DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 26 de Junio de 1974

TOMO 275 — Dirección Florida 1178 — Teléfonos 83371 - 915925 - 916583 — Número 19299

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 486|974. — Se crea una Comisión de Planificación y Asesoramiento para facilitar la participación de la industria nacional en la ejecución de las obras del Salto Grande.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 17 de junio de 1974.

Visto: que la ejecución de las obras para el aprovechamiento hidroeléctrico del Salto Grande en el Río Uruguay, constituye un efectivo factor de incentivación de la industria nacional.

Considerando: I) Que es preocupación dominante del Gobierno la participación de la industria local en estas obras, en la mayor medida posible;

II) Que, sin perjuicio de las medidas ya adoptadas, es necesario hacer, en ese aspecto, una planificación general adecuada.

Atento: a lo expuesto precedentemente.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, una Comisión de Planificación y Asesoramiento para facilitar y estimular la participación de la industria nacional en la ejecución de las obras para el aprovechamiento hidroeléctrico del Salto Grande en el Río Uruguay.

Art. 2.o La Comisión se integrará con:

a) Un delegado de la Delegación Uruguaya en la Comisión Técnica Mixta del Salto Grande, que la presidirá;
b) Un delegado del Ministerio de Industria y Comercio, que actuará como Secretario Coordinador;
c) Un delegado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y
d) Un representante de la Cámara de Industrias.

Art. 3.o Compete a la Comisión:

a) Elaborar un plan para la participación efectiva de la industria nacional en la ejecución de las referidas obras, y evaluar sus resultados;

b) Colaborar con la Delegación Uruguaya en la Comisión Técnica Mixta del Salto Grande en la adopción de medidas que faciliten la participación local, pública y privada, en las obras del complejo hidroeléctrico de Salto Grande;
c) Considerar y proponer los proyectos de leyes o decretos, así como los estudios y recomendaciones que estime necesarios para el logro de los fines señalados;
d) Vigilar que toda la actividad oficial que se relacione con esta materia se adecúe a los objetivos, principios y procedimientos que haya fijado el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o La ejecución de las medidas propuestas, una vez aprobadas por el Poder Ejecutivo, es de competencia del Ministerio de Industria y Comercio.

Art. 5.o La Comisión se instalará de inmediato con los útiles, mobiliario y personal correspondiente, que suministrará el Ministerio de Industria y Comercio.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** Coronel HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — WALTER RAVENNA. — EDUARDO CRISPO AYALA. — JUAN BRUNO IRULEGUY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — EDMUNDO NARANCIO. — MARCIAL BUGALLO. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

2

Decreto 487/974. — Se fijan normas para favorecer la colocación de productos o materias primas nacionales que tengan por destino su empleo en las obras de Salto Grande.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 17 de junio de 1974.

Visto: el decreto N.o 326|974 de 25 de abril de 1974 que reglamenta las franquicias y facilidades a otorgarse al movimiento de mercaderías y bienes que tengan por destino la realización de las obras de Salto Grande.

Resultando: I) Que dicha norma, con la finalidad de facilitar la concreción de tales obras de interés nacional, favorece al máximo el movimiento de las mercaderías o bienes afectados a esa realización.

II) Que es compatible con ese fin favorecer la colocación en tales obras de productos o materias primas de fabricación o producción nacional, acordándoles los mismos beneficios de que gozan en su exportación por las disposiciones legales vigentes.

Considerando: lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto N.o 403|964 de 6 de octubre de 1964, y demás normas concordantes.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Las mercaderías o bienes cuya exportación goce de Reintegros, percibirán igualmente dicho beneficio cuando tengan por destino su empleo en las obras de Salto Grande. El Banco de la República Oriental del Uruguay con el cumplido otorgado en el permiso de exportación por la autoridad aduanera interviniente, otorgará el correspondiente certificado de reintegro.

Art. 2.o El permiso de exportación se tramitará ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin intervención del Banco de la República Oriental del Uruguay, por el régimen de despacho directo, adjuntándose en todos los casos el certificado de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande; aquél deberá incluir las especificaciones habitualmente contenidas en la tipificación dadas para el cobro de reintegros.

Art. 3.o Se considerará definitivamente cumplido el permiso de exportación a los efectos de la solicitud de reintegro, una vez obtenido el recibo de los bienes o mercaderías por parte de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Art. 4.o Declárase que todas las adquisiciones que realicen la Comisión Técnica Mixta y las empresas contratistas, subcontratistas y proveedores del Proyecto de Salto Grande, de mercaderías, materiales y materias primas, serán consideradas exportaciones a todos los efectos tributarios.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — WALTER RAVENNA. — EDUARDO CRISPO AYALA. — JUAN BRUNO IRULEGUY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — EDMUNDO NARANCIO. — MARCIAL BUGALLO. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

3

Decreto 488|974. — Se designa una Comisión Planificadora y Asesora encomendándole el estudio de un plan integral para la explotación económica de la riqueza forestal ubicada en el lugar que ocupará el lago que creará la represa del Salto Grande.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 17 de junio de 1974.

Visto: la precedente gestión de la Delegación Uruguaya en la Comisión Técnica Mixta del Salto Grande, a los fines que se indicará.

Resultando: que dicha Delegación elevó al Ministerio de Relaciones Exteriores comunicación respecto de este tema, tendiendo a la explotación en tiempo hábil de la riqueza forestal ubicada en el lugar que ocupará el lago que creará la represa, así como la necesidad de prever un plan de forestación en sus márgenes.

Considerando: I) Que las autoridades militares con sede en Salto, manifestaron su interés en realizar dicha explotación, señalando que ya lo están cumpliendo en otros predios estatales;

II) Que es parte de la política del Gobierno la ampliación y la creación de los recursos forestales, así como su explotación económica.

Atento: a lo establecido en el Título III, artículos 30 a 35 de la ley N.o 13.723, de 16 de diciembre de 1968.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase una Comisión Planificadora y Asesora, que actuará en la órbita del Ministerio de Ga-

naderia y Agricultura, y que se integrará con un delegado de la Dirección Forestal, Parques y Faunas del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que la presidirá, un delegado del Ministerio de Defensa Nacional, que actuará como Secretario Coordinador y un delegado del Instituto Nacional de Colonización.

La Comisión deberá coordinar su labor con la Delegación Uruguaya en la Comisión Técnica Mixta del Salto Grande.

Art. 2.o Encomiéndase a la Comisión designada en el artículo 1.o de este decreto, el estudio y la formulación de un plan integral para la explotación económica de la riqueza forestal ubicada en el lugar que ocupará el lago que creará la represa del Salto Grande, así como de un plan de forestación a cumplirse en sus márgenes.

Estos planes deberán someterse a la aprobación del Poder Ejecutivo dentro de los sesenta días a partir de la fecha y deberán contener las demás previsiones establecidas en la ley N.o 13.723, de 16 de diciembre de 1968, en especial la de los artículos 32 y 33.

Art. 3.o La Comisión se instalará de inmediato con los útiles, mobiliario y personal correspondiente, que suministrará la Dirección Forestal, Parques y Faunas del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — WALTER RAVENNA. — EDUARDO CRISPO AYALA. — JUAN BRUNO IRULEGUY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — EDMUNDO NARANCIO. — MARCIAL BUGALLO. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

4

Decreto 489/974. — Se declara de interés nacional, la realización de cursos de capacitación en las especialidades que, en la ejecución de las obras del Salto Grande, se requieran.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 17 de junio de 1974.

Visto: que el Convenio celebrado entre nuestro país y la República Argentina, con fecha 30 de noviembre de 1946, aprobado por la ley N.o 12.517, de 19 de agosto de 1958, para el aprovechamiento hidroeléctrico del Salto Grande en el Río Uruguay, prevé la utilización de personal uruguayo y argentino, en la misma proporción, en la ejecución de las obras.

Considerando: I) Que esta disposición sólo se aplicará parcialmente, si en nuestro país no existiere personal capacitado;

II) Que corresponde, por tanto, formar en tiempo útil a dicho personal nacional, a través de cursos de capacitación en las especialidades que la obra requerirá;

III) Que a tales efectos es menester constituir una unidad planificadora y asesora que, en conocimiento de los requerimientos de la obra y de su cronograma, efectúe un relevamiento del elemento humano disponible y proyecte la organización, en los Departamentos de Montevideo y Salto, de cursos que en los plazos necesarios, capaciten al personal de las distintas especialidades y de los niveles requeridos;

IV) Que esta labor debe estar, por su propia naturaleza, íntimamente vinculada a la Delegación Uruguaya en la Comisión Técnica Mixta del Salto Grande, y a los organismos dependientes del Consejo Nacional de Educación.

Atento: a lo establecido en el numeral 4.o del artículo 168 de la Constitución de la República y en la ley N.o 14.101, de 4 de enero de 1971.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase de interés nacional, otorgándole el máximo apoyo dentro de los planes inmediatos del Gobierno, a la realización de cursos de capacitación en las especialidades que, en la ejecución de las obras para el aprovechamiento hidroeléctrico del Salto Grande, se requieran.

Art. 2.o Créase, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, una Comisión de planificación, coordinación y asesoramiento, para la formación de técnicos nacionales en las especialidades que las obras del Salto Grande exijan, que se integrará con:

a) Un delegado de la Delegación Uruguaya en la Comisión Técnica Mixta del Salto Grande, que la presidirá;

b) Un delegado del Consejo Nacional de Educación, que actuará como Secretario Coordinador;

c) Un delegado del Consejo de Educación Técnico Profesional (Universidad del Trabajo); y un delegado de la Oficina de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación y Cultura.

Art. 3.o Compete a la Comisión:

a) Efectuar un relevamiento de las necesidades cualitativas y cuantitativas de personal nacional idóneo a utilizarse en la ejecución de las referidas obras, así como de los plazos en que ese personal debe tener la capacitación técnica adecuada;

b) Asesorar, a esos efectos, a la Delegación Uruguaya en la Comisión Técnica Mixta del Salto Grande y al Gobierno Nacional, emitiendo su opinión;

c) Planificar y proyectar los cursos de capacitación adecuados a las necesidades relevadas;

d) Velar para que cada uno de los organismos, en la esfera de su competencia, adopten en tiempo útil, las decisiones conducentes al logro efectivo del plan propuesto;

e) Promover la realización de convenios tendientes a la efectiva prestación de la enseñanza proyectada, entre los organismos en ella representados

Art. 4.o A los efectos de servir a la prioridad declarada en el artículo primero, todos los Ministerios y reparticiones públicas dependientes de la Administración Central, prestarán la colaboración que solicite la Comisión de planificación, coordinación y asesoramiento que se crea por este decreto, para el logro de las finalidades perseguidas.

Art. 5.o Exhórtase a los Entes Autónomos de enseñanza a servir al mismo propósito, coordinada su actuación con la de la Comisión. El Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus poderes de contralor, apreciará el modo como se cumple la exhortación que precede.

Art. 6.o La Comisión se instalará de inmediato con los útiles, mobiliario y personal correspondiente, que suministrará el Ministerio de Educación y Cultura.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — WALTER RAVENNA. — EDUARDO CRISPO AYALA. — JUAN BRUNO IRULEGUY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — EDMUNDO NARANCIO. — MARCIAL BUGALLO. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

5

Decreto 490/974. — Se crea una Comisión de Planificación y Asesoramiento, encomendándole el estudio y formulación de un plan integral del desarrollo turístico en las zonas adyacentes del Salto Grande.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 17 de junio de 1974.

Visto: que el decreto del Poder Ejecutivo N.o 428|969, de fecha 2 de setiembre de 1969, declaró de interés nacional, otorgándole el máximo apoyo dentro de los planes inmediatos del Gobierno, al desarrollo del turismo hacia el país y a la solución de los problemas a él vinculados.

Resultando: I) Que la construcción de una planta de generación hidroeléctrica, como la de Salto Grande, constituye un motivo de atracción turística, que luego se hace permanente con la existencia del lago que se crea.

II) Que la explotación turística de esta zona cuenta ya con una atracción de primer orden como lo son las Termas del Arapey, que ya tienen una infraestructura muy estimable (piscinas de agua caliente termal, grupos habitacionales con salones comedores, locales de venta, etc.).

III) Que el futuro lago, con todas sus posibilidades en materia de pesca deportiva, deportes náuticos, etc., quedará muy próximo a las actuales instalaciones de las Termas del Arapey.

Considerando: I) Que en la zona de las Termas, la Intendencia Municipal de Salto posee un predio de varias centenares de hectáreas que podría transformarse en un parque que sirva de atracción turística y, a la vez, de reserva forestal y zoológica de especies nativas.

II) Que es imprescindible, por tanto, que las obras turísticas que puedan hacerse se planifiquen de inmediato y se pongan, en la medida de lo posible, en ejecución, a fin de evitar la pérdida de un importante movimiento turístico.

III) Que toda planificación en la materia, debe estar íntimamente vinculada con la Delegación Uruguaya en la Comisión Técnica Mixta del Salto Grande, dado que las decisiones que dicha Comisión adopte, pueden tener gran influencia en dicho plan.

Atento: a lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo N.o 428|969, de fecha 2 de setiembre de 1969.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase, dependiente del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, una Comisión de Planificación y Asesoramiento para el desarrollo y fomento del turismo de la zona señalada en la parte expositiva de este decreto, que se integrará con:

a) Un delegado de la Delegación Uruguaya en la Comisión Técnica Mixta del Salto Grande, que la presidirá.
b) Un delegado del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, que actuará como Secretario Coordinador.
c) Un delegado de la Intendencia Municipal de Salto, y
d) Un delegado de la Dirección Forestal, Parques y Faunas del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 2.o Encomiéndase a dicha Comisión el estudio y formulación de un plan integral del desarrollo turístico de la zona, que deberá someterse a la aprobación del Poder Ejecutivo, dentro de los sesenta días a partir de la fecha, que contendrá, en lo pertinente, las previsiones acerca de los puntos señalados en el artículo 4.o del decreto N.o 428|969, de 2 de setiembre de 1969, y las que surjan de la parte expositiva de este decreto.

Art. 3.o Confiérense a la Comisión, las atribuciones establecidas en los artículos 2, 3 y 5 del decreto número 428|969 de 2 de setiembre de 1969.

Art. 4.o La Comisión se instalará de inmediato con los útiles, mobiliario y personal correspondiente, que suministrará el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — WALTER RAVENNA. — EDUARDO CRISPO AYALA. — JUAN BRUNO IRULEGUY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — EDMUNDO NARANCIO. — MARCIAL BUGALLO. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

6

Decreto 483|974. — Se establece que el Ministerio de Defensa Nacional podrá retirar, cuando lo considere conveniente, de los Depósitos de la Administración Nacional de Puertos, determinada cantidad de bobinas de papel de diario, expropiada oportunamente.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de junio de 1974.

Visto: lo dispuesto por el decreto N.o 204|974, de fecha 19 de marzo de 1974.

Resultando: que pese al tiempo transcurrido y no obstante la urgencia que motivó la sanción de dicha norma, aún no se ha podido disponer efectivamente de la mercadería expropiada, por razones de índole administrativa.

Considerando: que el Poder Ejecutivo se encuentra habilitado para disponer de bienes muebles en todas aquellas circunstancias que, como la presente, requieren una apropiación urgente en consideración a los intereses públicos comprometidos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del decreto N.o 575|966, de 23 de noviembre de 1966, y que encuentran su fundamento legal en lo dispuesto por la ley N.o 1.344, de 14 de julio de 1877, mediante la aplicación expresamente prevista del artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República.

Atento: a los fundamentos expuestos.

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.o Las mercaderías cuya expropiación fue dispuesta por el decreto N.o 204|974, de 19 de marzo de 1974, que se encuentran almacenadas en los depósitos de Administración Nacional de Puertos, quedarán a disposición del Ministerio de Defensa Nacional, el que podrá retirarlas en forma total o parcial en la oportunidad que considere conveniente, sin ningún requisito ni trámite previo.

Art. 2.o Bastará para la formalización de lo dispuesto en el artículo anterior, que los funcionarios de dicha Secretaría de Estado encargados de la ejecución de la medida dispuesta suscriban recibo de las mercadería retirada.

Art. 3.o A los efectos del más rápido diligenciamiento de las actuaciones, la Administración Nacional de Puertos pondrá de inmediato a disposición del Ministerio de Defensa Nacional, la mercadería aludida sin más exigencia que la extensión del recibo a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.o Dentro del plazo previsto por el artículo 308 del decreto N.o 575|966, de 23 de noviembre de 1966, el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas procederá al pago del precio de los bienes expropiados así como de los demás gastos que la operación

demande, en la forma prevista por el artículo 5.o del decreto mencionado en el Visto de este Reglamento.

Art. 5.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MOISES COHEN.

7

Decreto 484|974. — Se dictan normas reglamentarias para los funcionarios del Frigorífico Nacional redistribuidos en la Administración Central, que cuenten con más de setenta años de edad.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 13 de junio de 1974.

Visto: lo dispuesto por el artículo 61 de la ley N.o 14.189 de 30 de abril de 1974.

Considerando: que es necesario reglamentar la triple opción que ofrece dicha norma a los funcionarios del Frigorífico Nacional redistribuidos en la Administración Central, consistente en jubilación cuando corresponda, incorporación presupuestal o cesantía.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los funcionarios del Frigorífico Nacional a que hace referencia la parte expositiva del presente decreto que cuenten con más de setenta años de edad podrán optar únicamente por la jubilación de acuerdo a lo dispuesto por el inciso A) de la norma que se reglamenta o la cesantía inciso B), atento a la perentoriedad de los plazos establecidos por los artículos 35 y 38 de la ley N.o 14.189 de 30 de abril de 1974.

Art. 2.o Cuando los funcionarios opten por la presupuestación, lo cual debe efectuarse en la dependencia en que presta servicios, se tomarán por sueldo básico todos los haberes que hubieran percibido al 31 de diciembre de 1973 (artículo 11 inciso E) de la ley N.o 14.189).

Art. 3.o Efectuada la opción, la dependencia en que prestan servicios los funcionarios deberán remitir dicha opción a la Oficina Nacional del Servicio Civil con las siguientes especificaciones:

a) Detalle de las tareas realizadas;
b) Ultimo grado efectivamente ocupado del escalafón a que pertenece el cargo desempeñado por el funcionario;
c) Sueldo básico del cargo indicado en el numeral precedente.

Art. 4.o La incorporación se realizará en el escalafón correspondiente a las tareas que efectivamente desempeñaban los funcionarios del Frigorífico Nacional en el organismo de destino, al 9 de mayo de 1974.

Art. 5.o A los efectos del cálculo del sueldo actual (artículo 11 inciso F) (ley N.o 14.189) cuando los aumentos que hubieran percibido los funcionarios desde el 1.o de enero de 1974 a raíz de aumentos salariales aprobados por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, fueran porcentualmente distintos a los que resulten de la aplicación del mencionado inciso F), desde la incorporación presupuestal cesarán aquellos, rigiendo exclusivamente los que correspondan de acuerdo a la ley N.o 14.189, a partir de la fecha en que el funcionario se incorpore efectivamente.

El cálculo del sueldo actual a que hace referencia el presente artículo, será realizado por la Contaduría General de la Nación, con la información que a tales efectos le brindará la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Art. 6.o La diferencia entre el sueldo del último cargo del escalafón de la oficina en que se incorpora el funcionario y el sueldo actual resultante del inciso F) del artículo 11 de la ley N.o 14.189, se liquidará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 305 inciso C) de la ley N.o 13.737, con la redacción dada por el artículo 664 de la ley N.o 14.106 de 14 de marzo de 1973.

Art. 7.o En ningún caso podrán estos funcionarios acumular dos cargos públicos (artículo 32 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953), por lo que aquellos que ya ocuparan un cargo público, deberán a su vez optar entre el mismo y el que ofrece la disposición que se reglamenta.

Art. 8.o En el caso de plantearse alguna situación no prevista en el presente decreto, se estará a los asesoramientos producidos por la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación.

Art. 9.o En el caso en que los funcionarios opten por la cesantía, lo que deberá efectuarse ante la Oficina Nacional del Servicio Civil, serán aplicables las normas vigentes para la actividad privada sobre indemnización por despido.

Art. 10. La Oficina Nacional del Servicio Civil se encargará de instrumentar los mecanismos tendientes a concretar las incorporaciones y cesantías a que se hace referencia en el presente decreto.

Art. 11. Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — MOISES COHEN. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — WALTER RAVENNA. — EDUARDO CRISPO AYALA. — JUAN BRUNO IRULEGUY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — EDMUNDO NARANCIO. — MARCIAL BUGALLO. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

8

Decreto 485|974. — Se aprueba un Convenio referente a un estudio de prefactibilidad técnico-económico, para la instalación de un puerto de aguas profundas en el litoral uruguayo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de junio de 1974.

Visto: la decisión del Gobierno de la República de efectuar un estudio de prefactibilidad técnico-económico para la instalación de un puerto de aguas profundas en el litoral uruguayo, desde Montevideo hasta la frontera con Brasil.

Considerando: I) Que a tales efectos la Oficina de Planeamiento y Presupuesto celebró el 26 de setiembre de 1973, un Convenio sobre Cooperación Técnica con el Banco Interamericano de Desarrollo, por el que este organismo dona U$S 49.000 (cuarenta y nueve mil dólares), para la realización de los mencionados estudios;

II) Que dicha cantidad resulta muy ajustada para los fines pretendidos, por lo que parece conveniente que el Estado se haga cargo de los importes que significarán las deducciones legales de la ejecución del contrato.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Convenio que sobre Cooperación Técnica celebró la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Banco Interamericano de Desarrollo, el 26 de setiembre de 1973, referido a un estudio de prefactibilidad técnico-económico para la instalación de un puerto de aguas profundas en el litoral uruguayo desde Montevideo hasta la frontera con Brasil, incluyendo aquel puerto como una de las alternativas.

Art. 2.o Encomiéndase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el llamado a licitación correspondiente, así como la supervisión del contrato respectivo.

Art. 3.o Los importes correspondientes a deducciones legales de cualquier naturaleza que correspondiere efectuar

a la empresa que obtenga la licitación, serán del cargo del Estado, como contrapartida nacional a la donación del Banco Interamericano de Desarrollo.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — MOISES COHEN.

9

Decreto 492|974. — Se sustituye la retención adicional a cargo del exportador, de los diferentes tipos de lanas

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 18 de junio de 1974.

Visto: el artículo 74 de la ley N.o 13.695, de 24 de octubre de 1968 y el decreto N.o 271|974, de 4 de abril de 1974.

Considerando: la necesidad de adecuar el nivel de las variables vinculadas al comercio exterior.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese la retención adicional a cargo del exportador de lanas sucias, establecida en el decreto N.o 271|974, de 4 de abril de 1974 (artículo 1.o, literal A), la que quedará fijada por cada diez (10) kilogramos de dicho producto, en la siguiente forma:

a) Para los contratos de cambio de exportación concertados con el Banco Central del Uruguay desde el día 6 de junio de 1974 al día 9 de junio de 1974, inclusive, en $ 3.522 (tres mil quinientos veintidós pesos m|n.);
b) Para los contratos de cambio de exportación concertados con el Banco Central del Uruguay a partir del día 10 de junio de 1974, inclusive, en $ 3.455 (tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos m|n.).

Art. 2.o Sustitúyese la retención adicional a cargo del exportador de los productos que se detallan, establecida en los literales B, C, D y E del artículo 1.o del decreto número 271|974, de 4 de abril de 1974, la que quedará fijada por cada diez (10) kilogramos, en la siguiente forma:

B) Lanas lavadas vellón, $ 5.178 (cinco mil ciento setenta y ocho pesos m|n.);
C) Lanas lavadas barriga, cordero, epidemia, puntas quemadas y descolo, $ 3.795 (tres mil setecientos noventa y cinco pesos m|n.);
D) Lanas peinadas, $ 5.532 (cinco mil quinientos treinta y dos pesos m|n.);
E) Blousse y desperdicios de peinaduría, $ 2.776 (dos mil setecientos setenta y seis pesos m|n.). Las retenciones adicionales precedentemente establecidas, regirán para los contratos de cambio de exportación concertadas con el Banco Central del Uruguay a partir del día 6 de junio de 1974, inclusive.

Art. 3.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MOISES COHEN. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

10

Decreto 493|974. — Se fijan detracciones para la exportación de cueros lanares secos de la "Categoría Corderitos"

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 18 de junio de 1974.

Visto: el artículo 2.o, inciso A) del decreto N.o 358|974 de 9 de mayo de 1974.

Considerando: la necesidad de adecuar los valores de las detracciones de las exportaciones de cueros lanares.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase una detracción de $ 348.00 (trescientos cuarenta y ocho pesos) para la exportación de cada docena de cueros lanares secos de la "Categoría Corderitos".

Art. 2.o El presente decreto se aplicará a los contratos de cambio de exportación concertados con el Banco Central del Uruguay a partir del 6 de junio de 1974; inclusive.

Art. 3.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MOISES COHEN. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

11

Decreto 494|974. — Se fijan detracciones a las exportaciones de cueros bovinos

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 18 de junio de 1974.

Visto: el decreto N.o 358|974 de 9 de mayo de 1974.

Considerando: la necesidad de adecuar las detracciones a las exportaciones de cueros bovinos.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse las siguientes detracciones por cada (1) quilogramo a las exportaciones de las mercaderías que a continuación se detallan:

1) Cueros secos $ 463.00 (cuatrocientos sesenta y tres pesos);
2) Cueros vacunos salados y|o pickelados de:

A) Novillos y vacas sanas $ 493.00 (cuatrocientos noventa y tres pesos);
B) Rechazos de novillos y vacas $ 481.00 (cuatrocientos ochenta y un pesos);
C) Terneras y vaquillonas sanas, $ 575.00 (quinientos setenta y cinco pesos);
D) Terneras y vaquillonas de rechazo $ 551.00 (quinientos cincuenta y un pesos);
E) Toros y bueyes sanos $ 351.00 (trescientos cincuenta y un pesos);
F) Toros y bueyes de rechazo $ 319.00 (trescientos diez y nueve pesos).

Art. 2.o Fíjase una detracción de $ 11.465 (once mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos).

Por pieza de hasta diez (10) quilogramos de peso para las exportaciones de cueros vacunos salados y|o pickelados de nonato y mamones.

Art. 3.o El presente decreto se aplicará a los contratos de cambio de exportación concertados con el Banco Central del Uruguay a partir del día 6 de junio de 1974 inclusive.

Art. 4.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MOISES COHEN. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

SUSCRIPCIONES

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 4.800.00
Por año	" 9.600.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 27 de marzo de 1973)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 20.60 por ejemplar y por día.

Interior y Exterior

Por semestre	$ 8.400.00
Por año	" 16.800.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

GUIA DE LEYES

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (°)

Año 1871
Del número 1.162 al 1.171
Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 5.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640
Año 1968
Del número 13.641 al 13.733
Año 1969
Del número 13.734 al 13.834
Año 1970
Del número 13.835 al 13.932
Año 1971
Del número 13.933 al 14.053
Año 1972
Del número 14.054 al 14.100

(°) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el Registro Nacional de Leyes a partir del volumen correspondiente al año 1930.

En consideración el artículo 41. "Los contribuyentes...", etc.

(Texto del artículo.)

"Artículo 41. — Los contribuyentes, por las deudas comprendidas en el artículo precedente, que se encuentran al día en el pago de las cuotas, así como aquellos que regularicen su atraso en el plazo de noventa días a contar de la vigencia de esta ley, podrán cancelar el saldo impago del convenio, en cuyo caso se aplicará el descuento del 30 % (treinta por ciento) sobre la deuda actualizada a la fecha del pago.

Para beneficiarse del descuento, la cancelación deberá hacerse dentro de los ciento veinte días a partir de la vigencia de esta ley".

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Para mayor tranquilidad del señor Consejero Labadie, sugiero que después de "aquellos que regularicen su atraso", se agregue: "sin recargo". Así quedaría mucho más claro.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo con el agregado propuesto.

(Se vota:)

—15 en 21. Afirmativa.

A consideración el artículo 42: "Juicios en Trámite"..., etc.

(Texto del artículo.)

"Artículo 42. Juicios en trámite. — Cuando los contribuyentes se acojan a alguno de los regímenes de regularización, por deudas que se estuvieren reclamando judicialmente o cancelen la facilidad a que se refiere el artículo, el Organismo acreedor solicitará la clausura de los procedimientos judiciales, el levantamiento de los embargos y medidas precautorias decretadas. No obstante dichas medidas de garantía podrán ser mantenidas si a juicio del Organismo acreedor corriera riesgo el crédito.

Los tributos judiciales, honorarios de avaluación y de los curiales intervinientes serán de oficio".

SEÑOR PRADERI. — Se corresponde con el artículo 500 del proyecto de la Comisión.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: el inciso final del artículo 42 contiene una disposición que puede provocar problemas muy serios. Para mí es bien claro que el inciso final se refiere únicamente a la pérdida de los horonarios por avaluaciones ya efectuadas en los juicios en trámite, que cesan por el levantamiento del embargo, etc., etc.

Pero puede suceder que se interprete de otra manera y, en ese caso, la consolidación no funcionaría porque no se encontraría ningún avaluador que trabajara gratis. Y como este sistema se funda en la avaluación, no habría manera de sacar adelante la consolidación. Propongo, entonces al Consejo, una aclaración para la parte final de este inciso que diría: "En los juicios en trámite que se clausuran por esta disposición, los tributos judiciales, los honorarios de las avaluaciones ya efectuadas y los que corresponden a los curiales intervinientes, serán de oficio".

De ese modo, señor Presidente, no quedaría duda de que se refiere a lo ya pasado, efectuado, y que no tiene nada que ver con el porvenir ni con ninguna avaluación de casos que se presenten en el futuro, a los efectos de acogerse a este criterio.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Sin perjuicio de que pueda aparecer como defensora oficiosa de todos los curiales que aparecen en esta Rendición de Cuentas, voy a hacer una vez más de abogada de los mismos, conjuntamente con la de los derechos de los avaluadores.

En esta disposición considero que se cometen dos errores. Primero, se habla de los curiales intervinientes y no se menciona de cuál de las partes. En segundo lugar, se habla de los avaluadores intervinientes y tampoco se dice nada sobre las partes. En todos los juicios hay dos partes con los respectivos avaluadores y abogados. Pero lo que a mi realmente me produce una verdadera sorpresa y más que ello una molestia especial, es que se está expropiando indirectamente, en favor del moroso, que a veces puede ser culpable o doloso, el producto normal y correcto del trabajo realizado. El profesional que ha hecho una defensa devenga honorarios.

Si nosotros estuviésemos dictando normas para el futuro, igual discreparía aunque no con el mismo calor de este momento, porque ahora se están quitando honorarios con efecto retroactivo. Es decir, la persona trabajó y nosotros, por una disposición legal, declaramos que no se le pague lo que es legítimo fruto de su trabajo.

En consecuencia, considero que si el Estado entiende que debe hacer una donación de los aportes llamados "tributos judiciales", está en su legítimo derecho; pero el Estado, en aras de no sé qué principio social expropiatorio, no puede donar lo que es el legítimo esfuerzo del trabajador, que gana esos emolumentos en base a una actividad lícita y honesta.

Por consiguiente propongo que los tributos judiciales sean declarados de oficio.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Lo que ocurre aquí es que se trata de juicios en trámite por ejecución. En estos juicios que se cancelan por ley, se levantan los embargos. Al ocurrir esto no puede haber, de ninguna manera, condena a costas. De modo que el curial no pierde lo que no tiene, ya que no lo puede tener porque la ley no se lo da. Sencillamente no hay condena de costos en el juicio ejecutivo, si se levanta el embargo.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Propongo una solución salomónica, que tiene antecedente con respecto a otra clase de honorarios. Admito las observaciones de la doctora Addiego y participo de los fundamentos del señor Consejero Espínola. Se me ocurre, entonces, que los honorarios por concepto de avaluación y de los curiales intervinientes pueden reducirse al 50 %, ya que se trata de una actuación que existió pero que no llegó a su término.

La fórmula podría ser la siguiente: Los tributos judiciales serán de oficio y los honorarios de evaluación y de los curiales intervinientes se reducirán en un 50 %.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Tengo entendido, señor Presidente, que la situación de los honorarios de evaluación, es diferente a la de los curiales. Estos últimos son funcionarios que cobran sus sueldos en los organismos. Es distinta la situación de los avaluadores, que no son funcionarios y cuya única retribución es el honorario.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Me permito llamar la atención al señor Presidente que si bien es cierto que hay curiales que cobran sueldos en los organismos, hay otros que intervienen por designación directa en los juicios, sin ser empleados de esos organismos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Hay tres mociones. La Mesa desea conocer sus textos para leerlos, a fin de que se consideren por su orden.

SEÑOR ESPINOLA. — La que propuse ya está en la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Sí, señor Consejero: faltan las otras.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Mi moción era así: "Los tributos judiciales serán declarados de oficio".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a proceder a votar las mociones por su orden.

En primer término, se va a votar el proyecto de la Comisión con el agregado propuesto por el señor Consejero Espínola.

Léase el agregado propuesto.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — Artículo 42 con las correcciones introducidas por el señor Consejero Espínola. Inciso final: "En los juicios en trámite que se clausuran por esta disposición, los tributos judiciales, los honorarios de las avaluaciones ya efectuadas y las que correspondan a los curiales intervinientes, serán de oficio".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta.

(Se vota:)

—13 en 20. Afirmativa.

En consideración el artículo 43.

(Texto del artículo).

"Las disposiciones de los artículos precedentes no serán aplicables a los defraudadores. A estos efectos no se considera defraudación la simple omisión de presentar en término la declaración jurada ni la de verter lo retenido por parte de los agentes de retención, quienes no se podrán acoger a las normas de Blanqueo (artículo 543 y siguientes)".

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Preguntaría al señor miembro informante si en este Capítulo de bonificaciones, de regularizaciones de adeudos, está el siguiente caso que ocurre en la Caja de Industria y Comercio.

La Caja de Industria y Comercio avalúa periódicamente lo que la empresa tiene que pagar. Supongamos, mi Estudio. Por el empleado que yo tengo se paga el montepío correspondiente a la Caja. Ahora, resulta que este organismo está haciendo avalúos de seis o siete años atrás e intima por considerar que el patrono no denunció debidamente los sueldos de sus empleados, o le correspondería más de lo que les pagó. En razón de eso hace la liquidación y le agrega todos los recargos por no haber pagado esa deuda de la que no tuvo conocimiento el patrono.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR VARELA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRADERI. — La situación que plantea, como otras mucho más complicadas que existen en el país, está prevista en el Blanqueo. El señor del ejemplo, con un 20 % paga todo y se pone al día, de acuerdo con el capítulo que viene más adelante.

SEÑOR VARELA. — Perfecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 43.

(Se vota:)

—16 en 18. Afirmativa.

En consideración el artículo 44.

(Texto del artículo:)

"Bonificación. Los contribuyentes amparados en el régimen del artículo 530, gozarán de la bonificación del 10 % (diez por ciento) prevista por el artículo 612 del Texto Ordenado - Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, sobre el impuesto devengado posteriormente y pagado en plazo, siempre que estén al día en el pago de dicho régimen y la bonificación correspondiere".

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Con respecto a este artículo, me asaltaba alguna duda su aplicación en el impuesto de herencia; porque de acuerdo al mecanismo que resulta de la disposición, los documentos que el deudor suscribe constituirán títulos ejecutivos y luego, en las disposiciones ulteriores, se prevé un régimen de depósito al cobro o cosa similar.

En el Impuesto de Herencia, como es de notoriedad, si bien se formula la declaración jurada en la Oficina de Impuestos Directos, que es la oficina recaudadora, la tradición indica que se formuló una declaración jurada que ni siquiera tiene el carácter de jurada. El contribuyente hace su estimación y su pago y, por supuesto, habrá algún formulario para acogerse al régimen de pago. Me parece que eso, inevitablemente, habrá que presentarlo en el expediente, cuando esté abierto el expediente sucesorio, y tendrá que recibir la homologación judicial. La propia Ley de Herencias prevé el sistema de las facilidades, que es completamente distinto a éste. Ya existe un mecanismo que está perfectamente garantido con el derecho real que avala el impuesto de herencias. Se me ocurre que en el caso de este impuesto el mecanismo tendría que ajustarse a lo que ha sido tradicional, salvo que haya alguna razón muy especial para que se haga suprimir el documento que tendrá carácter de título ejecutivo.

Concretamente, señor Presidente, propongo que esta disposición que vamos a votar ahora no rija para el caso del impuesto de herencias y que el deudor, simplemente, comparezca en el expediente, si lo tiene, —o el día que el expediente se inicie y se abra la sucesión judicialmente, —y presentará el recaudo que acredite que está acogido a alguna de estas soluciones. De lo contrario, veo que va a ser un poco trabajosa esta triple actividad.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Podría concretar la fórmula?

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Propongo que se agregue un inciso que diga: "Esta disposición no regirá para el caso del Impuesto de Herencias".

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Estoy de acuerdo con ese agregado. No se previó el caso que plantea el señor Consejero. Vale la pena recojerlo.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — No tenemos inconveniente en aceptar ese agregado, pero señalo que se ha padecido un error, ya que nos hemos salteado un artículo. Este es el artículo 45.

SEÑOR PRADERI. — No, señor Ministro; estamos considerando el artículo 44.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 44.

(Se vota:)

—16 en 18. Afirmativa.

En consideración el artículo 45 con el agregado propuesto por el señor Consejero Labadie Abadie, aceptado por la Comisión.

(Texto del artículo:)

"Los contribuyentes que se amparen a alguno de los regímenes de regularización previstos por el artículo 530 deberán suscribir los correspondientes documentos por los adeudos respectivos, en la forma y condiciones que establezca el Poder Ejecutivo.

Estos documentos constituirán título ejecutivo".

—Léase el agregado propuesto.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — Inciso final del artículo 45: "Esta disposición no regirá en el caso del Impuesto de Herencias".

SEÑOR REYES. — Y similares.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo 45, con los agregados propuestos por los señores Consejeros Labadie Abadie y Reyes.

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 46.

(Texto del artículo:)

"El Ministerio de Economía y Finanzas podrá depositar los documentos de adeudo en el Banco de la República Oriental del Uruguay, el que podrá proceder al cobro de los mismos directamente o por intermedio de los Bancos Intervenidos. El Ministerio de Economía y Finanzas abonará por gestión de cobro hasta el 3 % (tres por ciento) del valor de los documentos. El Banco de Previsión Social, Seguros de Enfermedad y el Consejo Central de Asignaciones Familiares y sus Cajas dependientes podrán, por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas, depositar al cobro los documentos de adeudo, en la forma y condiciones otorgadas a éste".

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—16 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 47.

(Texto del artículo:).

"Contribuciones de la Seguridad Social. Los contribuyentes del Banco de Previsión Social, Consejo Central de Asignaciones Familiares y sus Cajas dependientes y Seguros de Enfermedad que cumplan dentro de los plazos legales y reglamentarios con todas sus obligaciones, tendrán una bonificación del 10 % (diez por ciento) sobre el monto de los aportes correspondientes.

Las cuotas correspondientes a la deuda que se regulariza al amparo del artículo 530 y las de los convenios a que refiere el artículo532, no gozarán de la bonificación del 10 % (diez por ciento) establecidas en el inciso anterior.

El no cumplimiento en plazo de las obligaciones, será penado con un recargo adicional del 10 % (diez por ciento) del monto del aporte o cuota de facilidad otorgada".

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—17 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 48.

(Texto del artículo:)

"Derógase el artículo 284 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970 y artículos 8º y 9º de la Ley Nº 14.069, de 28 de julio de 1972".

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Esta es otra disposición que en su momento fue analizada. Incluso la primera vez que estuvo el señor Ministro conversamos sobre ella. Me asalta el temor de que —si no interpreto mal la disposición— por el hecho de que haya una diferencia superior al 30 % en el caso de los impuestos...

SEÑOR PRADERI. — Perdón, señor Consejero, pero deben estar corridos los números.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Entonces, estoy votando mal.

SEÑOR PRADERI. — Estamos considerando el artículo que empieza diciendo: "Derógase el artículo 284...".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no hay observaciones, se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 19. Afirmativa.

A consideración el artículo 49.

(Texto del artículo:)

"Cuando se practique una reliquidación, por el propio contribuyente o por el organismo recaudador, de la que surja un aumento superior al 30 % (treinta por ciento) de la obligación, abonada con bonificación, el contribuyente deberá reintegrar el monto de la exoneración de que se hubiere beneficiado.

Este porcentaje será del 40 %. (cuarenta por ciento) para los contribuyentes del Banco de Previsión Social, Seguros de Enfermedad y Consejo Central de Asignaciones Familiares y sus Cajas dependientes".

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Me asalta un poco el temor, señor Presidente, por lo que puede pasar en las avaluaciones que se practiquen, no tanto en la liquidación de impuestos, donde la matemática parece que rinde más resultado. Me preocupan las avaluaciones porque la experiencia demuestra que desgraciadamente las avaluaciones de los institutos de previsión siempre desbordan todas las máximas previsiones del aportante aún cuando éste actúe de total buena fe. Aparentemente, la consecuencia sería que el contribuyente perdería la totalidad de los beneficios que habría obtenido por su acogimiento al sistema, si no estoy interpretando mal la disposición.

Pienso que ya sería suficiente sanción —sobre todo porque esa avaluación debe hacerse en determinado tiempo, se notifica al deudor y éste dispone de un plazo para impugnarla, o sea que se prevé un trámite ágil— que esa diferencia no se bonificará. Sería demasiado que perdiera los demás beneficios. Al final del inciso 1º se dice que "en esa hipótesis el contribuyente deberá reintegrar el monto de la exoneración de que se hubiere beneficiado". Lo único que se hace, es, pues alivianar un

poco las cosas aumentando el porcentaje al 40 % en el caso de las aportaciones sociales.

Pienso que ese contribuyente que hizo una declaración menor se benefició con menos de la bonificación que le otorgamos por la ley y tendrá que pagar los recargos y demás sobre lo que no haya declarado.

Esta es una inquietud que planteé la vez pasada y creo que sería de justicia contemplar.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: la experiencia de las consolidaciones anteriores, las de 1964, 1967 y 1972, indican que es absolutamente necesario que se establezca en la ley una causal de caducidad en caso de que haya una diferencia del 40 % para el Banco de Previsión Social y del 30 % en los demás casos, entre la declaración jurada y la cuantificación efectiva del monto de lo adeudado. Esto es absolutamente necesario y constituye la única arma que tiene la administración para defenderse contra las falsas declaraciones.

Nosotros nos conformábamos antes con sancionar al contribuyente con la caducidad del convenio; aquí se ha agregado una reintegración del monto de la exoneración. Me parece que esto no es justo, porque en realidad es muy fácil defraudar exagerando una declaración jurada sin incurrir en ninguna responsabilidad y beneficiarse todavía con el monto de la exoneración.

De modo que yo creo que debe mantenerse esta disposición, aunque sólo en lo que se refiere a la caducidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo 49.

(Se vota:)

—15 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 50.

(Texto del artículo:)

"Las recaudaciones obtenidas por medio de los convenios de regularización de adeudos establecidos en los artículos 528 y siguientes, así como sus recargos no serán tenidos en cuenta a los efectos del artículo 41 de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964, sus concordantes y modificativas".

—Se va a votar el artículo 50.

(Se vota:)

—14 en 18. Afirmativa.

En consideración el Capítulo relativo a normas sobre blanqueo.

—Creo que el título de este capítulo debería ser Normas sobre blanqueo de capitales.

(Apoyados.)

—Se hará la modificación correspondiente.

El Consejo decidirá si considera artículo por artículo.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Mociono, señor Presidente, para que se vote el capítulo en block.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — No tengo inconveniente, señor Presidente, en que se vote este capítulo en block; pero simplemente me permito hacer una observación con respecto a la disposición que figura en la página 24 (el primer artículo de esta página) que se refiere a la exoneración de responsabilidad a título de eventuales ilícitos económicos.

La expresión "ilícitos económicos", señor Presidente, ha tenido un uso muy promiscuo en estos últimos años. En realidad, posiblemente no sea éste el sentido que se le quiere dar en esta disposición, porque se la ha utilizado como sinónimo, a mi juicio equivocadamente, de los delitos económicos sancionados por la Ley Nº 14.095, es decir, infracciones de carácter penal.

Si nosotros dejamos esta disposición tal como está, es muy posible que se interprete exonerando la responsabilidad penal a delincuentes que han usufructuado de esos capitales mediante la comisión de delitos de agio cambiario, de negocio ilegal de divisas, de fraude de la instrumentación de actos de comercio y demás delitos comprendidos en las disposiciones de la referida ley.

Por eso sugeriría que a esa disposición se agregara, a modo de aclaración, si ese es el sentido que se le quiere dar —si no, yo no la votaría— la expresión "eventuales ilícitos económicos de carácter no penal".

De ese modo, aclararíamos que se refiere a delitos de otra índole, pero que no son justamente los contemplados por la ley represiva en esta materia.

Debería decir, entonces: "eventuales ilícitos económicos de carácter no penal".

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Señor Presidente: deseo aclarar que nosotros no propusimos este artículo. Sin embargo, debemos precisar que nos informa el Asesor del Ministerio que si se agrega esa expresión que propone el señor Consejero, le quitaríamos todos los efectos al artículo.

Nosotros no opinamos; deseamos darle la mayor amplitud al blanqueo de capitales; no habíamos propuesto este artículo, pero creemos que no es conveniente aprobar un artículo que no tenga efectos jurídicos posteriores.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Recordando un poco la discusión que se produjo en Comisión —yo no la integraba— creo que se habló precisamente de exonerar de toda responsabilidad tanto en el orden civil como el penal, de manera que esos capitales no tuvieran, una sanción. Si se estableciera entonces una expresión que hiciera referencia a lo civil y a lo penal, estaría bien, porque si se trata, por ejemplo, de un reingreso, podría comprender los dos órdenes. Desde el punto de vista deontológico no es lo mismo; pero el propósito que inspira el artículo se puede aplicar a esas dos clases de ilícitos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa sugiere que se vote el capítulo con excepción de este artículo que se consideraría luego particularmente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: yo también tengo algunas objeciones que formular a un artículo, y las quiero expresar antes de que votemos el capítulo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El artículo a que hace referencia el señor Consejero, podría ser considerado en forma separada, luego de votar el capítulo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En la misma página 24 a la que se refirió el Consejero Viana Reyes, figura el artículo relativo al blanqueo, que comienza así: "Las personas físicas o jurídicas..." Es el penúltimo de la página 24.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Ahora lleva el número 64.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Quiero recordar que sobre este problema la Comisión hizo especial hincapié, desde el principio de la elaboración del informe y en el curso de todas sus discusiones. La Comisión había preparado, pensando que ésta era una situación que tenía cierta autonomía dentro de la regularización de los ingresos, un capítulo especial con cuatro artículos que eran de una gran claridad y que establecían un régimen especial para esta clase de regularización. Posteriormente, el señor Ministro, en la Comisión, se inclinó por la tesis de incorporar esos artículos al capítulo general de la regularización de ingresos, es decir, al que se refería a las situaciones que podíamos llamar nacionales. Se buscaba incorporar también estos artículos que se refieren a tenencias de los ciudadanos uruguayos en el extranjero. Se proponía esta solución por un prurito de racionalizar un poco el ordenamiento del articulado.

Después he notado que esta disposición queda como un artículo perdido en el articulado que con esta disposición no se va a lograr la tranquilidad que nosotros habíamos pretendido darle a los uruguayos que hagan retornar sus capitales o sus valores del extranjero.

Veo esta disposición, un poco perdida e imprecisa, por lo tanto he redactado un texto nuevo, más contundente porque me da la impresión que el propuesto, por sí solo, perdido en este proyecto, no va a suscitar confianza en la gente que puede repatriar sus capitales sin pago de impuestos viejos, sin inquisiciones, sin imputación de intereses, sin imputación de recargos y sin la amenaza de que puedan ser considerados como defraudadores fiscales.

Creo que este artículo debiera de tener una redacción más firme que la del texto actual.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Tiene alguna otra observación que hacer el señor Consejero Rodríguez Larreta?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo que, además, hay otro artículo indispensable que habría que agregarlo enseguida de éste, porque están trabados y ha sido repartido en una hoja anexa. Este nuevo artículo a que me refiero debería ser colocado inmediatamente después del que mereció mi observación, es decir del 64, porque está íntimamente relacionado a él.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Entonces, para respetar el sistema de trabajo adoptado por el Cuerpo, la Mesa propone que se voten todos los artículos de este capítulo, a excepción del 59 y 64, rogándole, a la vez, al señor Consejero Rodríguez Larreta, que haga llegar el nuevo texto que él propone.

Habría que votar si se está de acuerdo con este temperamento.

(Se vota:)

—16 en 19: Afirmativa.

Se va a votar ahora todo el capítulo, con excepción de los artículos 59 y 64.

(Se vota:)

—18 en 19: Afirmativa.

En consideración ahora, el artículo 59 que había sido observado por el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sobre este artículo creo que los otros miembros de la Comisión de Economía y Finanzas pueden hablar con más propiedad que yo.

Considero que este artículo 59, está íntimamente vinculado a lo que expresé respecto al 64 y del que voy a proponer, que tendría que llevar el número 65. Es una manera adicional de tranquilizar a la gente que va a contribuir a la recuperación del país repatriando sus capitales.

Aunque los exoneremos de las obligaciones del punto de vista impositivo, si pende sobre esa gente la amenaza de carácter indagatorio, penal o semi-penal, con la cantidad de organizaciones paralelas a la Justicia que existen en este momento, me temo mucho que, si no hay una disposición expresa de la ley diciendo que estas regularizaciones no van a suscitar ninguna acción de carácter penal ni investigación de esos organismos a que me referí, esto signifique una traba para que el aspecto estrictamente impositivo para el cual tenemos un criterio benevolente, —y es propósito del Poder Ejecutivo estimular al máximo el repatriamiento— con una situación indecisa desde el punto de vista jurídico y de la libertad personal, el propósito se frustre.

Por lo tanto, entiendo que hay que votar esta disposición sin sacarle la parte a que se ha referido el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Seré muy breve, señor Presidente.

Justamente, fui uno de los promotores de esta disposición. No dejo de reconocer que no es de la más estricta ortodoxia moral. Si el propósito es el de que la gente ingrese los capitales, de alguna manera hay que darle seguridad y creo que la fórmula que propone el señor Consejero Reyes puede resultar la más elegante.

Estoy convencido que de alguna manera hay que dar la certeza, a quien tenga interés en ingresar sus capitales, de que no se procederá a ningún género de investigaciones porque, de lo contrario, me temo que el efecto sicológico de tener que afrontar posibles actuaciones jurídicas o penales, neutralice el efecto que se busca.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — A pesar de que este artículo, señor Presidente, no viene del proyecto del Poder Ejecutivo, los miembros de la Comisión saben cuál es el espíritu que inspiró a aquel Poder en este articulado.

Es indudable que si las cosas no son claras en esta materia, no conseguiremos nada, es decir que el objeto perseguido no lo vamos a lograr.

Comparto el punto de vista en cuanto a que esta disposición tal vez no tenga toda la formalidad moral que se exige en esta materia; pero en el momento difícil en que vivimos, el Poder Ejecutivo pretende un poco decir "bueno; hasta aquí cerramos cuentas, no miramos nada hacia atrás y empezamos de nuevo".

No sé si la redacción propuesta para este artículo será la mejor; pero si refinamos el texto y dejamos afuera casos o dudas, desvirtuamos el objeto del mismo.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Tengo entendido que para la consideración de este artículo, la Mesa ha interpretado que puedo intervenir nuevamente en la discusión y es por esa razón que hago uso de la palabra.

Lamentablemente, señor Presidente, no me puedo despojar de la condición que revisto y revestía en el momento de ingresar a este Cuerpo.

Como Fiscal de Crimen, he tenido oportunidad de pronunciarme sobre varias personas. Podría contabilizarlas y determinar a las que he imputado, de una manera u otra, la comisión de los delitos previstos en la Ley Nº 14.095. Dicha ley tuvo un proceso muy largo de elaboración del punto de vista doctrinario de Derecho Penal.

Lamento que en la discusión de un proyecto de Rendición de Cuentas, me vea obligado a referirme a la Ley Nº 14.095 en una forma improvisada.

Esta disposición me merece diversas reservas. Formulo dos, señor Presidente. La primera, que siendo una disposición aprobada, una ley consecuencia —o debiendo serlo— de una economía planificada...

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa le pregunta al señor Consejero si no considera que está fuera de la cuestión.

SEÑOR VIANA REYES. — No, señor Presidente. Me quiero referir a la razón que tengo para insistir. Voy a hacerlo dentro de los términos reglamentarios y, en consecuencia, no creo que la Mesa deba abrigar ningún temor.

Decía, señor Presidente, que esta Ley Nº 14.095 debió haber sido la consecuencia de una verdadera eco-

nomía planificada. Sin embargo, cuando se sancionó, pudo haber una economía, pero nunca planificada. Estoy dudando si existe realmente esa economía planificada. En aquel momento, no lo era.

Por otra parte, desde el punto de vista penal, entiendo que fue una disposición, en muchos aspectos, innecesaria, porque bastaba con ajustar ciertas figuras de carácter penal —de las tradicionales— para obtener beneficios superiores a los que se esperaban sancionando esta disposición.

El hecho cierto es que la ley se sancionó e integra el ordenamiento jurídico del país. También hay un hecho y es que la ley penal debe manejarse con el criterio que ese tipo de legislación requiere.

Decía, en un comentario de Ambulatorio, que considero que comprometer los valores que el Derecho ha fijado, a los bienes jurídicos que el Derecho defiende, a través de esta ley, es considerar al Derecho Penal con criterio de feriante. Repito, señor Presidente, es considerar el Derecho Penal con criterio de feriante.

Voy a insistir. Se refiere a eventuales ilícitos económicos de carácter no penal. En todo caso, si se aprueba esta disposición —y parece que hay ambiente en el Consejo para hacerlo así— habría que decir con franqueza y no con el término ilícito, que no quiere decir nada, que estamos exonerando de sanción a los titulares de delito, es decir a verdaderos delincuentes.

Nada más.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — El señor Ministro me ha dado la razón, pero reivindicando que no es el autor del artículo. La redacción que yo daba, sin perjuicio de admitir la racionalidad de los argumentos del señor Consejero Viana Reyes, comprende, tanto el carácter civil como el penal, porque no es posible que el contribuyente que ha caído en una u otra responsabilidad, y que ha ido al extranjero, tenga sobre sí la espada de que le pongan bajo cualquier sanción de orden económico por el reingreso de esos capitales.

SEÑOR PRADERI. — No soy el más autorizado para opinar sobre el problema jurídico que se ha planteado pero, sí me entiendo competente para medir en sus justos términos el sentido de este artículo que estamos tratando. Es un capítulo enteramente excepcional en la vida del país y son excepcionales, también, las condiciones del país en este momento. Precisamente, en un tema tan difícil hay una coincidencia total entre las iniciativas del Poder Ejecutivo y el sentir de la Comisión y de los Consejeros que acompañaron a la Comisión en su estudio. Diría más: en la Comisión nos sentimos hasta cierto punto revolucionarios en la introducción de este capítulo hasta que ciertas precisiones efectuadas por el representante del Poder Ejecutivo nos demostraron que habían ido más lejos todavía que nosotros. El blanqueo es un proceso que el país lo necesita con suma urgencia y tiene enorme importancia no sólo por el momento que se vive sino por la esperanza que entiendo el Poder Ejecutivo ha depositado en la posibilidad del reingreso de capitales que son auténticamente nacionales. No basta solamente una esperanza. Basta el ejemplo de operaciones similares realizadas en países vecinos en los cuales se ha recurrido a un medio extremo como es este. En ese sentido reafirmo todos los comentarios que se han hecho en la Comisión, acompañados por el Ministro Interino de Economía y Finanzas, en el sentido de que el blanqueo puede lograr sus objetivos, pues el país lo necesita urgentemente, pero siempre y cuando las redacciones sean suficientemente claras como para demostrar que es un texto de excepción, para eliminar toda clase de dudas y suspicacias a aquellos que, en condiciones que no corresponde analizar en estos momentos, están ubicados en el extranjero en posición sumamente cómoda y para los cuales, a falta de una ley de este tipo, el Uruguay ha muerto para ellos. El país los necesita. De manera que abogo no sólo por el mantenimiento del texto del artículo 508 sino por cualquier adicional que se incorpore en ese espíritu de la Comisión en la cual trabajamos con una sola meta, es decir, tanto la Comisión como el Poder Ejecutivo buscando las redacciones más claras. Si el Consejo puede aclarar las redacciones, con ese espíritu, las acompaño.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo tenía la impresión, además, complementando las palabras del Ingeniero Praderi, que este artículo 59, cuando se separó del aspecto de la repatriación de capitales fue porque quería comprender también los posibles ilícitos que pudieran haber en los capitales nacionales que estuvieran hasta este momento fuera de las condiciones legales. Este artículo ampara todo el grupo de disposiciones que están en este capítulo.

SEÑOR PRADERI. — Exactamente.

Por eso yo, en este caso, entiendo que la vigencia del Reglamento puede suspenderse un poco. Este capítulo es la condensación de dos iniciativas que apuntan a un mismo fin y que fueron organizadas con un criterio un poco distinto.

En la versión primaria de la Comisión se había dictado el blanqueo de los capitales del exterior, y se había dejado una apertura en el final que creo que es el artículo 509 que luego fue suprimido, por que se planeó introducir como iniciativa del Poder Ejecutivo una redacción intercalada con todos los elementos para los tres aspectos, es decir, para los que han hecho la regularización de adeudos y el blanqueo, no sólo para los que están radicados en el Uruguay como situación anormal, incluso hasta la que planteaba el Consejero Varela, sino aquellos que tienen que traer su patrimonio al país, habiéndolo llevado en forma anormal.

Quizá todos estos artículos tengan el mismo espíritu, de asegurar las garantías más firmes para que se produzca la finalidad que persiguen este Cuerpo y el Poder Ejecutivo. Quizá la redacción o la ubicación de los artículos tendría que ser revisada.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Hay dos cuestiones, una, sobre el fondo y otra sobre la ubicación.

La Mesa pregunta, para ordenar el debate, si la Comisión mantiene el texto de este artículo o se aviene a completarlo con las mociones que se presenten.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Parecería que el texto del artículo, respaldado ahora por el señor Ministro, es suficiente y tiene toda la amplitud que quisimos darle desde el primer momento.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — El señor Consejero Reyes, y el que habla, hemos propuesto una redacción sustitutiva. ¿Habría inconveniente en que el Cuerpo las conociera antes de votar?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — No, señor Consejero.

Léase el artículo 59 propuesto por el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Los contribuyentes que se acojan al presente régimen quedarán exentos de toda responsabilidad a título de eventuales ilícitos económicos o de carácter civil o penal, en cuanto al origen y modo de adquisición de los capitales se refiere".

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Este texto mejora el anterior y la Comisión lo acepta y agradece la colaboración.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿El señor Ministro acepta?

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Completamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El señor Consejero Viana Reyes acepta?

SEÑOR VIANA REYES. — No la puedo aceptar y mantengo mi planteamiento original.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase la redacción propuesta por el señor Consejero Labadie Abadie.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Los contribuyentes que se acojan al presente régimen quedarán exentos de toda responsabilidad civil, penal o administrativa, en cuanto al origen y modo de adquisición de los capitales se refiere".

SEÑOR REYES. — Yo adhiero a esta fórmula y retiro la mía, porque es más completa, pues agrega el término "administrativo".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero retira el término "ilícitos económicos", que es una cosa muy en boga y a lo que la gente tiene mucho temor. Creo que hablar de ilícitos económicos va a tranquilizar a la gente más que una cuestión jurídica.

SEÑOR REYES. — El término puede quedar. La redacción sería, entonces: "Los contribuyentes que se acojan al presente régimen quedarán exentos de toda responsabildiad civil, penal o administrativa, a título de eventuales ilícitos económicos, en cuanto al origen y modo de adquisición de los capitales se refiere".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por eso me adhiero a su posición.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase por Secretaría la nueva redacción del artículo 59.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Mata). — "Artículo 59. — Los contribuyentes que se acojan al presente régimen, quedarán exentos de toda responsabilidad civil, penal o administrativa a título de eventuales ilícitos económicos, en cuanto al origen y modo de adquisición de los capitales se refiere".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se votará.

(Se vota:)

—16 en 20. Afirmativa.

La Mesa sugiere a la Comisión encargada de la redacción, estudiar el empleo de la expresión "a título".

Se pasaría a considerar, ahora, la ubicación a dar a este artículo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Podría llevar el Nº 66. Esto, debido a que el 64 es el de carácter general y después viene el agregado del 65 por hoja aparte, que se refiere a la misma situación planteada en el artículo 64. Por lo tanto, colocaríamos éste a continuación de esos dos, porque se refiere tanto a esta situación como a todo el Capítulo sobre el blanqueo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Entonces, iría antes del artículo que comienza: "El aporte...".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No; iría antes del artículo que comienza: "Dentro del plazo..." Es decir, iría antes del último artículo de la página 24.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Entonces, sería el 65.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No, señor Presidente, porque el 65 es el que figura en esta hojita aparte.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Eso todavía no lo hemos considerado; por lo tanto, no sabemos qué número va a llevar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ya lo sé, señor Presidente; pero yo estoy hablando para el futuro.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Por lo tanto, era como decía yo: va antes del artículo que comienza diciendo: "El aporte del 20 %...".

La Comisión de redacción debe tomar nota de esto.

Se pasa a considerar el artículo 64.

SEÑOR REYES. — Este artículo debe ir después del artículo 63, porque dice: "...dentro del plazo que se fije conforme con el artículo anterior..." Y el artículo anterior a que se refiere es el 63.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el artículo 64, con la modificación propuesta por el señor Consejero Rodríguez Larreta.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Artículo 64. Sustitutivo. — Están comprendidos en éste régimen de regularización de ingresos, las personas físicas o jurídicas nacionales que dentro del plazo previsto en el artículo 555 introduzcan al país fondos o valores mobiliarios de su propiedad radicados en el exterior, que quedan exonerados del impuesto creado por el artículo 549 y de las declaraciones establecidas en el artículo 550, siempre que al día del vencimiento del plazo de regularización de dichos bienes se encuentran depositados en la forma y condiciones que establezca el Poder Ejecutivo".

SEÑOR PRADERI. — El artículo 550, es el actual 53.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En este artículo hay tres cosas. Una, cuando llegamos a esto que es diferente de todo lo anterior, porque se refiere a situaciones configuradas en el extranjero, me parece que conviene ratificar el principio que inspiró el capítulo, es decir, que está comprendido en la regularización de ingresos y en todo lo que éste concepto significa, lo cual se halla muy bien definido al principio de este Capítulo: Normas sobre Blanqueo.

En segundo lugar, también está exento del impuesto que, en general, recae sobre los otros blanqueos, según lo establece el artículo 52.

En tercer término, también está exento de las declaraciones que impone el artículo 53 para las otras regularizaciones, o blanqueos.

Creo que estas tres precisiones afirman la individualidad del artículo, dándole una gran fuerza. Así como estaba, parece que uno no sabe qué parte del resto del articulado tiene relación con lo que estamos tratando. De este modo le damos una cierta autonomía e independencia, aún manteniéndolo dentro del capítulo, cosa muy distinta a la proposición inicial de la Comisión, por la cual se intentaba establecer un nuevo capitulito con esta situación.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Solamente queremos expresar que compartimos el texto presentado por el señor Consejero Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRADERI. — Yo, personalmente, también lo comparto.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — La Comisión acepta la modificación propuesta por el señor Consejero Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase nuevamente por Secretaría el artículo 64, con la nueva redacción.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Artículo 64. Sustitutivo. Están comprendidos en este régimen de regularización de ingresos, las personas físicas o jurídicas nacionales que dentro del plazo previsto en el artículo 555, introduzcan al país fondos o valores mobiliarios de su propiedad radicados en el exterior, que quedan exonerados del impuesto creado por el artículo 549 y de las declaraciones establecidas en el artículo 550, siempre que al día del vencimiento del plazo de regularización de dichos bienes se encuentren depositados en la forma y condiciones que establezca el Poder Ejecutivo".

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Voy a plantear una duda que me ha asaltado en estos momentos.

El artículo dice: "...personas físicas o jurídicas nacionales..." Ocupando el cargo de Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se me planteó algún caso concreto de inversiones de gente del exterior, pero con capitales negros; es decir, de capitales, digamos, defraudadores del exterior. Si estamos siendo generosos con el ciudadano nacional, creo que también lo podemos ser con el hombre que al Estado uruguayo no lo ha defraudado, sino a otro país. A nosotros eso no nos interesa, pero sí que realice la inversión. La duda que tengo, es que no me atrevo a afirmar si éste caso está comprendido en esta redacción y si el Consejo comparte que este hombre pueda tener ingreso al país sin problemas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pienso que ese hombre que tiene una situación irregular en el extranjero, no ha cometido ningún delito contra la legislación nacional; tampoco ha omitido ninguna declaración, porque no vive en el Uruguay, por lo que nunca tuvo que efectuarla. En consecuencia, no ha burlado ningún impuesto, ni nada por el estilo.

Por lo tanto creo que ese hombre tiene libre entrada ya que nosotros no nos podemos hacer responsables de la situación de los capitales extranjeros. También creo que sin esta legislación tampoco es objetable, porque,

¿qué es lo que le agregaríamos con esto? Una persona que viene con un capital del exterior, no está sujeta a ningún impuesto y, por lo tanto, no lo exoneraríamos de ningún impuesto, ya que para él no rige ninguna disposición. Este artículo también habla de hacer declaraciones. Y él, por ser extranjero, tampoco tiene que hacerlas.

Estoy de acuerdo con el temperamento amparador del señor Ministro, pero me parece que su ejemplo no tiene nada que ver con este artículo, si he interpretado bien lo que él ha expresado.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Lo que sucede es que si a ese hombre se le pide, por parte de la Administración fiscal justificación del origen de su capital, no lo puede dar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Por qué le van a pedir justificación, en qué momento, y para qué?

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Cuando ese hombre establece domicilio nuevo en el país entonces, a los seis meses, por una razón u otra, se le pide justificación. Esta es una duda que se me plantea en este momento, a raíz de algún hecho concreto que se ha presentado en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y que, en su momento, a decir verdad, no pudimos dar una respuesta firme.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se podría ampliar el artículo.

Lo que yo debo decir es que este artículo fue redactado por los letrados de la Oficina de la Dirección Impositiva, y que no surgió de la Comisión. Si se quiere agregar la palabra "extranjero", no tendría ningún inconveniente.

No sé por qué a un extranjero que viene al Uruguay le vamos a preguntar de donde sacó ese dinero, porque no tiene nada que ver con nuestro país y no puede haber violado ninguna norma ya que no estaba radicado acá. No estoy bien enterado, no sé si puede haber alguna situación impositiva que la merezca.

SEÑOR PRADERI. — Me parece que eso habría que hacerlo jugar con la Ley de Capitales Extranjeros que se acaba de aprobar.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Soy absolutamente profano en la materia. He votado negativamente el artículo 59 y me inclino a votar de la misma forma éste, porque me pregunto si existirán muchos ejemplos en el Derecho Comparado de una legislación semejante a la que estamos aprobando.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Todavía no está a votación, sino que se está discutiendo la redacción.

SEÑOR GAGGERO. — Me refiero, también, al artículo 59.

Me interesa que los señores Consejeros conocedores de las normas legales me contesten si las de este tipo son frecuentes en el Derecho Comparado, en la legislación de otros países.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Se acaba de aplicar recientemente en Chile y en la Argentina. En este último país son varias las veces que se ha hecho y recientemente finalizó el plazo de la última, a fines de enero del corriente año.

SEÑOR PRADERI. — Solicito al señor Ministro que dé el resultado que tuvo en la Argentina.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — El blanqueo en la Argentina fue por un mayor costo fiscal. No es comparable con el nuestro, que es más liberal, pero produjo 440 mil millones por impuestos. Además, se usó una serie de elementos que incentivó ese blanqueo, pero debo reconocer que tiene tasas más altas que el nuestro.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Posiblemente, podría quedar resuelto el problema que preocupa al señor Ministro si dijéramos "personas físicas o jurídicas, sin poner nacionales". De esa manera, amparamos a todo el mundo, no particularizando a los nacionales, ni excluyendo a los extranjeros.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo que la palabra "nacionales" conviene, porque va destinada a los uruguayos, a estimularlos. Sacando esa palabra, hace que el texto pierda un poco de fuerza. No sé qué agregado pensaba hacerle el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — No sé si será más conveniente que la retire. Si ustedes lo ven claro desde este punto de vista, podemos dejarlo como está. Si no ponemos la palabra

"nacionales" tiene razón el señor Consejero Rodríguez Larreta, queda menos concreto. De esta manera, nos referimos a una persona, a un ciudadano uruguayo.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pienso que agregándole "nacionales o extranjeros", quedaría salvada la situación.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Creo que en el seno de la Comisión se planteó el problema a que se refiere el señor Consejero. Ocurre que el artículo se refiere a capitales nacionales radicados en el exterior. Desde el momento que se trata de un extranjero, no puede ser "repatriado" sino "introducido".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la fórmula sustitutiva presentada por el señor Consejero Rodríguez Larreta.

(Se vota:)

—17 en 20. Afirmativa.

La Mesa plantea al Cuerpo lo siguiente. Por separado, hay un artículo que lleva el número 506, ¿es este el momento de considerarlo?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo que sí, señor Presidente, porque está directamente relacionado con el 64. Debería llevar el número 65.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Artículo 65. — A los efectos de lo dispuesto en el inciso final del artículo 3º de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativas, declárase que la introducción probada de fondos en el plazo fijado en el artículo, se considera aumento justificado de patrimonio".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo 65.

(Se vota:)

—16 en 20. Afirmativa.

Se va a votar el artículo 65, que ahora lleva el número 66.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Según el texto, aunque no ha sido aprobado, tendría que ir después del 62 actual y antes del 64 propuesto por el señor Consejero Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la moción formulada por el señor Consejero Reyes, respecto a si se coloca este artículo a continuación del que vendría a ser el 62 nuevo.

SEÑOR REYES. — Este vendría a ser el 63. El 64, del señor Consejero Rodríguez Larreta, pasaría a ser 65, y el que recién acaba de aprobarse, 66.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se observa, se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 19. Afirmativa.

A consideración el artículo 66.

(Texto del artículo.)

"Dentro del plazo que se fije conforme con el artículo 555, los deudores por contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social, Seguro de Enfermedad y Consejo Central de Asignaciones Familiares y sus Cajas dependientes podrán regularizar, al solo efecto tributario sus adeudos no declarados al 31 de diciembre de 1973 y siempre que no exista actuación inspectiva alguna al respecto, mediante un aporte del 20 % (veinte por ciento) sobre el monto total de las sumas gravadas".

(Se vota:)

—16 en 19. Afirmativa.

A consideración el artículo 67.

(Texto del artículo.)

"Artículo 67. — El aporte del 20 % (veinte por ciento) comprenderá todos los aportes que se debieron realizar, así como los intereses, recargos y multas correspondientes. El Poder Ejecutivo reglamentará la distribución del producido de la tasa de los distintos organismos".

—Se va a votar.

(Se vota:)

—15 en 20. Afirmativa.

A consideración el artículo 68.

(Texto del artículo.)

"Artículo 68. — El pago del aporte del 20 % (veinte por ciento) podrá realizarse en la forma y condiciones establecidas en el artículo 546".

—Se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 20. Afirmativa.

El señor Consejero Praderi propone un artículo final en este Capítulo, que lleva el número 69.

Léase.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Artículo 69. Extiéndese la aplicación del artículo 50 a las recaudaciones resultantes de la aplicación del régimen de blanqueo de los artículos 51 y siguientes".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Es correcta esta fórmula? ¿No sería mejor decir "extiéndese a un artículo de esta misma ley"?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — O "aplíquese".

SEÑOR PRADERI. — Aplíquese no, porque el otro habla de tributos. El concepto de la Comisión está claro, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Están de acuerdo con la palabra "aplíquese"?

(Apoyados.)

—Se va a votar.

(Se vota:)

—15 en 20. Afirmativa.

Queda aprobado el Capítulo sobre Blanqueo de Capitales y entramos al de Disposiciones Varias.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Primero quiero hacer una simple observación para tranquilidad del Consejo.

En la Ley de Capitales Extranjeros que fue aprobada por el Consejo y promulgada recientemente, el artículo 2º, que había sido motivo de discusión, decía: Sólo las personas físicas o jurídicas extranjeras podrán ser titulares de tal y cual cosa. De manera que quedaría, complementando este artículo, la exclusión de la palabra "extranjeras".

Quiero hacer, a continuación, un pedido de reconsideración.

Comprendo lo avanzado de la hora, pero me mueven dos cosas. Primero, la satisfacción que debe sentir el Consejo por la aprobación de estos capítulos. Entiendo, sin lugar a dudas, que esto es lo más importante que comprende la Rendición de Cuentas hasta este momento. Lo más novedoso, lo más revolucionario, lo que más puede aportarle al país en los momentos que está pasando. Pero me felicito, además, de la concordancia que ha existido en la votación de todos los artículos de estos dos capítulos entre el Consejo de Estado y la iniciativa del Poder Ejecutivo. Por eso me parece que, quizás por un simple accidente de la mecánica de la votación, o de las impresiones de los señores Consejeros, no se ha aprobado el artículo 29, lo que está distorsionando un poco el espíritu demostrado en el Cuerpo, con respecto a estas normas.

El artículo 29 había merecido una modificación de redacción en la cual se fijaba concretamente a qué impuesto se hacía referencia.

La redacción última que se había dado era: las referencias al mínimo no imponible del Impuesto a la Renta de las personas físicas, contenidas en los impuestos al patrimonio y a las herencias y otros asimilados, se entenderán hechas al 50 % de los fijados por la presente ley o de acuerdo al artículo 40 del texto legal.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa tiene entendido que se postergó la consideración de ese asunto para estudiarlo juntamente con los tres primeros. De modo que no fue rechazado y por lo tanto debería ser considerado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo tengo apuntado aquí que la votación de ese artículo resultó negativa 5 en 19.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Lo acaba de confirmar Secretaría; yo estaba equivocado.

Entônces, corresponde votar la reconsideración.

(Se vota:)

—18 en 20. Afirmativa.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Una vez fijados los mínimos no imponibles, corresponde, al conocer las cifras y los valores que se han esgrimido aquí, interpretar el sentido del artículo. Por supuesto que este artículo queda referido a los mínimos que fueron fijados. Las cifras demuestran, con lo que ha dicho el señor Ministro, que la extensión a los impuestos que se indican en el artículo y los topes que se han levantado intencionalmente para los mínimos no imponibles, distorsionan el problema fiscal al no incluirse la iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — A consideración.

Léase el artículo 29 del texto proyectado por la Comisión.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Las referencias a mínimos no imponibles del Impuesto a la Renta

de las Personas Físicas contenidas en otros impuestos o en normas no impositivas, se entenderán hechas al 50 % de lo fijado de acuerdo al artículo 40 del texto ordenado".

SEÑOR PRADERI. — El texto que yo propongo es el que fue corregido después de la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el texto sustitutivo.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Artículo 29. Sustitutivo. — Las referencias a mínimos no imponibles del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas contenidos en los Impuestos al Patrimonio, a las Herencias y otros asimilados, se entenderán hechas al 50 % de los fijados por la presente ley o de acuerdo al artículo 40 del texto ordenado".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

(Se vota:)

—7 en 19. Negativa.

Se entra al estudio del Capítulo final: Disposiciones Varias.

Léase el artículo 70.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Artículo 70. En los casos de donaciones modales de bienes inmuebles al Estado, el acto de la donación estará exonerado de tributos nacionales y derechos de registro.

Los profesionales escribanos que autoricen estos actos no exigirán certificado sobre tributos nacionales o contribuciones de seguridad social, asumiendo el Estado la obligación de pagar los tributos municipales que se adeudaren.

Los Registros deberán inscribir los respectivos documentos aún cuando no conste en los mismos el pago de los tributos indicados".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 19. Afirmativa.

Léase el artículo 71.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Artículo 71. Sustitúyese el inciso 2º del artículo 29 de la Ley número 13.641, de 2 de enero de 1968, por el siguiente:

"El Poder Ejecutivo fijará anualmente la cantidad a utilizarse a los fines dispuestos en el artículo 62 de la Ley Nº 13.349, de 29 de julio de 1965. El excedente de cada año se transferirá a Rentas Generales. El Banco de la República Oriental del Uruguay podrá adelantar a la cuenta referida, hasta la cantidad que haya fijado el Poder Ejecutivo".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 19. Afirmativa.

Léase el artículo 72.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Artículo 72. El impuesto creado por el artículo 16 de la Ley número 12.950, de 28 de noviembre de 1961, modificado por el artículo 159 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, cuyo producido se afectó parcialmente con destino a la Dirección Nacional de Transporte por el artículo 118 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, gravará a los ingresos por prestación de servicios de todas las empresas de ómnibus interdepartamentales y de turismo, cualquiera sea la naturaleza jurídica de dichas empresas".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 19. Afirmativa.

Léase el artículo 73.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Artículo 73. (Aplicación de las tasas de contribuciones jubilatorias rurales). — El producido determinado por la aplicación de las tasas de contribuciones jubilatorias rurales establecía de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 13.705, de 22 de noviembre de 1968.

El ajuste de las tasas respectivas se efectuará por el procedimiento establecido en el artículo 10 de la citada ley, con la opinión preceptiva de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En consideración.

SEÑOR ESPIÑOLA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Este artículo está confuso en su redacción. Dice: "El producido determinado por la aplicación de las tasas de contribuciones jubilatorias rurales establecía de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº .., etc. ...". No tiene sentido. ¿Qué quiere decir?

SEÑOR PRADERI. — Es el artículo 567 del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ESPINOLA. — Habría que redactarlo de nuevo.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Falta el complemento.

SEÑOR PRADERI. — El texto original decía: "El producido determinado por la aplicación de las tasas de contribuciones jubilatorias rurales de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 13.705, de 22 de noviembre de 1968, equivaldrá como mínimo al 20 % del total estimado del salario rural.

El ajuste de las tasas respectivas se efectuará por el procedimiento establecido en el artículo 10 de la citada ley, con la opinión preceptiva de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Las contribuciones patronales y obreras guardarán entre sí igual relación porcentual que la fijada por la Ley Nº 13.705".

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite?

No puedo votar este artículo porque entiendo que distorsiona el régimen de tributación ficta establecido por la Ley Nº 13.705, de 22 de noviembre de 1968.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo 73 en su fórmula original, o sea el 567 del Poder Ejecutivo.

Es la fórmula original del Proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se vota:)

—6 en 19. Negativa.

En consideración el artículo 74.

(Texto del artículo:)

"Las tasas fijadas en los artículos 29 de la Ley número 13.319 y 168 y 169 de la Ley Nº 13.420, de 2 de diciembre de 1965 y modificativas, pasarán a ser recaudadas directamente por la Dirección General de Aeropuertos Nacionales.

De lo recaudado se transferirá mensualmente un 10 % (diez por ciento) a la cuenta de la Dirección General de Aviación Civil en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las tasas de referencia se pagarán en la moneda que determine el Poder Ejecutivo".

(Se vota:)

—16 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 75.

(Texto del artículo:)

"Sustitúyese el inciso 1º del artículo 334, de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970 por el siguiente:

"Anualmente el Poder Ejecutivo procederá a ajustar en más o en menos el monto de las multas a que se refiere el artículo tomando como base para el cálculo la oscilación del índice de costo de vida, tenido en cuenta como el vigente a la fecha de la última actualización, y la oscilación del índice de costo de vida vigente a la fecha en que la nueva actualización se realice dando cuenta al Organo Legislativo".

(Se vota:)

—16 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 76.

(Texto del artículo:)

"Sustitúyese el artículo 23 de la Ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940, modificado por el artículo 200 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, modificado por el artículo 106 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969, modificado por el artículo 163 de la Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, por el siguiente:

"Artículo 23. — Los derechos a cobrarse que son de cuenta del interesado son:

Por registro primero y cada clase de la nomenclatura, $ 12.000;

Por registro de una marca idéntica o semejante a otra caducada por expiración del plazo de diez años solicitado por el dueño de ésta, dentro de los dos años subsiguientes a la fecha de caducidad y por cada clase de la nomenclatura, $ 12.000;

Por renovación de registro y por cada clase de nomenclatura, $ 12.000;

Por inscripción de transferencia y por cada clase de nomenclatura, $ 10.000;

Por anotación de cambio de nombre del propietario de la marca y por cada clase de nomenclatura, $ 2.500;

Por anotación del cambio de domicilio del titular de la marca y por cada clase de nomenclatura, $ 2.500;

Por expedición de nuevo testimonio del certificado referido en el artículo 19 por hoja escrita, $ 2.500;

Por oposición a solicitudes de marca y por cada clase de la nomenclatura, $ 12.000.

Todas las solicitudes de Marcas de Fábrica y de Servicios deberán ser acompañadas por el comprobante del pago de la tasa de presentación de $ 1.000 (un mil pesos)".

(Se vota:)

—17 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 77.

(Texto del artículo:)

"Sustitúyese el artículo 175 de la Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, por el siguiente:

"Artículo 175. — Fíjase en $ 8 (ocho pesos) por dosis, el tributo que deberán abonar los laboratorios productores e importadores de vacunas anti-aftosa, a partir del 1º de junio de 1974, por concepto de aprobación oficial de cada serie. Dicha tarifa será sobrepuesta o al margen del precio de cada dosis de vacuna.

El pago del tributo será certificado por medio de sellos numerados que entregará la Dirección de Investigación de Lucha Contra la Fiebre Aftosa y deberán ser colocados en los envases puestos a la venta.

El producto recaudado por este concepto será vertido en la cuenta 31.305/250 Ministerio de Ganadería y Agricultura Dirección de Investigación de Lucha contra la Fiebre Aftosa, del Banco de la República Oriental del Uruguay y se destinará a solventar erogaciones de cualquier naturaleza que se originen en el desarrollo específico de la campaña anti-aftosa.

El Poder Ejecutivo reglamentará las formas de entrega y pago de sellos".

(Se vota:)

—16 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 78.

(Texto del artículo:)

"Fíjanse las tasas para la expedición de certificados por los conceptos de "derecho de búsqueda" y "derecho de firma", en la cantidad fija de $ 2.000 (dos mil pesos). Las prórrogas abonarán por los mismos conceptos una tasa de $ 500 (quinientos pesos)".

(Se vota:)

—17 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 79.

(Texto del artículo:)

"Facúltase a los organismos competentes para no promover ante las sedes jurisdiccionales que correspondan acciones ejecutivas por cantidades inferiores a la determinada en el Inciso 3º del artículo 649 del Texto Ordenado".

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Con respecto a este artículo 79 y en relación con la facultad que se da a los organismos competentes para no promover ante las sedes jurisdiccionales acciones ejecutivas, tendríamos que tener en cuenta, también, la disposición que ya hemos votado, por la que se faculta a la Dirección General Impositiva a no hacer deducciones cuando se trata de cantidades menores. Yo me pregunto si no estaremos reiterando, con este artículo, lo ya establecido en una norma de carácter general.

Además, encuentro cierta oscuridad en esta expresión "organismos competentes". No se dice cuáles son los organismos competentes; parecería, siguiendo el texto, que son los facultados "para no promover". Esta redacción no es muy clara.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Consideramos que, como norma general, está clara. Son disposiciones generales.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Podría agregarse la expresión "oficiales" o "del Estado".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Esto rige para los organismos públicos.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

La disposición hace referencia al inciso 3º del artículo 649 del Texto Ordenado y, por ella, lo que hacemos, es facultar a los organismos competentes para no demandar en aquellos asuntos que están referidos a una cantidad menor, en relación con el monto no imponible.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay una referencia a hacer.

Es la de que dentro de la órbita de competencia de la Dirección General Impositiva, lo que se hace es extender una disposición a esos casos en los cuales el monto que se maneja sería inferior a $ 36.000, lo que no justifica, naturalmente, el que se inicie un juicio y se haga correr un expediente.

SEÑOR ESPINOLA. — Está claro.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 80.

(Texto del artículo:)

"Cada legalización de firma que realice la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia devengará una tasa de $ 5.000 (cinco mil pesos) que será recaudada mediante timbre Poder Judicial de ese valor con destino a la cuenta creada por el artículo 141 de la Ley número 14.100, de 29 de diciembre de 1972".

(Se vota:)

—16 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 81.

(Texto del artículo:)

"Modifícase el artículo 149 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967 y sus modificativas que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 149. — Cada pasajero que salga del país por vía aérea desde cualquiera de los distintos aeropuertos nacionales, deberá abonar el siguiente impuesto:

a) Los que lo hagan con destino a países integrantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, $ 1.000 (mil pesos);

b) Los que lo hagan con destino a otros países que los indicados en el apartado a), $ 2.000 (dos mil pesos). Serán responsables del cobro y depósito del impuesto las personas o empresas que realicen el transporte de los pasajeros. La recaudación y fiscalización total de los citados impuestos, estará a cargo de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales, quien dispondrá de los mismos para la construcción, mejoramientos, mantenimiento, equipamiento y administración de los distintos Aeropuertos Nacionales que dependan de la misma".

—Se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 82.

(Texto del artículo:)

"Fíjase en el 9‰ (nueve por mil) la tasa consolidada del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural establecida por el artículo 238 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967 y del adicional creado por el artículo 216 de la Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972. Dicha tasa se aplicará a partir del 1º de enero de 1974; en ningún caso el importe a liquidar en 1974 podrá superar en dos veces el que correspondió al año 1973".

(Se vota:)

—17 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 83.

(Texto del artículo:)

"Limítase a partir del 1º de enero de 1974 a pesos 1.400:000.000 (mil cuatrocientos millones de pesos) anuales, la contribución fiscal que el Estado presta a las Intendencias Municipales del interior de la República originada por la aplicación del tributo previsto en el artículo 513 del Texto Ordenado - Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, aplicándose en lo pertinente lo dispuesto por los artículos 637 a 640 de la Ley número 14.106, de 14 de marzo de 1973.

El excedente que resultare se verterá a Rentas Generales".

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 84.

(Texto del artículo:)

"Autorízase al Poder Ejecutivo a exonerar hasta el 70 % (setenta por ciento) de los proventos portuarios que aplica la Administración Nacional de Puertos a las importaciones de bienes de capital necesarios para el desarrollo económico.

Las solicitudes deberán presentarse ante una Comisión especialmente designada al efecto la integrada por un delegado del Ministerio de Industria y Comercio que la presidirá; uno del Ministerio de Economía y Finanzas, uno de la Administración Nacional de Puertos y otro de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Dicha Comisión deberá expedirse dentro de los 30 días hábiles de iniciada la gestión.

El monto de las exoneraciones que resulten de la presente disposición en el caso de originar un déficit al finalizar el ejercicio, será reintegrado a la Administración Nacional de Puertos por el Tesoro Nacional".

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 85.

(Texto del artículo:)

"Los productores que hayan desarrollado programas de mejoramiento tendrán derecho en función a la producción adicional lograda, a la devolución de las detracciones y retenciones que esa producción adicional haya generado. El Poder Ejecutivo reglamentará la forma y condiciones en que se hará efectiva la devolución".

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 86.

(Texto del artículo:)

"Sustitúyese el artículo 29 de la Ley Nº 12.276, de 10 de febrero de 1956 y modificativas por el siguiente:

"Artículo 29. — Establécense las siguientes tasas anuales para las respectivas autorizaciones de juegos a cargo de la Dirección General de Loterías y Quinielas:

A) Quinielas

	Montevideo	Interior
Agentes	$ 400.000	$ 200.000
Sub-Agentes ..	" 12.000	" 6.000
Corredores ...	" 6.000	" 3.000

B) Loterías

Agentes	$ 72.000	$ 72.000".

(Se vota:)

—17 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 87.

(Texto del artículo:)

"El monto definitivo de las obligaciones tributarias que gravan los combustibles, incluso el impuesto al valor agregado, queda fijado a partir del 29 de diciembre de 1973 y hasta el 31 de diciembre de 1974 en el 75 % (setenta y cinco por ciento) de las obligaciones que resulten de la aplicación de las disposiciones legales vigentes. Los impuestos que adeuda Ancap al 29 de diciembre de 1973 se consolidarán e imputarán al Ejercicio 1974, debiendo ser cancelados durante el mismo".

(Se vota:)

—17 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 88.

(Texto del artículo:)

"El Ministerio de Economía y Finanzas fiscalizará la incidencia de los tributos vigentes respecto a las fluctuaciones de los precios internacionales del petróleo crudo y sus efectos sobre los precios fijados al consumo de combustibles.

A esos fines designará funcionarios técnicos que tendrán acceso a la documentación y elementos contables necesarios que deberán proporcionarles, a sus requerimientos, Ancap y las empresas particulares".

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 89.

(Texto del artículo:)

"Exonérase del Impuesto a las Transacciones Agropecuarias establecido por la Ley Nº 11.617, de 20 de octubre de 1950 y modificativas, la conservación en cámaras frigoríficas de aves, huevos y conejos".

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 90.

(Texto del artículo:)

"Derógase el artículo 4º de la Ley Nº 9.493, de 10 de agosto de 1935".

(Se vota:)

—19 en 20. Afirmativa.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

La disposición que se deroga establecía un impuesto a los privilegios industriales; nosotros, por el contrario, queremos desgravarlo, porque se trata de producciones de excepción o con caracteres originales, ante los cuales corresponde establecer un tratamiento fiscal especial.

—En consideración el artículo 91.

(Texto del artículo:)

"Facúltase al Poder Ejecutivo, para que, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, modifique la denominación del cargo y/o escalafón de los funcionarios que, redistribuidos por el régimen establecido en los artículos 441 y 442 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, sean destinados previa su aceptación expresa, a prestar funciones diferentes a la posesión de títulos habilitantes, certificación probatoria de especialización, capacitación previa o prueba de suficiencia.

Cuando por aplicación de esta norma, el funcionario pase a otro escalafón, el cargo que se le asigne será el correspondiente al último grado ocupado del escalafón respectivo.

En la oportunidad a que refiere el artículo 214 de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo procederá a comunicar las modificaciones presupuestales que hubieren ocurrido por aplicación del presente artículo".

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—19 en 20. Afirmativa.

En consideración el artículo 92.

(Texto del artículo:)

"Los funcionarios contratados podrán ser redistribuidos, previa su aceptación expresa, a prestar funciones diferentes a las del organismo de origen en atención a la posesión de títulos habilitantes certificación probatoria de idoneidad, capacitación previa y/o pruebas de suficiencia. En esta oportunidad y en el acto de la redistribución, el Poder Ejecutivo establecerá las nuevas tareas a desempeñar por el funcionario en la repartición de destino, asignándosele como mínimo la remuneración del último grado ocupado del escalafón presupuestal equivalente".

—Se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 20. Afirmativa.

En consideración el artículo 93.

(Texto del artículo:)

"Cuando el funcionario redistribuido fuere incorporado a un organismo en el que el sueldo básico del cargo de igual categoría de funciones, tareas y responsabilidades, fuere superior al sueldo básico de su oficina de origen, tendrá derecho a percibir la diferencia resultante, la que se imputará al Renglón 079 del Programa respectivo.

El Organismo a que se incorpora el funcionario propondrá al Poder Ejecutivo, por las vías pertinentes y en la primera instancia presupuestal, la regularización del cargo de referencia".

—Se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 20. Afirmativa.

En consideración el artículo 94.

(Texto del artículo.)

"Los funcionarios incorporados deberán optar, dentro del plazo que establezca la reglamentación respectiva, entre seguir percibiendo las sumas que por concepto de compensaciones, primas o beneficios especiales les correspondían en sus oficinas de origen o las que tuvieren en aquella a que se incorporan".

—Se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 20. Afirmativa.

En consideración el artículo 95.

(Texto del artículo.)

"Cuando se trate de la redistribución de funcionarios provenientes de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Administración Central, destinados a prestar servicios en la administración descentralizada o autónoma, hasta tanto no sean incorporados definitivamente y al solo efecto de la carrera administrativa y a la retribución serán considerados como permaneciendo en el organismo de origen.

Si en la oportunidad de procederse a la redistribución de los funcionarios existieren situaciones de las previstas en los artículos precedentes, las diferencias de sueldos resultantes se abonarán como compensación al funcionario por la oficina de destino.

En la primera instancia presupuestal, el organismo de destino proyectará la regularización de los funcionarios a ellos redistribuidos y en aquellos cargos con que hubieran sido provisoriamente incorporados, siendo de aplicación cuando correspondiere, lo dispuesto en el artículo 331, de la presente ley.

En la referida oportunidad, los organismos de origen, deberán proceder a las supresiones correspondientes".

—Se va a votar.

(Se vota:)

—15 en 20. Afirmativa.

En consideración el artículo 96.

(Texto del artículo.)

"Los Organismos de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Organismos Paraestatales deberán suministrar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto toda la información que ésta le solicite a fin de formular y controlar los Planes de Desarrollo Económico-Social, así como sus respectivos presupuestos".

—Se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 20. Afirmativa.

En consideración el artículo 97.

"El cumplimiento de tareas extraordinarias en los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados se dispondrá únicamente en casos excepcionales, cuando así lo requiera el servicio.

Deberá ser resuelto por unanimidad de votos del Directorio.

Los votos se fundarán por escrito, estableciéndose concretamente el monto o la estimación del monto destinado al pago de horas extras en cada caso.

De todo lo actuado, se dará cuenta inmediata al Poder Ejecutivo".

—Se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 20. Afirmativa.

En consideración el artículo 98.

(Texto del artículo.)

"Las Sociedades de Asistencia Médico-Colectivizada, sin fines de lucro de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 510 de la Ley Nº 13.892, de 19 de

octubre de 1970, podrán abonar en cuotas mensuales consecutivas las deudas que mantengan con el Banco de Previsión Social devengadas y no pagadas al 31 de diciembre de 1973, sin multas ni recargos en un plazo de hasta 20 años con interés del 12 % anual sobre saldos deudores.

El Poder Ejecutivo podrá aplicar total o parcialmente un reajuste anual en los saldos deudores en función de la oscilación del índice del costo de vida".

—Se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 20. Afirmativa.

En consideración el artículo 99.

(Texto del artículo.)

"Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1975, lo dispuesto en el artículo 522 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970".

—Se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 20. Afirmativa.

En consideración el artículo 100.

(Texto del artículo.)

"Las personas de derecho público que cumplan actividades comerciales o industriales tendrán las mismas facultades y obligaciones que las establecidas por la Ley Nº 10.037, de 4 de agosto de 1941, en lo que refiere a todos sus registros contables y de contralor".

—Se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 20. Afirmativa.

En consideración el artículo 101.

(Texto del artículo.)

"Artículo 101. — Facúltase al Ministerio de Ganadería y Agricultura a convenir con el Banco de la República Oriental del Uruguay la transferencia de la propiedad, posesión y administración, a la referida Secretaría de Estado, de los galpones, locales de depósito, mejoras y bienes muebles que contienen, construidos o adquiridos conforme a las disposiciones de la Ley Nº 8.461, de 5 de setiembre de 1929 y concordantes.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura podrá enajenar o ceder la administración de dichos bienes a cooperativas agropecuarias, sociedades de fomento rural o agrupamiento de productores.

Derógase el artículo 3º de la Ley Nº 8.461 de 5 de setiembre de 1929".

—Se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 20. Afirmativa.

En consideración el artículo 102.

(Texto del artículo.)

"Artículo 102. — Decláranse vencidos a partir del 1º de octubre de 1974 los plazos que pudieran disponer las Comisiones Liquidadoras creadas por la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, para el cumplimiento de sus cometidos (Artículo 474 y siguientes). El Banco Central del Uruguay asumirá la tarea de liquidador con las mismas facultades conferidas por la citada ley a dichas Comisiones".

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Por este artículo 102 se declaran vencidos los plazos de las Comisiones Liquidadoras de los Bancos intervenidos, asumiendo el Banco Central la tarea de liquidador con las mismas facultades conferidas por la citada ley a dichas Comisiones.

Ajeno al ambiente de Montevideo no conozco el problema, pero declaro que me impresionó un estudio que a este respecto hizo el doctor Gil y que fue publicado en el diario "El Día", en el cual estableció sus reservas con relación a este nuevo destino de todas las Comisiones Liquidadoras para ponerlas bajo la órbita del Banco Central. No sé si alguien me podría informar sobre esto.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Lo escrito por el doctor Gil es razonable.

El doctor Gil solicitaba esto que establece el proyecto que estamos considerando, es decir, que se prorrogase el plazo de la única Comisión Liquidadora que sobrevive, que es la número 3, la que liquida a los Bancos Transatlántico, Atlántico, Uruguayo de Administración y Crédito, al Banco Pro-techo, a la Industrial de Francisco Piria y a las cincuenta y dos Sociedades Anónimas que formaban el grupo económico del B.T.U.

Lo que el doctor Gil criticaba era que todo ese complejo se llevase al Banco Central. Eso es absurdo y esta ley no lo lleva a cabo. En realidad, la Comisión Liquidadora, con este plazo que se le fija, termina la li-

quidación, la reliquidación y la segunda liquidación del B.T.U.

Lo que queda por vender son unos 50.000 kilos de lanas, 1.500 y tantas ovejas, algunos vacunos, y algunas propiedades inmuebles que están ocupadas en Montevideo que no se han podido vender. Pero en un plazo razonable de 120 días, como el que se le da aquí, la Comisión Liquidadora Nº 3 termina definitivamente su cometido y le pasa al Banco Central nada más que la tarea de cobrar los saldos de las ventas que se hayan hecho a crédito y pagar a los acreedores.

SEÑOR GAGGERO. — ¿La Sociedad de Bancos entra también en esto?

SEÑOR ESPINOLA. — No, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo 102.

(Se vota:)

—14 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 103.

(Texto del artículo:)

"Artículo 103. — Facúltase a la Dirección Nacional de Vivienda a imputar en la cuenta subsidios del Fondo Nacional de Vivienda las diferencias en los servicios de amortización e intereses y en las cuotas de ocupación anticipada que se hubiesen producido a partir del 1º de setiembre de 1973, así como a establecer la aplicabilidad de las normas del Decreto Nº 845/73, de 4 de octubre de 1973, hasta el 31 de agosto de 1974".

—Se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 104.

(Texto del artículo:)

"Artículo 104. — Deróganse todos los sistemas especiales de vivienda para los funcionarios públicos y empleados de organismos paraestatales, ya tengan origen en disposiciones legales o administrativas.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, el régimen de préstamos para funcionarios públicos previsto por el Decreto Nº 952/73, de 17 de noviembre de 1973 y sus modificativas, continuará en vigencia hasta el 31 de diciembre de 1975, y será asimismo aplicable a los funcionarios de los organismos paraestatales.

A estos efectos en los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados comerciales e industriales y organismos paraestatales los desembolsos anuales hasta el 31 de diciembre de 1975 estarán limitados a los rubros especiales determinados a este objeto en sus respectivos Presupuestos".

—Se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 105.

(Texto del artículo:)

"Artículo 105. — A los efectos de la aplicación de los regímenes de reajuste previstos en los artículos 38 y siguientes de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, la reglamentación podrá establecer a los fines que especifique reajustes intermedios hasta por períodos mensuales.

Los reajustes intermedios no afectarán ni los depósitos de ahorro, ni las cuotas y saldos de los préstamos".

—Se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 106.

(Texto del artículo:)

"Artículo 106. — Modifícase el artículo 117 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el que quedará redactado en la siguiente forma:

En toda gestión judicial el importe de los costos pertenecerá a los curiales intervinientes por la Administración cuando no perciban sueldos en la Oficina en que actúan, hasta el monto y en las condiciones que determine la reglamentación.

En los demás casos el importe de los costos se verterá a Rentas Generales. El mismo régimen se aplicará a la administración autónoma y paraestatal".

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Señor Presidente: es contrario a mi naturaleza dejar pasar una cosa que, realmente, desde mi punto de vista, hiere mi sensibilidad de persona de Derecho y también mi sensibilidad de legisladora, en este momento. Declaro, con toda decisión, que no voy a apoyar la presente disposición.

Manifiesto, además, que me encuentro sola en la defensa de los derechos de los que en esta Rendición

de Cuentas parecen ser los representantes de una profesión proscripta.

A pesar de que en este Cuerpo hay gente de Derecho, observo que no ha vibrado con la misma sensibilidad con que lo he hecho yo. Pero como hay otras personas que no son técnicas en materia de Derecho, me voy a permitir expresar algunos conceptos, a pesar de que puedan resultar reiterativos.

En materia de pleitos, existen dos partes: una, la que inicia el juicio y, la otra, la que es demandada. La parte que inicia el juicio es defendida por un abogado y la parte que es demandada por otro. Se hace obligatoriamente la defensa letrada por tener ese carácter. En el caso a que nos estamos refiriendo nos encontraríamos con una parte actora, que sería el Estado, contra un particular o contra otra parte que también podría ser el Estado. Este tiene su abogado defensor que entra a defender en dos tipos de juicios. Uno, que puede ser el juicio ejecutivo y, el otro, el juicio ordinario.

Cuando el defensor actúa en un juicio ordinario, o sea, común, el Juez, si la parte demandada litiga con malicia temeraria, es decir, que es un contumaz, una persona que litiga sin derecho, lo condena, como sanción, al pago de los honorarios del abogado de la parte actora. Es decir que se trata de una sanción para quien litiga sin derecho.

En el caso particular, se trataría de un señor que no pagó lo que debía al Estado o que realizó algún tipo de trampa a la sociedad, por lo que pierde el juicio, y, entonces, la ley lo condena por haber litigado sin derecho en perjuicio del propio Estado.

El abogado defensor ha obtenido una ventaja definitiva para el Estado. He visto con mucha alegría, con alguna sorpresa y, también, con mucha perplejidad, que nosotros hemos dicho que cuando se recaudan rentas es porque tenemos que pagar sueldos superiores a unos y a otros porque son honestos, porque así los estimulamos y porque en esa forma obtenemos mayores rendimientos. En este caso, al profesional que litiga a favor del Estado tratando de que obtenga la mejor sentencia, y que litiga contra una persona que está esperando el blanqueo de capitales— ya sabemos, acá, muy bien, que hay gente que no paga porque no puede pero hay otra que no lo hace porque espera que pueda salir una disposición sobre blanqueo — no lo estimulamos sino que le decimos: señor, sus honorarios van a pasar a Rentas Generales.

Sé que se me va a comenzar diciendo, que ese señor está a sueldo del Estado. Pero no le está quitando nada al Estado, porque quien va a pagar sus honorarios no será el Estado sino el contumaz a quien el juez condenará a pagar porque litigó con malicia.

En el juicio ejecutivo, que es una situación distinta, se eliminan una serie de tasas del juicio ordinario, porque ya está configurada la malicia en el propio documento en que se basa la demanda que el Estado establece en un juicio ejecutivo. Ahí ya está configurada la falta de derecho de quien no pagó y, entonces, el juez, por precepto de la ley, declara los costos. Quiero que se tenga muy en cuenta que estamos hablando de costos y no de honorarios. Son los que indican los jueces y no los que el abogado pone por sí, que están establecidos en un arancel que el juez tiene en sus manos. En ese momento, el juez dice: los costos del abogado de la parte actora son tanto, es decir fija el monto, y no se puede levantar el embargo hasta que esos costos hayan sido pagos.

Pregunto a los señores Consejeros por qué para los abogados se establecen estas disposiciones. ¿Por qué va a ir a parar a Rentas Generales el dinero que es el fruto del trabajo y que la ley le concede como condena contra un demandado que ha litigado mal o que no tiene derecho a permanecer en esa forma?

Por otra parte, yo diría al señor Ministro que está presente: si mañana él, como contador de una institución del Estado, es designado perito por el juez para representar a una parte y condenaran a pagar costos a la otra, ¿se vería obligado a negarse a recibirlos?

Quizá viera así explicada su razón. Es la forma de cobrar el profesional lo que molesta, porque es una forma muy especial y distinta a la de otros profesionales.

Para poder votar esto en forma, yo tendría que saber cuáles son los sueldos de esos curiales, si son bajos o altos, recién entonces, podría decir que la disposición es justa o no.

(Suena el timbre indicador de tiempo.)

—Por esas razones, en vista de que el tiempo se me ha terminado, manifiesto que votaré negativamente este artículo, por considerar que es de total injusticia y que no tiene ningún sentido social ni de derecho intrínsecos.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Por inadvertencia, casi voto este artículo, cuando en realidad pienso exactamente lo mismo que acaba de exponer la señora Consejera Freire de Addiego.

Entiendo que no debe modificarse el artículo 117 de la Ley Nº 13.640.

El texto que tenemos a consideración, importa una notoria injusticia. Se trata de la expropiación del trabajo humano sin compensación.

En esos casos, el profesional, aunque sea funcionario público y reciba sueldo del Estado, si obtiene una condena en costos, tiene derecho a percibirlos. Con ello no perjudica absolutamente en nada al Estado. La condena en costos la paga el vencido, que no es el Estado sino el contrario al mismo.

De modo que no hay ninguna razón para despojarlo de lo que le pertenece y nunca entró ni puede entrar al patrimonio de la administración.

Por eso es que aquel artículo no debe modificarse.

Acompaño en todo lo demás la argumentación de la señora Consejera y en razón del escaso tiempo de que disponemos ahorro otras argumentaciones.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me place adherir a las manifestaciones que han formulado mis distinguidos colegas la doctora Freire de Addiego y mi vecino de Banca, y no me extiendo en estas consideraciones, dada la avanzada hora en que aún estamos sesionando.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo 106.

(Se vota:)

—5 en 19. Negativa.

En consideración el artículo 107.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, previamente, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — No puedo menos que señalar, compartiendo los términos de la señora Consejera Freire de Addiego en cuanto al artículo 106, que el Consejo ha votado en sentido contrario de lo que propuse como solución salomónica —el artículo 42 sustitutivo— sobre algo que era tan o más injusto que esto.

Allí, precisamente, decía que los tributos judiciales serían de oficio y los honorarios de los curiales se reducirían en el 50 %. Lo propuse yo; pero no se redujo ese 50 % y ahora se deja que la totalidad de los costos, en estos casos, quede en beneficio del curial.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — En primer lugar, quiero destacar que he votado negativamente el artículo 106.

No tengo elementos nuevos; solamente tendría que repetir los argumentos de otras personas que confirman mi impresión natural como profesional de que ese es un privilegio exclusivo de los curiales dentro de las profesiones liberales del país.

No argumento más porque, por los mismos motivos mi voto fue discrepante cuando se trataron temas específicos o vinculados a una profesión; pero quiero dejar perfectamente establecido que ese es un régimen de privilegio.

Ningún otro profesional en el desempeño de su carrera puede reunir honorarios con sueldo, aunque el honorario no lo pague el perjudicado, sea el Estado o no.

Existen muchas otras actividades en las cuales por una inspección o una labor profesional alguien se perjudica con una multa que se vierte directa y automáticamente al Estado. En mi profesión, nunca se me hubiera ocurrido que un colega pudiera acumular al sueldo, —por el que debe cubrir el ejercicio profesional completo para el cual está preparado, como funcionario o como ingeniero—, sus honorarios.

Superado ese problema, sobre el que no insisto, porque sé que el juego de los votos no va a dar para modificar o reconsiderar el artículo, me quiero dirigir a la Mesa, para plantear dos asuntos.

Los artículos que faltan considerar, números 107 y 108, son casi de orden. Voy a plantear dos temas que me parecen previos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Por si coincidimos, aclaro que la Mesa va a proponer que el artículo final sea aprobado a continuación del 107. Dice: "Facúltase al Poder Ejecutivo a fijar un recargo," etc. Esto fue presentado por el señor Ministro.

SEÑOR PRADERI. — Ese es uno de los asuntos y el otro se refiere a una reconsideración de un artículo aprobado en la noche de ayer.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Entonces, en primer término, el artículo final, pasaría a tener el número 108.

SEÑOR PRADERI. — Quiero explicar la posición especial de ese artículo en el repartido.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, antes, señor Presidente?

El señor Consejero Praderi estaba fundando su voto sobre el artículo 106 y esperaba que terminara para hacerlo yo a mi vez. Como veo que ahora se refiere a otra cuestión, pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — He votado negativamente la disposición a que me refiero, por los argumentos dados en Sala por la doctora Freire de Addiego y quienes la acompañaron.

Quiero decir, simplemente, que advierto que no se ha percibido que la esencia de todo esto está en el litigio que, justamente, es la lucha entre dos partes y muy particularmente entre dos profesionales. Es la única profesión, señor Presidente, en la que se obtiene el sustento, por medio de su trabajo, en el litigio, luchando o disputando contra un colega. Precisamente, en función de eso, desde época inmemorial —y podríamos repetir simplemente las disposiciones hispánicas— por ese carácter especial del litigio es que se otorga, en determinadas circunstancias, al profesional ganador, por sobre quien fuera derrotado, el beneficio de los costos.

(Interrupción del señor Consejero Praderi que no se oye.)

—Perdón, señor Consejero.

Por eso, señor Presidente, sin ánimo de polémica y advirtiendo que no puedo ni debo ejercer la profesión libremente, es que he votado negativamente esta disposición.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite una pregunta?

SEÑOR VIANA REYES. — No, señor Consejero; no voy a dialogar.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se pasa, entonces, a votar el artículo final que llevará el número 107.

Léase.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Artículo 107. Facúltase al Poder Ejecutivo a fijar un recargo de hasta un 30 % (treinta por ciento) en la venta de divisas por concepto de turismo y gastos de viaje, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: este artículo no fue aprobado en el seno de la Comisión y se propone ahora como una sugerencia del Ministerio de Economía y Finanzas. El mismo dio lugar a un cambio de ideas bastante extenso entre el señor Ministro y varios miembros de la Comisión. Fui uno de los que puso más reservas a la aprobación de dicho artículo.

Este artículo no contó con mi apoyo porque entiendo que abre una nueva brecha en nuestro ya maltrecho sistema cambiario y de valor de las divisas. Esta disposición significa la apertura de un nuevo mercado.

Señor Presidente: ya tenemos un mercado comercial para ciertas operaciones de intercambio; el llamado mercado Financiero, que funciona bastante mal y no voy a extenderme aquí sobre lo que dije en Comisión en el sentido de que es un mercado artificial, que no responde a la realidad y que la gente que depende de él vive en completa incertidumbre; y un tercer mercado, paralelo, clandestino, negro o como quiera llamársele.

Por consiguiente, continuar creando nuevos mercaditos me parece que es, —dentro de una cosa tan importante como es la moneda, que debería tener un solo valor ya que al fin y al cabo es la que rige la relación entre los precios de los distintos artículos— dar un paso atrás en nuestro ya complejo sistema monetario nacional.

Pienso que la tendencia debería ser totalmente contraria a ésta. Tendríamos que ir a una clarificación de nuestro ordenamiento cambiario y, en la medida de lo posible, a una unificación paulatina de los diferentes mercados ya existentes.

La aprobación de este artículo implicaría agregar un nuevo mercado, con todas las confusiones y complicaciones que ello representa. Además, el señor Ministro expresó que él tenía la intención no sólo de aplicar un porcentaje de recargo sino varios, según el destino del pasajero.

Acepto que el señor Ministro tenga razones de fondo pero del punto de vista del procedimiento, no. Reitero que con esto el país tendría varios mercaditos y todavía seccionados. Entiendo que esto no le conviene a la República. Pero si hay interés en reducir los viajes —que puede haberlo— habría que adoptar medidas concretas, diciendo las cosas como son, y no ir por estas vías indirectas, oblicuas, para obtener determinados fines. Si hay necesidad, repito, de reducir los viajes, que se aplique un impuesto a los pasajes. Me parece esto razonable porque se paga en moneda nacional.

Encuentro inconveniente crear toda una nueva complicación en el tratamiento de la moneda nacional para ciertos destinos, porque la compra y la venta de las divisas va a estar sujeta a los porcentajes de los distintos mercados que ahora existen.

Si el propósito del Poder Ejecutivo es limitar los viajes, puede utilizar otros caminos. Debe crear una atmósfera en el país que dé la impresión a los ciudadanos que éstos hacen daño al patrimonio nacional y que no es conveniente que se organicen excursiones masivas al exterior, como para el caso del próximo evento deportivo, en Alemania.

Lo que debe procurar el Poder Ejecutivo es llamar la atención sobre el mal que significa el gasto de divisas y no utilizar este sistema que, por otra parte, no va a resolver nada. Lo que va a suceder es que la gente, en lugar de comprar pasajes en Montevideo, con este recargo en las divisas, va hacerlo directamente en Buenos Aires.

De manera que no creo que, desde el punto de vista práctico la medida tenga eficacia. Por lo tanto, debe ser rechazada por el Consejo de Estado.

Muchas gracias.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — En primer lugar, señor Presidente, voy a hacer uso de la palabra en mi calidad de miembro informante para introducir al señor Ministro en el problema.

Este tema fue dejado por la Comisión para el final, colocándolo al pie del proyecto, porque no había una opinión unánime y por su importancia.

El señor Ministro manifestó —le voy a pedir que reitere lo expresado en Comisión— que ésta puede ser

la solución para un grave problema que está afectando al país. Por lo tanto, antes de que se siga debatiendo, considero más conveniente que el señor Ministro exponga los motivos por los cuales ha formulado la iniciativa.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — En el plano técnico comparto el punto de vista del señor Consejero Rodríguez Larreta.

Tenemos tres mercados: uno, del que nadie habla y otros dos, que son el comercial y el financiero. La política del Poder Ejecutivo ha sido la de tratar de unificar a estos dos últimos. Eso sería lo ideal y se creyó que podría lograrse alrededor de fin de año. Con esa aspiración, el Poder Ejecutivo se obligó a, digamos, bancar al mercado financiero de la misma forma que al comercial, con todas las alternativas que podrían surgir y, para eso, hay que tener respaldo. Estimamos que si el comercio internacional hubiera continuado evolucionando en la forma anterior, se habría concretado.

Al mismo tiempo, señor Presidente, el Poder Ejecutivo tenía previsto realizar una liberalización de su comercio exterior, es decir, decretar la libre importación de determinadas materias primas y reducir el plazo de importación, que actualmente es de 6 meses, y que fue fijado por la Circular Nº 248 del Banco Central. En fin; toda una serie de medidas que tendían a mejorar la posición del Uruguay en el comercio exterior.

Pero todos sabemos, señor Presidente, lo que ha sucedido, no sólo en lo referente a las mayores obligaciones de compra a que tiene que hacer frente el país sino también con respecto a las dificultades que esos mismos hechos acarrearon a sus exportaciones.

Por otro lado, el mercado financiero atiende varios conceptos, entre ellos, dividendos, remesas al exterior y viajes. En la medida que ese mercado va teniendo una mayor presión de compra y no se recibe la oferta correspondiente, el tipo de cambio tiende naturalmente a elevarse. Ultimamente se ha dado el caso de que dicho mercado no ha sido nutrido a causa de una distorsión del mercado paralelo. Esta es una actividad especialísima y, además, de gran sensibilidad.

En consecuencia, señor Presidente, el Banco Central tuvo que hacer algo excepcional: tuvo que salir a "bancar" con los dólares de sus exportaciones y atender al mercado financiero con el fin de crear confianza al inversor extranjero en cuanto a la posibilidad y capacidad del Gobierno y autorizarle a realizar sus remesas de dividendos al exterior.

Pero también está el rubro viajes. En el año 1970 nuestro país gastó en él alrededor de 70 millones de dólares. Asistí a muchas reuniones en las que todo el mundo se quejaba de lo sucedido lamentando la omisión en que se incurrió al no haber tomado medidas en el debido momento para evitar esa sangría que la economía del país no podía soportar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ese episodio es exacto. Pero, habría que ir a las causas. Las mismas fueron que en ese momento se mantenía un tipo de cambio irreal, sobrevaluado. ¿Qué pasaba? Que no se trataba solamente de viajeros uruguayos sino, también, de argentinos que, aprovechando el cambio oficial, venían a Montevideo a comprar los pasajes. De modo que la cifra de 70 millones, que es correcta, hay que referirla a una situación totalmente anormal.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — En este momento, señor Presidente, el país está gastando, por ese concepto, un promedio de tres millones de dólares mensuales. Es un gasto que va siendo creciente. Además, hemos tomado conocimiento de la presión cada vez mayor que está efectuando sobre las agencias de viajes en función del campeonato mundial de fútbol que va a tener lugar en Alemania.

Estimamos, teniendo en cuenta el costo de los pasajes, la expectativa que ha despertado en nuestro pueblo el Campeonato Mundial y, además, los viajes normales que se suceden en el país, que el Uruguay puede llegar a gastar este año cerca de U$S 100:000.000 en viajes. Creemos que eso es imposible.

Por un lado, el gobierno está firmemente decidido, a pesar de sus dificultades de divisa, a atender las necesidades de abastecimiento del país. Más; en este momento el Poder Ejecutivo está estudiando la importación de 1.600 tractores, cifra que supera en más de 3 veces lo que se importó el año pasado. Y, sin embargo, esos 1.600 tractores cuestan U$S 8:000.000. Por otro lado, al ritmo actual de U$S 3:000.000 mensuales para viajes, señor Presidente, gastaremos U$S 36:000.000 al año.

Esta es una medida que a mí no me conforma y tampoco el Poder Ejecutivo se sentía satisfecho al enviarla. Pero el país está viviendo una situación muy extraordinaria y muy difícil este año, que requiere medidas extraordinarias, que podrán no estar adecuadas al mejor criterio técnico, pero por lo menos intentan buscar una solución, atemperar ese grave problema a que se va a ver enfrentado el país y que, además, va a ser tan grave independientemente de estas medidas. Algo va a tener que hacer el gobierno porque no puede permanecer insensible frente a esa situación ya que el país no la puede aguantar. Si el país tiene que optar entre realizar el debido abastecimiento, envilecer nuestra moneda o suspender los viajes, no cabe duda en la alternativa.

Por otra parte, podemos decir que el dólar más barato es el dólar para viajes. No lo es para cualquier importador, por ejemplo el de la maquinaria agrícola, en donde nosotros estamos estimando la situación de precios. A nosotros nos preocupa el sector agropecuario, no solamente en función de la presión fiscal que recibe sino, también, del costo de los insumos. El costo de la máquinaria agrícola de nuestro productor es 3.2 el valor Cif de la misma. De ello tiene culpa todo el mundo: el Estado por todos los impuestos, los recargos, tasas consulares y veinte mil cargas de productos portuarios; y también los intermediarios. En fin, la tiene toda esa madeja que surge después que la máquina está en el Puerto de Montevideo.

Este es un problema que preocupa al Estado y está tratando de buscarle solución inmediatamente para que el productor tenga abastecimiento y no sufra las contradicciones que estamos viviendo. Vamos a importar, si no existen dificultades de otra índole, un volumen triple al del año pasado, en el año más difícil de los últimos tiempos. Pero lo que pasa es que el Poder Ejecutivo, así como abre las manos para algunos aspectos de su economía, tiene que cerrarlas firmemente para otros.

No voy a discutir el criterio técnico de si va a haber un solo tipo de cambio o más de uno, pero sí las medidas que impidan que la gente viaje, porque el país no lo puede soportar. Si esta no es la medida más adecuada, no creo que tampoco se pueda conseguir con arengas que la gente no viaje. Todos sabemos como son las cosas: o existe una medida punitiva en la debida forma, o de lo contrario el hecho se produce.

Reiteramos que vemos muy grave la situación del país en su comercio exterior. Por ese motivo pensamos en esta medida. Puede existir la forma de evadirla. Ello fue planteado en Comisión y el señor Consejero Rodríguez Larreta conoce mis expresiones al respecto para evitar ese tipo de evasión. No quiero entrar en el detalle...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Explíquelas, señor Ministro; al Consejo le va a interesar.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — No lo creo necesario, porque para mí lo más importante no son los medios sino los fines. Y si el país no puede soportar esta situación y no es ésta la medida para acabar con ella, alguna otra va a tener que padecer, porque por encima de las normas legales, por encima de que usted a un deudor le obliga a pagar, ese deudor debe tener dinero para pagar. Y esa es la situación de nuestro país.

Recuerdo que durante el gobierno del ex Ministro Fleitas, se estableció una comisión de $ 120.00 que no tenía ningún respaldo legal. La moneda estaba subvaluada, el dólar estaba a $ 250.00 y se aumentó a $ 370.00. Independientemente de si esos $ 250.00 eran o no los adecuados, por encima del tipo de cambio vigente se implantó un recargo de $ 120.00 que en aquel momento significaba cerca del 50 % del tipo de cambio vigente. Y para ello no se pidió autorización legal.

En este caso concreto, el Poder Ejecutivo quiere ser más escrupuloso. Previendo esa situación, recaba la autorización del órgano legislativo para aplicar esta medida. Yo digo —y se me podrá juzgar como atrevido— que se apruebe o no esta medida, las circunstancias económicas van a ser tan fuertes que algo se va a tener que hacer, con norma legal o sin ella.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Señor Presidente: comparto la esencia de la filosofía económica que anima al doctor Rodríguez Larreta en todo su sentido y en todos sus fundamentos. Es absolutamente clara la línea que ha definido y creo que en ese aspecto no podemos señalar ninguna discrepancia. Ni aún el señor Ministro, en representación del Poder Ejecutivo, ha modificado el criterio.

En mi opinión, lo que sucede en este momento es que existen circunstancias muy especiales que el señor Ministro ha manejado en este momento —y anteriormente las había manejado en Comisión— que justifican que, si bien económicamente pueden no ser deseables, frente a una circunstancia excepcional se impongan normas excepcionales. Repito ahora lo mismo que dije al señor Ministro en Comisión cuando él planteó esta situación. Le dije: frente a un planteo de esa índole debo entonces elegir y, en ese caso, voy a acompañar la medida propuesta. La considero de carácter excepcional y en esas condiciones es que formulo una moción para que la Mesa tenga en cuenta en el momento de la votación.

En efecto, señor Presidente, formulo moción para que, como medida excepcional, se le ponga un límite. Desde ya creo poder adelantar que el señor Ministro no haría objeción si fuera fijado hasta el 31 de diciembre del corriente año. Esperemos que para ese momento la medida ya no tenga razón de ser ni objeto, que haya cumplido sus fines y podamos librarnos de este nuevo cambio que se implanta para el dólar del viajero.

Nada más.

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RUBIO. — La Mesa y los señores Consejeros habrán apreciado que no pedí la palabra en toda la tarde de hoy. Sin embargo, lo hago en este momento, sintiéndome patrióticamente tocado por todas las expresiones que se acaban de verter en Sala en lo que se refiere —digamos así— al abuso que se está haciendo de la moneda fuerte en este país. Yo ya conocía algunos antecedentes por boca del propio señor Ministro —me refiero a que conocía cifras— y me siento muy preocupado por esta situación. No sólo preocupado, sino que adhiero a toda aquella medida que evite este drenaje, ya que el país no tiene fuentes productivas ni reproductivas en este momento, para afrontar esta dilapidación de divisas.

Yo llegué a decirle al propio señor Ministro, que está en Sala y lo podrá corroborar, que no solamente se debiera extender una medida para muchos de los viajeros gratuitos que no se justifican, sino que el propio Estado debería dar el ejemplo reduciendo el número de viajeros al exterior, en misiones no siempre bien justificadas.

No debemos olvidar que la agropecuaria, como dice el señor Ministro está completamente desabastecida y que un tractor, un instrumento para el trabajo de la

tierra, que es la esperanza de nuestro consumo interno, porque nos permitiría ir a la exportación de ciertos productos, vale entre quince y veinte millones de pesos.

SEÑOR GAGGERO. — Un tractor de 80 caballos vale 23 millones de pesos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Como el señor Ministro lo dijo en su exposición, eso tiene poco que ver con las divisas, porque el costo CIF de esas mercaderías se multiplica por 3.2 cuando llega al adquirente, entonces quiere decir que este argumento no sirve para encarar el asunto de las divisas sino que habría que ver cuáles son los impuestos y cuáles son las condiciones y las ganancias de los intermediarios, lo que no tiene nada que ver con el problema de las divisas.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR RUBIO. — Yo no entro a discutir, señor Presidente, cuál va a ser el remedio heroico que se debe buscar para ser aplicado a este problema.

Yo que siempre he sido bastante optimista y, si se quiere hasta aventurero, en la actualidad veo un panorama completamente confuso para el destino de la República.

Uno de los señores Consejeros expresaba hace unos momentos, que en Norte América, el impuesto a la renta es muy superior en relación al que se paga en el Uruguay. Yo creo que no podemos comparar un país plenamente desarrollado como es Norte América, con el Uruguay, que recién está dando los primeros pasos. Si, además de esto, no tomamos medidas para defender nuestra economía, ¿cómo vamos a aprobar leyes de promoción y desarrollo o pensando en la creación de empresas que nos independizarían de ese panorama tan tétrico que estamos presenciando?

Como dije al principio, señor Presidente, me siento tocado por un sentimiento del deber, porque este órgano de Estado forma parte de los demás órganos del Estado. Nosotros debemos sentirnos cuando vemos que hay un problema que nos está golpeando y que nos lleva por mal camino. Debemos sentirnos aludidos y prestar nuestra colaboración para defender, no un patrimonio particular, sino un patrimonio de todos los uruguayos.

Por eso adhiero, firmemente, con todo entusiasmo, a lo que había manifestado el señor Ministro. Si lo que se propone en este artículo no es algo suficientemente claro, yo estoy dispuesto a colaborar para que esta misma noche se redactara otro de acuerdo con la mejor opinión y el deseo de los señores Consejeros.

Insisto en que algo debemos hacer en esta materia.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El señor Consejero Praderi ya ha hecho uso de la palabra.

SEÑOR PRADERI. — Sí, señor Presidente, pero como miembro informante, limitándome a explicar la razón de la ubicación del artículo.

Señor Presidente: yo creo que aquí se están mezclando hechos con expresiones subjetivas.

Hay un hecho real: la situación económica, la posición de divisas del Uruguay en el correr del presente año. Creo que el señor Ministro ha sido suficientemente elocuente para que los señores Consejeros aprecien las circunstancias particulares por las que estamos pasando. El segundo hecho objetivo es, a pesar de que esto sería un adelanto futuro, la repetición en el año 74 de lo que ocurrió en 1970, respecto al campeonato en México. El otro hecho absolutamente objetivo e indiscutible, confiando seguramente en las palabras del señor Ministro y en el conocimiento que tenemos los señores Consejeros de la situación del país, es que el Uruguay no puede enfrentar las obligaciones generadas por la asistencia masiva a un campeonato de deportes en este momento. No es que tenga absolutamente nada contra el deporte, pero creo que hay intereses más altos.

Aquí se ha mezclado el problema de los tractores, haciéndose referencia a su valor en pesos, pero nosotros pensamos que cada uno vale U$S 6.000 y esa cantidad es lo que cuesta el pasaje de seis personas que van a ver jugar al fútbol en Alemania.

De manera que yo estoy de acuerdo en que esta no es la solución definitiva del problema. Yo sería más drástico; si se pudiera determinar por qué motivos la gente viaja, habría que suprimir algunos de ellos. No creo que fuera conveniente suprimir genéricamente todos los viajes desde el Uruguay porque nuestro país, por sus dificultades económicas no puede encerrarse en lo que es. Hay muchas misiones que tienen sentido comercial, que son necesarias; hay misiones que tienen sentido científico que también son necesarias. Lo que no se puede hacer es permitir que se viaje solamente utilizando divisas que no le aportan ningún beneficio al país.

Si yo pudiera clasificar el carácter de los viajes sería muy drástico pero eso, sí, coarta en cierta forma la libertad individual.

Frente a la falta de otra solución mejor, me inclino, en consecuencia, favorablemente por ésta, pero estoy abierto a escuchar y a apoyar cualquier otra alternativa que apunte al mismo sentido, o sea el de que el Uruguay no puede arriesgar un volumen de 100 millones de dólares en este momento con esa finalidad.

No me preocupan los dos o tres millones de dólares que normalmente puede gastar el Uruguay en los viajes, porque, gran parte de ellos son forma de la vida y de las relaciones internacionales que tiene que tener el Uruguay con el resto del mundo.

Sin embargo, un aumento exagerado, que ya se puede prever, por las circunstancias que ha explicado el señor Ministro, debe ser motivo de una preocupación urgente.

Repito, pues, que si no hay una iniciativa del Consejo —y por eso la Comisión quiso trasladar este punto al plenario— que apunte al mismo fin y que asegure una misma medida de eficacia mejor a esta solución, yo votaré por el artículo que se consideró.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Está a consideración la sugerencia que ha hecho el señor Ministro, con un complemento propuesto por el Consejero Cardoso Arrarte, que hace saber a la Mesa que es aceptado por el señor Ministro.

¿Cuál sería, en concreto, el complemento, señor Consejero?

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Establecer la vigencia de esta norma hasta el 31 de diciembre de 1974.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El señor Consejero ya ha hecho uso de la palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, pero el señor Consejero Praderi ha hablado cuatro o cinco veces con relación a cada artículo, porque habló a título personal, como miembro informante, para aclararle algo al Ministro o darle una entrada. Me parece, señor Presidente, que si ha abusado, en esa forma, de la palabra, con la tolerancia de la Mesa, el señor Consejero Praderi, yo, que también soy miembro informante, y que he hablado una cuarta parte del tiempo que ha empleado él, tengo derecho a que el señor Presidente me conceda la palabra. Si el señor Presidente no quiere, no hablo más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La misma observación le hice al Consejero Praderi, y como el insistió, le concedí la palabra, como se la cedo a usted.

SEÑOR PRADERI. — Pero yo expresé que no había opinado sobre el fondo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero habló. El señor Consejero Praderi habla a título personal, habla como miembro de la Comisión, habla como introductor del Ministro. Entonces, no creo que pueda sostenerse que nosotros no podemos hablar.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Quiero aclarar, señor Presidente, que, la exposición que realicé, no implica que yo esté a favor de los viajes de gente que va a ver campeonatos de fútbol. No creo que nadie haya podido interpretar eso. Está muy lejos de mi manera de pensar que debamos estimular los viajes de gente que va a presenciar partidos de fútbol. No; estoy completamente en contra y me parece razonable una posición prudente en materia de gastos de divisas por dicho motivo.

Me parece que la posición del Poder Ejecutivo, y que ha transmitido ahora el señor Ministro, es realista. Pero no creo que a la solución que se pueda buscar por este camino, sea la más apropiada.

Entiendo que el Poder Ejecutivo, frente a la avalancha de viajes y a los preparativos que hay en las agencias de viajes, y de los concursos periodísticos y de toda una atmósfera de que la gente puede viajar sin preocupaciones, tendría que tomar alguna medida, porque parecería, si no, que el gobierno ve con beneplácito esos viajes. Nadie sabe lo que aquí ha dicho el señor Ministro.

En consecuencia, sostengo que la tarea previa es la de preparar a la gente y decirle que en realidad no es posible viajar, que la situación de divisas en el país es dificultosa —por supuesto que creo que la cifra de 100 millones de dólares, dada por el señor Consejero Praderi no tiene asidero, porque entiendo que no puede gastarse esa cifra en concepto de viajes— y por lo tanto, es necesario ahorrar lo más posible.

Creo, además, que hay otros caminos. Tenemos que disuadir a todos, haciendo entrar en la mentalidad de los uruguayos la idea de que los viajes al etxerior son un lujo que no nos podemos permitir. Sobre esto sí creo que hay que hacer una campaña de disuación y que el empeño del gobierno debe tender a colaborar en la detención de la avalancha de viajeros, que es completamente inadecuada. En eso estoy totalmente de acuerdo.

Considero que el camino que se toma ahora, es oblicuo, no dice la realidad, va a ser una disposición perdida en la Rendición de Cuentas y creo que frente a ella, lo que va a hacer la gente no es desistir del viaje, sino burlar esta disposición, como lo hace con todas las normas artificiales que hay en el mercado.

¿Por qué no funciona el mercado financiero? Porque es artificial.

Ahora, el señor Ministro ha reconocido que el mercado comercial, con las divisas del intercambio, ha tenido que ir a apuntalar al mercado financiero. Esta es una cosa que no puede ser, porque es totalmente inapropiado que estemos sacando divisas que necesitamos para importar, para atender necesidades del mercado financiero. Esto es totalmente inapropiado e inconveniente, sin embargo se ha tenido que hacer porque tampoco el mercado financiero es real.

Por esa razón es que me opongo a esta disposición porque creo que esto es introducir nuevos mercados, cuando lo importante es disuadir a la gente para que no viaje. Si esto no lo hacemos por persuasión, lo que va a hacer la gente es violar esta disposición. Como ya señalé, lo que vamos a lograr con esto es que la gente compre dólares en el mercado paralelo y vaya a Buenos Aires a adquirir los pasajes.

Repito que entiendo que este no es el camino apropiado, sin perjuicio de que estoy de acuerdo con el señor Ministro en el problema de fondo en cuanto a que es muy preocupante esta avalancha de viajeros. Pero, tenemos que detenerla preventivamente, con una campaña del gobierno y no a través de algo que va a distorsionar el mercado de divisas, y va a introducir un nuevo elemento perturbador en el valor de la moneda.

Finalmente, debo manifestar que me alegra que se haya disminuido la vigencia de la norma, porque eso aminora su impacto.

De cualquier manera, quería dejar sentada mi posición contraria a que por esta vía se busque remedio al mal señalado por el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo con el agregado propuesto por el señor Consejero Cardoso Arrarte.

(Se vota:)

—9 en 20. Negativa.

Se van a votar ahora los dos artículos de orden en conjunto y que ahora llevarían los números 108 y 109.

(Se votan:)

—19 en 20. Afirmativa.

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Señor Presidente: al término de esta laboriosa jornada, voy a intentar llegar al espíritu de equidad del señor Ministro, para solicitar una solución a un grave problema que él ya conoce y del cual hemos hablado: la situación angustiante que algunos Municipios del interior están pasando en materia presupuestal.

En el día de ayer, hemos votado una partida de 6 mil millones de pesos destinada a obras del Municipio de Montevideo y con la finalidad de ser entregada a dicha Intendencia. La partida, en realidad, es la autorización para disponer de esa cantidad de dinero.

Recurro al espíritu de equidad del señor Ministro para ver si no es posible que la partida votada en el día de ayer fuese dividida por mitades, disponiendo que el 50 % sea entregado a la Intendencia de Montevideo y el resto para aquellos Municipios del Interior, que se prorratearía de acuerdo con el índice que se crea más ajustado y que tengan el presupuesto saneado, entregándolo como un estímulo a la situación difícil que están viviendo.

Planteo al señor Ministro esta aspiración de un oriental, también de tierra adentro, que comparte las inquietudes de aquellos lugares.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Respecto de la partida votada en el día de ayer, digo que prácticamente está comprometida por parte del Municipio de Montevideo. Está destinada a atender el pago de la capa asfáltica de la ciudad de Montevideo.

En cuanto a los Municipios del interior, debo manifestar que el Poder Ejecutivo ha asumido el compromiso de que los mismos no queden desfinanciados.

Esa seguridad le puedo dar al señor Consejero; pero desfinanciados no sólo para poder pagar los sueldos y gastos mensuales, sino para atender un presupuesto que comprenda no menos del 20 % del total destinado a obras e inversiones.

En ese aspecto, existe un compromiso del Poder Ejecutivo y, además, se han creado los mecanismos técnicos en comunidad, en acuerdo con el Congreso de Intendentes, para hacer un análisis económico, y se ha hecho en forma global, no por Intendencia, con la finalidad de determinar cuál podría ser la deficiencia financiera para entrar a atenderla como corresponde.

En cuanto que esto les sirva a los Intendentes para abusar, no, porque existe también un compromiso de ellos con el Poder Ejecutivo en cuanto al no ingreso de funcionarios, enviar en disponibilidad a aquellos que sean excedentes como modo de alivianar el presupuesto.

Pretendemos que en ese funcionamiento de las relaciones económicas, exista un total entendimiento y una verdadera relación de vasos comunicantes entre el Poder Central y los Municipios, porque es inadmisible la posibilidad de que una Intendencia pueda estar atrasada en 3 meses en el pago de los sueldos de los funcionarios. El Poder Ejecutivo no está dispuesto a que sucedan estas cosas y para evitarlas ha hecho esa coordinación.

SEÑOR VARELA. — Eso no es para ayudar a los malos administradores, sino a los buenos. De lo que se trata es de estimular a aquellos Intendentes que son buenos administradores.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — En cuanto a ese último aspecto que señala el señor Consejero Varela, digo que soy optimista, porque a los Intendentes los hemos visto consustanciados en realizar una buena administración. Por otra parte, se les haría muy difícil realizar una mala administración, porque va a existir una permanente relación en cuanto al manejo económico de las mismas.

SEÑOR PRADERI. — En el artículo 302 del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, se habían reducido drásticamente las compensaciones a los Fiscales de Casino. Los argumentos que intervinieron para eso fueron similares a los de otros organismos. Sin embargo, debo manifestar al Consejo que las informaciones que yo he recogido posteriormente me hacen cambiar radicalmente la posición inicial. Se trata, solamente de los fiscales, o sea los que defienden los intereses del Estado frente al resto de los funcionarios, frente a los profesionales. Esta medida, que además crearía una situación de diferencia tremenda entre los casinos del Estado y los casinos municipales que mantendrán el régimen, tenemos que considerarla, además, frente al hecho de que esta compensación extraordinaria se está recibiendo sobre un sueldo bajísimo, de 92 mil pesos.

Frente a la imposibilidad de redactar o ajustar de alguna forma este privilegio que no es tanto, por las explicaciones que he dado, propondría eliminar del artículo 302 la limitación que figura al final del mismo, o sea, restituir la redacción original del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar si se reconsidera el artículo.

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite señor Presidente?

La Comisión durante toda la primera parte de su trabajo, había procedido con total estrictez para determinados grupos de funcionarios públicos. Eso ocurrió en varios casos. Veo que, posteriormente, algunos miembros de la Comisión han ido declinando en esa posición y algunos de los premios han sido repuestos sino en su totalidad, en alguna parte. Creo recordar que en este caso concreto la Comisión había establecido inicialmente como límite máximo dos meses de sueldo, porque consideró que ese era un límite razonable. Con posterioridad, creo que fue en el seno del propio Consejo, hubo algunos señores Consejeros que trajeron el argumento de que estos funcionarios tenían ya en la actualidad un margen extraordinario, sueldo que iba de dos a ocho sueldos.

Por eso fue que se aceptó como solución transacional, para no bajar mucho a los que recibían ocho sueldos, la cifra de cuatro sueldos como máximo. Pero ahora, eliminar ese tope significa volver a la situación primitiva e indica que el Consejo no tomaría ninguna actitud frente a este aspecto que, en principio, nos había merecido tantas objeciones y del cual se habló, no sólo en Comisión sino en los informes escritos de la Comisión y que ahora apareceríamos borrando. No sé si los cuatro sueldos parecen algo exagerado, pero fue una transación que hizo la Comisión inicialmente. Eran dos sueldos que se llevaron a cuatro y ahora, según la propuesta del señor Consejero Praderi se dejarían sin límite. Por lo tanto, me opongo.

SEÑOR PRADERI. — No debemos olvidar que los elementos con que se empezó eran muy incompletos. La equiparación con los municipales es un elemento que me hace mucha fuerza y muchos más en un caso como el de los fiscales que están en contraposición de los profesionales que perciben las propinas. Las propinas, sin que haya ironía, se parecen a las costas de los abogados, que no se fijan en el Presupuesto. Por otra parte, los fiscales, de los que están dependiendo los intereses, no tienen premios y la compensación, que medida en sueldos puede parecer mucho, está referida a sueldos muy bajos que contemplan esa compensación.

Comparto el espíritu del señor Consejero Rodríguez Larreta, en el sentido de que empezamos con dos sueldos y luego llegamos a cuatro, pero yo creo que si mantenemos ese espíritu estamos haciendo una injusticia perjudicando a funcionarios cuya función es directamente la defensa del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar, ahora, si se aprueba el texto del Poder Ejecutivo para el artículo 302 en lugar del de la Comisión.

(Se vota:)

—10 en 18. Negativa.

La Mesa da cuenta que el artículo siguiente es de orden y, por lo tanto queda aprobado el proyecto de Rendición de Cuentas y Balances de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 1971 - 1972 que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR SPANGENBERG. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voté afirmativamente el artículo 110 del Poder Ejecutivo, aunque esto de evitar el drenaje de divisas con motivo del evento deportivo que se va a efectuar en Alemania, no fue aceptado por la mayoría del Consejo, porque se hicieron una serie de argumentaciones en contra de la iniciativa del Poder Ejecutivo. No estoy en condiciones de poder valorar con exactitud el valor de esa argumentación, pero creo, sí, que los Consejeros que votaron en contra, tienen una obligación moral de buscar un artículo sustitutivo efectivo para que ese drenaje de divisas no se lleve a cabo. En ese sentido, les pido a todos esos señores Consejeros, que presenten un artículo sustitutivo, que le parezca al Poder Ejecutivo que puede ser efectivo para los fines perseguidos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa se cree en el deber, al terminar esta trabajosa sesión, de agradecer, en primer término, al señor Ministro y a sus colaboradores, la concurrencia a las Comisiones primero y al Plenario después, con una atención y dedicación que obligan al reconocimiento del Cuerpo.

(Apoyados.)

Sin ese esfuerzo y esa colaboración, estoy absolutamente convencido de que este proyecto de ley no hubiera llegado a ser aprobado en las condiciones y en los términos en que se ha hecho. Esa presencia y ese apoyo expresan, además, el sentido de colaboración del Poder Ejecutivo, prueba del espíritu que anima los órganos que están en estos momentos en el aparato gubernativo.

La Mesa debe agradecer, también, muy especialmente la labor realizada por la Comisión de Economía y Finanzas, a través de su Presidente, de todos sus componentes y de la unanimidad de los señores Consejeros que, en grado variable, estuvieron permanentemente, a su servicio prestándole su colaboración.

(Apoyados.)

—También debemos agradecer a la Secretaría de la Mesa, al personal de Secretaría, y en forma especial al señor Secretario de la Comisión, que ha sido un elemento decisivo en el cumplimiento de este esfuerzo.

(Apoyados.)

—Finalmente, a título personal, quiero tener unas palabras de exaltación hacia la tarea cumplida por nuestro Presidente.

(Muy bien.) (Muy bien.)

—Yo, apenas, lo he sustituido por algunos momentos, pero si no hubiera sido por la forma como dirigió y llevó a buen puerto el debate, seguramente, todavía estaríamos discutiendo.

(Apoyados.)

—Por lo tanto, creo que él es el primer acreedor a nuestro más sincero reconocimiento.

(Muy bien.) (Muy bien.) (Apoyados.)

—Nada más.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

CAPITULO I

RENDICION DE CUENTAS Y FIJACION DEL DEFICIT

Artículo 1º — Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente a los Ejercicios 1971 y 1972.

Art. 2º — Fíjase el déficit a financiar del Tesoro Nacional al 31 de diciembre de 1971, en la suma de $ 19.561:587.936 (diecinueve mil quinientos sesenta y un millones quinientos ochenta y siete mil novecientos treinta y seis pesos).

Art. 3º — Fíjase el déficit a financiar del Tesoro Nacional al 31 de diciembre de 1972, en la suma de $ 61.507:140.427 (sesenta y un mil quinientos siete millones ciento cuarenta mil cuatrocientos veintisiete pesos).

Art. 4º — El déficit establecido en los artículos anteriores se financiará:

A) Con $ 15.458:787.169 (quince mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones setecientos ochenta y siete mil ciento sesenta y nueve pesos) del producido de la operación autorizada por el Decreto Nº. 225/971, de 29 de abril de 1971.

B) Con el producido de la Deuda cuya emisión se autoriza por el artículo siguiente.

Art. 5º — Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una Deuda Interna de Consolidación 1973, hasta la suma de $ 65.609:941.194 (sesenta y cinco mil seiscientos nueve millones novecientos cuarenta y un mil ciento noventa y cuatro pesos) valor nominal, destinada a cancelar el déficit del Tesoro Nacional hasta el 31 de diciembre de 1972.

La amortización se hará mediante una cuota del 3 % (tres por ciento) anual, con un año de gracia y por sorteo.

El interés será del 5 % (cinco por ciento) anual pagaderos semestralmente.

El Poder Ejecutivo podrá realizar amortizaciones extraordinarias cuando lo considere oportuno.

Art. 6º — La Deuda cuya emisión se autoriza será destinada por el Poder Ejecutivo a:

1) Cancelar deudas del Tesoro Nacional al 31 de diciembre de 1972 con organismos públicos.

2) Cancelar total o parcialmente con particulares y siempre que el acreedor preste su conformidad, deudas del Estado al 31 de diciembre de 1972, por aprovisionamientos.

3) Cancelar los déficit económicos anteriores al 31 de diciembre de 1972, de los organismos financieros, industriales y comerciales.

Art. 7º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo, en cualquier momento, podrá ofrecer a organismos públicos o acreedores privados por suministros, el pago parcial o total de sus deudas en Títulos de la Deuda Interna cuya emisión se autoriza, cualquiera sea la fecha del crédito siempre y cuando el mismo esté imputado y liquidado y en condiciones de pago inmediato.

Art. 8º — Los títulos de la Deuda Interna de Consolidación 1973, que, en función de lo dispuesto por esta ley sean entregados a particulares, sólo podrán ser utilizados por éstos en los casos previstos en esta ley, de lo que se dejará constancia expresa en los Títulos representativos correspondientes.

En la oportunidad del rescate por sorteo, los tenedores deberán justificar que son los primitivos adjudicatarios de los mismos o sus sucesores legales.

Art. 9º — Los tenedores particulares de Títulos de la Deuda Interna que se autoriza, sólo podrán utilizarlos en los siguientes casos:

A) Pago de impuestos nacionales exigibles con anterioridad al 1º de enero de 1973. El valor escrito de los títulos utilizados por este concepto será deducido del monto a amortizar en el año.

B) Pagos por suministros de organismos públicos, con el consentimiento de los mismos.

A estos efectos, podrán ceder los títulos en su poder a favor del organismo público acreedor que los acepte.

Art. 10. — El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones de emisión de la Deuda Interna que se autoriza y demás detalles para su estricta aplicación.

Asimismo dicho Poder tendrá la facultad de reajustar la emisión de la Deuda que se emite —en la parte que se destina al pago de acreedores privados por suministros— en función de la oscilación en el índice del costo de la vida.

CAPITULO II

Artículo 11. — Al solo efecto de la presente ley, se establecen las siguientes definiciones:

A) Sueldo base anterior. Los fijados por los escalafones correspondientes a la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973.

B) Escalafón tipo. Los importes que se indican en el artículo 12, representativos de las remuneraciones globales, promediales, vigentes al 31 de diciembre de 1973.

C) Escalafón mínimo. Los importes que con carácter mínimo percibirá cada grado de cada escalafón, a partir del 1º de enero de 1974, que se indican en el cuadro del artículo 12, que provienen del "Sueldo Base Anterior" incrementado en el 25 % (veinticinco por ciento) (Decreto Nº 511/73, de 3 de julio de 1973) y el 39 % (treinta y nueve por ciento) acumulados y redondeados a múltiplos de $ 500 (quinientos pesos).

D) Compensaciones. Todas las retribuciones que se percibían adicionadas al "Sueldo Base Anterior" y que se percibirán o no de acuerdo al régimen establecido en los siguientes artículos. Dichas retribuciones corresponderán a alguna de las categorías siguientes:

I) Compensaciones vigentes. Las que tienen carácter general y son independientes de los Incisos o los Escalafones, que se mantienen en el régimen que las ha creado, sus modificativos y normas de la presente ley.

Se incluyen entre ellas:

—Artículo 54 de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativas.

—Artículo 158 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960.

—Prima por antigüedad, artículo 20 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973.

—Beneficios sociales.

—Quebrantos de Caja, artículo 646 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973.

—La retribución por cumplimiento de un horario de cuarenta horas semanales como mínimo, y las creadas expresamente por esta ley.

II) Compensaciones congeladas. Aquellas compensaciones particulares que se aumentarán por un régimen propio (artículo 14) y que se agregan al "Sueldo actual", sin formar parte de él a fin de que en el futuro tengan un tratamiento diferencial que amortigüe su incidencia en la retribución global y que en cada Inciso, al pie de cada uno de los Escalafones, se califican como tales.

Se incluyen:

—La diferencia de sueldo resultante entre la asignación fijada por el régimen de los artículos 122 a 126 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, y el sueldo básico vigente para seis horas de labor.

—La diferencia excedente entre el resultado de la totalidad de Beneficios Sociales (Hogar Constituido, Asignación Familiar, Prima por Nacimiento, Prima por Matrimonio y Prima por Antigüedad) que reciban los funcionarios y la percibida por los dependientes de la Administración Central comprendidos en los Incisos 2 al 13 (artículo 44 y siguientes de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960, modificativas y ampliatorias).

III) Compensaciones derogadas.

1) Compensaciones computables al Sueldo Base Anterior. Son aquellas derogadas de carácter general que afectan a todos los funcionarios del inciso o de algún escalafón de cada inciso. Se suman al "Sueldo Base Anterior" a los efectos de esta ley, para el cálculo del "Sueldo Actual".

Todas las compensaciones o retribuciones similares, cualquiera fuera el fondo con que se paguen, sujetas o no a montepío, cualquiera sea su naturaleza, que al 31 de diciembre de 1973 integrasen directa o indirectamente la retribución de todos los funcionarios de los Incisos 2 al 33, excluidas las que se mencionan específicamente en los otros numerales de este artículo.

Se incluyen:

—Los beneficios especiales adicionales al sueldo que percibían los funcionarios públicos, directa o indirectamente, como decimocuarto sueldo, salario vacacional, seguro de salud o similares.

2) Compensaciones no computables al "Sueldo Base Anterior". Las que no estando comprendidas en las clasificaciones anteriores cesan a partir del

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 275 — Montevideo, Miércoles 26 de Junio de 1974 — Núm. 19299

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 300.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	" 500.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 400.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 300.00
Matrimonios del interior	" 400.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 4.800.00
Por año	" 9.600.00

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 8.400.00
Por año	" 16.800.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de marzo de 1974)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 39.70 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al Decreto de 3 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera o última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 179|973 — 30 de enero 1973)

Del día	$ 70.00
Atrasados	" 180.00
De más de 15 días	" 330.00
De más de 1 año	" 450.00
De más de 3 años	" 900.00
De más de 5 años	" 1.200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 500.00
De más de un año	" 700.00
De más de tres años	" 900.00
De más de cinco años	" 1.300.00
De más de diez años	" 1.800.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado)	$ 1.500.00
1955		" 1.500.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00
1970	(2.o semestre)	" 2.200.00
1971	(1.er semestre)	" 2.900.00
1971	(2.o semestre)	" 7.900.00
1972	(2.o semestre)	" 5.900.00

Encuadernados

1966		$ 2.000.00
1967		" 2.460.00
1968		" 2.550.00
1969		" 3.300.00
1971	(1.er semestre)	" 4.500.00
1971	(2.o semestre)	" 11.300.00
1972	(2.o semestre)	" 12.000.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se les entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, al teléfono 91 34 53.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 38.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 53.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 3:000.000.00	" 72.000.00	" "
" " 3:000.001.00	" 10:000.000.00	" 81.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 90.000.00	" "
De un capital mayor de	" 30:000.000.00	" 99.000.00	" "

incrementándose en $ 20.000.00 el valor de la página cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los avisadores de la capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VICTORIA o VICTORIA TERESA GARIBOTTO de MARTIN y de JUAN MARTIN ALAMOS (S. 248|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11842 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENCARNACION MUIÑO de RIOS, (S 604|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 14 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11570 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANDRES IRINEO o ENRIQUE ANDRES PITTAMIGLIO RIVARA (S. 254|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 12 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11397 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ENRIQUETA RAMOS de GASSO y de FROILAN GASSO PEREYRA (S. 236|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11306 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIA OTERO ESCUDERO y de PILAR OTERO u OTERO ESCUDERO, (S 10|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11303 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO DIAZ, (S 242|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11302 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BORUCH OLSZAKIER BORDOWICZ (S. 224|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 27 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 10596 Jn.7.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS GONZALEZ o GONZALEZ VICENTE (S 212|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11959 Jn.25-v.jn.28. J.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA MARIA ANA ó MARGUERITE MARIE ANNE PETIT de GUYNOT de BOISMENU (E. 858|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11847 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA EMA MENYOU, (E 944|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11574 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE CASOLI FERRARI, (E 660|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11573 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZOILO FRANCHI FALERO (E. 640|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11399 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ALFREDO MAQUIEIRA INCHAUSTI, (E 740|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11307 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PAZ de PEREIRAS, (S 528|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11308 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE PEREZ, (E 852|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11309 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR BURGHI, (E 554|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11304 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JEAN EDOUARD GEORGES DUROUX, (E 1016|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 11300 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTER PALAU BUZZETTI de MONROY (E. 866|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10366 Jn.12-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUFEMIA BOLDAN (E. 272|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10980 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DIAZ MONTEAVARO de URQUHART o ROSA DIAZ de URQUHART (E. 222|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11055 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA CONSTANTINA LORES (E. 1236|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 8577 My 15.-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUINA MICAELA SILVERA de LOMBARDO (E. 1104|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8578 My.13.-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES MEZZERA de MEDIALDEA (264|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11913 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAUL CESAR SALSAMENDI o SALSAMENDI ORTEGA (256|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11914 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIATA PERAZZO de MENTA (120|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11915 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BOFFA de TOMMASINO (186|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11926 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO GUTIERREZ CAMBA (203 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11779 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA SEBERINA o SEVERINA GONZALEZ de FRANCO, (238|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11428 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA BACIGALUPO de ROMERO, (246|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11524 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON FLECHERO o FLECHERO PINTAO (222|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11427 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL OMAR FIRPO LEMOS (236|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11429 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA JULIA HUGO (60|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11430 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SANCHEZ de BRUQUETAS (566|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11431 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO de ARMAS o DE ARMAS o DEARMAS (244|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11289 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUZO GARCIA (126 1974), citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 16 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 18 000 30|pub. 9029 My.21-v.jn.28. Jl 22.v.jl 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA CHAMIKIAN DJABATIAN de BASMADJIAN y MARINOS DJABATIAN de CHAMIKIAN (S| 172|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 12000 Jun.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL SABECH (S|194|74 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11912 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA LANSOT de SALABERRY (S|350|65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11911 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEÑA GONZALEZ (S| 234|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor. — Montevideo, 20 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11907 Jn.25-v.jl.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL FAMA, (S 86|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11527 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO SORIA MEDINA, (S 156|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11293 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE PABLO AGUIRRE CUEVAS, (S 532| 73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11292 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN FASANELLO de BALZAROTTI o CARMEN FASANELLA de BALZAROTTI o CARMEN FASSANELLO de BALZAROTTI, (S 154| 74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11192 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO CARLOS VAN ROMPAEY LAURE (S. 170| 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10972 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO VIDAL RIVAS (S. 194|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 10347 Jn.5.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de HELENE ABEL de LINDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11947 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ODILA GUEDES SARAIVA o SARAIBA y DOMINGO DENIS CASTRO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11856 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME PABLO JORGE BERDAGUER CASANOVA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 14 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11743 Jn.21.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11556 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11620 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENCARNACION o MARIA ENCARNACION VILELA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de junio de 1974. — Rafael Charlo Olivera. Actuaro Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11621 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORA URTASUN o URTAZUN de ESCAICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11619 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA NARDACHONE GENTILE de RAMOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 14 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11580 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE VICTOR JORAJURIA, JUANA LACOMB de JORAJURIA y TEODORA MIRTA o MIRTHA JORAJURIA de DELFINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 14 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11579 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAFIN MANUEL GUARDIA ABADAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11400 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA AURORA PEREYRA de QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11335 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BERTOA

RALBIS de CEPEDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11247 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PROSPERO MACARIO LUZARDO GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 10 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11281 Jn.14.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CHIESA CELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 1 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11160 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO CALDELAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11165 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA URBAN de FELICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1974. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11163 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO CAMILO SPURR o SPUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11169 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMADA MARINA NAVEIRO NAVEIRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10983 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO ANIBAL NOVI CALIFANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10980 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RITA MICHELENA de OTTONELLO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10982 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MEDIN LOPEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10981 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS PALAVECINO PUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de mayo de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 8833 My.30.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA CELMIRA ALFONSIN (S|874) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 17 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11951 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DIAZ o DIAZ MENDE (S|272|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 17 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11952 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA VIKTORIA JOSEFINE SAUTER o SAUTER LAUSCHER de HERRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 17 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11953 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VIRGINIO GARCIA (S|250|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 20 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11954 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEVAN HUÑADI o HUNYADI o HUMJADI USNICH (S|532|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 20 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11956 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ALFARO VALVERDE (S|170|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 20 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11958 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA VILLAVERDE. (S 199|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en Montevideo, junio 13 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11560 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ULLOA o ULLOA DOCAMPO de CAPPANO, (S 246|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11557 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de MANUEL BALCARCEL VILAR MODESTO BALCARCEL VENDE : JENDE o GENDE y JESUSA GENDE o JENDE de BALCARCEL (S 240|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11618 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSEBIA DORNELL de ROSANO (S. 238|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11629 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v|jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PABLO SOSA IZQUIERDO (S. 226|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11628 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v|jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BORDAHANDY de CHIESA o de CHIESA PERRONE (S. 208|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11253 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DAPIA o DAPIA CAMPELO (S. 328|973) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1974. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11252 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO ANIDO o AMIDO CORDAL, (S 232|974, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1974 — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11151 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA FERNANDEZ de LOVEDA (S 216|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1974. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11152 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA JOSEFA PEREZ de TORRES CLADERA (S 216|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1974. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11154 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINA OLLERO de FERREIRO, (S 460|973) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11153 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO MININO (S 122|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 11167 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANTOS ANUNCIACION MACHADO CEJAS o SEJA (F.A. 252|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11910 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AIBE RAUL MARTINEZ GARCIA (F.A. 122|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11962 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA VIANA de GREENWOOD (F. A. 296|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11762 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAM METZINGER KELLER o ADAM METZINGER (F. A. 254|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11851 Jn.24.-v jn.28. Jl.22.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO SCLAVO REGUEIRA (F. A. 260|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11876 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SANTA ROSA BARBITTA (F. A. 272|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11699 Jn.21.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SAVTCHENKO ORIÑENKO (F. A. 270|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11715 Jn.21.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MINVIELLE DE CRISTIANI (F. A. 256|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11746 Jn.21.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PREGO GRELA de COMESAÑA (F. A. 220|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11521 Jn.20-v.jn.28. Jl.22.-v|jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ROSENDO ERANDI REGO (F. A. 306|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11561 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v|jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERREÑO DE BUÑO (F A. 280|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11623 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v|jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BERTALAN o BERTOLARI HOLANGI u HOLANY (F. A. 128|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11664 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA del CARMEN PALLADINO de ALBERTI (F. A. 266|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11663 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v|jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VELIA GONZALEZ CANEPA (F. A. 200|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11435 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUGENIO VIERA (F. A. 226|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11434 Jn.18. v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA FREUND de FEUERMANN (F. A. 286|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11425 Jn.18.-v.jn28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SOIKA o SOYKA SOUNEMBERG o SOUEMBERG o SONNEMBERG (F. A. 240|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11227 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANTANA o SANTANA RAMON UMPIERREZ VALENTIN (F. A. 203|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|Pub. 10995 Jn.12.v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE FERNANDO FRANCOIS ZUNINO (F. A. 158|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de mayo de 1974. — Esc Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10599 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA POSE BORCHES (F. A. 216|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 10282 Jn.4.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ABILES o AVILES RAMOS de MONTEMUIÑO, (F. A. 212|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11258 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSENTHAL POHL de LANDAU (Ficha A. 186|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1974 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11361 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FRANCISCO LLAVAYOL SALLO (Ficha A. 164|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11373 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CIRILO PISSANO GANDOLFO o GANDULFO (F. 364|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11908 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS MARIA MARTINEZ SERPA o CERPA (F. 414|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11938 Jn.25-v.jl.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDMUNDO ROSSO CASTELLI (F. 398|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11852 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELITA o CARMEN GREGORIA o GREGORIA CARMEN ADANO de FRANCO (F. 305|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10 pub. 11703 Jn.21.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSSANA GRAMOLA de KLAPPENBACH (F. 334|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11555 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v|jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR CRISTINO MONTES DE OCA (F. 392|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11585 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v|jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN RIVADAS de GARCIA (F. 396|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11586 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON LORENZO ERRO (F. 294|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11583 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTO RODRIGUEZ (Ficha 152|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11312 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ALONSO BALADO (Ficha 268|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11311 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LECHE o ANTONIO LECHE ROCHA o ARROCHA, (F 386|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11083 Jn.12-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO RODRIGUEZ ALVAREZ o ALEJANDRO CASONA; de MARTA ISABEL RODRIGUEZ MARTIN y de ROSALIA MARTIN BRAVO, (F 384|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 24.000 30|pub. 11130 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GELSOMINO RUSSOMANNO. (F 390|74). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11131 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLEOPATRA MARGARITA SCHETTINI de FLORES (A|196|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1974. —
1) $ 6.000 10|pub. 11931 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUDOVINA THODE BUXAREO de RODRIGUEZ, (A. 192|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11855 Jn.24-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADRIAN TROCHE AGASAR (A. 142|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 21 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11592 Jn.20.-v.jn.22. Jl.22.-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS COMERLATI o CAMERLATI GARONZI (A. 570|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11401 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO MIGUEL TEDESCO o ALFREDO TEDESCO (A. 160|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11402 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA HANSEN de SUETA (A. 158|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11254 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIO LEZAMA CONDE (A. 166|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 3 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11284 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GUTIERREZ, (A 460|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11133 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO RICARDO SCHIFFINO LOPEZ, (A 40|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11135 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS FEDERICO GUILLERMO o GUILLERMO WINTER (A. 162|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11136 Jn.13-v. jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO LEONARDO ENRIQUE PY PRODEL, (A. 106|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 9 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 16.000 30|pub. 8585 My.17-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ENRIQUE ERRO o ERRO ZAVALA (S|109|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11963 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS TOMASINI o TOMASINO MILLARES (S. 169|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11844 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MOGLIA o MOGLIA MONTI de MOGLIA (S. 159|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11704 Jn.21.-v.jn.20. Jl.22.-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PENEDO PORTEIRO (S. 139|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11571 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES RODRIGUEZ de PELLEJERO (S. 107|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 14 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11572 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FIGUEIRA LABRAGA (S. 113|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos. — Montevideo, mayo 27 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11569 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MORGADE PELUFFO (S. 557|973), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho. — Montevideo, junio 7 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11161 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HOMAR u OMAR EDWARD GUGELMEIER ROBERT (S. 423|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 13 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11162 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GARGANO o GARGANO MILANO (S. 143|974), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11163 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE REYES CAMBON o JOSE REYES (S. 173|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 10 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11166 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARH o SARAH ISIDORA BLANCO ACEVEDO de UR TUBEY o de De URTUBEY (S. 147|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10751 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ANGEL FERLA GIARDINO (E. 161|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 11783 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA RESIO de MAZZUCO (E. 1255|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11845 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA BARLOS o RAMA de TORRES (E. 1091|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11848 Jn.24-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRIACO ALBERTO LEDESMA RESLER, (E. 1.251|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11846 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR NOEMI FILLADOSA GARCIA, (Ficha E 1.829|9), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Esc. Nelly Fevier de Asiner. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11845 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA VENZANO OLDONE (E. 1157|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11576 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PERFECTO POSE MUNIZ o MUÑIZ (E. 355|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11575 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WANDA WALKIRIA da SILVEIRA de PRADA (E. 1165|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11228 Jn.18-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE TIZON de IRIGOYEN (E. 1.093|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11310 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA FERRERO de BRUZONI o BRUSONI (E. 611 Año 1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) $ 6.000 10|pub. 11300 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO BRAGA SALVAÑACH o ANTONIO F. BRAGA o A. F. BRAGA o ANTONIO FERNANDEZ BRAGA (E. 1.165|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11301 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMARO de SOUZA o DE SOUZA (E. 1.018|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11305 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CALVEIRA, ELOISA CALPINO de CALVEIRA, ENRIQUE JUAN GREGORIO CALVEIRA, AMILCAR CALVEIRA y OSCAR SEBASTIAN CALVEIRA (E. 911|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 24.000 30|pub. 9156 My.24-v.jn.28 Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL BRONCHI DIMEO (E. 1081|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1974. — María de Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10979 Jn.13-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO LENCINA, (E 941|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) $ 6.000 10|pub. 10972 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA u ODILA DULCINEA SANCHEZ de LABRIOLA (203|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11919 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ELENA o RICARDO ELENA RODRIGUEZ (219|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11917 Jn.25-v.jn.28 Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL GUTIERREZ CABALLERO (2|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11781 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ACASIO PRIETO NOGUEIRA, (167|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11780 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BONFIGLIO o JOSE IGNACIO BONFIGLIO (169|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11703 Jn.21.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MARTINEZ. (231|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11702 Jn.21.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER LUISA LACERDA o LACERDA de ERRICO (161|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11701 Jn.21.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DIONISIO CAPUTTI o CAPUTU o CAPUTTU (205|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11762 Jn.21.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA SUAREZ (L.o 65, F.o 455), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11520 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SBURLATI (225|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11523 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CARLOS GAMBARINI CAMBRE, (211|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11422 Jn.19-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO RODRIGUEZ FONSECA (177|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11216 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA FAGUNDEZ VIERA o FAGUNDEZ VIERA de LIACI (Ficha 217|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11291 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO CARTESIO o CARTECIO PASCALE (Ficha 421|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11290 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ALBERDI (163|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11224 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DIAZ de CASAS (123|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11084 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELINA GUTIERREZ (197|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11085 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES VIERA de AMARILLO (195|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10977 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CARTELLE (179|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10976 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EJIDIO LIMONGI o LIMONGI DILAGI, (128|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 28 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 19.200 30|pub. 10007 Jn.4-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR WALTER PRAVIA BENAPRES (S. 597|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11700 Jn.21.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ENRIQUE PEREZ LOPEZ y PILAR LOPEZ de PEREZ (S. 89|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11531 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ALVAREZ MARTINEZ, (S 23|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11438 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL RODOLFO LASSO SANDER (S. 149|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11529 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO VELAZCO (S. 157|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11518 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO GUARTINO POZZO, (S 121|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11433 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA VICTORIA TRASANTE de ESTEVEZ (S. 147|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
12) $ 6.000 10|pub. 11530 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS MOISES TORRADO (Ficha 523|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11296 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del PILAR VAZQUEZ de FERNANDEZ (S. 521, Año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11295 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA FOURCADE (S. 385|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 10 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10974 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA GOETZ de MEYERHOF, (S 145|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 18.000 30 pub 9212 My.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMOIRANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Esc. Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11934 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SARA CANTEIRO SILVA de LEZAMA o MARIA SARA CANTEIRO de LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11946 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocurto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRACEMA SILVERA o SILVERA de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11948 Jn.25 -v.jn.28. Jl.22.-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocurto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA MERCEDES VARLOTTA o MARIA MERCEDES o MARIANA MERCEDES VARLOTTA MELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 12003 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NUZIA BELSITO o MARIA NUZIA BELSITO de FERRANDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo junio 14 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11745 Jn.21.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NIBIA MARIA IVALDI o IVALDI SUFFIA de ASENSIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 121578 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO GUALCO, citándose a herederos, acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 14 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11577 Jn. 20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONE JERUSALMI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 8209 My.10-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLELIA CUOMO o CLELIA CUOMO de SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11240 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES APHESTEGUY LUZARDO o ANDRES APHESTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11348 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Lco. de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALVAREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11157 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA BENEDICTTI o BENEDITTI de PORTELLA o PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11164 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11168 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL TERRASA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 9629 My.27.-v.jn.29. Jl.22.-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO HIPOLITO MEDINA o MEDINA GONZALEZ (S. 219|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 17 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11949 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINO PELUFFO MUJICA (S. 253|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 17 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11950 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BEATRIZ SOTELO de GUTIERREZ (S. 217|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 17 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 12018 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE ITALO ARIONI DECIA (S. 107|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 20 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11955 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CLAVIJO (S. 221 - 974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11559 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA LEONOR DE LOS SANTOS (S. 215|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monevideo, junio 14 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11561 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENCIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DA SILVA (S. 165|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, junio 13 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11558 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO VILARIÑO o VILARIÑO CAMAÑO y JUANA MARIA MELGAR o MELGAR URRUTIA de VILARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1974. — José Tomás Pereira, Acuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11616 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA MARIA CHIOCCHI o CIOCCHI RONDINI o RONDIDNI DE DA ROCHA o da ROCHA (S-233-974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 27 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11617 Jn.20-v.jn.28. Jl 22-v jl 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CANDELARO o CANDELARIO MOREIRA o MOREIRA SARDEÑA (S-57|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11627 Jn.20-v.jn.28. Jl 22-v jl 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERTAD MARTINEZ o MARTINEZ MOSTEIRO de VARGAS (S.85-974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11160 Jl.18-v.jl.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA o MARIA ALBA ESTELA BARRAGAN o BARRAGAN MONTERO de BARRAGAN, citándose a los herederoso, acreedres y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11144 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO SAIMITRO o SALNITRO AICARDI o AICARDE o AYCARDI (S. 507|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 10 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11152 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO SANTOS (S. 225|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 11156 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CATANZANO (Ficha S. 439|973), llamando a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que dentro de sesenta días comparezcan ante dicho Juzgado (25 de Mayo 523 piso 6.o), con los justificativos que acrediten sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 10.000 10|pub. 3681 My.15-v jn 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DERDERIAN (S 237|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 31 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 10389 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANJURJO MATA o MATTA (F. A. 187|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) $ 6.000 10|pub. 11909 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposicón del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BAPTISTA SAREDO (F. A. 329|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11713 Jn.21.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO REGUEIRO de ROMERO (F. A. 287|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1974 — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) $ 6.000 10|pub. 11568 Jn.20-v jn.28. Jl 22-v jl 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ACOSTA de MENDEZ, (F. A. 275|74), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub 11622 Jn 20-v jn.28. Jl 22-v jl 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO SEGREDO, (F. A. 299|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11447 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del ROSARIO MEDINA FALCON de DE LA NUEZ, (F. A. 277|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado — Montevideo, 22 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11446 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA LAPORTA CALCAGNO, (F. A. 283|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11507 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ADEMAR FERNANDEZ (A 515 970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1970. — Horacio Callabet. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11322 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FAJIA ELENA GONZALEZ (F A 221|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosel de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub 11334 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LABOS de BABELA (F. A. 307|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosel de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11058 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de ANDRES o ANDRES G. o ANDRES GILBERTO HERRERA (F. 325|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevido, 4 de junio de 1974. — Zozima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11562 Jn.20-v jn 28 Jl 22-v jl 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO GONZALEZ o SEVERINO GONZALEZ GONZALEZ (F. 641|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11584 Jn.20-v.jn.28 Jl 22-v jl 24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA ANGELICA CABRERA (F 289|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 24 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11582 Jn.20-v.jn 28. Jl 22-v jl 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIANO GERONIMO PEREZ GARCIA (F. 643|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
1) $ 6.000 10|pub. 11624 Jn.20-v.jn 28 Jl 22-v jl 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BRUNO o BRONIUS SABRINSKAS CRASANKAS o PRASAUKAS o PRASAUKAS (F. 331|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11626 Jn 20-v jn 28. Jl 22-v jl 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN ALBERTO MEILI, (F. 301|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11471 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de JOSE RAMA (F. 241|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11657 Jn.20-v.jn.28 Jl 22-v jl 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DI FRUSCIO BALBI, (A 215|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 7 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11854 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAVERIO ALESSIA, (A 171|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 15 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11853 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VILARRUBI AMANDOLA (A 295|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11593 Jn.20-v.jn.28 Jl 22-v jl 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE GUERRA de ALFONSO o ALFONZO (A. 325|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 11590 Jn 20-v.jn.28. Jl 22-v jl 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SEGUNDINA SUAREZ (A 629|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11591 Jn.20-v.jn.28. Jl 22-v jl 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO GENTINI LABORDE (A. 46|974), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1974 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 6.000 10|pub 11589 Jn.20-v.jn.28. Jl 22-v jl 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARBONE de POMBO, (A 258|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 7 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11583 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA CABRERA de COLLESEL, (A 251|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 3 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11587 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de ESTHER MEACHAN de MAYO, (A 149|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 3 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11437 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS PEREZ TORRADO (A. 235|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 15 de mayo de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11297 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GALVALISI BARRAL de LANDONI (A. 159|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 15 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11132 Jn 13-v.jn.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de MACARIO MENESES (A. 249 974), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11134 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA MERCEDES GARCIA de OLMEDO (A. 35 974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11195 Jn.13-v.jn.27.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ARZUAGA ZANETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de junio de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11519 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o ANELIA PIRIZ CASTRO de ALVEZ o ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 23 de abril de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11553 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don LOTHAR o LOTAR BECKER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de junio de 1974. — Esc Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10967 Jn.12 v jn 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY SUSANA CARCAVALLO de CRESCIONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, junio 11 de 1974. — Juan M. Sarasua. Escribano Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11905 Jn.25.-v.jn.26. Jl.22.-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de las sucesiones de ANAURELINO o ANARORLINO BARROS o BARRIOS o DE BARROS y MARTINA COOPER de BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, mayo 6 de 1974. — Juan M. Sarasua, Escribano Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 11904 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA VELASQUEZ o BELAZQUEZ o VELASCO de BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión mayo 6 de 1974. — Juan M Sarasua, Escribano Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 11903 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
En fe de ello, extiendo el presente que sello y firmo en la ciudad de Artigas a los 4 días del mes de junio de 1974. — Teresa Viva Juez de Paz.
1) $ 2.000 10|pub. 11520 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICCICONDE CABRERA, (Ficha S 24|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de abril de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 11480 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALCIDES CACCIATORI IRIGOYEN, (Ficha S 51|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de mayo de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11477 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o ROQUE JACINTO GONZALEZ AÑON, (Ficha S 192|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de mayo de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11479 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ANACLETO CARRION MACHIN, (Ficha S 59|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de mayo de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11478 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ZILIANI y JUAN JOSE ZILIANI PRANDO, (Ficha S 58|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de mayo de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11481 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JORGE PASSALACQUA, (Ficha V 102|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de mayo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11819 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA o JUANA LUISA TESSADRI, (Ficha V 135|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de mayo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11818 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SOFIA BELTRAME de MONTALDO, (Ficha V 96|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de abril de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11817 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GOMEZ o JULIA GOMEZ SILVEIRA, (Ficha V 66|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de junio de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11879 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LEON ISAAC o GUZMAN; CONSTANTINO o JULIO; JOSE; VICENTE NICOMEDES; EULOGIA; ANGELA o ANGELA CUSTODIA BENTANCOR o BENTANCOURT o BETANCOR MACHIN; ROSA MACHIN REYES de BENTANCOR; CELIA y GREGORIA o JUSTA o LORENZA JUSTA BENTANCOR MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 17 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
1) $ 8.000 10|pub. 11880 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO FAUSTO GOMEZ GUILLEN, (Ficha V 171|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de mayo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11466 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON FERRANDO, (Ficha V 193|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de junio de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Encargado.
1) $ 6.000 10|pub. 11476 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON ANDRES VIÑOLI BENTANCUR (Ficha V. N.o 48, Año 1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 4 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. —467 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA ESTHER SALAS o ESTHER SALAS (Ficha V. 180|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 28 de mayo de 1974. — Julio César Amaro, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11257 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE GARCIA CABRERA, (Ficha V 166|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 22 de mayo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10975 Jn.13-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SABINO AICARDI FIORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 21 de 1974. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11717 Jn.2-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA FACUNDA o PRIMITIVA FEO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 21 de 1974. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11718 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 21 de 1974. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11720 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA IRMA ROBELLA ANDRADE de FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 10 de 1974. — Julio César Amaro. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11721 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ANIBAL PAEZ DUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 10 de 1974. — Julio César Amaro. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11722 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BOERO FACELLI, "Sucesión", (Ficha 189|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de mayo de 1974. —Marta Elhordoyde Peluffo. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11733 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAQUELA GIUDICE o GIUDICE de COLLAZO. Sucesión. (Ficha 163|V|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 21 de mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 11462 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO MIGUEL ESPOSITO TEJERA. Sucesión (Ficha 170|V|974) citándose alos herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. 22 de mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11463 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MARTINEZ BERGERO o MARIA DEL CARMEN BERGERO de POMBO. Sucesión. (Ficha 217 Letra V. 1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 21 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 11461 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AL-

SANDRO EDELMIRO GUTIERREZ. Sucesión (Ficha 157 V 974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.

1) $ 6.000 10|pub. 11243 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL YANKIELEWICZ LANSZTEIN. Sucesión (223 V 973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de diciembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) $ 6.000 10|pub. 11244 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA VITALINA MARTINEZ de RODRIGUEZ. Sucesión. (458|V|973) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 12 de noviembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.

1) $ 6.000 10|pub. 11245 Jn.14-v.jn.28.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR COSTA FREITAS o DA COSTA FREITAS. "Sucesión", (Ficha 208|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de mayo de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

1) $ 18.000 30|pub. 11888 Jn.24-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALMAIDES BARRETO (Ficha N.o 304|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de junio de 1974. — Aramís G. Buceno, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 11508 Jn.18-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.23.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARTORI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 11 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 11785 Jn.24-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCULES FERNANDO TUROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 11 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 11786 Jn.24-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MUSSELLI de CUTINELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 11 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 11787 Jn.24-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA BEATRIZ BUELA GAONA de ROSSI, (Ficha 152 c. 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de mayo de 1974. — Ricardo Garibotti, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 11249 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DOROTEO GONZALEZ (Ficha 160 c. 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 27 de mayo de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 11250 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LOVAZZANO (Ficha C. N.o 189)), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 11 de junio de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 11772 Jn.24-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA GERBER de HEIN o CAROLINA GERBER MISCHLER de HEIN (Ficha C. número 182), citándose a los hrederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de junio de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

1) $ 8.000 10|pub. 11773 Jn.24-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA LUISA SCHAFFNER de NUÑEZ (Ficha C. No. 181, año 1974), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de junio de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

1) $ 8.000 10|pub. 11774 Jn.24-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RIVOIR DAVYT (Ficha C. 176|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 31 de mayo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 11116 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID FENOUIL GONNET (Ficha C. 163|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de mayo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 11117 Jn.13-v.jn.27.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNHARD WEISS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 23 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 11208 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO NEIRON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 18 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 11209 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 21 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 11210 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA UBALDA CURUCHET PARDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 23 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 11211 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ABUNDIO PIO o PIO ABUNDO o ABUNDIO CABRERA o CABRERA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 18 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 11212 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 17 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 11213 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FATIMA o MARIA FATIMA RENEE GIGENA de PERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 11214 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO LOS SANTOS o LOS SANTOS FIORATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 23 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 11215 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE HERNANDEZ o HERNANDEZ BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, abril 24 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 11216 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA FIERRO de RUNCO o FIERRO HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 30 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 11217 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMELINDA o ERMELINDA LILIA MENDY de GONZALEZ o MENDY BISCAISACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 23 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 11218 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA CECILIA CABRERA RODRIGUEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 31 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 11221 Jn.14-v.jn.28.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ALFREDO RODRIGUEZ o MARTIN ALFREDO RODRIGUEZ ESCOBAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 13 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patron. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11670 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CASAS ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 13 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11671 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR EZAETA VELAZCO o VELASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patron. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11672 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA BARCELONA PEREZ de LIZANDRO o LIZANDRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patron, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11450 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BASERGA ESPOSITO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patron, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11451 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE HERNANDEZ RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patron Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11452 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALIN . HIPOLITA RODRIGUEZ de IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patron, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11091 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARIA DOLORES TEJERIA o TEJERIA GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 25 de 1974. — Walter Urtiaga Patron, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11090 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA UMPIERREZ de SANTOS o JUANA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 30 de 1974. — Walter Urtiaga Patron, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11089 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA CORBO de CORBO o IRENE CELESTINA CORBO de CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patron, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11088 Jn.13-v.jn.27.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GAUNA ARANA de MAGRANE (Ficha 1601974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de mayo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
3) $ 18.000 30|pub. 11770 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ADAM o ADAN KELLENS y MARIE LOUISE MAR : LOUISE FRANÇOISE ROSALIE o MARIA LUISA FRANCISCA ROSALIA HELMUS (Ficha 986|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de junio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 11771 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTIN o MANUEL DE LEON GUTIERREZ, (Ficha 994|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de junio de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11692 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BOLOGNA AIME, (Ficha 476|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de mayo de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11653 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO GONZALEZ GRAÑA, (Ficha 452|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de mayo de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11694 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO FEDERICO BENITEZ CORREA, (Ficha 523|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 6 de junio de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto
1) $ 6.000 10|pub. 11695 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMON GATTI AISPURU, (Ficha 901|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de mayo de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto
1) $ 6.000 10|pub. 11696 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO RODRIGUEZ PAEZ (Ficha 1014|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de junio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11455 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ESTEVES LEYTE (Ficha 816|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de mayo de 1974. — José Ma Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11456 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANO BRITOS o BRITO GONZALEZ (Ficha 974|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de junio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11457 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ALDO BORGIA LORENZI (Ficha 904 de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de mayo de 1974. — José Ma Juan Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 11458 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIN o EFRAIM LOBE RHINE HN (Ficha 854|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de mayo de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 10114 Jn.3-v.jn.28. Jl.22-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO ROBERTO GAZZOLA GRANELLI, (Ficha 412|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 16 de mayo de 1974. — José Ma Juan Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 9680 My.28-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALEJANDRO ETCHEBARNE (Ficha "B" N.o 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de mayo de 1974. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11767 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ISMAEL VIDIELLA FONTAN. Sucesión" (Ficha B. N.o 93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de mayo de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11768 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA CALVO de AIRALA (Ficha C N.o 241), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú 29 de mayo de 1974. — Milka Verde Fleceres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11535 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA VICTORIA TRAVIESO de FARIETTI, (Ficha T N.o 257), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de mayo de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11536 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO RODOLFO LIUZZI BASSADONE (Ficha L, N.o 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de mayo de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11283 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MARIA DEL REAL GODOY, (L.o 27, F.o 532), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de junio de 1973. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11004 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA PERALTA de MIÑOS, "Sucesión testamentaria". (F. P. 244|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de mayo de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11006 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO o PEDRO ANTOLIN DANTE PECULIO, (L.o 18 F.o 409), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de mayo de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11005 Jn.12-v.jn.26.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES VAZQUEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 29 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11099 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA SOLOVEY de JAREMCZUK o YAREMCHUK o YARENCHUK o JAREMCHUK (Ficha S. 253|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 29 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11098 Jn.13-v.jn.27.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE BENAVIDEZ ANTUNEZ de MADERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de mayo de 1974. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11120 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CONTREIRAS RODRIGUES AZAMBUYA o DOLORES AZAMBUYA RODRIGUES o DOLORES AZAMBUYA RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de mayo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11118 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO DOS REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de mayo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11119 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA ATAHIDES de SUAREZ (Ficha B. 266|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de mayo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11122 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA OLIVERA NUÑEZ (Ficha B. 102|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de mayo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11123 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO o GERVACIO SUM MARTINEZ (Ficha B|100|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de mayo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 11124 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO MACIEL o FAUSTINO MACIEL DIAZ (B.63|1974), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 5 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11121 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALICIO NUÑEZ DE MORAES o DORALICIO MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, octubre 11 de 1973. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11056 Jn.12-v.jn.26.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SERAFIN VIERA (Ficha 564|74 C.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Rocha, 13 de junio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11790 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARTIN o JULIO RODRIGUEZ VEGA (Ficha 490|1974 C.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de mayo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11791 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA PRIMITIVA PEREYRA (Ficha 507-1974 C.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de mayo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11792 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la acertura de la sucesión de AMILCAR ACOSTA PEREYRA (Ficha 542|974 C.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 10 de junio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11793 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMIN PINTOS y MARTINA YARZA o YARZA de PINTOS (Ficha 298|1974 C.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de mayo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11794 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERICO SILVERA LIMA o SILVERA SOROZABAL (Ficha 486|1974 C.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 27 de mayo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11095 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de EDUVIGES DOMINGA o DOMINGA VICENTE de TERRA (Ficha 510|1974 C.), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de mayo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 111094 Jn.13-v.jn.27.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JOSE GHIZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de mayo de 1974. — Escribano Manuel Ferreira Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11690 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de abril de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11691 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PEREIRA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de mayo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11112 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de mayo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11111 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VERME o JULIO VERME CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 30 de 1974. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11114 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE HIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 29 de 1974. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11113 Jn.13-v.jn.27.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MOLINA MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de junio de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11983 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MONTESANO HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de junio de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11977 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO ROSALINO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de junio de 1974. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11978 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA FERNANDEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11979 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o BAUTISTA LECUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11980 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO UBAL MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de diciembre de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11328 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DELGADO de ROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de marzo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11329 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o JUAN MARCELINO RAPETTI BESTULFI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 11330 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO HOPPER VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 22 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11331 Jn.17-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PAULA CASTRO ALVAREZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 7 de junio de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11332 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de diciembre de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11349 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR TRAPOLINI CAVAJANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 22 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11350 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO ARTURO CASABOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de febrero de 1973. — Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11351 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MARIEZCURRENA o MARRIEZCURRENA o MARIZCURRENA MURQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 11352 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL FRONE o FRONES de FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 11353 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN LOURENZO o LOURENCO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 11354 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO BOLAZZI BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11355 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESTHER BONAHON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11356 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA SOTO de MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 31 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11357 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA VAZ TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 16 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11548 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña HONORINA FREITAS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 27 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11364 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE o JOSE SIRIACO o CIRIACO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 17 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11365 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SEGUNDO ESCOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembón, mayo 16 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11101 Jn.13-v.jn.27.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TRASLACION BENIGNO GUTIERREZ o BENIGNO GUTIERREZ o TRASLACION GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 13 de mayo de 1974. — Esc. Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11895 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de mayo de 1974. — Esc. Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11896 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HODCCIA MELANIA MOREIRA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de octubre de 1973. — Hugo D. Goyenola Actuario.
1) $ 6.600 10|pub. 11897 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO JUSTO ITURBURO o ALEJO ITURBURO o ALEJO J. ITURBURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de mayo de 1974. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11898 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AUGUSTO GOMEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 29 de mayo de 1974. — Esc. Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11899 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION BRENDA FIGUEREDO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de junio de 1974. — Esc. Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11900 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN LIMA CAÑETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de mayo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11060 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ELBIO SANDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de abril de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11061 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA o DOROTEA B. o DOROTEA SILVANA MARTINEZ de REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de mayo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11063 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIDAD PIREZ o PIRIZ o PIRIS o FELICIDAD PIREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de abril de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11062 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO URRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de mayo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11064 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TELESFORA MONTENEGRO o RAMONA T. o TELEFORA RAMONA o TELESFORA R. MONTENEGRO de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de mayo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11065 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MARCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de febrero de 1974. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11066 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OXLEY LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de febrero de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11068 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PERPETUA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de mayo de 1974. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11069 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO ALVAREZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 29 de mayo de 1974. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 11070 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLASA URIOSTE DE TARRECH y MARCOS EVANGELISTA TARRECH URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de abril de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 11067 Jn.13-v.jn.27.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

VILLAS "EL TALAR DE PANDO" Y "SAN ISIDRO DE PANDO"

Conforme al artículo 10 de la ley número 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de las siguientes promesas de compra venta de solares ubicados en la Decimosexta Sección Judicial del departamento de Canelones, en los parajes: "Villa El Talar de Pando":
Alberto Gadea Acuña, manzana V, solar 10, padrón 373, antes 29.082;
Julio María Sosa Trías o Ignacio Rodríguez, y E. M. Rodríguez, manzana V, solar 4, padrón 367, antes 29.076;
Orlando Martínez Olivera u Osoric Rivero, manzana F, solar 20, padrón 120, antes 28.828;
Anastasio Pérez Núñez, manzana M, solar 6, padrón 222, antes 28.931;
Catón Ernesto Silva, manzana L solar 18, padrón 180, antes 28.888;
Luis Angel Sanabria Núñez, manzana Z, solar 6, padrón 426, antes 29.135;
Elbio Leonor Camacho, manzana T, solar 14, padrón 335;
Martín Frutuoso Sosa, manzana U, solar 7, padrón 350, antes 29.059;
Claudio Manuel Olivera, manzana D, solar 8, padrón 203.

Angel Manuel Gutiérrez, manzana F, solar 15, padrón 115, antes 28.823.
Villa "San Isidro de Pando":
Victoriano Benito Correa Sánchez o Florencio Pérez o Hindemburg Laguna, manzana J, solar 4, padrón 662, antes 29.746;
Luis Ademar Perotti manzana B, solar 1, padrón 29, antes 28.737;
María Ethel y María del Carmen Ferreiro Martínez, manzana E, solar 19, padrón 573, antes 29.659;
Luis Alberto Casagrande, manzana E, solar 18 padrón 574, antes 29.658. — TILCOFIX S. A. Araúcho 1334. Apto. 3, Montevideo.
3) $ 75.000 15|pub. 10775 Jn.10-v.jl.1.o.

JUAN ANTONIO IRIGOYEN ARNELLI, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de 4 años sin pagar, se hace saber la caducidad pertinente a Filomena Leonarda Kelly de Guarini, a sus sucesores, cesionarios y a todos los que se consideren con derechos de la promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 5.793, L.o 132, referente al solar ubicado en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, Balneario La Falda, padrón mayor área 5.949, se señala con el N.o 15 de la manzana 13 del plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi inscripto en la Dirección de Catastro de Maldonado con el N.o 1.036 el 15 de setiembre de 1956.
3) $ 45.000 15|pub. 11049 Jn.12-v.jl.3.

3-Convocatorias Comerciales

OCAMPOS GENTA Y CIA.

Convócase a los integrantes de la firma, para la asamblea general, que se realizará el próximo día 6 de julio, a las 15 horas, en el local de la firma, Avda. Agraciada 1866, de esta ciudad, a efecto de considerar los balances y estados de situación y resultados correspondientes a los ejercicios: 1969|970; 1970|971; 1971|972; 1972|973 y del período entre setiembre 1973 y marzo 1974. — Montevideo, junio 21 de 1974. — Juan Arturo Bouza. Interventor judicial.
3) $ 10.000 5|pub. 11910 Jn.25-v.jl.1.o.

CABO FINISTERRE S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 6 de julio de 1974 a las 10.15 horas, en Misiones 1361, piso 5, escritorio 47, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria balance general y cuenta ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: hasta el 2 de julio de 1974. — El Directorio.
3) $ 3.000 2|pub. 11935 Jn.25-v.jn.26.

CERRITO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 6 de julio de 1974 a las 10 horas, en Misiones 1361, piso 5, escritorio 47, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general y cuenta ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 3.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: hasta el 2 de julio de 1974. — El Directorio.
3) $ 3.000 2|pub. 11936 Jn.25-v.jn.26.

PANAMERICA
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA

Convócase a los señores accionistas a la Trigésima Segunda Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 28 del corriente mes de junio, a las once horas, en el local social de la calle Rncón 432, cuarto piso, escritorio veinticuadro a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al Trigésimo Segundo Ejercicio terminado el 28 de febrero de 1974.
2.o Disribución de utilidades.
3.o Remuneración del directorio.
4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta del directorio.
Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo veinte de los estatutos sociales. — Montevideo, junio de 1974. — El Directorio.
3) $ 6.000 2|pub. 11939 Jn.25-v.jn.26.

CANTERAS DE RIACHUELO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Canteras de Riachuelo S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 13 de julio de 1974, a las 12 horas en las oficinas de su planta industrial de la localidad de Riachuelo, Departameno de Colonia, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1973.
2.o Retribución del directorio.
3.o Cancelación de obligaciones sociales. Plan de pagos.
4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán inscribir acciones o certificado bancario en el registro que se llevará en las oficinas de Riachuelo, el cual se cerrará el día 10 de julio de 1974.
La asamblea podrá funcionar con la asistencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital realizado. Si no se lograra ese número, podrá constituirse una hora después de la establecida con el número de accionistas presentes. — El Directorio.
3) $ 12.000 3|pub. 11994 Jn.25-v.jn.27.

HIDRAULICA STELLA S. A.
29 o EJERCICIO
(1.o de Abril de 1973 al 31 Marzo de 1974)

Se convoca a los accionistas para asamblea ordinaria el 28 de junio de 1974 a las 16 y 30 horas en la calle Paysandú N.o 1083, para tratar el orden del día:
1.o) Designar dos accionistas para firmar el acta.
2.o) Considerar memoria, balance general y distribución de utilidades.
3.o) Elección de Sindicatura y Directorio.
Nota — Según estatutos, a las 17 horas la asamblea quedará constituída, cualquiera sea el capital representado.
La inscripción de acciones en el local social vence el 26 de junio de 1974 a las 17 horas. — Montevideo, 20 de junio de 1974.
3) $ 7.500 3|pub. 11872 Jn.24-v.jn.26.

MELLOR GOODWIN DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 28 de junio a las 11 horas, en

el local social, Br. Artigas 2373, piso 2, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Dividendo.

Segundo: Designación de accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que la asamblea sesionará válidamente con la presencia de los accionistas que representen el 60 o|o del conjunto de las acciones Serie A y B integradas totalmente. No lográndose tal mayoría, transcurrida que fuere una hora de la fijada en la convocatoria, se convocará automáticamente a nueva asamblea con un plazo no menor de 15 días, la que podrá sesionar con el 50 o|o del total de las acciones A y B integradas.

Los acionistas que deseen concurrir, deberán inscribirse en el registro respectivo que se llevará en el local social y que se cerrará en el acto de la asamblea. — Ing. Haroldo Capurro, Gerente General.

3) $ 8.000 2|pub. 11999 Jn.25-v.jn.26.

PARK S. A.
Administradora Inmobiliaria

Park S. A convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 8 de julio de 1974 a la hora 18.30 en el local de Agraciada N.o 1722 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de resultados y estado de situación por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1974.

2.o) Designación de Directorio.

3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea — El Directorio.

Park S A. convoca a sus accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 8 de julio de 1974 a la hora 19 en el local de Agraciada N.o 1722 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento de capital social.

2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

3) $ 9.000 3|pub. 11816 Jn.24-v.jn 26.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta Repartición UBALDO C. DELORENZO VIOLANTE, en representación de la Iglesia Católica Apostólica Romana en el Uruguay — Arquidiócesis de Montevideo, solicitando Título Duplicado del Sepulcro N.o 1844 del Cementerio del Buceo, del cual era titular el mencionado, y por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quien se creyere con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho plazo se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de mayo de 1974. — La Dirección.

4) $ 25.000 10|pub. 11532 Jn.20.-v.jl.3.

SERVICIO DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras MARIA JULIA LORENZA ROSSI de ALVEZ y LUISA EMILIA JULIETA MARIA TOMEZZOLI SADO de ROSSI, solicitando se expida a sus nombres título duplicado del nicho para urnas N.o 1668 del Cementerio del Norte, por extravío del boleto primitivo; se hace pública esta petición por el término de diez (10) días, advirtiéndose a quienes se creyeren con derecho al aludido local, que se encuentran emplazados por treinta (30) días contados al vencimiento de la presente, para interponer sus reclamos. Vencido este último plazo, se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 27 de agosto de 1973. — El Servicio de Necrópolis.

4) $ 30.000 10|pub. 11446 Jn.18.-v.jl.2.

SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores Aída Angela Pereyra Semenza de Vallebona, Roberto San Martín Pereyra y Susana San Martín Pereyra de Ravenna sucesores de la señora Tomás Pereyra, solicitando Título Duplicado del Sepulcro N.o 1.341 del Cementerio del Buceo del cual era titular el mencionado y por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 5 de junio de 1974. — Este Servicio.

4) $ 25.000 10|pub. 11874 Jn.17-v.jl.1.o.

Habiéndose presentado ante este repartición, las señoras CLARA SABUJEIRO de RUIZ y DELIA RUIZ SABUJEIRO, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del Sepulcro N.o 2535 del Cementerio del Buceo, del cual son usuarias, los restos de: Casimiro Martínez, María Delcone, Adela R. Collastes, Juana M. Rodolfo, Manuel Iglesias, Luis Domínguez, Roque Alvariza, Democrito Ribeiro, Carmen G. de Gómez, Lorenzo Onetti, Alberto Alvarez, Francisco Pérez, Blanco Montero, Francisco Orizari, Martín Reinoso, Carmen Mariño, Facundo Pacheco, Faustino Linares, Reneé Nocini Ozar, Alfonso Ferraro, María Solari de Sosa, Elcira D. de González, María A. Zícaro, Prudencio Carbajal, Jeremías Pérez, Francisco Fernández, José Blanco, Mariano Malvarez, Domingo Stral, Juan E. Dos Santos Cruz, Enrique Sucheta, Juana M. de Vázquez, Celestino Tajes, Benita L. de García, Roberto Scaralelli, Serafí.. Lorenzo, Dolores M. de Campaña, María C. de Faciolo, Antonio Campay, Benita Coarba, Juan Lidodo, Pedro F. Scarela, María Celia González, Aída Mercedes Grillo, Germinal Corvey, Alba Rosa Fernández, Pedro Viscart, Saturnino Zaraguiguy, Serafín Martínez, Anastacia Ch. de Miguel, Julio Alvarez, Ulpiana M. de Olivera, Carlos Omar Lantas, Juan González, Avelino Rodolfo, Petrona B. de Guillen, Alfredo Berrutti, Blanca V. de Vicente, Lucas Gereste, Elena Morales, Antonia R. de Pecce, María Muerermas, María G. Lorenzo, Andrés Castro, Nelly Cullini, José Malares, Pablo Silva, Lucía Corney, Casimiro Martínez, Wáshington González, Juan Geresta, Margarita de Cassaretto, Ruben Perazzo, Valvina C. de Duloy, Luis Valla, Elías Rodríguez, Fernando A. Liberto, Carlos Prieto, María G. de Valla, Francisco Silva, Rosalío A. González, Antonio Maiorano, Celestino Tajes, Alfredo L. Márquez, Pedro Scafua, Bernardino Faliache, Domingo Massini, José L. Seguí, Juan A. Graterofa, Colomba G. de Pin, Daniel Leonardi, Francisco Fernández, Valentín Campani, Josefina Fenochio, Amalia P. de López, Rogelio Fernández, Elbio Alaniz, Graciana B. de Martínez, Jesús J. Romero, Francisco Scarpelo, Juan A. Massini, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días, advirtiéndose a quienes se creyeren con derecho a dichos restos, que se encuentran emplazados por treinta (30) días contados al vencimiento de la presente, para interponer reclamos. Vencido este último plazo, se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 22 de mayo de 1974. — El Servicio de Necrópolis.

4) $ 95.000 10|pub. 11014 Jn.12-v.jn.26.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NANCY CELENE ANGELA FITIPALDO PARODI de CARDINAL y LUIS PERPETUO CARDINAL, (V-30|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 5 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 11897 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RAQUEL SUAREZ COLL y WALTER MARIA MORA ERRANDONEA (V-58|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 14 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 11182 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OMAR RABINO y ENILDA TEMIS MIGUEZ (V. 52|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 30 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 10397 Jn.5.-v.jn.20. Jl.22.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NIVIA ALVES CASTRO y RAUL WASHINGTON TROPIANO (V. 46|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 21 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 9716 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO COLOME ROSES y MARIA ESTHER CARBONELL BOIXART (Ficha C. 1822|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 17 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 11677 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidacion de la sociedad conyugal integrada por NILIA REBELLA contra JULIO ITALIANO (Ficha D|578|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 10885 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIDA ANA IURCHUK o SURCHUK y AMILCAR OMAR AGUILERA (Ficha B. 2140|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 30 de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 10423 Jn.5.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUZMAN LINARES y GLORIA ALVAREZ (Ficha C. 684|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1974. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

5) $ 16.000 20|pub. 10426 Jn.5.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTEBAN PROTO CASTRO e IRMA LEIB (Ficha D. 316|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 30 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 10303 Jn.4.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANTONIO COLLAZO y SUSANA BACIGALUPI (Ficha C. 700|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 10024 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MILTON VILLAMIL y MARIA NELDA LUCAS. (Ficha D 150|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 4 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 10813 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RENEE M. LAYANA y RENE HERNANDEZ (Ficha D. 146|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 29 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 10129 Jn.3.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANITA REGALO y LUIS ALBERTO CANALS (Ficha 204|4|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11944 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARY DELIA HERNANDEZ RODRIGUEZ y RODOLFO ANIBAL FERNANDEZ CUNEO (Ficha 146|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11343 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO SANTANDREU GALEAZZO y ORQUIDEA del CARMEN CESARES INGLIS (F. 210|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 5 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 10864 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACOBO SZMAJSER y AMALIA BELIANSKI VISOKE. (Ficha 194|V 1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 30 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 10643 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ENRIQUE JESUS RABINO y MARIA HAYDEE ITURRIAGA. (Ficha 200|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 31 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 10401 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 8 de mayo de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EMILIO JORGE SANCHEZ FELIX y EUFEMIA CASERTA PICONELLO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 11613 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO GILARDI AMARO y ANA MARIA MENENDEZ (por auto de 24 de mayo de 1974), (Ficha B. 456|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, junio 10 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 11233 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO JOSE MARTINEZ TORT y ANA MARIA FIGOLI FRANCO (por auto de 10|11|973 (Ficha B. N.o 784|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10253 Jn.4.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de octubre de 1973 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AMERICO RESTUCCIA GRECCHI y MARIA LUISA DENEGRI DI BONA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10646 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO MARIO NION y SILVIA ESTHER BEIRO (por auto de 30|4|74) (Ficha B. 324|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10254 Jn 6-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO o BEDROS KEOCHGERIAN y JATUN BASMAYEAN (Ficha C-84|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de junio de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11171 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADELA ARISPE y NELSON OMAR PIÑEYRUA. (Ficha C-560|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 11176 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICHARD BERNARD HEWLETT y EMA CRISTINA BENVENUTO (Ficha C|232|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de junio de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10891 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTIN DIAZ BOCCA y ESTHER IRMA LAGO, (Ficha C 938|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 30 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10398 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por INES DUARTE y MARTIN ANTONIO MACHADO (Ficha A. 60|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11633 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SARANDI SILVEIRA SARASOLA y NELSA DOMINGA ROSAS de SILVEIRA, (Ficha A 192|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 21 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11315 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER o WALTER ARNALDO CABRERA PEDROZO y TERESITA MIRIAN SOSA CARRERO (Ficha A. 98|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11312 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JEANPLONG y NYBIA CRISTINA MONTES de OCA (Ficha A.184|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11018 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS ROSAS RIOLFO y FRIDA GILETTI OTINO (Ficha A. 138|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10706 Jn.10.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE BOGHOSSIAN y ANA KALAGDJIAN, (Ficha A 196 bis|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10311 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE LUIS GORROCHATEGUI y REGINA TERESA GRANJA, (Ficha A 220|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1973. — Esc. Mylca Rolla de Di Landro. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10570 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER RENE CASTRO GALLI y BLANCA AIDA BOUYSSOUNADE CARBALLO (Ficha A. 184-bis|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10503 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BASILISA GONZALEZ de PATRON y FROILAN PATRON, (Ficha A 62| 1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10188 Jn.3-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL HUMBERTO TUNDISI y BLANCA AZUCENA CASTRO MENDEZ (Ficha A. 126|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos

autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Foust, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10238 Jn.4-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TAGLIAMONTE PABLO y CELIA GUTIERREZ DE VALLE (Ficha E. 210|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 29 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 11597 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PIEKAREWICZ de MIODOWNIK MATILDE Y SAUL MIODOWNIK (Ficha E. 214|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 11596 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINEZ CARLOS EDUARDO y VICTORIA LUCIA COOPER (Ficha E. 212|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 11593 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SPADA JUAN NIVE y ANA MARIA IZQUIERDO (Ficha E. 224|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 10890 Jn.11-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RENE MENENDEZ PEDEMONTE y MARIA TERESA IBIÑETE GRAVANO (Ficha E. 76|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 10891 Jn.11-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISARRUALDE JOSE ELLEBER y PAULA BRITO (Ficha E. 196|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 29 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 10888 Jn.11-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARQUEZ y ESTHER REITER (Ficha E. 50|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 12 de 1974. — Alba Derregibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9958 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMERSON MARCO COCCARO y NILDA SALVADORA DAVALOS (Ficha E. 146|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 29 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 9774 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILES, EDUARDO y DELIA MARIA FERNANDEZ GARCIA (Ficha E. 278|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11809 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ALBERTO STRANEO RUIZ con MARIA DEL CARMEN RIVERO ANZOLABEHERE, (Ficha E 142|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 17 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11317 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SPARLATO REINALDO y ADELA LIATTI, (Ficha E 274|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 11 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11348 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO WASHINGTON INVERSO y PERLA FILIPINI (Ficha E|90|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 3 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11264 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GESTO AGUERO, JOSE y MARIA PAZ PALACIOS ORTEGA (Ficha E. 220|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 10141 Jn.4.-v.jn.28. Jl 21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ARMANDO ISERN y AIDA VIOLETA CONDE BERMEJO (Ficha E. 164|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 14 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 10143 Jn.3.-v.jn.28. Jl 21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINA HITTA de BROSSARD y MANUEL RUBEN BROSSARD (Ficha E. 190|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de agosto de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 10141 Jn.3.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERICO FERNANDEZ contra OLGA MARTA BUENO (Ficha E34|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. En fe de ello expido el presente que sello y firmo. — Montevideo, abril 5 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 9837 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges FRANKLIN PEREZ y RITA ELSA FAVERIO (V. 297|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11407 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS JESUS CAPI y NORMA YOLANDA LICCHETTA (V. 263|1974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11406 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANA MARIA OPPIDO y ROBERTO CESAR PEREZ, (V 261|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, junio 10 de 1974. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11318 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes exstente entre los cónyuges ELIDA GONZALEZ MALLO y JOSE RODO (V. 87|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10783. — Montevideo, junio 4 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 10892 Jn.11.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges FRANCISCO RAUL FLORIO y MARIA ELENA QUEVEDO (V. 287|1974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 4 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 10749 Jn.10.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALBERTO DOVAL y MARIA ANGELICA RIVEIRO (V-259|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 24 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 9857 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON JULIO BORDON y MARIA NELIDA ORCASBERRO (Ficha C. 1173|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 17 de 1974. — María del Carmen Toleschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11856 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA GARCIA LAGO y OSCAR MARTINEZ FRANQUI (Ficha C. 1103|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respecti-

los autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 13 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11468 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DINAMAR MIRABALLES DIAZ contra RUDELINDA NUÑEZ ROSSANO (Ficha D. 259|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1974. — Esc. Andrés L. Paselle, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 10986 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL CARLOS DIAS y MARIA ANGELICA CLAVIJO de DIAS, (Ficha C 2.889|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10190 Jn.3-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA MONTERO y PERLA MERCEDES LILI QUEIJO (Ficha D. 135|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 11857 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELIDA PERERA y JAIME RASZAP (Ficha D. 239|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11858 Jn 24.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO JOAQUIN VILLARINO y FARIDE AUDE (Ficha D. 255|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11404 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY RAQUEL CONTE DI LORENZO y WASHINGTON MARCENARO (Ficha D'128|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10987 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA BEATRIZ POBRAS y GUIDO SIMETO (Ficha D. 91|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10886 Jn.11 -v jn 28. Jl.22.-v.jl 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO ROMANO LAGANA y SERAFINA ITALIA RE LLIZZI (Ficha D. 2[illegible]|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los

respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10140 Jn.3-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDISSON PEDRO CANTOR o CONTORE SILLA y ADELA MARGARITA SILVA SOSA (Ficha D. 191|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 30 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10252 Jn.4.-v.jn.28. Jl.22.-v jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DINORACH ELBA REBOULAZ y CARLOS HERBERT MEYER PAIS (Ficha 195|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11945 Jn.25-v-jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO VIAR y ALICIA CARMEN BECRCHIA, (Ficha 57|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 14 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11614 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUISA MARIA SEGOVIA y ALFONSO ALFREDO ROCHA JIMENEZ, Ficha 83|V|1974, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 11 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11342 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS WALTER TORRES PEREMONTE y SARA RAQUEL AUBRIOT RIVAS (Ficha 215|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo junio 11 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11344 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILTON JAIME LAMELA y BLANCA ROSA MICON (Ficha 211|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo junio 6 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11173 Jn 13-v.jn 28. Jl.22-v ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha mayo 14 de 1973, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ISOLINA ROSA RECAREY y LUIS ANTONIO ROMERO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 20 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 11440 Jn 18 -v jn.28. Jl.22.-v ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se

decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIEGO ARAUJO y VENTURA BOSCH, (por auto de 3|10|73) (F. A. 179|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 11346 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS MARIA ARAUJO y MARY NORMA PINEDO, (por auto de 6|11|973), (F. A. 1005|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10144 Jn.3-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 29 de abril de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO REBOREDO IGLESIAS y EVA NILDA BARCELO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 31 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10399 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha marzo 19 de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DINORAH o DINORAH ADELINA QUIÑAZ y PEDRO VEZZOSO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo mayo 14 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9931 My 30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 6 de marzo de 1974 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FELICIANO DANTE PEREYRA y MARIA MARTA SASTRE, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo mayo 22 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9929 My 30-v jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE VILLAMIL y ANGELA SIERRANZA, (Ficha C 285 74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo junio 12 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 11341 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO ECHEVARRIA GUERRERO y ANNELIESE WEILAND FRIEG, (Ficha C 481|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 11175 Jn 13-v.jn.28. Jl 22-v ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO PASCUAL BOTTINELLI BUENAVENTURA y ZAIDA LETIS ARNALDI SILVA (Ficha C 371|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 11174 Jn 13-v jn 28. Jl 22-v ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILLIAM RUBEN REYES MARTINEZ y SUSANA ALFONSO de REYES. (Ficha A 287 bis|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalfa. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11594 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIDYA ALICIA CURBELO y ERNESTO RUETALO MUJICA (ficha A. 89|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalfa, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11314 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARLENE RODRIGUEZ y ANTONIO BUTI (Ficha A. 223|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalfa, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11439 Jn.18-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ULISES FERNANDEZ BIANCHI y RUTH THEA LEANDER DRUCKER. (Ficha A. 595|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 22 de octubre de 1973. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10612 Jn.12-v.jn.26. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ALEJANDRO SAAD LAMAS y MARIA HORTENSIA BRITOS SARTORI (Ficha A. 289|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalfa. Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 10111 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno., se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE DARIO QUEIROLO e ISABEL MATTOS (Ficha A. 195 1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalfa, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9926 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJO HERIBERTO CEDRES CRUZ y OLGA MACCIO GUARISCO (Ficha A. 105|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalfa, Actuaria, Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9811 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCHOU LEMOS e HILDA MARY LOPEZ (Ficha E. 103|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 11405 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SKIBBE de ALONSO y EUGENIO WALTER ALONSO (Ficha E. 37|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 10889 Jn 11.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA FRANCISCA WLODEK MAZUR y ANDRES MARIO SOUTO VAZQUEZ (Ficha E. 285) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 29 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10708 Jn 10.-v.jn.28. Jl.22 -v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE DE BIA NAZIRA ADELAIDE con CARLOS MARIA BIA GONZALEZ, (Ficha E 139|74), y que se cita todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 19 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 10427 Jn.5-b.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZO PEREZ ENRIQUE y MUSME GOMEZ GONZALEZ (Ficha E-227|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 23 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 9775 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CACCIATORI JULIO y CLODOMIRA FERNANDEZ de CACCIATORI, (Ficha E 217|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 9773 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO ENRIQUE MORALES y AMERICA EMILIA ALVAREZ (Ficha E|199|74), y que se cita a todos aquéllos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub 11982 Jn 25-v.jn 28. Jl.22-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERVASIO DOMENECH y ELSA MARTINEZ ABELLA, (Ficha E 27|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1974 — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11316 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS FRESERO contra DOCELINA CAVALHEIRO (Ficha E 265|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub 11052 Jn.12-v jn 28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONARDO ROMANO LAGANA y ANA JOSEFA CASAS (Ficha E. 293|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de junio de 1974. — Cesar Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
5) $ 16.000 20|pub. 10811 Jn.10 -v jn.28. Jl 22 -v jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFA SEGUNDA GELMI y JAIME EDISON YERN (Ficha E. 279|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Cesar Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

Se hace constar que se expide al solo efecto de su publicación durante la feria mayor. — Montevideo, 25 de junio de 1973. — Cesar Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 10547 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA AMOROS y TOMAS ORDEN (Ficha E 489|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, abril 22 de 1974. — Cesar Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 10477 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTA GALIANA CASTRO y JORGE EDMUNDO CASTERAN (Ficha E. 205|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 10077 My.31-v.jn.28.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos "EVANGELISTA PEDROZO contra RENEE FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 245|74), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Evangelista Pedrozo y doña Renee Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 31 de mayo de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 10966 Jn.12-v.jn 28. Jl.22-v.jl.31.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctora María Inés Varela de Motta; en autos caratulados: "CUBELLI MORALES LUIS MAURO y RAQUEL BASTON BATISTE de CUBELLI". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha Civil N.o 227|974) se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes existentes entre los nombrados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 3 de junio de 1974 — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 11462 Jn 18.-v.jn.28. Jl.22.-v ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por resolución de fecha 22 de octubre de 1973 se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre EMILIA GIANARELLY y JOSE MARIA LOSADA (Ficha V. N.o 422|68) emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días hábiles. — Las Piedras, noviembre 15 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 11878 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por MARIA ANTONIA MELO de GALLO y JOSE ANTONIO GALLO (Fa. V. número 141|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, mayo 28 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.

5) $ 16.000 20|pub. 11723 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por EUFRACIO PROSPERO DAVILA y DORA o TEODORA VIERA de DAVILA (Fa. 131|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, mayo 28 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.

5) $ 16.000 20|pub. 11724 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca de Las Piedras, se hace saber que se dejó sin efecto la disolución de la sociedad conyugal existente entre JUAN BARON ROSSI y MYRIAM RAQUEL RAPETTI de ROSSI (Ficha V. 160|1973), decretada el 24 de marzo de 1966, emplazándose por el término de sesenta días, a quienes tuvieren interés de comparecer en los respectivos autos. — Las Piedras, marzo 12 de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) $ 16.000 20|pub. 9940 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la socieda dlegal de bienes de los cónyuges MARIA ANGELICA TORENA y ELIAS LIMA (Ficha 210|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 13 de junio de 1974.

5) $ 16.000 20|pub. 11732 Jn.21-v.jn28. Jl.22-v.ag.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NOEMI TERESITA GUTIERREZ HERNANDEZ de BORJAS y LUIS ALBERTO BORJAS RODRIGUEZ (Ficha V. 138|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 10 de mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) $ 16.000 20|pub. 11246 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: CARMELO CHARAMELO y PETRONA DELMA CALVIJO (F. V. 177|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 20 de mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) $ 16.000 20|pub. 10512 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DORIVAL GONCALVEZ y JUANA MARIA VARGAS de GONCALVEZ (Ficha 180| V|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, 23 de mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.

5) $ 16.000 20|pub. 10272 Jn.4.-vjn.28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO MAXIMO EYHERECHAR y PILAR FREIJIDO (Ficha 168|V|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 15 de mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) $ 16.000 20|pub. 9617 My.30-v.jn.27.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en los autos caratulados "MARIO H. VIDALES y SUSANITA GRAMAJO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 206|1974), se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre las partes, citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en los autos de referencia. — Melo, mayo 10 de 1974. — Certifico haber expedido tres ejemplares de Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

5) $ 20.000 20|pub. 10000 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos JUAN FRANCISCO ALVEZ y MARIA TERESA LAZBAL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (55|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Juan Francisco Alvez y María Teresa Lazbal, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, abril de 1969. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

5) $ 20.000 20|pub. 9800 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "EMILIO BARBOZA contra MARIA EMILIA SOUZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 282|974), se hace saber al público que por resolución de fecha 30 de mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Emilio Barboza y María Emilia Souza, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 6 de junio de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario.

5) $ 20.000 20|pub. 11286 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "NAIR TERESA LELES DA SILVA y OROSMAN PINTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 227|1974), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Nair Teresa Leles Da Silva y Orosmán Pintos debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 16 de mayo de 1974. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.

5) $ 20.000 20|pub. 10001 My.31-v.jn.28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que por providencia N.o 3028 de fecha 10 de mayo de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EJIDIO RONALD CARRO e ILDA CLARA DEBENEDETTI (Ficha 200|74) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 1946. — Colonia, mayo 27 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $ 20.000 20|pub. 10905 Jn.11.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia N.o 1664 del 20 de marzo de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JORGE ROBERTO COLLAZO a ISABEL GAGNEBIN BORGOGNO (Ficha 96| 1974) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 1946. — Colonia, mayo 24 de 1974. — Hugo Nelson Odriozzola, Actuario.

5) $ 20.000 20|pub. 10906 Jn.11.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, se hace saber al público que por auto N.o 1.567 de fecha 22 de mayo de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN ALBERTO OCHOGARAY con MIRTA NELLY FERREIRA BEJAR, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 29 de mayo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

5) $ 20.000 20|pub. 11368 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Insancia de Rosario, se hace saber al público que por auto N.o 1169 de fecha 30 de abril de 1974, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por AMERICO VERDE MALLADA y ESTHER MALLADA VARGAS, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de los dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 9 de mayo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 9932 My.30-v.jn.27.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre CIRIACO ALONZO y DONATILA NATIVIDAD GONZALEZ, emplazándose por el término de sesenta días, a todos los interesados. — Durazno, abril 2 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

5) $ 12.000 20|pub. 10734 Jn.10.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre FRANCISCA GIL VILLANUEVA de GUERENDIAIN y JOSE ANTONIO GUERENDIAIN, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. En fe de ello, expido el presente en la ciudad de Durazno, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 10054 My.31-v.jn.28.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JULIO RAUL TABERNE HORNOS contra LIDIA ROSA GUERRERO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 2 de mayo de 1973, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Julio Raúl Taberne Hornos y Lidia Rosa Guerrero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, junio 7 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

5) $ 20.000 20|pub. 11057 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 28 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre LILA ELINOR HERNANDEZ de BONIZZI y JULIO C. BONIZZI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Artículo 6.o ley N.o 10.783). — Florida, marzo 27 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 11219 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 15 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre FERNANDO o FERNANDO FLORENCIO PIERONI y NELIDA o NELIDA ELIDES OCAMPO de PIERONI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Artículo 6.o ley N.o 10.783). — Florida, mayo 22 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 11220 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 25 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA TERESITA CALVO y JUAN CARLOS PEREZ MOLINARI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, abril 29 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 9964 My.31-v.jn.28.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 7|V|974 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos PANTALEON FRANCISCO TEJERA GUZMAN y LILA BLANCA GUERRA de TEJERA (Ficha N.o 636|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 17 de mayo de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 10410 Jn.5-v.jn.20. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 9 de mayo de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos FRANCISCO NELSON BLANCO CHOCHO y PAULA RAGADINI GIAMPIETRO (Ficha número 635|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma su derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de mayo de 1974. — José Ma Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 11454 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v|ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de marzo de 1974 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CARLOS JULIO CARIZU o CARRIZU CORBO y MARIA VICTORIA GONZALEZ CARRADORI (Ficha N.o 476|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 15 de mayo de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 9681 My.28.-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 18 de junio de 1973 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ARIOSTO POPPITTI PUÑALES y FLORENCIA SINFOROSA ESQUIBEL FERNANDEZ (Ficha N.o 861|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 29 de junio de 1973. — José M.a Juan Actuario.
5) $ 20 000 20|pub. 9790 My.29-v.jn.26.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CIGANDA de FAMEA, MARIA GLORIA contra FAMEA, MARIO ENRIQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 543, N.o 121), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Gloria Ciganda y Mario Enrique Famea citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 6 de abril de 1973. — María E. Tabeada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 11038 Jn.13-v.jn.23. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos "JESUS de DA CUNHA, TERESA LETICIA y DO CUNHA, MANUEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha "B" N.o 82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresa Leticia Jesús de Da Cunha y Manuel Da Cunha, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú 22 de mayo de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
5) $ 24.000 20|pub. 10224 Jn.4.-v.jn.28. Jl 22.-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que se decretó a disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges JOSE NOVAHIL y MARIA ESTHER CABALLERO, (Ficha N.o N.o 213), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Paysandú, mayo 3 de 1974. — Jorge Pérez Scremini. Actuario
5) $ 16.000 20|pub. 11537 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente HECTOR MARIA IRULEGUY y GLADYS NELLY ALMADA (N.o 6), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Paysandú marzo 13 de 1974. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10223 Jn.4.-v.jn 28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges EUGENIO PIRIZ MARTINEZ contra CLEMENCIA LUCIDA BENITEZ (L.o 18, F.o 97, N.o 246) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Paysandú, mayo 2 de 1974. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
5) $ 20.000 20|pub. 9835 My.29-v.jn.26.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges RODRIGUEZ AGUILINO y PLAUTILA RODRIGUEZ (437|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, mayo 30 de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10764 Jn.10.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ARAUJO de MIRANDA VICENTA y JOSE MARIA MIRANDA (422|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Rocha, mayo 30 de 1974. — Jose A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 11098 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ADELINO CORBO y PURA TOMASA RODRIGUEZ (466|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Rocha, mayo 30 de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 11092 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIANA RAQUEL PUIG de FALCO y RURICK AECIO FALCO (530|C|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los fines de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, junio 30 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10319 Jn.6.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos GUIA AZUL DE LOS SANTOS de INCHAUSTI y HERIBERTO RAUL INCHAUSTI (445|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos del artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, mayo 23 de 1974. — Jose A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10319 Jn.6.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos NUÑEZ RAMONA BASILIA y MAURO PIRIZ (441|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha mayo 13 de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10532 Jn.6.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos FREIRE GONZALEZ AIDA BASILIA y MIGUEL PONZO (373|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, mayo 14 de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9306 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos BONILLA TEOFILA TERESA e INOCENCIO ALVAREZ ARAUJO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, abril 5 de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9797 My 29-v.jn.26.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Saldaña Ney con PELIFINIK de SALDAÑA, FEODOCIA BENILDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A. 176|74) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Ney Saldaña y doña Feodocia Benilde Pelifinik y se empiaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del conyuge deudor (Art. 6 y 7 ley 8 de setiembre de 1946). — Salto, 26 de abril de 1974. — Esc. Manuel Farreira Actuario.
5) $ 24.000 20|pub. 10290 Jn.5.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 19|12|973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GERVACIO ERMINIO PIRIZ y ANTONIANA MEDERO (A 659.972), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, abril 2 de 1974. — Delmar González Brum. Actuario.
5) $ 20.000 20|pub 11113 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 6.301 de fecha 17 de mayo corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO GAIONE y ANA MARIA MERCEDES de ARMAS, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de, que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, mayo 28 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 11333 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 2.45? de fecha 28 de marzo del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO MARIA ROBAINA y MARIA ISABEL RODRIGUEZ citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bie-

nes del cónyuge deudor. — San José, 27 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 10281 Jn.4.-v.jn.23. Jl.22.-v.jl.23.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: ALBERTINA FLORES y PEDRO LEYBA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha N.o 426 año 1974) se hace saber: Que por resolución de fecha 10 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados y se mandó citar y emplazar a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 22 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10943 Jn.11.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.19.

EDICTO. — En autos: FLORO FAUSTINO GIMENEZ y ADELINA CEFERINA ECHART. Disolución de sociedad. (Ficha N.o 167, año 1974) se hace saber: Que por resolución de fecha 8 de marzo de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, mayo 10 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10944 Jn.11.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.20.

EDICTO. — En autos: JORGE DIEGO SYMONDS y CRISTINA JOSEFA NICORA. Disolución de sociedad conyugal. (Ficha N.o 343, año 1974) se hace saber: Que por resolución de fecha 23 de abril de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 2 de mayo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10920 Jn.11.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.30.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, proveniente del matrimonio de ERMELINA GONZALEZ FERREIRA y PARMEÑO GONZALEZ GONZALEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, mayo 23 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11549 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de LEONEL AQUILES CENTURION HALLER y CELIA DIAS de OLIVEIRA FERREIRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley número 10.783. — Tacuarembó, mayo 8 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 24.000 30|pub. 9241 My.22-v.jn.28. Jl.22-v jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAURA NUÑEZ CORREA y LUCRESIO ARTIGAS LOSADA BRUM, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, octubre 16 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 10045 My.31-v.jn.28.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don ERNESTO BOTEJARA HERNANDEZ y doña JUANA ANTONIA MARTINEZ LOPEZ (Ficha 219 C. Año 1974), emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de mayo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub 11902 Jn 25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don FERMIN OSCAR PERDOMO MENDEZ y doña MARIA TELIS EGUREN, (Ficha 259, año 1974), emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 21 de mayo de 1974. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 11071 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO RAUL RADO ALMENAR y NIREE MENDEZ ORTIZ (Ficha N.o 232. Año 1974), emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 2 de mayo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 10481 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

6-Disoluciones de Sociedades

TEXTIL INDUSTRIAL S. A. EN LIQUIDACION

Se disolvió totalmente la sociedad: "TEXTIL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA" ley 26 de setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. Acreedores, accionistas y demás interesados presentarse en Agraciada 2074 1er. P. Apto. 3 de 17 a 19 horas.
6) $ 20.000 20|pub. 10558 Jn.6.-v.jl.4.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Silvera, Julio A. contra NUÑEZ CORREA, NELLY, Divorcio" (Ficha 1755 - 972), se cita, llama y emplaza a Nelly Núñez Correa para que comparezca dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, así como también para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 6 de junio de 1974. — Esc. Nolly Noble Alvarez, Actuaria.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 31802 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: Eugenio Jesús Freire contra GLADYS CAROLINA WHEELER. "Divorcio", (B 512 74). citar y emplazar a Gladys Carolina Wheeler. para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 17 de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 9207 My.22-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos "Flores Marta Norma con BARES LUIS CONRADO. Divorcio por causal" (Ficha D. 96|73), se cita, llama y emplaza a Luis Conrado Barés para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de abril de 1974. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 8509 My.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. dictada en autos: "Sanabria, Mirtha C. contra MOREIRA, LUIS. Divorcio s|voluntad". (Ficha AB N.o 132|74), se cita, llama y emplaza a Luis Moreira, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en la auxiliatoria de pobreza, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31769 Jn.19-v.jn.28. Jl.22-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Gladys E. Layes contra ELDO BERTUCHI. Divorcio s|voluntad", (Ficha A N.o 162, año 1974) se cita, llama y emplaza a Eldo Bertuchi, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en la auxiliatoria de pobreza, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de mayo de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31631 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados "Villanueva, Ma. del Carmen contra SORIA, BONIFACIO. Divorcio" (Ficha AB Nº 42|974), se cita, llama y emplaza a Bonifacio Soria para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
7) $ 24.000 30|pub. 9733 My.28.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados "Souto, Washington contra SILVA, GENESI. Divorcio" (Ficha AB Nº 116|974) se cita llama y emplaza a Genesi Silva para que comparezca dentro del término de noventa días, en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, mayo 14 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto
7) $ 24.000 30|pub. 8869 My 20.-v.jn.28. Jl 22 -v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Martínez Burle, Ovidio contra MARIA MAGINA SUAREZ. Divorcio causal", (D 327|972) se cita, llama y emplaza a María Magina Suárez, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, mayo 28 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31583 Jn.5-v.jn.28. Jl.23-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "ALDIRE, MARIA CELIA contra MANUEL FEAL. Divorcio causal" (D-41|974), se cita. llama y emplaza a Manuel Feal para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
7) $ 24.000 30|pub. 11819 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Villagrán Nelsy Noemí contra HUGO HENRY LESPADA Divorcio causal" (D. 89|1974), se cita, llama y emplaza a Hugo Henry Lespada, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, abril 25 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 24.000 30|pub. 9063 My.21-v.jn 28. Jl 22-v.jl23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Juan Hector Acuña contra MIRTHA ELSA PEREZ. Divorcio", (B 593|74), citar y emplazar a Mirtha Elsa Pérez, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 10 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 8858 My.17-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos "Ferreira Hilda María contra GIMENEZ, OSCAR A. Divorcio por causal" (D. 577|973) se cita, llama y emplaza a Oscar Alberto Giménez, a fin de que comparezca en autos dentro del

término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
7) $ 28.000 30|pub. 10498 Jn.3.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Larrosa Susana contra DESCARGUE MIGUEL. Divorcio por causal" (D. 659|1973), se cita llama y emplaza a Miguel Descargue, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 29 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 24.000 30|pub. 8097 My.21.v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Raquel Mary Silva contra ADOLFO TULIPANO SQUILLARO. Divorcio". (Ficha C. 295|973), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Adolfo Tulipano Squillaro, para que comparezcan ente este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 7 de mayo de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 24.000 30|pub. 8969 My.20.v.jn.28. Jl.22.v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Morell, Ivonne (apoderada: Graciela Rey Ferro) contra DURAN, OSIRIS. Divorcio". (Ficha AB número 85|974), se cita llama y emplaza a Osiris Durán, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 7 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
7) $ 30.000 30|pub. 11087 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos caratulados: "Martínez, Irene contra WEYER, FRANCISCO. Divorcio sola voluntad" (Ficha AB Nº 59, Año 1974) se cita, llama y emplaza a Francisco Weyer para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 9518 My.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Schnapp Rebeca contra JULIO YEHUDA GRINSTEIN. Divorcio" (Ficha E 255|74), se cita, llama y emplaza a don Julio Yehuda Grinstein para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
7) $ 24.000 30|pub. 11409 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: María Elsa Vidal contra RICARDO FERNANDEZ CHAVEZ. Divorcio sola voluntad. (F. E. 161|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ricardo Fernández Chavez, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 8 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
7) $ 30.000 30|pub. 10282 Jn.4.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados ELIAS DAVID KOPEIKA contra MARIA ISABEL SARAIBE. Divorcio" (Ficha E. N.o 49|74), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña María Isabel Saraibe, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo veintiseis de mil novecientos setenta y cuatro. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 10.000 10|pub. 10994 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Fernández de Mastroianni, Elia Delicia contra MASTROIANNI, PEDRO JOSE. Divorcio". (Ficha C. 142|974), se cita, llama y emplaza por el termino de noventa días a Pedro José Mastroianni, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los que se promoverán por disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes (ley N.o 10.783), juicio por alimentos para el hijo menor y juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando, 17 de abril de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
7) $ 30.000 30|pub. 11247 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos "Urban García, Miguel Angel contra CRUZ MARIA CRISTINA. Divorcio. (Ficha 13|C|974) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Cristina Cruz, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designánrsele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, 15 de febrero de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
7) $ 24.000 30|pub. 8723 My.16.-v.jn.27.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos: Sintas Diehl, Sara contra SELBY, CECIL GORDON, "Conversión al divorcio", (Ficha 1.302|73), se notifica al esposo señor Cecil Gordon Selby, la sentencia dictada por este Juzgado con el N.o 52 en fecha 8 de marzo de 1974, cuya parte dispositiva se transcribe:

"Fallo: Decretando la disolución del vínculo matrimonial que une a la actora con el demandado por conversión de la separación de cuerpos oportunamente decretada. Notifíquese al demandado por edictos por el término de noventa días, en el que se transcribirá solo la parte dispositiva de esta sentencia, (artículo 28, acordada 4.332). Ejecutoriada, háganse las comunicaciones pertinentes, (artículo 193, parte final C. C.) expídanse los testimonios que se solicitaren y oportunamente, archívense. — Héctor Clavijo Canales, Juez Letrado. — Escribano Nolly Noble Alvez, Actuario". — Y se le emplaza por el término de noventa días. — Maldonado, 16 de abril de 1974. — Escribano Nolly Noble Alvez, Actuario.
7) $ 48.000 30|pub. 9261 My.22-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento, dictada en autos: "Alberto Mauricio Marteau contra MARIA IRMA CABRERA PARDO. Divorcio por causal". (Ficha A 347|1973), se cita a María Irma Cabrera Pardo a efectos de que se presente a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Rivera, noviembre 21 de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
7) $ 8.000 10|pub. 9146 Jn.13-v.jn.27.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en autos: "DE LOS SANTOS, LAUREANO con PEREYRA ADELA. Divorcio por causal" (Ficha A|628|73) se cita, llama y emplaza a doña Adela Pereyra para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Salto, 27 de marzo de 1974. — Manuel Ferreira, Actuario.
7) $ 24.000 30|pub. 9847 My.29-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en autos: "DE LOS SANTOS, CELESTE con SCAGNAMIGLIO ILLESCA, ERNESTO. Divorcio por su sola voluntad" (A|128|74), se cita, llama y emplaza a don Scagnamiglio Illesca, Ernesto para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Salto, 1.o de abril de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
7) $ 24.000 30|pub. 9846 My.29-v.jn.28. Jl 22-v.jl.31.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Departamental, dictada en los autos: "COLLAZO, MIRIAN DENIS contra LEMES, JUAN MARIA. Divorcio por causal" (F. A. N.o 1.196|1973), se cita, llama y emplaza a Juan María Lemes, por el término de noventa días a que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por causal, le ha iniciado Mirian Denis Collazo, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, noviembre 29 de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
7) $ 30.000 30|pub. 9827 My.29-vjn.28. Jl.22-v.jl.31.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: FERMIN DIAS y JULIA GLADYS FERNANDEZ. Divorcio por causal (Ficha N.o 262, Año 1974) se hace saber que por resolución de fecha 26 de marzo de 1974, se mandó citar y emplazar a Julia Gladys Fernández a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, marzo 29 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
7) $ 8.000 10|pub. 10847 Jn.13-v.jn.27.

9—Emplazamientos

MONTEVIDEO

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Visto que el funcionario señor NELSON VARELA, Padrón 6.283, Credencial Cívica Serie SBA 18.523, desde el 2 de mayo de 1974 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración. Atento a lo preceptuado en el artículo 33 de la ley de 7 de febrero de 1925 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
8) (C. C.) 3|pub. 31866 Jn.25-v.jn.27.

OFICINA DE PERSONAL

Visto que el funcionario señor ANTONIO MARTINEZ, Padrón 6521, Credencial Cívica Serie CHA 9887, desde el 17 de abril de 1974 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.—

Atento a lo preceptuado en el artículo 33 de la ley del 7 de febrero de 1925 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tarea o aducir motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
8) (C. C.) 3|pub. 31832 Jn.24.-v.jn 26.

Visto que el funcionario señor ALIPIO PINTOS OLIVERA, Padrón 8397, Credencial Cívica Serie BBA N.o 18.009, desde el 30 de abril de 1974 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.

Atento a lo preceptuado en el artículo 33 de la ley del 7 de febrero de 1925 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a

reanudar sus tarea o aducir motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.

8) (C. C.) 3|pub. 31829 Jn.24.-v.jn.26.

Visto que el funcionario señor CLAUDIO MATTOS Padrón 5267, Credencial Cívica Serie BTA N.o 16.181, desde el 11 de mayo de 1974 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.

Atento a lo preceptuado en el artículo 33 de la ley del 7 de febrero de 1925 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1920 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar su tarea o aducir motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.

8) (C. C.) 3|pub. 31834 Jn.24.-v.jn.26.

Visto que el funcionario señor ARTURO FERNANDEZ, Padrón 5393, Credencial Cívica Serie BNA N.o 19.791, desde el 6 de mayo de 1974 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.

Atento a lo preceptuado en el artículo 33 de la ley del 7 de febrero de 1925 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1925 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado el presente a reanudar sus tarea o aducir motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.

8) (C. C.) 3|pub. 31835 Jn.24.-v.jn.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

EDICTO. — Se cita y emplaza al funcionario señor CARLOS FERNANDEZ QUINTAS del Personal Técnico Secundario del Banco de Seguros del Estado para que concurra a prestar declaración en el sumario que se le instruye por inasistencias, bajo apercibimiento de aplicarse el artículo 83 del Estatuto del Funcionario. — Dr. Héctor M. Berro, Abogado Sumariante.

8) (C. C.) 30|pub. 31516 Jn 7-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

Por resolución del Departamento de Administrativo y Servicios Generales de fecha 20 de junio de 1974, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de la Orquesta Sinfónica Municipal, señor CARLOS AGUIRRE, Padrón N.o 26.453, Categoría 3, Grado F, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto N.o 9.297. — Montevideo, 25 de junio de 1974.

8) (C. C.) 5|pub. 31867 Jn.25-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ASISTENCIA DE ALIENADOS

Colonias "Dres. Bernardo Etchepare y Santín C. Rossi"

(Departamento de San José)

Emplazamiento

Se cita y emplaza al señor CARLOS MARIA GOYRET BRITO DEL PINO, quien debe presentarse dentro del tercer día a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo conforme a los decretos del 15 de octubre de 1920 y 241 del 20 de mayo de 1969 artículo 3.o. Junio, 20 de 1974. — Esteban Mollo, Administrador.

8) (C. C.) 3|pub. 31870 Jn.25-v.jn 27.

INSTITUTO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Se cita y emplaza a la funcionaria PAULA BARBOZA para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1920. — Montevideo, 20 de junio de 1974. — Aurelio E. Rico, Encargado de Administración.

8) (C. C.) 3|pub. 31853 Jn.25-v.jn 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "ADOLFO RIOS c RICO SERRANO. Sucesión" (Ficha S.170-970), se cita y emplaza al heredero Julio Emerson Ríos Peña para que comparezca ante este Juzgado —25 de Mayo 523, 3.o piso— dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes. — Montevideo, abril 29 de 1974. — José Tomás Perera, Actuario.

8) $ 24.000 30|pub. 10643 Jn.1-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Zulawski Carlos L. y otra contra sucesión de ANDRES C. ZULAWSKI. Posesión notoria" (Ficha C. C. N.o 178, año 1973), se cita, llama y emplaza a Elena Grzykowska de Zulawski o Halina Zulawska o Zulawska Halina Maciel Zulawski, Jacek Zulawski, Angela Anna Maciel y Fermina Norma Zulawski, así como de cualquier otra persona que se considere con derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en dichos autos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 16 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

8) $ 36.000 30|pub. 9858 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-b.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Hugo Malherbe se cita, llama y emplaza a BERFIL BARRERA y a MARGARITA PEÑA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Pastorino, Aníbal y López Elicia contra Barrera Uberfil y Peña Margarita P.P.P." (Ficha B. 555/973), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.

8) (Ley N.o 13.209) 30|pub. 30980 My.28.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.30.

SORIANO

En autos: "Esther Marina Rodríguez y otros contra FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ. Cesación de condominio. (Ficha N.o 381, Año 1974) se hace saber: Que por resolución de fecha 16 de mayo de 1974 dictada por este Juzgado se mando citar, y emplazar a Francisco Javier Rodríguez a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, mayo 22 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

8) $ 24.600 30|pub. 10345 Jn.11.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.13.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

O.S.E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 28 de marzo de 1974 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación el siguiente bien:

Fracción de terreno propiedad del señor Alberto Mieres, sita en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Colonia, (Pueblo La Paz), padrón N.o 1.021 mayor área, con una superficie de 559 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados necesaria para la habilitación de la Perforación N.o 1.039 que abastecerá de agua potable a la población de Pueblo La Paz

Expediente N.o 21.249|72. — El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley número 3.958 del 28 de marzo de 1912, modificada por el decreto ley N.o 10.247, del 15 de octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 11 de junio de 1974.

9) (C.C.) 8|pub. 31730 Jn.18-v.jn.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por resolución N.o 32.237, de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha junio 13 de 1974, han sido designados para expropiar con destino al ensanche de la Avda. Italia, los inmuebles siguientes:

Padrones 406.317 y 33.446. (Segregados del original padrón N.o 33.446). Propietarios: José Juan Antonio Panizza Rappa, Laura R. Ciolli de Panizza, Manuel Jacinto Panizza Rappa, Dominga Berta Da Misa de Panizza, Susana Isabel Richino Panizza e Ivonne Richino Panizza de Citterio. (promitentes compradores: José Pedro Vola Belfiore y Mario Luciano Vola Belfiore). Superficie aproximada: 422 metros cuadrados, 31 decímetros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales y|o personales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, junio 20 de 1974.

9) (C.C.) 8|pub. 31792 Jn.20-v.jl.1.o.

EDICTO. — Por resolución N.o 32.233, de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha junio 13 de 1974, han sido designados para expropiar con destino al ensanche de la Avda. Italia, los inmuebles siguientes:

Padrón 26.288. Propietarios: Enrique Carlos Arió, María Tomasa Pereyra Demaría de Arió, Elvira Averaldo de Mathó y Jorge Mathó Puig. Superficie aproximada: 409 metros cuadrados 02 decímetros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales y|o personales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, junio 1º de 1974.

9) (C.C.) 8|pub. 31801 Jn.20-v.jl.1.o.

EDICTO. — Por resolución N.o 32.239 de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha junio 13 de 1974, han sido designados para expropiar con destino al ensanche de la Avenida Italia, los inmuebles siguientes:

Padrón: 113.000. propietario: José Alberto Pérez Castro y María Esther Castañe Ugolini. Superficie aproximada: 43 m. c. 85 dc.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 21.o del decreto ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales y|o personales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o Piso de Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, junio 14 de 1974.

9) (C.C.) 8|pub. 31793 Jn.20-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COORDINADORA DE TRAMITE ADMINISTRATIVO

Ruta 14. Tramo: Durazno - Trinidad. Ubicada en la Sección Judicial 6.a del Departamento de Flores. Expediente N.o 0071 Propiedad de HUGO SAN MARTIN BESSONART Padrón: 580. Area: 9 hectáreas 7.968 metros cuadrados.

Ruta 14. Tramo: Durazno - Trinidad. Ubicada en la Sección Judicial 6.a del Departamento de Flores. Expediente N.o 0072. Propiedad de HAROLDO R IHLMFELD. Padrón: 328 (p.). Area: 3 hectáreas 5.773 metros cuadrados

9) (C. C.) 8|pub. 31809 Jn.21-v.jl.2.

Ruta N.o 14. Tramo: Durazno - Trinidad Ubicada en la Sección Judicial 6.a del Departamento de Flores. Expediente N.o 0067. Propiedad de JULIAN INDARTE NAVARRO. Padrón N.o 602. Area de: 4 hectáreas 3.619 metros 38 decímetros cuadrados.

9) (C. C.) 8|pub 31846 Jn.24-v jl.3.

Ruta N.o 14. Tramo: Durazno - Trinidad. Ubicada en la Sección Judicial 6.a del Departamento de Flores. Expediente N.o 0068. Propiedad de JULIAN INDARTE NAVARRO. Padrón N.o 2321. Area de: 1 hectárea 0450 metros cuadrados

9) (C. C.) 8|pub. 31847 Jn.24-v.jl.3.

Ruta N.o 14. Tramo: Durazno - Trinidad. Ubicada en la Sección Judicial 6.a del Departamento de Flores. Expediente N.o 0070. Propiedad de HUGO SAN MARTIN BESSONART. Padrón N.o 529 Area de: 2 hectáreas 5.102 metros 67 decímetros cuadrados.

9) (C. C.) 8|pub. 31848 Jn.24-v.jl.3.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Julio Panizza, dictada

en autos caratulados: RODRIGUEZ OYENARD MONICA y RODRIGUEZ OYENARD MARIA GRAZIELLA. "Incapacidades", (Ficha S 4|74), se hace saber que por resolución N.o 7.132, de junio 4 de 1974, fue designada curadora interina de las presuntas incapaces Mónica y María Graziella Rodríguez Oyenard a María Luisa Antonia Rodríguez Oyenard a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 10 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

10) $ 10.000 10|pub. 11470 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Ocavo Turno, dictada en autos "MAZULLO GONZALEZ, JUAN CARLOS, Incapacidad. (F. 816|72), se hace saber que por resolución N.o 327 de fecha 8 de febrero de 1973 se declaró a Juan Carlos Mazullo González en estado de incapacidad mental y se designó curador propietario a Sara González de Mazullo. — Montevideo, 6 de marzo de 1974.

10) $ 8.000 10|pub. 11605 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "PUJADAS TABAREZ RICHARD LUIS. Incapacidad (Ficha C. 795|73), se hace saber que por resolución N.o 3.167 de fecha 18 de marzo de 1974 se declaró en estado de incapacidad mental a Pujadas Tabares Richad Luis y se designó curadora propietaria a su madre María Delia Tabarez. — Montevideo, junio 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

10) $ 8.000 10|pub. 11337 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "CABALEIRO AMOEDO, MARIA. Incapacidad" (Ficha 967|69), se hace saber que por resolución N.o 2.682 de fecha 3 de mayo de 1974, se declaró a María Caballeiro Amoedo es estado de incapacidad mental, y se designó curador propietario a José Domínguez Carpintero. — Montevideo, 15 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

10) $ 8.000 10|pub. 11320 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "FERREIRA DE COTELO, JUSTINA. Incapacidad" (A. 1.180|1973), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad Santa Justina Ferreira de Cotelo, designándose curadora de la misma su hija Sonia Libertad Cotelo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 11 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

10) $ 8.000 10|pub 11976 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, GRACIELA GONZALEZ PEREZ, constituyendo domicilio en la calle Paraguay 1321, piso 5, Esc. 501. digo: que optando al título de Procurador ofrezco sobre mi vida y costumbres la deposición de las señoritas Amelia Bulla y Graciela Rey, domiciliadas en Andrés Spikerman 2954 y Río de la Plata 1730 respectivamente, expidiéndoseme testimonio. — Graciela González. — Walter Bauzá". — Montevideo, junio 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

11) $ 10.000 10|pub. 11418 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. MARY LUJAN LUZ SOUZA, constituyendo domicilio en Ejido 1341 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador. solicito se tome declaración sobre mi vida y costumbres a Daniel Rafuls y Claudio Bascans. — Mary Luján Luz Souza. — Gustavo Sanguinetti Etchandy, Escribano". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de mayo de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

11) $ 10.000 10|pub. 11533 Jn.20-v.jn.28 Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. DANIEL RAFULS FABREGAS, domiciliado en Agraciada 1763 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador y Escribano, solicito se tome declaración sobre mi vida y costumbres a Claudio Bascans y Mary Luz Souza. — Daniel Rafuls Fabregas. — Gustavo Sanguinetti Etchandy, Escribano". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de mayo de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

11) $ 10.000 10|pub. 11534 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, WASHINGTON ANGIOLINI, domiciliado en Ayuí 3374, optando al título de Procurador y Escribano, ofrezco declaración de Daniel Queijo y Ana Olano quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Washington Angiolini. — Eduardo Chiappara. Escribano".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de octubre de 1973. María Emilia Gleiss Actuaria.

11) $ 8.000 10|pub. 11393 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — ANA PASTORE (V-383|973), domiciliada en Iuzaingó 1393, escritorio 501 opta por los títulos de Procuradora y Escribana y ofrece declaración de Enrique Bonner y Elder Améndola. — Ana Pastore" — Montevideo, junio 17 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

11) $ 8.000 10|pub. 11861 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, LUIS ALBERTO BURGOS CAPRA, constituyendo domicilio en Andes 1409, piso 3, al señor Juez digo: cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrezco la declaración de Miguel Angel Mumoli y Raúl Comas. — Luis Alberto Burgos". — Montevideo. junio 14 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

11) $ 8.000 10|pub. 11600 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: RICARDO MORO SCAPUSIO, constituyendo domicilio en Andes 1409, P. 3.o al señor Juez digo: Cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrezco la declaración de Miguel Angel Mumoli y Raúl Comas. — Ricardo Moro".

Montevideo, junio 14 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

11) $ 8.000 10|pub. 11601 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber oue se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: EMILIO LUDOVICO NOVAK NOVAK, constituyendo domicilio en Andes 1409, P. 3.o al señor Juez digo: Cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrezco la declaración de Miguel Angel Mumoli y Raúl Comas, haciendo constar que soy argentino, no nacionalizado uruguayo. — Emilio Novak".

Montevideo, junio 14 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

11) $ 8.000 10|pub. 11603 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, OSCAR LUIS SARLO, domiciliado en Agraciada 1531, optando al título de Procurador, ofrece la declaración de Beatriz Orihuela y Luis Pais. — Oscar Luis Sarlo". — Montevideo, mayo 14 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

11) $ 8.000 10|pub. 11408 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. ANGEL EDUARDO NUÑEZ GUERRA, constituyendo domicilio en Andes 1424, Apto. 12 al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, solicito se reciba información de Jorgeano Ramos y Sergio Robles sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Angel Núñez. Francisco A. Rodríguez Guerra".

Montevideo, junio 14 de 1974. Luis A. Mora Rivas, Actuario.

11) $ 10.000 10|pub. 11604 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno s ehace saber que ante este Juzgado se presentó GRACIELA ROAD D'IMPERIO, domiciliada en Washington 268 optando al título de Procurador, ofrece declaración de Graciela Leopardo de Tornaria y José Zimalkovski. — Montevideo, junio 13 de 1974. — José Pereira, Actuario.

11) $ 6.000 10|pub. 11567 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó DANIEL TURCATTI PESQUERA, domiciliado en 18 de Julio N.o 1474, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Gerónimo Magnone y Juan Ramón Márquez. — Montevideo, junio 6 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.

11) $ 4.000 10|pub. 11170 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "RAUL DOMENECH CAMARTE, (Autos C. A. 869|977), domiciliado en Alzaibar 1358, al señor Juez digo: Que de acuerdo a la ley N.o 12.156, vengo a ofrecer la información de Hugo Gutiérrez y Kidia Fernández de Sánchez. — R. Domenech. — Manuel Héctor Pereira, Abogado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de diciembre de 1973. — Humberto A. de León, Actuario Adjunto.

11) $ 10.000 10|pub. 11380 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS ALBERTO FERNANDEZ GOROZURRETA, domiciliado en Rincón N.o 717, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano, solicito se cite a Raquel Hughes y Graciela Fígoli a fin de interrogarlos sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Luis A. Fernández. — Elder Diego Améndola, Escribano" — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

11) $ 8.000 10|pub. 11714 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA ISABEL GUIRAUD, constituyendo domicilio en Juan C. Gómez 1322, escritorio 11, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, solicito se interrogue a Héctor Oldoine y a Ernesto Rega Rega sobre mi vida y costumbre. — María I. Guiraud. — Blanca D'Elía Hurtado, Escribana". — Montevideo, 17 de junio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

11) $ 10.000 10|pub. 11862 Jn 24-v.jn.28. Jl.22-v jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que an-

de este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HECTOR EDGARDO OLDOINE ORGAMBIDE, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gomez 1322, escritorio 11, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, solicito se interrogue a María Isabel Guiraud y a Ernesto Rega Rega sobre mi vida y costumbres. — Héctor E. Oldoine. — Blanca D'Elía Hurtado, Escribana." — Montevideo, 17 de junio de 1974. — Alba Derregibus de Silva, Actuaria Adjunta.
11) $ 10.000 10|pub. 31868 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. MARIA del CARMEN PORTELA VILAN, domiciliada en Misiones 1444, P. 7.o al señor Juez dice: Que optando al título de Procuradora ofrece la declaración de Diva Elvira Puig Cardozo y Juana A. Noli Poggi a fin de que informen sobre su vida y costumbres, expidiéndosele testimonio. Otrosí digo: Declaro bajo juramento ser española, por lo cual no cumplí con la ley número 13.892. — María del Carmen Portela Vilán. — Mariano R. Brito, Escribano.
Montevideo, mayo 13 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
11) $ 12.000 10|pub. 31603 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. HUMBERTO CARLOS MORI DOMINGUEZ, constituyendo domicilio en Palacio Salvo, Apto. 402, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador y Escribano solicito se reciba la declaración de los testigos Laraine Moraes de Real de Azúa y Teresita Aguinaga, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Humberto C. Mori. — Dr. Teófilo Piñeiro García, Abogado".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de agosto de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
11) $ 12.000 10|pub. 11223 Jn.14-v.jn.28.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 58|73
Segundo Llamado
Troncas de Eucaliptus

Fecha de apertura: 16 de julio de 1974. Hora 16.
Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 12:00 a 16:00 horas.
Por más información por el teléfono número 98.23.53. — Gerencia General
12) (C. C.) 3|pub. 31853 Jn.24-v.jn.26.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 1 208
Primer llamado

Llámase a licitación pública para las obras de "Ampliación de la red de agua potable para los Balnearios. City Park, San José de Carrasco, Sangrilá, El Bosque y Solymar (Departamento de Canelones)", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares y Memorias Descriptivas, al precio de $ 1.800; Planos, $ 3.000; los Pliegos de Condiciones Generales para Licitación de Obras, $ 1.000; Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras de Saneamiento pesos 800; se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3, Telf. 49.62.73.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 29 de julio del corriente año a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de Propuestas, junto con la documentación, se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 31872 Jn.25-v.jn.27.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1.986

Apertura: 31 de julio de 1974 a la hora 14.
Adquisición y colocación de Mamparas, en el C.C.S.S. (calle Tacuarembó 1586|90).
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito: en la calle Dante 1831 1er piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C. C.) 10|pub. 31860 Jn.24-v.jl.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Obras en la Sucursal Treinta y Tres

El Banco Hipotecario del Uruguay convoca a las firmas que reúnan condiciones y cumplan con los requisitos especificados en los recaudos de la licitación, a presentar propuestas para las obras de Conservación y Reparación en el edificio sede de la Sucursal Treinta y Tres del Banco Hipotecario del Uruguay, ubicada en la calle Pablo Zufriategui y Juan A. Lavalleja (Ciudad de Treinta y Tres).
Fecha de apertura: 30 de julio de 1974, hora 15.
Las carpetas completas conteniendo los pliegos de condiciones, memorias y planos que integran los recaudos de esta licitación, podrán obtenerse en la Sucursal Treinta y Tres o en la Secretaría de la Comisión de Edificio, en la calle Colonia N.o 1920 de la ciudad de Montevideo, previo pago de la cantidad de $ 8.000 (ocho mil pesos) en la Sucursal Treinta y Tres o en la Sección Cuentas Corrientes de Casa Central, calle Sarandí número 570.
La apertura de las propuestas se realizarán en la Sucursal Treinta y Tres a la hora 15, recibiéndose a partir de una hora antes los certificados a que hace referencia los Pliegos de Condiciones de esta licitación. — Montevideo junio de 1974 — La Gerencia General.
12) (C. C.) 6|pub. 31786 Jn.20-v.jn.27.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para la adquisición de Utiles de Oficina para las Unidades y Reparticiones de la Armada. La recepción y apertura de propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A", primer piso, puerta 15 el 16 de julio de 1974 a las 09.00 horas. En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo se realizará el mismo día a las 11.00 horas.
Los Pliegos de Condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 09.00 a 13.00 horas.
El valor del Pliego es de $ 1.000 (mil pesos m|n).
12) (C. C.) 10|pub. 31851 Jn.24-v.jl.5.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA N.o 3
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de Máquina eléctrica o electrónica para contabilidad y|o interventora, destinada a las tareas de control de ingresos y egresos de la Sección Movimientos de Fondos.
Las especificaciones técnicas se encuentran en el pliego de condiciones particulares a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Paraguay 1429.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de julio de 1974 a la hora 14. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada al acto de apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las mismas cualesquiera sea su número en un segundo llamado el mismo día a las 15 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 31871 Jn.25-v.jn.27.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
SECCION COMPRAS
Licitaciones Públicas — Año 1974
Licitación 61|74 — Galletitas.

Apertura: 22 de julio de 1974, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 22 de julio de 1974, a las 16 horas.
Valor del Pliego: $ 300.00.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 31836 Jn.24-v.jl.3.

DIVISION COMERCIAL
SECCION COMPRAS
Licitación N.o 60|74 — Grasa vacuna.

Apertura: 9 de julio de 1974, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 9 de julio de 1974, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 300.00.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 31773 Jn.20-v.jl.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Licitación Pública N.o 6

Objeto. Suministro y colocación de cortinas de enrollar para la Sala del Casino Carrasco.
Apertura: Primer llamado: día 11 de julio de 1974, hora 15.
Local: Sección Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
En caso de ser declarado desierto el primer llamado, se realizará el segundo llamado el mismo día a la hora 16, en igual lugar.
Pliegos: Valor $ 1.000. Retirar en la Sección Adquisiciones y Suministros Parque Hotel.
12) (C. C.) 3|pub. 31830 Jn.25.-v.jn.27.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA N.o 5|74

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de una centralita telefónica con 10 aparatos internos con destino al Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, calle Andes N.o 1478 todos los días y horas hábiles.
La apertura de este llamado se realizará el día 9 de julio a la hora catorce y treinta. En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora quince. Valor del Pliego de Condiciones $ 2.500.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31755 Jn.18-v.jn.28.

LICITACION PUBLICA N.o 6|74

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, por el suministro de diverso mobiliario, con destino a la Jefatura de Policía de Rocha, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, calle Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
La apertura de este llamado se realizará el día 11 de julio próximo a la hora 14.
En caso de fracasar dicho primer llamado, este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 14.30.
Valor del pliego de condiciones: $ 2.500.
12) (C.C.) 8|pub. 31805 Jn.21-v.jl.2.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 11
Primer Llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la adquisición de un grupo electrógeno.
Fecha de apertura: 28 de junio de 1974, hora 15.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el horario de 13 a 18 horas, en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí 1310, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
Valor de los pliegos: $ 200. (doscientos pesos).
12) (C.C.) 6|pub. 31803 Jn.21-v.jn.28.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública N.o 1/74

Llámase a licitación pública para la adquisición de 9 (nueve) paquetes de discos intercambiables para almacenamiento de información magnéticamente registrada, compuestos de 6 (seis) discos cada paquete, con posibilidad de grabación en 10 (diez) superficies, para ser usados en dispositivos IBM 2311 y 200 carretes de cinta para almacenamiento de información magnéticamente registrada, para ser usadas en unidades IBM 2415, modelo 5, con las siguientes características: pistas de lectura grabación: 9; densidad: 1.600 bytes pulgada; longitud: 35 carretes de 2.400 pies y 65 carretes de 600 pies
Los pliegos de condiciones particulares conteniendo las especificaciones y requisitos podrán ser retirados por los interesados en la Dirección General Impositiva, en la Avda. Rondeau y Valparaíso, segundo piso, División FAD, todos los días hábiles en el horario de 13 a 16 horas.
La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de julio de 1974, a las 15 horas.
En caso de no presentarse, como mínimo 3 ofertas, se abrirán las mismas, cualesquiera sea su número, en presencia de los interesados que concurrieren, en un segundo llamado, que tendrá lugar el mismo día a las 15.30 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 31756 Jn.18-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 6974
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de Baterías eléctricas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría. Avda. Uruguay 1120, piso 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 30 de julio de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (piso 4), en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el mínimo de tres oferentes en la fecha indicada, la apertura del segundo llamado queda fijada para el día 2 de agosto de 1974, en el lugar y hora arriba indicados. — Montevideo, 17 de junio de 1974. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31804 Jn.21-v.jl.4.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a los interesados que la licitación pública internacional N.o 130 (ex N.o 1974 CO.TE.PAY.CO) para la ejecución del Acceso Uruguayo y Conexión del Puente Internacional Paysandú-Colón con la Ruta 26, ha sido prorrogado de la siguiente forma:

Primer llamado: 27 de junio de 1974, hora 15.

Segundo llamado: 28 de junio de 1974, hora 15.

La apertura de las propuestas se realizará en el Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Obras de Desarrollo Económico, 18 de Julio 1112, piso 4.o.

12) (C. C.) 5|pub. 31798 Jn.20-v.jn.26

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Comisaría 1.a Sección y Jefatura de Policía de San José (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 8.300.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de junio de 1974. — Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 31728 Jn.14-v.jn.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 74-74
Primer y segundo llamado

Artículos: 1 equipo frío y 2 puertas para instalar en una cámara frigorífica.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: 1er. llamado día 23 de julio de 1974 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 23 de julio de 1974 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, 21 de junio de 1974.

12) (C. C.) 3|pub. 31873 Jn.25.-v.jn 27.

Licitación Pública N.o 70-74
Primer y segundo llamado

Artículos: hasta 400 unidades de calderas de aluminio, varios tamaños.

Hasta 200 unidades de asaderas de aluminio, tipo familiar.

Hasta 400 unidades de hervidores de leche de aluminio varios tamaños.

Hasta 300 unidades de coladores para pastas de aluminio, varios tamaños.

Hasta 360 unidades de ollas de aluminio de 20 centímetros de boca.

Hasta 300 unidades de ollas de aluminio de 22 centímetros de boca.

Hasta 340 unidades de ollas de aluminio de 24 centímetros de boca

Hasta 260 unidades de ollas de aluminio de 26 centímetros de boca.

Hasta 200 unidades de ollas de aluminio de 28 centímetros de boca.

Hasta 220 unidades de cacerolas de aluminio de 16 centímetros de boca.

Hasta 240 unidades de cacerolas de aluminio de 18 centímetros de boca.

Hasta 280 unidades de cacerolas de aluminio de 20 centímetros de boca.

Hasta 300 unidades de cacerolas de aluminio de 22 centímetros de boca.

Hasta 260 unidades de cacerolas de aluminio de 24 centímetros de boca.

Hasta 180 unidades de cacerolas de aluminio de 26 centímetros de boca.

Hasta 400 unidades de espumaderas de aluminio en dos tamaños.

Hasta 400 unidades de cucharones en aluminio en dos tamaños.

Hasta 800 unidades de sartenes en hierro, en dos tamaños.

Hasta 1.200 unidades de fuentes, en vidrio templado tipo pirex.

Hasta 200 unidades de teteras en aluminio varios tamaños.

Hasta 300 unidades de cafeteras en aluminio tamaño familiar.

Hasta 200 unidades de hornos en aluminio para calentadores.

Hasta 150 unidades de lebrillos en aluminio varios tamaños.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: 1er. llamado día 23 de julio de 1974, a las 11 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 23 de julio de 1974 a las 11 y 30 horas. — Montevideo, 21 de junio de 1974.

12) (C. C.) 3|pub. 31876 Jn.25.-v.jn.27.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 69
Primer y segundo llamado

Artículos: hasta 18.000 botellas de Vermouth tipo Torino, empacadas en cajas, de 12 botellas.

Hasta: 2.400 botellas o sachets de Vinagre de hasta 1 litro.

Hasta: 18.000 botellas de Vermouth tipo Americano (blanco).

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599.

Apertura: 1er. llamado día 19 de julio de 1974 hora 9.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 19 de julio de 1974 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, 18 de julio de 1974.

12) (C. C.) 3|pub. 31849 Jn.24.-v.jn 26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 5-74
Primer y segundo llamados
(Plaza)

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de un Aparato de Rayos "X" Odontológico.

Apertura del primer llamado el día 16 de julio de 1974, a la hora 10.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado con los presentes el mismo día a la hora 10 y 30 minutos.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares y generales en la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12. — Montevideo, junio de 1974. — La Administración.

12) (C. C.) 3|pub. 31823 Jn.24.-v.jl.3.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 18

Se llama a licitación pública para la impresión de fichas, formularios y sobres destinados a la Biblioteca Central de la Facultad.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados de la Sección Compras Gral. Flores 2125 de 14 a 18 horas.

La apertura de propuestas se hará efectiva el día 23 de julio de 1974 a las 16 horas en el local de la Sección Compras de la Facultad de Medicina. — Sección Compras.

12) (C. C.) 3|pub. 31839 Jn.24 -v.jn.26.

13—Llamados a Acreedores

JOSE RAMON y ANTONIO PEREZ ROMERO y JOSE MARIA PIRIZ GONCALVEZ, prometieron vender las acciones de la sociedad anónima Aladino S. A. propietaria del Bar y Pizzería sita en Avda. 8 de Octubre 3900. Acreedores Misiones 1346. — Montevideo, junio de 1974.

13) $ 20.000 20|pub. 10896 Jn.11.-v.jl.9.

MAXIMINO MARTINEZ E HIJOS

Ley 26 de setiembre de 1904. Tenemos pensado disolver sociedad que gira bajo razón social "MAXIMINO MARTINEZ E HIJOS". Acreedores presentarse en Florencio Sánchez 893. — Paso de los Toros.

13) $ 10.000 20|pub. 11933 Jn.25 -v.jl.23.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 25 de junio de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a SECCION

HECTOR ALBERTO VERGA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Magallanes 1304 y CECILIA BIALOSKURNIK, 25 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Magallanes 1304.

5.a SECCION

JUAN FRANCISCO BUENO, 29 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Soriano 1409 e INES MARIA del CARMEN AFONSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1409.

7.a SECCION

HUGO ALBERTO PEÑA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guadalupe 2022 bis Apto. 2 y MARIA del CARMEN VENTURIELLO, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Guadalupe 2022, bis Apto. 2.

GUSTAVO DANIEL GIORELLO, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Constitución 2230 Apto. 3 y GLORIA TERESITA CINCUNEGUI, 22 años, soltera, enfermera oriental, domiciliada Constitución 2230 Apto. 3.

8.a SECCION

DUVIMER GIL BENTANCOR 28 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1225 y GRACIELA OLASAGUIRRE ETCHEMENDY, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1225.

JORGE MOREIRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1755 y MARTHA SUSANA ALONSO GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1755.

9.a SECCION

RODOLFO BALSAMO, 18 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipané 5234 y MARIA REGINA MACHIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5227.

10.a SECCION

RICARDO ANGEL JORGE de la TORRE, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pilcomayo 4966 y MARIA CRISTINA GONDON, 23 años soltera oriental, domiciliada Pilcomayo 4966.

ALBERTO ALMANZOR JIMENEZ, 24 años, soltero, estudiante oriental domiciliado Naga 5844 e ILEANA RIVAROLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Naga 5844.

11.a SECCION

DOGOMAR LORENZO ALFONZO, 20 años, soltero, electricista oriental, domiciliado 8 de Octubre 1528 y ALICIA LAURA BONSIGNORE, 16 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada 3 lor. Vigodet 2771.

MIGUEL ANGEL FERRA, 20 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Oficial 2 número 7630 y MARIA CRISTINA CABRERA, 18 años, soltera oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 7636.

12.a SECCION

RUBEN WALTER GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado San Martín 2656, Apto. 4 y GILDA ALBA FLORIO, 25 años, soltera empleada oriental, domiciliada San Martín 2656 Apto. 4.

ITALO LEONARDO CORDOBA, 25 años, soltero, empleado municipal, oriental, domiciliado José L. Terra 3562 y HILDA NAIR SCHRODT, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada José L. Terra 3562.

14.a SECCION

RUBEN WALTER VIZCAINO, 18 años, soltero, obrero oriental, domiciliado Sgo. Labandera 797 y MARIA del AGRARIO GARCIA 20 años, soltera oriental, domiciliada Sgo. Labandera 797.

RICARDO RAHN 22 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Br. Artigas 4394 y MARIA MERCEDES CROSA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 4394.

15.a SECCION

RAUL ALBERTO LASSENAY, 27 años, divorciado, protésico dental, argentino (c. nat.) domiciliado José Benito Lamas 2712 y MIRTHA DOMENECH, 23 años, soltera, protésico dental, oriental, domiciliada José Benito Lamas 2712.

18.a SECCION

DANIEL FRAGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1030, Apto. 602 y SILVANA ALICIA MANNISE, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada J. Martí 2435. Apto. 1005.

NERIS ESPINOSA, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado R. Massini 2749, Apto. 2 y ENILDA TECHERA, 56 años, divorciada, florista, oriental, domiciliada R. Massini 2749, Apto. 2.

20.a SECCION

JUAN CARLOS MARIÑO, 19 años, soltero, talabartero, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4142 y BLANCA IVONNE ROMAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Riquet 424.

21.a SECCION

LUIS ALBERTO AIRES BENITEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Islas Canarias 4914 y ALICIA ELIZABETH CALACE, 22 años soltera, oriental, domiciliada Islas Canarias 4914.

23.a SECCION

SALVADOR MARTI, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gdor. Viana 2982 y SUSANA ISABEL FAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2820.

HERMOSINDO ALONSO, 29 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Ma. Stagnero de Munar 2317 y MARIA del CARMEN DOMINGUEZ, 20 años, soltera, española, domiciliada María Stagnero de Munar 2317.

JOSE CESAR CORREA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3939 y DIMITRIA MATILDE FAFULAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3939.

24.a SECCION

WILSON ROMERO BANDERA, 22 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado Australia y MARTA ROSARIO FOSSEMALE, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada S. Bolívar 1482.

14) $ 900. 3|pub. v.jn.27.

Montevideo, 24 de junio de 1974

2.a SECCION

LUIS TRIAS, 35 años, divorciado, textil, oriental, domiciliado Paysandú 870 Ap. 4 y WILMAN CAMEJO, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 870 Ap. 4.

3.a SECCION

EDUARDO VAZQUEZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerrito 669 y CELESTINA BEATRIZ FARIAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 669.

6.a SECCION

HECTOR JORGE de MORALES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1071 y RITA DIONE RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1071.

7.a SECCION

WALDEMAR HUGO PONCIOLO, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José L. Terra 2673 Ap. 5 y GLADYS LEONOR MIRANDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2673 Ap. 5.

8.a SECCION

ARTURO ACOSTA MACCAGNI, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Millán 2768 Ap. 4 y MARIA TABOADA DENIS, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Millán 2768 Ap. 4.

TYDEO LORENZO FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1121 Bis y ELSA NORMA PELLEJERO DE SOUZA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Caridad 1121 Bis.

JOSE M.a MARTINEZ, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Rondeau 2226 y MARIA TOMASA GOMEZ, 54 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Rondeau 2226.

MIGUEL ANGEL PALOTTI CUELLO, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Agraciada 3193 y MARIA CRISTINA ABREO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3193.

JORGE JUAN CARLOS FERNANDEZ PEREZ, 18 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Blandengues 1440 y JUANA FRANCISCA SALDIVIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1440.

9.a SECCION

VENANCIO RODRIGUEZ, 55 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Fulton 1573 y ESMERALDA VIOLETA MARTINEZ, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Fulton 1573.

CARLOS ROBERTO DE LUCA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niña 1742 y MARIA GLADYS SILVA, 21 años, soltera, oriental domiciliada Niña 1742 Ap. 1.

MARIO CESAR GALAIN, 32 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Casavalle 4989 e INES IVONNE PENEN, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 4989.

10.a SECCION

FELIX NATALIO VIERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 123 N.o 2125 y MARIA GRACIELA MERALDI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 123 N.o 2125.

ANIBAL RANULFO SANCHEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mones Roses 5921 y SUSANA ALICIA DIAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mones Roses 5921.

11.a SECCION

JESUS MARIA ROSAS, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Maldonado S|N., Km. 12 y 1|2 y MARIA del ROSARIO MARQUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado S|N., Km. 12 y 1|2.

ALFREDO DANIEL RUSSI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2774 y MABEL VIDAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3232.

JULIO CESAR CORREA, 43 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Chayos 4969 y DINORAH de LEON, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Chayos 4969.

12.a SECCION

NELSON LUZARDO, 43 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Colorado 1730 Ap. 3 y MARIA MERCEDES MORENO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Colorado 1730 Ap. 3.

MARIO LOPEZ, 29 años, soltero, Escribano, oriental, domiciliado Marsella 2542 y RAQUEL BARCIA, 28 años, soltera, Escribana, oriental, domiciliada Marsella 2542.

13.a SECCION

JULIO CESAR CABRERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 2187, Nueva Esperanza, y MARIA del CARMEN LUZARDO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4, número 4391, Cerro.

14.a SECCION

ROBERTO ENRIQUE SZODO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 791 y ALBA ESMERALDA RODRIGUEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Gómez 791.

EDUARDO MEDINA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Florentino Castellanos 1208 y RITA MERCEDES VERDUN, 17 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Florentino Castellanos 1208.

16.a SECCION

JORGE FELISBERTO CONCALVES, 32 años, divorciado, relojero, oriental, domiciliado Gronardo 3225 y MARIA LENIZE PRATO, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Gronardo 3225.

17.a SECCION

HECTOR ROEMER RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Saravia 3333 y EVANGELIA ALICIA CARRETTO, 25 años, soltero, empleada, oriental, domiciliada A. Saravia 3410.

GUILLERMO RAMON SCHIEMANN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galvani 4658 y BEATRIZ GENOVEVA CARBALLO, 41 años, divorciada, cosmetóloga, oriental, domiciliada Galvani 4658.

MARIO JAVIER PEREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 4 N.o 5480 (Mendoza) y ANAHI SHIRLEY PERRONE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 4 N.o 5480 (Mendoza).

OCTALIBIO HERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Boiso Lanza y MARIA DINA CABRERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Boiso Lanza.

18.a SECCION

ISAAC DODEL, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Lázaro Gadea 929 Ap. 101 y ESTER TURIM, 21 años, soltera, Secretaria, oriental, domiciliada Lázaro Gadea 929 Ap. 101.

19.a SECCION

ROBERTO AGAPITO MOREIRA, 55 años, viudo, médico, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 2790 y ANA MARIA RUETALO, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 2790.

LUIS EDUARDO VIERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2158 y HAYDEE VARELA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2158.

20.a SECCION

MANUEL SANTIAGO PERDOMO, 22 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega S|N. e IRIS NOEMI LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 436.

21.a SECCION

EDUARDO ABEL GALIANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 8507 y MARIA ELIZABETH BACARDAC, 21 años, soltera, oriental, domiciliada El Polvorín 8397.

CARLOS DANIEL MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Galán 4291 y MARTHA YOLANDA CASAMAYOU, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Galán 4291.

23.a SECCION

WALTER LOBATO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2841 y ELVIRA CASTILLO SENA, 56 años, divorciada, chofer, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2841.

14) $ 900.00 v.jun.26.

15-Pagos de Dividendos

IZETA — LOPEZ S. A.

Pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 26 de junio en las oficinas de nuestras sociedad, calle Juan José de Amézaga 2264 de 13 a 15 horas, se procederá al pago del dividendo del ejercicio 1672/73, mediante la presentación del cupón N.o 5 y canje del certificado provisorio, por las acciones correspondientes. — El Directorio.
15) $ 4.500 3|pub. 11776 Jn.24-v.jn.26.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "OSCAR A. CORTELEZZI y otros. Prescripción" (Ficha 326/74) se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Oscar Ademar Cortelezzi Osvaldo Douglas Cortelezzi, Olga Mary Cortelezzi y Adela Frattesi de Cortelezzi, solicitando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, respecto al siguiente bien: un solar de terreno señalado con el N o 10 en el plano del Agrim. Ricardo Belloni, de diciembre de 1912 situado a inmediaciones de Capurro, 14.a Sección Judicial Padrón N.o 12.049 y que comprende una superficie de 247 metros 36 decímetros, 50 centímetros con 9 metros de frente al Noroeste a la calle General Doroteo Enciso N.o 864, entre las calles Uruguayana y Coraceros por 29 metros 43 centímetros al N. E. con el solar número 9, 25 metros 64 centímetros al S. O. con el solar 11 y 9 metros 80 centímetros al S. E. con otros terrenos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, y en especial a los sucesores de José A. Lapido Ramón Sobradelo y Secundino Moreira, a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 22 de mayo de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
16) $ 78.000 30 pub. 11965 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "MARENGO MOSQUERA, WALTER JULIO. Prescripción treintenaria" (B. 194|1974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derecho a cualquier título, al inmueble que se referirá; para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 586, a deducirlos en forma legal dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Descripción: Solar de terreno con mejoras ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 62.018, con una superficie de 619 metros cuadrados, 44 decímetros cuadrados, con 10 metros 73 centímetros de frente al Sureste a la calle Mateo Cortés N.o 4661 entre las calles Gobernador Vigodet y Marcos Sastre. — Montevideo, mayo 8 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
16) $ 42.000 30|pub. 10037 My.31-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno dictada en autos caratulados: MARTORANO DONANGELO, JUAN "Prescripción" (Ficha C 267|1974) se hace saber que se presentó Juan Martorano Donangelo, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 65.290, con una superficie de 300 metros cuadrados, con 15 metros de frente a la calle Dr. Pedro Cossio (ex Itú).

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos, señor Luis Pico, sucesión de Vicente Martorano Garino, señor Rodolfo Céppola y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 13 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
16) $ 60.000 30|pub. 11865 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: BAJAC de BORGES, SATURNINA ISAURA. Prescripción treintenaria". (Ficha C. 271|974) se hace saber al público que ante este Juzgado doña Saturnina Isaura Bajac de Borges inició acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguente bien:

Bien padrón N.o 26.742 ubicado en la 24.a Sección Judicial, con una superficie de 2.500 metros cuadrados y con frente a la calle Magariños Cervantes, Pedro Bustamante y Hugo Antuña.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señora Genoveva Borges de Mendieta y Angel Lostorto y|o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, mayo 29 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
16) $ 60.000 30|pub. 10614 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: ACTIS FORESTO CARLOS. "Prescripción adquisitiva (Ficha CA N.o 215, año 1973), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren dueños del inmueble que se relacionará, o con cualquier otro derecho para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio

Descripción del bien: un inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 45.766, con una superficie total de 1.798 metros 41 decímetros que se deslinda: 34 metros 36 centímetros de frente al Sureste a la calle la Pinta; 52 metros 32 centímetros al Noreste con los inmuebles padrones N.os 45.765; 45.764 y 104.901 34 metros 0. centímetros al Noroeste con el padrón N.o 198.801 y 52 metros 32 centímetros al Suroeste con el padrón N.o 182.341, todo según plano de mensura del agrimensor Osvaldo Zeck Crisco de mayo de 1973, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 8 de mayo de 1973 con el N.o 71.793 — Montevideo, 5 de marzo de 1974. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
16) $ 60.000 30|pub. 8824 My.24-v.Jn.23. Jl.22-v.jl 26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "BRIAN, HECTOR JUAN. Prescripción" (Ficha Civil N.o 91|974), se cita, llama y emplaza al señor Luis Rostani, y a quienes se consideren con algún derecho a la motocicleta que se individualizará, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción adquisitiva de dominio sin su intervención. El bien mueble de referencia es el siguiente: una motocicleta, marca Panter, matrícula Ad. 4721, número de motor 55 L S.631 BX. — Las Piedras, abril 16 de 1974. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
16) $ 12.000 10|pub. 11468 Jn.18.v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos "CHOY FALERO, JOSE ROBERTO. Prescripción". (Ficha 15|C|974) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Roberto Choy Falero, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en el pueblo Joaquín Suárez 18.a Sección Judicial de Canelones empadronado con el N.o 265, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Pando, el 6 de noviembre de 1973, con una superficie de 1.548 metros 99.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando 15 de febrero de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) $ 42.000 30|pub. 11464 Jn 18.-v.jn.28. Jl 22.-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos "MESA ROCIO EUFEMIO. Prescripción" (Ficha 160|C|974) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Eufemio Mesa Rocio, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien un inmueble rural y sus mejoras, ubicado en Migues, 9.a Sección Judicial de Canelones Paraje Sauce Solo, compuesto según plano del agrimensor Luis E. Marmo de una superficie de 5 Hás. 1414 metros, que linda al N. con el padrón N.o 5521, al S. con el padrón N.o 5519, al O. con la fracción del mismo padrón, en una extensión de 113 metros 30 centímetros, y al E. con el padrón N.o 5517. Empadronado dicho bien con el número 5520 en mayor área.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que no se consideren con algún derecho sobre el bien descripto para que comparezcan a deducirlo en legal forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando, 22 de abril de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) $ 54.000 30|pub. 11248 Jn 14.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos "MARTINEZ RODRIGUEZ WALTER y otros. Prescripción treintenaria (189|C|1973), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Héctor Walter Martínez Rodríguez, Blanca Nélida Soler Cesar María Martínez Rodríguez, María Elida Soler, Luis Heberto Martínez Rodríguez y Olga Evelia Morales, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: una fracción de campo y mejoras situada en a 14.a Sección Judicial de Canelones, paraje Piedra Sola (Solís Chico) que es resto del padrón número 2224 y que consta de un área total útil de 52 Hás. 1.163 metros, e integrada por dos fracciones: fracción letra A compuesta de una superficie de 50 Há. 7.025 metros (superficie útil) y la fracción letra B de un área de 1 Há. 1.138 metros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho y en especial a todos los linderos a cualquier título sobre el solar descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, agosto 22 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) $ 78.000 30|pub. 9918 My 30.-v.jn.28. Jl 22.-v.ag.10.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos NEGRIN BERTALOT ELBIA BEATRIZ. "Prescripción treintenaria (Ficha 191|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título especialmente a los herederos, de Dante Negrín y Ana Berton de Negrín, sobre:

Un solar de terreno y mejoras ubicado en la manzana 43 de la Primera Sección Judicial de Colonia, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Manuel Ibarra de junio de 1929 de una superficie de 315 metros 68 decímetros, empadronado en zona urbana con el N.o 693, con frente sobre la Avda. Artigas de esta ciudad, para que comparezcan a deducirlos dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, mayo 27 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
16) $ 48.000 30|pub. 10447 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: IPARRAGUIRRE ALBERTO Y ANDRES DOTTI IPARRAGUIRRE "Prescripción treintenaria", (Ficha 135|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días todos los que se consideren con derechos a cualquier título y especialmente Isabel, José y Marcelino Iparraguirre o a sus causahabientes, sobre:

a) Un inmueble ubicado en zona urbana suburbana de la ciudad de Colonia Primera Sección Judicial del Depto. de Colonia, de una superficie de 2.419 metros cuadrados manzana L—47, padrón actual 3.667 a nombre de Isabel Iparraguirre de Francesconi (este inmueble antes de 1958 tenía el número de padrón 3.818 rural); b) Un inmueble ubicado en zona urbana suburbana de la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, de una superficie de 2.419 metros cuadrados, manzana L—47, padrón ac-

rual N.o 3.663, a nombre de Marcelino Iparraguirre (este inmueble ubicado antes de 1958, tenía el número de padrón 8.950 rural); 3) Un inmueble ubicado en zona urbana suburbana de la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, de una superficie de 1 hectárea 6.939 metros cuadrados, manzana L—47, padrón actual 3.663 a nombre de José Iparraguirre (este inmueble antes de 1958, tenía el número de padrón 2.561 rural); para que comparezcan a deducirlos dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, mayo 3 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

16) $ 42.000 30|pub. 10907 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: MACIEL TORIBIO ALCIDES "Prescripción treintenaria". (Ficha C. N.o 239, año 1973), se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva sobre los siguientes inmuebles:

a) Una fracción de campo empadronada con el N.o 4.165, ubicada en la 11.a Sección Judicial de Colonia, con una superficie de 18 hectáreas 3.970 y que linda al Oeste con camino departamental, al Sur con Mario A. y José E. Mendoza Sanguinetti, y al Norte y Este con campos de María Esther Fernández de Lemoine; y b) Una fracción de campo empadronada con el N.o 3.615, ubicada en la 11.a Sección Judicial de Colonia, con una superficie de 3.112 metros cuadrados, que linda al Noroeste y Noreste, con camino Vecinal y al Sur, con campos de María Esther Fernández de Lemoine.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles descriptos y en especial a los herederos de Bernardino Núñez y Cándida Scanavino de Núñez, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Carmelo, 18 de setiembre de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

16) $ 60.000 30|pub. 9650 My.15-v.jn.20.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Pedro Javier González Toledo contra ANTONIA OTEGUI y otros. Prescripción treintañal" (C. 252|973), se cita, llama y emplaza a Antonia, Vicenta, José Eustaquio, Francisco Práxedes, Amabelia y María Otegui y Vicente Silveira de Otegui y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: seis octavas partes 6|8 del bien padrón N.o 177, ubicado en Pueblo Carmen, 4.a Sección Judicial de Durazno, manzana número 51, con superficie total de 2.600 metros con 45 metros de frente al Suroeste a la calle Igualdad, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, julio 31 de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) $ 42.000 30|pub. 9187 My.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: PEDRO LUIS WASHINGTON RAMOS MAÑE. "Prescripción", se emplaza para contestar la demanda y estar a derecho en estos autos a Juan Antonio Carreras, a José Carreras, a Mercedes Carreras y los causahabientes de ellos a cualquier título, y a toda persona que se considere con derechos en el inmueble rural padrón N.o 397 de la Quinta Sección Judicial del Departamento de Flores, fracción C en el plano del agrimensor José Luis Celayeta, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 692 el 20 de diciembre de 1972, con superficie de 88 hectáreas 1.239 metros lindado: al Norte en 1.239 metros 30 centímetros padrón N.o 1.092; al Este en 722 metros y al Sur en 1.161 metros con padrón N.o 386 y al Oeste en 897 mts. 85 centímetros con fracción B del plano padrón N.o 323 mayor área, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilitándose a tales efectos la Feria Judicial menor de julio de 1974. — Jorge Gristech Cenoz. Actuario.

16) $ 60.000 30|pub. 10668 Jn.11-v.jl.24.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, dictada en autos: "FERNANDEZ PERDIGON de STOPINGI MARIA SILVERIA y CAYETANO STOPINGI RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria" (F|C 232|1974), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: un solar de terreno, ubicado en la manzana número 118 sito en la 10.a Sección Judicial de Florida (Sarandí Grande), parte del padrón número 1.060, señalado con la letra "A" y con una superficie de 403 metros 12 decímetros cuadrados y un solar traslindero al descrito, padrón N.o 1.061, señalado con la letra "C" en el mismo plano, sito en la 10.a Sección Judicial de Florida (Sarandí Grande) y con una superficie de 59 metros de área; para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, abril 29 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) 48.000 30|pub. 9126 My.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PIRIZ FRANCISCO. Prescripción treintenaria" (Fa. 146|974) se emplaza por el término de noventa días a todos los que consideren tener derechos sobre el bien que se describe adelante, especialmente Filomena Beracochea y sucesores; para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: Fracción de terreno con edificios ubicado en calle Roosevelt 306, zona urbana, padrón 5132 limita: Suroeste 11 metros 3 centímetros frente a calle Roosevelt; al Sureste 43 metros 60 centímetros con Humberto Palumbo, al Noreste 11 metros 5 centímetros con Wilson Casulo y Severiano Piedrahita y al Noroeste 25 metros 85 centímetros; 1 metro 50 centímetros y 11 metros 70 centímetros con Evangelista Rodrigo, haciéndose extensivo dicho emplazamiento a los nombrados linderos. — Minas 7 de junio de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

16) $ 42.000 30|pub. 11673 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PEREZ, MARIA ELIA. Prescripción Treintenaria" (Fa. 84|974) se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se describe más adelante, especialmente a los sucesores de Juan Mendoza para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: Una finca ubicada en calle Otegui número 435, ubicada en la 1.a Sección de Lavalleja, padrón N.o 5411, limita al Este calle Otegui, al N. O. con Francisco C. Montani y Guillermo y Orfilia del Puerto; al O. con Héctor Castillo y S. O. con Juan Julián Layes, haciéndose extensivo dicho emplazamiento a los nombrados linderos. — Minas, mayo 17 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

16) $ 42.000 30|pub. 9910 My.30.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "PEREZ ALONSO, JUSTA y OTROS. Prescripción treintenaria" (F.a 710 970), se emplaza por el término de noventa días a Plácido, Estefanía y Sinforosa Sanz; a sus sucesores o causahabientes a cualquier título; a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto, haciéndose extensiva a los linderos Hernan L. Honar y Segunda P. Rodrigo de Brignone, a todo o parte de los inmuebles que se describen más adelante, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el proceso: Tres fracciones de terreno y mejoras situadas en la manzana cincuenta y ocho de esta ciudad, empadronados con los N.os 5.955 y 5.956, de una superficie en conjunto de 1.460 metros 30 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Miguel A. Graña, de julio 29 de 1967, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el N.o 4.861, el 6 de octubre de 1967.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, diciembre 26 de 1973. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

16) $ 54.000 30|pub. 8926 My.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "DUGALD GERONIMO BONELLI. Prescripción Treintenaria" (Ficha 79|1974), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Felipe, Josefa Inés del Carmen, Silverio María del Carmen Hernández Fernández (hijos legítimos de Carmen Fernández de Hernández), Laura Hernández de Márquez y sus respectivos sucesores, a los herederos de Ema Hernández de González, así como a toda persona que se crea asistida de derechos al inmueble y a los linderos del bien que se describe mas adelante, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: Una fracción de campo, ubicada en la 7.a Sección Judicial de Lavalleja, con una superficie total de ciento cincuenta y cinco hectáreas, tres mil trescientos cuatro metros cuadrados, padrón N.o 2.558 y linda al Nordeste en dos mil ciento setenta y tres metros sesenta centímetros con Justiniano Cal y Antonio García Moreno; al Sudeste, en una línea quebrada, compuesta de dos rectas de seiscientos veintidós metros sesenta centímetros y ciento treinta y seis metros sesenta centímetros, con la sucesión de Camilo Suárez; al Sudoeste en dos mil dieciocho metros noventa centímetros con Gregoria Fernández de Aldabalde; y al Nordeste, en setecientos cincuenta y seis metros setenta centímetros con Cármelo Cáceres y Justiniano Cal, según plano de Mensura realizado en Minas, en abril de 1939 por el Agr. Lamas Ocnici Focalba, inscripto con el N.o 37 el 29 de abril de 1940, en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja. — Minas, mayo 16 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto".

16) $ 78.000 30|pub. 9974 My.23-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos caratulados: NOCETTI MATA, ALCIDES. "Prescripción". (Ficha 357|74), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Alcides Salvador Nocetti Mata, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de la fracción de terreno y sus mejoras, sito en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, (ciudad de San Carlos), manzana 57, actualmente padrones N.os 708, 709 y 710, compuesto de una superficie de metros 6.908, decímetros 31, centímetros 85, según plano del Agrimensor Jaime E. Pou, de agosto de 1926, lindando: al Norte, 44 metros 62 centímetros con frente a calle Ejido; al Sur, 44 metros 85 centímetros con frente a la ex calle Reconquista (actual Pedro Agorrody); al Este, 165 metros con frente a la ex calle Pan de Azúcar (actual Juan de Dios Curbelo); y 149 metros 5 centímetros al Oeste, con Fernando Elichiribehety, Pedro S. Dutra, Antonio Benítez, Felicia Ramona y Eufronia Benítez y terrenos municipales.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, especialmente a los linderos, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 30 de abril de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.

16) $ 66.000 30|pub. 8682 My.28-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña MARIA EUSEBIA PULLERI de SOSA deduciendo acción de prescripción adquisitiva contra todas aquellas personas que se consideren con derechos y especialmente a los sucesores de Juan Cerrutti, sobre un inmueble y sus mejoras y construcciones, ubicado en la manzana 517 de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial, empadronado con el N.o 3233, compuesto de una superficie de 697 metros 8090 centímetros.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirá este juicio. A los efectos de las publicaciones se habilita la próxima Feria Judicial Menor. — Paysandú, mayo 17 de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartman, Actuario Adjunto.

16) $ 42.000 30|pub. 10030 My.31-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado SILVIO VARELA (Ficha A 114|1974), iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble siguiente: Una fracción de campo ubicada en la 9.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 5.029, chacra N.o 243 del ejido de Rivera hoy manzana 740, que según plano del agrimensor Jacinto Chiossoni de setiembre de 1945, inscripto en Catastro de Rivera el 17 de octubre del mismo año, tiene un área de 9 hectáreas 3.580 metros 1.660 centímetros y linda: al Noroeste y Norte Constantino Rodríguez y Estanislao P. Leites; al Noreste y Este el mismo Estanislao P. Leites y Juan Bueno Hiss Prusak; al Sur sucesión Gonzá-

fez y Teodora Peula de Uatra. Zanja sin nombre por medio y al Oeste, Salvador Sosa.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza especialmente a Anaurelino Viera, sus herederos, causahabientes o interesados por cualquier concepto, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 30 de mayo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
16) $ 54.000 11125 30|pub. Jn.12-v.jn.28. Jl.23-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DORA SILVA de RODRIGUEZ y JUAN SUAREZ SILVA (Ficha A. 823|972) iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien: una fracción de campo, ubicada en la 7.a Sección Judicial del departamento de Rivera, compuesta de una superficie de 114 Hás. 555 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, lindando al Norte con Octaviano B. de Mello y Elisa C. de Ortiz; al Este con Olga dos Santos de Ubal; al Oeste con Suc. M. Cuadro y Lidia M. Pereira de Cuadro y Suc. Juan Silva, Valentín Ibáñez y Melchor Almeida, según plano de mensura del Agrimensor Zoe Taroco del 10 de mayo de 1961 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 24 de mayo de 1961, con el N.o 2206. Dicho inmueble está empadronado según plano con el N.o 4406 y según planilla con el N.o 5543.
En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, abril 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $ 42.000 30|pub. 10128 Jn.3.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.5.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "GAMBETTA MARTINEZ, FRANCISCO AGUSTIN. Prescripción" (A. 99|974) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre un vehículo marca "Ford A" modelo 1929 (1930 en su libreta) matriculado en Salto con chapa H-12.343, número de motor 240.483 y especialmente a los herederos y causahabientes a cualquier título de don Domingo Lorenzo Gambetta, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, mayo 16 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
16) $ 30.000 30|pub. 8243 My.29.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.31. Jl.23-v.ag.7.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: CELESTE AIDA BRAZZUNA de NASTA y otros. Prescripción adquisitiva. (Ficha N.o 1493, Año 1973), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Celeste Aída Brazzunna de Nasta, Elda Marta Nasta de Utermarh y Josefa Clara Arnaldi de Ismardi promoviendo acción de prescripción adquisitiva de las propiedades inmuebles ubicadas en Dolores 3.a Sección Judicial de Soriano que se detallan. a) Padrón N.o 162 manzana número 40 de 1.884 metros y linda al Norte con calle Paysandú, al Sur con padrón N.o 166 de Clara P. Melo de Sirio; al Este padrón número 263 de Ramona Moyano y Oeste con calle 25 de Mayo. B) Padrón N.o 304 manzana N.o 77 de 2.478 metros y 74 decímetros y linda al Norte con calle San José; al Sur calle Río Negro; al Este calle 2.a Paralela a Misiones y al Oeste con Avenida General Rivera. C) Padrón número 335 manzana N.o 78 de 3.255 metros 35 decímetros y linda al Norte con calle Río Negro; al Sur calle María E. López de Bertullo; al Este calle 2.a Paralela a Misiones y Oeste Avenida General Rivera.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que pudieran considerarse con derechos para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, diciembre 18 de 1973. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
16) $ 72.000 30|pub. 10161 Jn.3.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.5.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: CHAGAS MENDEZ, MARGARITO. "Prescripción treintenaria", se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble:
Una fracción de campo, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, padrón en mayor área N.o 350, con una superficie de 17 hectáreas, 1.753 metros.
En consecuencia, se cita y emplaza a don José Méndez, a sus sucesores y herederos, así como a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, mayo 23 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 36.000 30|pub. 10375 Jn.3-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "RODRIGUEZ SILVA de MOREIRA, FLORA. Prescripción adquisitiva treintenaria" (A. N.o 276|973), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Flora Rodríguez Silva de Moreira, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en la 15.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 2702, con un área de 8 Há. 1.800 metros cuadrados 51 decímetros cuadrados, que linda: por el Noreste, Arroyo Charata; por el Sureste: con sucesión de Juan Francisco da Cunha y otros; por el Suroeste: con Eduardo Fort y por el Noroeste: con Raúl E.; Carlos A., y César A. Tanoyra Alonso.
Se cita y emplaza a Dorotea Ballero, a propietarios y|o sucesores de los predios colindantes antes mencionados y demás interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Paso de los Toros 5 de marzo de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
16) $ 48.000 30|pub. 11546 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR. RAMON ISAAC RIVERO CALEGARI, solicita la inscripción del emblema que caracteriza a "Fotografía, Arte y Técnica" del cual se declara autor. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (SOA)
17) $ 5.000 10|pub. 11756 Jn.21-v.jl.4.

HUGO CARLOS PINGARO PARDIAS, solicita la inscripción del "almanaque Standar" para el año 1975 del cual se declara autor — Montevideo, 17 de junio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 5.000 10|pub. 11710 Jn.21-v.jl.4.

NORBERTO LUIS SILVEIRA y NELSON DARIO GALLO solicitan la inscripción de los mapas denominados "Rioplan" y de la recopilación de hechos históricos a través de gráficas de los cuales se declaran autores y editores. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 5.000 10|pub. 11147 Jn.13-v.jn.27.

MARIA NELIDA GARCIA VAZ, solicita la inscripción del seudónimo "Marianela" para ser autorizado como astróloga y quiróloga del cual se declara autora. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 5.000 10|pub. 12011 Jn.25.-v.jl.8.

18—Quiebras

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "LAUDELINO PEREZ da SILVA. Quiebra Voluntaria" (Ficha N.o 107|974) se hace saber: 1.o) Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Laudelino Pérez da Silva. 2.o) Que ha sido designado Síndico don Jorge Rodríguez. 3.o) Que está prohibido hacer pagos o entregas de bienes al fallido, previniéndose que los que así lo hicieren no quedarán exonerados de las obligaciones pendientes respecto de la masa. 4.o) En consecuencia intímase a todos los que tengan bienes o documentos del mismo los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de las responsabilidades penales previstas en la ley y 5.o) Que se ha fijado el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al señor Síndico, los justificativos de sus créditos. — Artigas, 20 de mayo de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
18) $ 24.000 15|pub. 11230 Jn.14.-v.jn.28.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de AMERICO MONTEIRO y MARINA CURRAS (V. 320|972), pues donde figura el apellido del contrayente como "Montero", debe decir: "Monteiro". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, junio 3 de 1974. — Arturo H. Otero, actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|53) 15|pub. 31618 Jn.7-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "MARIA DEL CARMEN FARINA ARAUJO. Rectificación de partida". (Ficha E. 750|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Farina Araújo en el sentido de que donde la nacionalidad del padre de la inscripta figura como oriental debe decir "argentino" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, mayo 27 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 15.000 15|pub. 10720 Jn.10.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Matrimonio de JULIO GONZALEZ y TERESITA MABEL CLAVIJO, (V 100|974), donde dice: "Agustina Martifione", debe decir: "Agustina Martiniana Funes". — Montevideo, mayo 30 de 1974. — Alfredo D. Llugain. Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 10910 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Nacimiento de ELISABETH AIDA ANGELICA LUCCHETTI VIGNALE, (V 62|973), donde dice: "Amanda Angela Felicia Vignali" debe decir: "Angela Felicia Amanta Vignali". por así corresponder. — Montevideo, junio 5 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 10912 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida. (V. 522|973): Nacimiento de ROCIO LOPEZ, donde la inscripta figura como sexo "Masculino", debe decir: "Femenino" por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31602 Jn.6-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de CELESTINA GREGORIO CUSANO, pues en la misma donde la madre de la inscripta figura como "Crecenza Cuzano", debe decir: "Crescenza Cusano" y donde el abuelo materno figura como: "Nicola Cuzano", debe decir: "Nicola Cusano", por así corresponder. — Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, mayo 21 de 1974. — Miguel Lacata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31604 Jn.7-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó UNIBERCINA LINA BENGUA, solicitando las siguientes rectificaciones de partida: a) De matrimonio de la compareciente con Osvaldo Fernández Martínez, pues en la misma donde la contrayente figura como Unibercina Lina Bengoa, hija de Gerónimo Bengoa, debe decir: "Unibercina Lina Bengua, hija de Gerónimo Bengua y b) De nacimiento del menor hijo de la

compareciente, Edison Osvaldo Fernández Bengua, pues en la misma, donde la madre y el abuelo materno del inscripto, figuran como Universina Lina Bengoa y Gerónimo Bengoa, respectivamente, debe decir: "Unibercina Lina Bengua y Gerónimo Bengua" respectivamente, por así todo corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, junio 13 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 21.000 15|pub 11742 Jn.21-v.jn.28. Jl 22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de EDGARDO ABEL VEGA CARDOZO, pues en la misma, donde el nombre del padre del inscripto figura como: "Eduardo", debe decir: "Edgardo", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo mayo 23 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 10396 Jn.5-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ISACC REAL VARELA y SERAFINA SICA, estableciéndose que donde dice: "Ambrosio Real", debe decir: "Isacc Real" — Montevideo, mayo 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 10110 Jn.5-b.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) De nacimiento de Carmen Numerosa Barnada Muñoz, pues donde dice: "hija legítima de José Barruada y Ramona Núñez", debe decir: "hija legítima de José Barnada y de Ramona Muñoz". 2) De matrimonio de Carmen Numerosa Barnada Muñoz, donde dice: "Carmen Barnada, nacida el 17 de agosto de mil novecientos cuatro", debe decir: "Carmen Numerosa Barnada, nacida el 17 de agosto de mil novecientos cuarenta" y donde dice "hija de José Bernada", debe decir: "hija de José Barnada" — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 11740 Jn.21-v.jn.28. Jl 22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BLANCA LIRIA OLID solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Olis" debe decir "Olid" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 11921 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TERESITA FRANCO de MAS ESTRADES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Josefina", debe decir: "Teresita" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 4 de junio de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada siento el presente que sello y firmo en Montevideo a los 4 días del mes de Juni de 1974. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 11321 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado KARNIK BOSDANDJIAN y ANNA SIMONA TCHOULIAN, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
A) De legitimación de Karnik Bosdandjian en el sentido de que donde dice: "Bosdandjian, Carlos", debe decir: "Bosdandjian Karnik"; donde dice: "Quienes me declaran que el día veintiocho de febrero de mil novecientos veinte", debe decir: "Quienes me declaran que el día quince de febrero de mil novecientos veinte"; donde dice: "Carlos", debe decir: "Karnik".
B) De matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde dice: "Karnik Bosdanjian", debe decir: "Karnik Bosdandjian"; donde dice: "Hijo de Arturo Bosdanjian", debe decir: "hijo de Harontin Bosdandjian; donde dice: "Anna Simone Chulian", debe decir: "Anna Simona Tchoulian".
C) De nacimiento de su menor hijo Carlos Ruben Bosdandjian en el sentido de que donde dice: "Karnik Bosdanjian", debe decir "Karnik Bosdandjian"; donde dice: "Anna Simone Chulian", debe decir: "Anna Simona Tchoulian"; donde dice: "Arturo Bosdanjian", debe decir: "Harontin Bosdandjian"; donde dice: "Ruben Chulian", debe decir: "Ruben Tchoulian".
D) De nacimiento de su menor hija Ana María Ema Bosdandjian, en el sentido de que donde dice: "Ana Simona Chulian", debe decir: "Anna Simona Tchoulian"; donde dice. "Karnik Bosdanjian", debe decir: "Karnik Bosdandjian"; donde dice: "Arturo Bosdanjian", debe decir: "Harontin Bosdandjian" y donde dice: "Ruben Chulian", debe decir: "Ruben Tchoulian" que es como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 17 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 39.000 15|pub. 10575 Jn.14-v.jn.23. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VICENTE MARTINEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: "Vicente Alberto Martínez", debe decir: "Vicente Martínez", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de febrero de 1974. — Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.
19) $ 12.000 15|pub. 11139 Jn.19-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MELO MENEZES ANAIR. Rectificación de partida", (F 2981 74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Anair Melo Menezes, donde el sexo figura como: "femenino", debe decir: "masculino". — Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 28 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31788 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANGELO ALBANO DOS SANTOS y ANTONIA VILAS, en el sentido que donde el nombre del contrayente figura como: "Angel Albano de Piedad", debe decir: "Angelo Albano Dos Santos", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de junio de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 11834 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas:
De matrimonio de SHIRLEY LORELEY AUBRIOT IGUINI y ALEJANDRO ARIEL TECHEIRA, en el sentido que donde la contrayente figura como: "Shirley Loreley Iguini", y que es hija de "María América Iguini", debe decir: "Shirley Loreley Aubriot Iguini" y que es hija legítima de "Juan María Gustavo Aubriot y María América Iguini"; y en la de nacimiento de Shirley Loreley Aubriot, en el sentido que donde el apellido materno figura como: "Iguiniz" y su nombre como: "Sirlhey" debe decir: "Iguini" y "Shirley" por así corresponder.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de abril de 1974. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31730 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "FELICIANO MARCELO CASALONGUE. Rectificación de partida". (Ficha E. 288|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Herlinda María López de Casalongue solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Feliciano Marcelo Casalongue en el sentido de que donde en la misma el apellido del fallecido figura como "Casanlongue", debe decir: "Casalongue" por ser ello como corresponde. — Montevideo, abril 29 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 15.000 15|pub. 10685 Jn.7-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos "PETRONILO PASCACIO SEGOVIA PEREZ. Rectificacion de partida". (Ficha E. 678|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Rosa Fontanabona en el sentido de que donde el mismo figura como "Pedro", debe decir: "Petronilo Pascacio" por ser ello como corresponde; tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 14 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31612 Jn.3-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "SACHER SZULIMOWICZ CZAPLICKA y FRIDA SVARBERG YONKAZ; MARIA SZULIMOWICZ SVARBERG, MARIA SZULIMOWICZ. SVARBERG; y HAROL FLAKSBARD; BERTA FLAKSBARD SZULIMOWICZ; MARIA SZULIMOWICZ SVARBERG y JACOBO TAUB; SILVIA TAUB SZULIMOWICZ; y ROSITA SZULIMOWICZ SVARBERG. Rectificación de Partidas". (E. 787|1973), se hace saber que se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: a) de matrimonio de Socher Szulimowicz Czaplicka y Frida Svarberg Yonkaz en el sentido de que donde dice Sacher Llumovich debe decir "Socher Szulimowicz", donde dice Mauricio Llumovich debe decir "Mauricio Szulimowicz", donde dice Mina Zaplichki debe decir "Mina Czaplicka" y donde dice Irene Yonkaz debe decir "Mirka Yonkaz"; b) de nacimiento de María Szulimowicz Svarberg en el sentido de que donde dice Sacher Szulmovicz debe decir "Socher Szulimowicz"; donde dice Mauricio Szulmovicz debe decir "Mauricio Szulimowicz"; donde dice Mina Zaplidrki debe decir "Mina Czaplicka" y donde dice Inca Gonkag debe decir "Mirka Yonkaz"; c) de matrimonio de María Szulimowicz Svarberg con Harold Flaksbard en el sentido de que donde dice María Sulmovicz debe decir "María Szulimowicz" y donde dice Sacher Szulmovicz debe decir "Socher Szulimowicz"; d) de nacimiento de Berta Flaksbard Szulimowicz en el sentido de que donde dice María Szulmovicz debe decir "María Szulimowicz" y donde dice Sacher Szulmovicz debe decir "Socher Szulimowicz"; e) de matrimonio de María Szulimowicz Svarberg con Jacobo Taub en el sentido de que donde dice María Szulmovicz debe decir "María Szulimowicz" y donde dice Socher Szulmovicz debe decir "Socher Szulimowicz"; f) de nacimiento de Silvia Taub Szulimowicz en el sentido de que donde dice María Szulmovicz debe decir "María Szulimowicz"; donde dice Socher Szulmovicz, debe decir: Socher Szulimowicz"; donde dice Frida Svazberg debe decir "Frida Svarberg" y donde dice Rosita Zlumovich debe decir "Rosita Szulimowicz"; y g) de nacimiento de Rosita Szulimowicz Svarberg en el sentido de que donde dice Sacher Slumovich debe decir "Socher Szulimowicz"; donde dice Mauricio Slunivich debe decir "Mauricio Szulimowicz" y donde dice Mina Zaplichki debe decir "Mina Czaplicka" y donde dice Inca Gomoag debe decir "Mirka Yonkaz" por ser todo ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 5 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 57.000 15|pub. 10093 Jn.5-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida. Nacimiento de DILIA BLANCA ESPINO de GUERRA, (V 71|974), donde dice: Espino", debe decir: "Espino" por así corresponder. — Montevideo, mayo 3 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 10911 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida del menor GUSTAVO ADOLFO BEHN PINTOS, pues en la misma donde el nombre de los padres del inscripto figuran como Mariscal Behn y Yilda Pintos, padre y madre respectivamente, debe decir Mariscal Adolfo Behn y Yelda Matilde Pintos, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 23 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 11256 Jn.14.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de CAROLINA BATTIPEDE PUGLIESE, pues en la misma, donde el padre

y el abuelo paterno de la inscripta, figuran como "Gaitano Batipede y Benedeto Batipede" respectivamente, debe decir: "Gaetano Battipede y Benedeto Battipede" respectivamente, por así corresponder. Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, mayo 21 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31619 Jn.7-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de nacimiento de CRISANTEMA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde dice: "Macaria Rosa", debe decir: "Macaria da Rosa". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 31815 Jn.21-v.jn 28. Jl 22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO CESAR ALVAREZ GONZALEZ, estableciéndose que en donde en la misma, la madre figura como "Plácida Lucía González" debe decir: "Plácida Marta González". — Montevideo, junio 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 11615 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SANDRA LILIANA NIERRO MAIM, estableciéndose que en donde el apellido materno figura "Main", debe decir: "Maim". — Montevideo, junio 7 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 10993 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificacion de la partida de nacimiento de HILDA LORELEY ARCIERI MARTIRENA, estableciéndose que en donde en la misma dice: "Arsieris", debe decir: "Arcieri". — Montevideo, mayo 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 10529 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FERNANDO RICHLY GUIXE estableciéndose que donde dice: "Giuxe", debe decir: "Guixe". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 10403 Jn.3-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: 1) De matrimonio de MOISES NOECHOWICZ y ROSA DOMOVITZ, pues donde el apellido del cónyuge aparece como "Noejovich" debe decir "Noechowicz" y donde el apellido paterno de la cónyuge aparece como "Domovich" debe decir "Domovitz". 2) De nacimiento de MYRIAM NOECHOWICZ, pues donde los apellidos figuran como "Noejovich" y "Domovich" deben decir "Noechowicz" y "Domovitz". — Montevideo, mayo 10 de 1974. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta.
19) $ 15.000 15|pub. 11554 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de defunción de MARIA MARGARITA SUNHARY, pues donde el apellido paterno figura como: "Sunhari", debe decir: "Sunhary", por así corresponder. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 9.000 15|pub. 11345 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS JULIO NOGUEIRA, solicitando la rectificacion de su partida de matrimonio con Susana Gracela Scilini, en el sentido de que donde dice "Sallini"; debe decir 'Scilini" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 17 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 10782 Jn.10.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PETRONA ESQUIVEL, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
A) de su partida de matrimonio con Benito Alvarez, en el sentido de que donde dice: "Leonor Esquivel", debe decir: "Petrona Esquivel";
B) de la partida de defunción de Benito Alvarez, en el sentido de que donde dice: "Leonor Esquivel" debe decir: "Petrona Esquivel", que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Litigan con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 28 de mayo de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31620 Jn.7-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado NELSON SILVA y GUILLERMINA PIRIZ de SILVA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Nelson Gerardo, en el sentido de que donde el apellido de la madre figura como: "Pérez", debe decir: "Piriz", que es como corresponde
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 28 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 10901 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELBA SUAREZ CARRERA de FERREIRA LEITES REZZANO o de FERREIRA REZZANO o de LEITES REZZANO y MARIA MAGDALENA FERREIRA LEITES SUAREZ o LEITES SUAREZ de LANDRI PEREIRA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
A) De nacimiento del causante: en el sentido de que donde dice: "Donato F. Leites" debe decir: "Donato Ferreira Leites";
B) De defunción, en el sentido de que donde dice: "Luis Alberto Leites Rezzano", debe decir: "Luis Alberto Lucio Ferreira Leites Rezzano";
C) De matrimonio, en el sentido de que donde dice: "Leites, Luis Alberto y...", debe decir: 'Ferreira Leites, Luis Alberto y..."; donde dice: "Luis Alberto Leites" debe decir: "Luis Alberto Ferreira Leites" y donde dice: "...hijo de Donato F. Leites...", debe decir: "...hijo de Donato Ferreira Leites";
D) De nacimiento de la exponente María Magdalena: donde dice: "Leites, María Magdalena", debe decir: "Ferreira Leites, María Magdalena"; donde dice: "comparece Luis Alberto Leites", debe decir: "comparece Luis Alberto Ferreira Leites"; y donde dice: "por línea paterna de Don Donato F. Leites", debe decir: "de don Donato Ferreira Leites";
E) De matrimonio de la compareciente María Magdalena con don Gerardo Clemente Landri Pereira: donde dice: "y Leites, María Magdalena", debe decir: "y Ferreira Leites María Magdalena"; donde dice: "y doña María Magdalena Leites" debe decir: "y doña María Magdalena Ferreira Leites"; y donde dice: "hija de Luis Alberto Leites" debe decir: "hija de Luis Alberto Lucio Ferreira Leites Rezzano";
F) Partida de nacimiento de Andrea Laura, hija de Gerardo Clemente Landri Pereira y de la suscrita María Magdalena, donde dice: "Landri, Leites, Andrea Laura", debe decir: "Landri Ferreira Leites Andrea Laura", donde dice: "y de su esposa María Magdalena Leites", debe decir: "María Magdalena Ferreira Leites" y donde dice: "y por línea materna de Luis Alberto Leites", debe decir: "Luis Alberto Lucio Ferreira Leites" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
19) $ 54.000 15|pub. 10639 Jn.7-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CLOTILDE RIVAROLA LOBELCHO, en el sentido que donde dice "Clotilde Flores" y figura como: "hija de Asunción Damián Flores y de Delfina Lobecho" debe decir: "Clotilde Rivarola Lobelcho" y "hija de Asunción Damián Rivarola Flores y de Delfina Lobelcho", por ser como corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31851 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO SALVATICO FERECCIO, en el sentido que donde los apellidos materno y de su abuelo por línea materna aparecen como "Ferrecio", debe decir: "Ferecclo" por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de abril de 1973. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 10894 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimientode MARIA DEL CARMEN MONTERO NUÑES en el sentido que donde dice: "hija de Basilisia Muñoz", debe decir: hija de Basilisia Núñes", por ser como corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de mayo de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31658 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de MARCELINO CAMPOS ALASTRE, en el sentido que donde figura como: "Marcelino Campos Alarte" y de estado civil: "soltero", debe decir: "Marcelino Campos Alastre" y de estado civil: "casado", por ser como corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de mayo de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31577 Jn.5-v.jn.26.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "OSVALDO IVAN, MARIA del CARMEN y JUAN CARLOS MONZON. Rectificación de partidas" (Ficha N.o 183|974), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de sus partidas de la siguiente manera: A) En la partida de Osvaldo Iván: al margen, donde dice: "Osvaldo Iván Camargo", debe decir: "Osvaldo Iván Monzón"; en el acta donde dice: "hijo natural de Ercilia Nahir Camargo", debe decir: "hijo natural de Ercilia Nahir Monzón". B) En la partida de María del Carmen, al margen donde dice: "María del Carmen Camargo", debe decir: "María del Carmen Monzón" y en el acta, donde dice: "hija natural de Ercilia Nahir Camargo", debe decir: "hija natural de Ercilia Nahir Monzón"; y C) En la partida de nacimiento de Juan Carlos, al margen, donde dice: "Juan Carlos Camargo", debe decir: "Juan Carlos Monzón"; y en el acta, donde dice: "hijo natural de Ercilia Nahir Camargo", debe decir: "hijo natural de Ercilia Nahir Monzón", por así corresponder. — Artigas, 8 de mayo de 1974. Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31665 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ROBER MENDIETA BUENO. "Rectificación de partida" (Ficha N.o 244|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando rectificación de su partida en la siguiente forma: donde dice: "hijo legítimo de Pedro Mendietta", debe decir: "hijo legítimo de Pedro Mendieta", donde dice: Mendietta Rober, debe decir "Mendieta Rober", por así corresponder. — Artigas, 28 de mayo de 1974. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 10450 Jn.3-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que en autos: "DE CUADRO, OMAR y MIRANDA DE CUADRO, MARIA DEL CARMEN. Rectificación de partidas" (Fa. B. N.o 55|974), se han presentado los comparecientes solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de ambos y las de nacimiento de sus hijos Jorge Omar Lilián Ethel, Juan Carlos, Lila Esther, Luis Alberto, Carolina Soledad y Blanca Renée De Cuadro Miranda, en el sentido que donde dice: "Cuadro" debe decir "De Cuadro". — Bella Unión, junio 6 de 1974. — Juan M. Sarasua. Escribano Actuario.
19) $ 15.000 15|pub. 11906 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctora María Inés Varela de Motta; en autos caratulados "SERIO JUAN CARLOS y otros — Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza. (Ficha 555/73), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) De matrimonio de Juan Carlos Serio y Elena Camacho Borges, en el sentido donde dice: "Puppio" debe decir "Serio", y donde dice "Hijo de Fortunato Puppio y de doña Ramona Lina Clavijo", debe decir "Hijo natural de Carmen Serio y de padre desconocido". II) De nacimiento de Roberto César, Esther, Mabel, Walter Oscar, Juan Carlos Wilson, Jorge David Ruben Daniel Susana Iris, Washington Renee y Nestor Ariel Serio Clavijo, en el sentido donde dice: es nieto por línea paterna de Fortunato Puppio y de Ramona Lina Clavijo debe decir: "es nieto de Carmen Serio". Se hace constar que esta publicación está auxiliada de pobreza. — Canelones, 13 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31768 Jn.13.-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GUILLERMO JAVIER FRANCO (Ficha V .N.o 186|74) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: donde dice "oriental" como nacionalidad de su padre, debe decir, argentino" por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 4 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 31258 Jn.14.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EVARISTO SARCIADA (Ficha V N.o 154|974), solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre don Juan Sarciada, de la siguiente forma: donde dice: "nacionalidad oriental"; debe decir: "nacionalidad española" por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, mayo 16 de 1974. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 10925 Jn.11-v.jn.28 Jl.22 v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos TABAREZ, LUIS ALBERTO "Rectificación de partida", (474|V|1972), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de:

a) Nacimiento de Simón Tabárez, donde dice: "Simeón" debe decir: "Simón" y donde dice: "Tabáres" debe decir: "Tabárez"; b) de nacimiento de Luis Alberto Tabárez, donde dice: "Tabares", debe decir: "Tabárez"; donde dice: "comparece Luis Alberto Tabáres", debe decir "comparece Simón Tabárez", y donde dice. "Rosa", debe decir: "Rosalía"; c) de matrimonio de Simón Tabárez y Donata Mesa, donde dice: "Tabáres", debe decir: "Tabárez" - donde dice: "Gregorio", debe decir: "Simón" donde dice: "Meza", debe decir: "Mesa"; y d) de defunción de Simón Tabárez, donde dice: "Tabáres", debe decir. "Tabárez"; donde dice: "Rosa", debe decir: "Rosalía". — Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Pando, junio 27 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31850 Jn.24-v.jn.28 Jl.22-v.ag.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "DIDIER PIANTANIDA, BETTY MARIELA. Rectificación de partida (Ficha 467-V|1973) se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Betty Mariela Didier Piantanida, donde dice: "hija de Milcar Bernardo Didier y de Aris Mirella Plantonida", debe decir: "Milcar Bernardo Didier y de Aris Mirella Piantanida". — Pando, 17 de diciembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub 11734 Jn 21-v.jn 28. Jl 22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "RYCHLICZEK de TROC, EDI; JUAN JOSE TROC RYCHLICZEK; JOSE CARLOS TROC RYCHLICZEK; GABRIEL FERNANDO TROC RYCHLICZEK; EDITH JACQUELINE RYCHLICZEK. Rectificación de partidas (Ficha 439 V 973) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Edi Rychliczek de Troc. de nacimiento de: Juan José Troc Rychliczek: José Carlos Troc Rychliczek: Gabriel Fernando Troc Rychliczek y Edith Jacqueline Rychliczek, donde dice "Edi María Richliczeh o Edi María Richliczek o Edith María de los Santos" debe decir "Edi Rychliczek". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, 30 de mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31798 Jn.14.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.26.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CLAUDIO SILVEIRA (Ficha 202|974) pues donde dice "hijo natural de Héctor Silvera" debe decir "hijo natural de Héctor Silveira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, junio 7 de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 11510 Jn.19.-v.jn.28. Jl.22.-v|jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en los autos caratulados: MARIA JULIA SAURA ACEVEDO. "Rectificación de partida, (Fa 155|974), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado María Julia Saura Acevedo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: Saure María Julia", debe decir: "Saura María Julia", donde dice "compareece Venancio Saure debe decir: "comparece Venancio Saura" y de donde dice: "nieta por línea paterna de Manuel Saure" debe decir: nieta por línea paterna de Manuel Saura". — Melo mayo de 1974. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
19) $ 16.000 15|pub. 10812 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictado en los autos caratulados: JESUS MARIA BALERO y MARIA TERESA MENENDEZ. "Rectificación de partida", (Fa. 216|974), se hace saber al público que se han presentado Jesús María Balero y María Teresa Menéndez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Joaquín (Acta N.o 669. Fs. 58 año 1965 Primera Sección de Cerro Largo), en el sentido de que donde dice "hijo de María Teresa Mendez", debe decir: "hijo de María Teresa Menendez" por ser lo correcto.

Se hace estas publicaciones a los efectos legales. - Melo. 15 de mayo de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 16.000 15|pub. 10832 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido USEIN MUSTAFA BENITEZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de haber sido erroneamente inscripto:

A. Donde dice: "Sucre Usei Mustafa", debe decir: "Mustafa Benítez Usein"; B. Donde dice: "don Osman Mustafa Sucre", debe decir: "don Osman Mustafa"; C. donde dice: "don Mustafa Sucre", debe decir: "don Osman Mustafa"; y D. donde dice: "Usei Mustafa", debe decir: "Usein", que es lo que corresponde. — Rosario, 10 de junio de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 11775 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario. se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido SANTIAGO PEDRO TARRAGONA LLUVIERA, iniciando los trámites tendientes a obtener las rectificaciones de las siguientes partidas: Partida de matrimonio, donde dice: "Lluviera" debe decir: "Tarragona" en lugar de "Lluviera" y donde dice Máximo Baldomero Tarragona.

Partida de nacimiento de Mariela Isabel y Noemí Elizabeth Lluviera, debe decir: "Tarragona" en lugar de "Luviera" y donde dice que es hija de Santiago Pedro Lluviera debe decir: "que es hija de Santiago Pedro Tarragona". Se hace constar a los efectos establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1.615 de fecha 24 de mayo de 1974. — Rosario, 29 de mayo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto
19) (R. 20|4|55) 15|Pub. 31681 Jn.13-v.jn 28. Jl.22-v.jl.25.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "JUAN CARLOS DOMINGO DAMIANOFF. Rectificación de partida" (Ficha C N.o 375|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Carlos Domingo Damianoff, en el sentido que donde dice: siete de enero de 1955", debe decir "ocho de enero de 1955", por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos, mayo 31 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) $ 15.000 15|pub. 11097 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: MARIO SEGIFREDO CACERES y JULIA ESTELA PEREIRA de CACERES. Rectificación de partida de nacimiento de su hija legítima CRISTINA AMELIA CACERES y Auxiliatoria de Pobreza (Ficha C. N.o 1138|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Cristina Amelia Cáceres, en el sentido de que en la misma figura como hija de Julia P. de Cáceres en vez de Julia Estela Pereira de Cáceres que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos mayo 23 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31581 Jn.5.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: FRANCISCO MERCEDES MARTINEZ. Rectificación de la partida de matrimonio. (Ficha C. N.o 308|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Mercedes Martínez con Margarita Exequiela Batista, en el sentido de que en la misma donde figura en el margen como apellido paterno Martin debe decir Martínez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, mayo 13 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 10373 Jn.3.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: LAUDEMARO ROSAS o ROSAZ o ROZAZ o ROZAS DUARTE. Rectificación de partidas de nacimiento (Ficha C N.o 204|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1) En la de nacimiento de Laudemaro Rosas Duarte (Acta N.o 21, fojas 11, año 1898, 5.a Sección Judicial, Paysandú) donde figura el apellido "Rosa", debe decir: Rosas" como corresponde. 2) En la de matrimonio de Laudemaro Rosas con Teresa Milessi (Acta N.o 12, fojas 10, año 1914, 1.a Sección Judicial de Río Negro) donde figura el apellido "Rosaz", debe decir "Rosas como corresponde. 3) En la de nacimiento de Elsa Emilia Rosas (Acta N.o 281 fojas 144 vto. año 1914, 1.a Sección Judicial de Río Negro), donde figura el apellido "Rosaz", debe decir: "Rosas" como corresponde. 4) En la de nacimiento de Elida Esmeralda Rosas (Acta N.o 146, fojas 73 vto., año 1916, 1.a Sección Judicial de Río Negro) donde figura el apellido "Rozaz", debe decir: "Rosas" como corresponde. 5) En la de nacimiento de Rex Bell Rosas (Acta número 155, fojas 78, año 1931 1.a Sección Judicial de Río Negro) donde figura el apellido Rosaz", debe decir: "Rosas, como corresponde. 6) En la de nacimiento de Baltasar Nelson Rosas (Acta N.o 139, fojas 70, año 1932, 1.a Sección Judicial de Río Negro), donde figura el apellido "Rosaz" debe decir: "Rosas" como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, mayo 31 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario
19) $ 39.000 15|pub. 11096 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado PEDRO SARKIS MURAD y MOUNTAHA MURAD, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Marsel Murad Murad, en el sentido de que donde en la misma dice: "Marsel" debe decir: "Marcelle". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, mayo 24 de 1974. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 11688 Jn.21-v.jn.28. Jl 22-v.ag.1.o.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OLGA RAQUEL CAMACHO PISTON, solicitando rectificación de su acta de nacimiento, de modo que en donde dice "Vistón" diga

"Pistón" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, mayo 20 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

19) $ 12.000 15|pub. 11982 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.5.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: GONZALEZ DE PIEDRA MARIA. Rectificación de partida" se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su esposo Hildo Piedra, en el sentido de que, donde en la mencionada partida se expresa "Hilda", debe decir: "Hildo", donde dice que: "es nieta", debe decir que: "es nieto" donde dice del sexo femenino debe decir del "sexo masculino", y donde dice domiciliada con su esposo, debe decir: "domiciliado con su esposa" por ser lo verdadero. — La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, mayo 22 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31610 Jn.7-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARTINEZ, PRAKEDES CONCEPCION. Rectificación de Partida", se hace saber que compareció la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece como del sexo masculino debe decir del sexo "femenino", por ser el verdadero. La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, mayo 22 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31582 Jn.5-v.jn.26.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento se hace saber que se presentó HILDA MIREL RODRIGUEZ KAPEK a los efectos de rectificar su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice al margen "Rodríguez Kapet Hilda Mirel" y en su contexto donde dice hija legítima de "Dínamo Rodríguez y de Antonia Kapet" debe decir "Rodríguez Kapek Hilda Mirel y Antonia Kapek", respectivamente. — Treinta y Tres 28 de mayo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $ 12.000 15|pub. 11901 Jn.25-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber que se presentó RAMONA MARIÑO de GANCCIO a los efectos de rectificar sus partidas de nacimiento y de matrimonio en el sentido de que donde dice "Ramón" debe decir "Ramona" y donde dice "hijo legítimo" debe decir "Hija legítima". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 7 de junio de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31777 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.31.

EDICTO — Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA de LOURDES SANTANA ACOSTA en razón de que se ha escrito "María Lour" cuando debió ser, "María de Lourdes" y "María Costa" cuando debió ser "María Acosta" al referirse a su nombre y al de la madre respectivamente. (Ficha N.o 161, Año 1974). — Treinta y Tres, 2 de marzo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $ 12.000 15|pub. 10482 Jn.6-v.jn.27.

20-Remates

MONTEVIDEO

DALAY MENDIONDO VIDART

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Lachapelle Bouvard Marcel contra ELEUTERIO V. RODRIGUEZ RODRIGUEZ y otro. Ejecución de Hipoteca". (Ficha C. 638|71) se hace saber que el día 28 de junio de 1974 a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Dalay Mendiondo Vidart, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con las construcciones que contienen y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 21.a Sección Judicial del departamento de Montevideo (hoy novena) empadronado con el número ciento dieciocho mil ciento setenta y uno, señalado con el número uno en el plano del agrimensor Joaquín Spinak de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en la Dirección General de Catastro, el doce de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, con el número treinta mil ochocientos diez y según el cual tiene una superficie de doscientos sesenta y un metros, veinte decímetros y el siguiente deslinde: seis metros cuatro centímetros de frente al Suroeste al Camino continuación Propios donde su puerta de calle está señalada con el número cuatro mil novecientos veintidós.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de su cargo los gastos impuestos, la comisión del martillero los certificados y honorarios de la escrituración. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 3 de 1974. — Esc. Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 45.000 15|pub. 10505 Jn.6-v.jn.28.

MAXIMO KLEIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Edith Margot Farino contra MIGUEL CERVINO y SECUNDINO RAMA. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 876|72), se hace saber que el próximo 27 de junio a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero don Máximo Klein, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación ($ 691.332) del siguiente bien: Solar de terreno y mejoras empadronado con el N.o 106.062 m|á. sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de 368 metros 94 decímetros con frente al NO a la Avda. San Martín de 8 metros 59 centímetros señalado con el N.o 4122, distando su punto más próximo a la esquina que forma con Guenoas 30 metros 82 centímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 27 de 1974. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 33.000 15|pub. 10388 Jn.5.-v.jn.26.

CARLOS VILLALBA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Smith Cáceres Enrique contra DONATA FERREIRA. Cesación de condominio". (Ficha C. C. N.o 498|72) se hace saber que el próximo 28 de junio de 1974, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, se procederá por el martillero Carlos Villalba asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su valor de tasación del siguiente bien: Un terreno con sus mejoras, situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón número 157.912, señalado con el número 28 de la manzana "E" del plano del Agrimensor Angel Filippini de febrero de 1935 e inscripto con el N.o 542 el 2 de agosto del mismo año en la Dirección General de Avalúos. Consta de una superficie de 580 metros 28 decímetros, deslindados: 12 metros de frente al Suroeste a la calle Taormina. 48 metros 24 al Sureste con el solar 27: 12 metros 15 al Noreste con el solar 16; y 46 metros 14 al Noroeste con el solar 29.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 35 o|o de la misma. II) Que los gastos de escritura, comisión del rematador y demás adeudos que la ley pone a su cargo serán de cuenta del comprador. III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 7.o.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de mayo de 1974. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 42.000 15|pub. 10458 Jn.5.-v.jn.26.

MAXIMO KLEIN CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de Crédito contra FRIONI LUCAS, ANTONIO. Juicio ejecutivo". (Ficha B 182|70), se hace saber que el próximo 7 de agosto a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero don Máximo Klein Cardozo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes inmuebles:

1) Una fracción de campo, con el edificio en ella construído y todas las mejoras y accesorios que contenga, empadronada con el número 3.436, ubicada en la Quinta Sección Judicial del departamento de Salto, señalada con el numero 7 en el plano del agrimensor Emilio Jiménez de Aréchaga, inscripto en la Dirección de Obras Municipales de Tacuarembó, el 20 de febrero de 1915 compuesta según títulos y plano mencionado de 255 hectáreas, 6.220 metros 78 decímetros, que se deslinda: al Norte la fracción 6 del mismo plano, al Este, Isaac Rodríguez y sucesión de Fileto Pereira al Sureste, una zanja que lo separa de la sucesión Fileto Pereira al Suroeste, Israel Cunha y al Noroeste la fracción 5 de igual plano de Ramona Palomeque (base pesos 556.000).

2) Y una fracción de campo, con todas las mejoras y accesorios que contenga, empadronada con el N.o 2.530 ubicada en la Quinta Sección Judicial del departamento de Salto, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Ernesto Sisto, levantado en junio de 1951 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 105 el 23 de igual mes y año, compuesto según títulos y plano mencionado de 53 hectáreas 326 metros 230 centímetros, que se deslinda: al Noreste, 682 metros 5 centímetros frente con Antolina R. de Saldaña, y frente con Eleuterio Rodríguez; al Sureste 1.275 metros 38 centímetros con Miguel Mendez al Suroeste 225 metros 68 centímetros frente al camino Departamental; y al Noroeste 1.142 metros 50 centímetros con las fracciones 2 y 3 del mismo plano. (base $ 114.670).

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o de la misma en efectivo: II) Que serán del cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del rematador; III) Que los títulos de propiedad de los inmuebles citados así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 7.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor para la realización de las mismas. — Montevideo, 30 de mayo de 1974. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria Adjunta

20) $ 179.400 20|pub. 10411 Jn.5-v.jl.31.

JULIO CALLORDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PADULA PARNIZARI, ESTANISLAO, "Incapacidad". (F 780|72), se hace saber que el día 26 de julio de 1974 a las 15 horas, en el hall del Juzgado, (Cerrito 586), el martillero Julio Callorda, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes inmuebles:

a) Solar de terreno con edificio y mejoras sito en la Primera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 14.431, que consta de una superficie de 371 metros 76 decímetros con 11 metros 77 centímetros de frente a la Avda. Daniel Fernández Crespo números 1665|1667, base $ 9:000.001.00: b) Solar sin construcciones sito en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, con el N.o 94.366, que consta de una superficie de 411 metros 6.171 centímetros con 8 metros 57 centímetros de frente a la calle Martín C. Martínez, base pesos 2:200.001.00.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma: 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador; los gastos de escrituración, los impuestos que por ley correspondan lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, colector, arrimos, medianerías y demás mejoras de esa naturaleza; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo 30 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 36.000 15|pub 10428 Jn.5-v.jn.26.

SANTIAGO PESCE VILA

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Sportuno Gaudino Luis contra TELIZ JULIO CESAR. Ejecución de hipoteca" (C 1058|73), se hace saber que el día 27 de junio de 1974 a las 14 horas en el hall del Juzgado (Valparaíso 1225) por intermedio del martillero Santiago Pesce Vila asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor de los siguientes inmuebles:

1.o) Un solar de terreno con edificio y mejoras empadronado con el N.o 79.914, con una superficie de 659 metros 80 decímetros con 11 metros de frente NE a la calle Esparta: 2.o) Un solar de terreno con edificio y mejoras, empadronado con el N.o 79.915, con una super-

ficie de 659 metros 60 decímetros con 11 metros de frente NE a la calle Esparta. Ambos sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y la comisión del rematador; 2.o) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos que por ley corresponden; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, 31 de mayo de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario.

20) $ 30.000 15|pub. 10377 Jn.5-v.jn.26.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Ascue Serapio contra BARON LANTES, MANUEL I. y otra. Ejecución de hipoteca", (C 1727|71), se hace saber que el próximo 31 de julio a las 12.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Alberto Martínez Suárez, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene y se le incorporen en el futuro, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 152.172, segregado del padrón N.o 94.613 en mayor área, el que forma parte de la manzana N.o 3 en el plano del agrimensor Omar Paganini, de febrero de 1937 y está señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Julio H. Cerviño, de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1.450 el 8 de noviembre de 1938, el cual se deslinda así: 7 metros 47 centímetros de frente al Oeste a Bulevar Artigas; 23 metros 67 centímetros al Sur de frente a la calle Pedernal, siendo esquina; 27 metros 66 centímetros al Norte con el solar 31; 12 metros 14 centímetros al Sur con solar 33; y 5 metros al Suroeste en la ochava con Bulevar Artigas y Pedernal; teniendo una superficie de 310 metros 17 decímetros.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negara a hacerlo; II) Todos los gastos que se originen por comisiones, honorarios, impuestos, etc., serán de cargo del comprador, así como la comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del inmueble individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó esta venta se hallen de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso tercero).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 11 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

20) $ 60.000 15|pub. 11222 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Pazos Calva Alvaro contra PEREIRA, CARLOS ALBERTO. Ejecución de hipoteca" (C. 1.125|1973), se hace saber que el próximo 25 de julio de 1974 a las 11 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 124.606, compuesto de una superficie de 298 metros 85 decímetros deslindados así: 10 metros 26 centímetros de frente al Sur a la calle Mazzini; 5 metros al Sureste, también de frente con la ochava formada en la intersección de la calle Mazzini y la Avda. Larrañaga; 10 metros 66 centímetros también de frente al Este, a la calle Avda. Larrañaga con el número de puerta 2003.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; en su garantía y a cuenta del precio. II) Que del estudio del título no surgen las anteriores procedencias del bien, constatándose sí la salida fiscal; tampoco surge del título la existencia de planos ni permisos de construcción, correspondiente al edificio construido a que hace referencia la escritura de préstamo hipotecario. III) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del Rematador y demás gastos que la ley pone a su cargo. IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, piso 3.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 4 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $51.000 15|pub. 10998 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUAN A. BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Banco Comercial contra ORDELIN S. A." (C. 273|973), se hace saber que el próximo 28 de junio de 1974, a las 15 horas, en la puerta del local sito en Asencio N.o 1252, por intermedio del martillero don Juan A. Bouzá, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes vehículos: Vehículo camión tractor marca Scania, matrícula 124.757, chasis 445.597, motor 857.167, matrícula L 11.038 y 490.196, padrón 213.303; y vehículo camión tractor marca Scania, matrícula 124.893, chasis 367.582, motor 741.301, matrícula anterior 490.197.

Se previene: que los vehículos se venderán separadamente, haciéndose constar que será de cargo del comprador la transferencia municipal, gastos y honorarios del título e inscripción en el Registro de Vehículos Automotores, comisión del rematador y demás que la ley pone de su cargo; así como que el mejor postor deberá consignar en efectivo en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 8 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 22.000 10|pub. 10997 Jn.12-v.jn.26.

ANGEL SAN MARTIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos ALDAZ FRECCERO DE FERREIRA MARGARITA BLANCA. Sucesión. (Ficha S. 259 bis del año 1967), se hace saber: Que el día 27 de junio de 1974, a las 15 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero señor Angel San Martín matrícula 525, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate judicial sobre la base de las 2|3 partes de la tasación ($ 9.162.000) del siguiente bien: Solar de terreno y demás mejoras que le acceden, sito en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 99.889 con una superficie de 270 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Noroeste a la calle República Dominicana entre la Avenida Centenario y calle Las Heras estando señalada la puerta de acceso del edificio con el N.o 2944.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos por comisiones, escrituración expedición de certificados, impuestos municipales, nacionales tasas y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. 3) Que los títulos propiedad del bien, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. Y agregado a la hipoteca urbana N.o 1550, Serie D|55, carpeta administrativa N.o 127.790. Y a os efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 9 de 1974. — Esc Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

20) $ 33.000 15|pub. 10530 Jn.6.-v.jn.27.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. dictada en autos: "Cardona Prigioni. Wáshington contra ALEJO DO NASCIMENTO. Juicio ejecutivo". Ficha C. A. 441-bis|971), se hace saber al público, que el próximo 6 de agosto de 1974, a las 14 horas, en el local ubicado en la calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero Mario Luis Pazos, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea $ 901.333, del siguiente inmueble:

Terreno, edificios y demás mejoras que contiene, sito en la ciudad de Rosario, tercera sección judicial de Colonia, padrón en mayor área N.o 2.271, señalado con la letra D, en plano del agrimensor Bismarck Perera Indurain, en mayo de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3.466 el 16 de julio de 1957. Superficie de 318 metros 5.625 centímetros, lindando al Noroeste en 9 metros 325 milímetros frente a calle Ituzaingó s|n.; al Noreste 33 metros 52 centímetros con padrones N.os 332 y 331; al Sureste 9 metros 675 milímetros con fracción G, del mismo plano; y al Suroeste 33 metros 84 centímetros con fracción E.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. II) La comisión del martillero e impuesto al valor agregado (3,42 o|o) será de cargo del comprador y deberá abonarse en el momento del remate.

III) Será también de cargo del comprador, los gastos de escritura e impuestos pertinentes.

IV) El inmueble se halla gravado con una servidumbre a favor del lote lindero letra E, de penetración en aquel lote y aprovechamiento de este último (lote E), de la bóveda del aljibe existente en el predio dominante letra E. al que corresponderá exclusivamente el uso del agua contenida en dicho aljibe. No existe entre ambos predios otra servidumbre, salvo la de medianería de los cercos o muros divisorios, que les pertenecen en común.

V) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1974. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 92.000 23|pub. 11000 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Benchín, Isaac contra LUWOV o LUBA SEMETUCHA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (E 379|71), se hace saber que el próximo 28 de junio a las 13.30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por intermedio del rematador Eduardo Olmedo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de los siguientes bienes:

I) Un solar de terreno y construcciones ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 133.253, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez, de junio de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 28.929 el 14 de julio de 1954, según el cual se compone de una superficie de 118 metros cuadrados 34 decímetros cuadrados con 7 metros de frente al Sureste a la Avenida Joaquín Suárez distando el punto más próximo 6 metros 37 decímetros de la esquina con la calle Asencio; 12 metros al Sur con el solar N.o 1; 10 metros con 38 decímetros al Oeste con el solar N.o 1 y 14 metros con 21 al Noroeste confinando con el padrón número 133.416, ($ 923.333.).

II) Los derechos emergentes de la promesa de compra venta de un solar de terreno con todas sus construcciones ubicado en Toledo, Séptima Sección Judicial de Canelones. empadronado con el N.o 38.521 y que según plano del agrimensor José de Lucca Cortazzo, de abril de 1970, inscripto en Catastro el 17 del mismo mes y año con el N.o 14.971 se compone de una superficie de 1 hectárea 1.063 metros cuadrados y tiene: 95 metros con 22 centímetros de frente al Sureste a calle de 13 metros 127 metros con 20 al Noroeste con padrón 3.732 por Noroeste tres líneas rectas de 27 metros 70, 22 metros 60 y 69 metros 70 lindando con los padrones N.os 3.782 y 38.522 y 106 metros 40 al Suroeste con propiedad de Raúl Risso, Dicha promesa fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Inmuebles a Plazos con el N.o 3.137, al folio 11.468 del libro 140 ($ 26.000).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, la comisión del martillero del 3 o|o más el valor agregado, y demás que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (Valparaíso N.o 1225).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 30 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

20) $ 78.200 17|pub. 10337 Jn.4-b.jn.27.

CANELONES

LUIS DELLA VENTURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "Berenguer, Fernando M. contra Emiddio Tassone. Cesación de condominio", (Ficha civil N.o 581, año 1970), se hace saber que el día 25 de julio próximo a las 15 horas, el rematador Luis Della Ventura, procederá a la venta en remate público, en el local ubicado en Dr. Pouey y Cuchilla de Sierra, de esta ciudad, conjuntamente con el señor Alguacil ad-hoc, con la base de $ 166.666.06 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) y al mejor postor, de: Una pulverizadora "Berthoud", de procedencia francesa motor Bernard W 10.349 con ocho flores para viña; 2 punteros para monte y válvula de absorción.

Se previene: a) Que el mejor postor debe-

rá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta; b) Que la comisión del rematador y demás impuestos serán de cargo del comprador y c) Que el bien se encuentra depositado en el local ubicado en Dr. Pouey y Cuchilla de Sierra, a disposición de los interesados. — Las Piedras, mayo 23 de 1974. — Julio César Ama Actuario.

20) $ 16.000 9|pub. 11820 Jn.21-v.jn.23. Jl.22-v.jl.25.

ISIDRO CARTAYA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados "Gerwer, Israel contra ANDRES SAAVEDRA REQUENA, Intimación de pago". (Ficha 149|C|971) se hace saber que el día 29 de julio de 1974 a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Isidro Cartaya asistido por el Alguacil a la venta en remate público los siguientes bienes: a) Un televisor marca "Wolgarner" con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 80.000 y c) Un mueble pasadiscos con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 40.000.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 12 de junio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 20.000 10|pub. 11463 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v|jl.23.

COLONIA

CESAR W. ARAGUSTO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Viñoly, Walter Wilson contra MARIA ROSA REDONDO de BALBUENA, CIRIACO GREGORIO BALBUENA y GUILLERMO ARRAMBIDE. Juicio ejecutivo". (Ficha 18|973), se hace saber que el día 26 de julio de 1974 a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de la ciudad de Colonia se rematará por intermedio del martillero don César W. Aragusto los siguientes bienes inmuebles:

Un inmueble urbano ubicado en la ciudad de Colonia, primera sección judicial, padrón número 1.297, manzana 87, de una superficie de 868 metros 94 decímetros cuadrados y con 64 metros edificados con ubicación en la calle Soriano entre G. Flores y 18 de Julio; saldrá a la venta con las dos terceras partes de su tasación, o sea, en la cantidad de $ 244.722.

Un inmueble ubicado en el paraje "Real de San Carlos", primera sección judicial del Departamento, padrón N.o 5.474 de una superficie de 832 metros con sus mejoras y saldrá a la venta con las dos terceras partes de su tasación, o sea, en la cantidad de $ 8.333.

Se previene: A) Que los compradores deberán abonar en el acto el diez por ciento de su oferta más la comisión del rematador; B) Que los títulos están a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado; C) Que los gastos de escrituración serán de cargo de los compradores. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 39.000 15|pub. 11012 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

MALDONADO

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "FERRANDO STANFIELD HERNAN y otros. Venia". (Ficha 184/74- se hace saber que el día 26 de julio del año en curso a las 15 horas, en al explanada del Edificio Vanguardia de Punta del Este, el martillero Antonio Carbonaro, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que lo es de $ 600.000, las dos terceras partes indivisas del siguiente inmueble: departamento y terraza N.o 604-A, 6.o piso del 3er. block del edificio Vanguardia de Punta del Este, padrón 663|609 con una superficie de metros 53 decímetros 6, a cota vertical de más de metros 22 centímetros 23, lindando: al N. con palier y escalera A 6 y espacio libre posterior; al E. con espacio libre posterior; al S. con departamento y terraza 605 A y ducto T 6 y al O. con pasaje A 6 y ductos V 6, W 6 y X 6, edificio construido en 2 fracciones de terreno ubicadas en Primera Sección Judicial de este departamento padrón matriz 663 de plano del Agr. Carlos A. Rodríguez inscripto en Catastro de Maldonado, con N.o 1.069, son los N.os 3 y 4 con superficie de 4.939 metros con 5.750 centímetros con frente al O. con Carretera Costanera.

Se previene: 1.o) El mejor postor en acto de serle aceptada su oferta consignará el 20 o|o de la misma y serán de su cuenta, comisión del rematador, gastos y tributos de escrituración; y que los títulos están en la Actuaría a disposición de los interesados. Maldonado, 5 de junio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.

20) $ 45.000 15|pub. 10776 Jn.10.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.22.

PAYSANDU

ELBIO M. FERNANDEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Ana María Malgor de Zitto por sí y por sus hijos menores contra ANIBAL DOMINGO SAMPALLO ARRASTUE. Ejecución de prenda". (Lo. 18, Fo. 219, N.o 725), se hace saber que el día 28 de junio corriente a las 15 horas, en el Hall de este Juzgado (18 de Julio 1186), se procederá por el martillero Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de pesos 5-400.000 (2|3 de su tasación), de una camioneta "Rastrojero Diesel", doble cabina, modelo 1970, motor N.o 120.071, matriculada en Paysandú con el N.o 53.075 (antes 15.016).

Se previene: 1.o) Que el vehículo se vende en el estado en que se encuentra; 2.o) Que todos los gastos de transferencia del vehículo, incluído el impuesto municipal del tres por ciento, serán de cargo del ejecutado; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento del precio, así como la comisión del rematador (7,98 o|o incluído I.V.A.); y 4.o) Que el saldo del precio deberá abonarlo el comprador en el plazo de treinta días a contar del remate, oportunidad en que se le hará entrega de la camioneta con la documentación pertinente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 7 de junio de 1974. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 24.000 10|pub. 11002 Jn.12-v.jn.28

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Rafael Bercianos (h.) contra LUIS MANZINI ERRAMUSPE, Rectificación de firma" (L.o 18, F.o 317, N.o 89), se hace saber que el día 30 de julio de 1974 a las 15 horas y en el Hall de este Juzgado (18 de Julio 1186), se procederá por el martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 300.000 (2|3 de su tasación), de un ciclomotor "Honda" modelo 1972, sin matrícula número P. C. 58, E. C. D. 57207.

Se previene: A) Que el vehículo se venderá en el estado en que se encuentra. B) Que el mejor postor deberá abonar su oferta al contado en el acto de serle aceptada, así como la comisión del rematador e I. V. A. (13.26 o|o) e Impuesto Municipal (3 o|o). C) Que todos los demás gastos se abonarán de acuerdo con la ley. — Paysandú, junio 14 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

20) $ 29.000 10|pub. 11769 Jn.24-jn.28. Jl.22-v.jl.26.

TACUAREMBO

ISMAEL DAVID VIERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Molli Buttini de Pintos, Eni y otros contra ESTEBAN MAJFUD BORDAGORRI y OTRA. Ejecución de Hipoteca" y "Bezzone Iglesias, Ruben Héctor y otra contra ESTEBAN MAJFUD BORDAGORRI y OTRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de junio de 1974 a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Ismael David Viera, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble hipotecado: Terreno y construcciones en esta ciudad, 1.a Sección Judicial de Tacuarembó, manzana 72, padrón N.o 815 en mayor área, con una superficie de 663 metros 18 decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; 2) Que, los gastos impuestos, honorarios de la escritura así como la comisión del rematador, serán de cargo de los compradores, salvo aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados — Tacuarembó, mayo 2 de 1974. — Elio E. Bessonart Actuario.
nart, Actuario.

20) $ 30.000 15|pub. 10576 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

ISMAEL D. VIERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "AMERICA MABEL CURBELO de FACHINI por la incapaz Alba Curbelo Godoy. Venia" (Matrícula N.o 1.012), se hace saber que el día 31 de julio de 1974, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Ismael D. Viera, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Una fracción de campo de pastoreo con sus construcciones y demás mejoras y accesorios que contiene, situada en el paraje denominado "Coronilla", 11.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 263, y compuesta de una superficie de 284 hectáreas 9.449 metros ..760 centímetros, base $ 135.523.20 la hectárea, total $ 38:616.655.00, y 2) Otra fracción de campo de pastoreo, con sus mejoras y accesorios, situada en el mismo paraje y sección judicial, que la anterior, padrón N.o 264, y compuesta de una superficie de 160 hectáreas 7.997 metros, base $ 135.523.20 la hectárea, total $ 21:792.090.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, 1|4 parte de la misma, y las 3|4 partes restantes la pagará a razón de cuarta parte por año, a contar de la fecha del remate, con más el interés del 14 o|o anual; 2) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores, y, 3) Que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembo, mayo 15 de 1974. — Gregorio Ríos, Actuario Adjunto.

20) $ 45.000 15|pub. 11100 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que se presentaron ante este Juzgado los señores MAURICIO LUIS ALBERTO y RAUL ELEUTERIO GIMENEZ LOPEZ, (Ficha B N.o 284|974) solicitando expedición de segunda copia de escritura de venta que autorizó el escribano Ernesto Abreu el 14 de febrero de 1910, inscripta su primera copia con el N.o 78, folio 20 v., del Registro de Traslaciones de Dominio don Rudecindo Giménez, compró a Domingo de Arce y Ciríaco Sosa el inmueble empadronado con el N.o 44.040, que consta de dos fracciones que constan de 4 hectáreas 583 metros 45 decímetros y 4 hectáreas 8 áreas, 88 centiáreas y 58 centímetros cuadrados, ubicado en la Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo, lindando: al Sur con Lorenzo Rodríguez, al Norte con Ciríaco Sosa; al Este con María Sosa y al Oeste con camino Departamental

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5.o a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo, junio 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

21) $ 22.000 10|pub. 11229 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "LEBED, PABLO Y OTRO. Segunda copia". (Ficha C. 86, Año 1970), se hace saber: Que el 5 de marzo de 1970 se presentaron Pablo Lebed y Luis Lebed, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa del inmueble padrón N.o 780, ubicado en Atlántida, séptima sección judicial de Canelones, señalado con el N.o 1: de la manzana 74 en el plano del ingeniero Juan P. Fabini inscripto el 23 de junio de 1941 con el N.o 1.110. Superficie: 591 metros. La venta fue celebrada el 23 de febrero de 1961, actuando el escribano Isaac Gronstein, siendo compradores los comparecientes en autos y vendedores Avelino Martínez Barros y María Luisa Macchiarello.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los interesados o a los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y continuar los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 5 de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

21) $ 20.000 10|pub. 10995 Jn.12-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado don JORGE y JAIME SALVADOR CARBONELL BORBONET, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura que el 26 de junio de 1942, autorizó el escribano Bolívar Zarza, por la cual don Jorge Carbonell y Migal, siendo casado con doña Esmeralda Borbonet, compró a Carlos Alberto Mac Coll, casado con doña Carlota Mendoza, el siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en "Parque del Plata", 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones padrón número 1646 (antes 17.624 en mayor área), que según plano del Agr. Carlos Alberto Mac Coll de octubre de 1940 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 856 el 18 del mismo mes y año, se halla situado en la manzana número 132 de la fracción "B" de dicho balneario y tene una superficie de 336 metros 80 decímetros. Dicho solar era parte del señalado con el N.o 5 en el plano del Agrim. nombrado, de agosto de 1938.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de febrero de 1974.

En este estado se hace constar que la primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 447 al folio 266 del libro 296. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) $ 26.000 10|Pub. 11411 Jn.18-v.jn.28. Jl.22.-v|jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó CASIMIRO DE JESUS OZA, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura autorizada por la Esc. María Luisa Meizoso el 1.o de noviembre de 1945, y por la cual el compareciente compró al señor Arsenio Martínez un solar de terreno ubicado en la 5.a Sección Judicial de Maldonado "Cerros Azules" señalado con el número 3 de la manzana 11 en el plano del Agr. Carlos A. Mac Coll, inscripto en Catastro con el N.o 89, 31 9|VI|48, y según el cual consta de una superficie de 432 m.c. que tiene un frente de 12 metros al S.E. a calle "F".

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 5 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) $ 18.000 10|pub. 11612 Jn.20-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ENRIQUE ARIZAGA por ERNESTINA STROMINGER de WASSER y LILIAN RENEE WASSER STROMINGER, solicitando la expedición de segundas copias, de la escritura pública, que en esta ciudad el día 21 de diciembre de 1960, autorizó el escribano Enrique Silbstein, por la cual, los esposos León Slobodinsky y Miriam Socolovsky otorgaron partición con los esposos Benzión Wasser, Ernestina Stromminger de Wasser, adjudicándose a éstos el solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras, sito en la manzana 1273 del barrio "Jacinto Vera". Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 84.490, señalado con el N.o 13 del plano del agrimensor Luis Machado, de febrero de 1895, según el cual tiene un área de 352 metros 19 centímetros. La primera copia de dicha escritura se inscribió en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 88 al folio 48 del libro 543.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de junio de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

21) $ 22.000 10|pub. 11412 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA LUISA PAGANO de COPPOLA, solicitando la expedición de segundas copias, de la escritura autorizada el 29 de junio de 1949 ante el escribano Amílcar W. Pereira, por la cual el señor José Pedro Coppola conjuntamente con sus hermanos Luis Coppola Serra, Carlos Coppola Serra, Rosa Di Ilia Coppola y Alfredo Coppola Del Pino, adquirieron por compraventa tradición de Emilio Miguel Castro y María Mercedes Ferina Martorell: un solar de terreno con su edificio y demás mejoras ubicado en la 10.a Sección de Montevideo, padrón N.o 30.279, solares 16, 17 y 18 de la manzana 258 de Pueblo Victoria, superficie 664 metros 9 decímetros 29 centímetros.

La copia de dicha escritura está inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 450 al Fo. 250 del Lo. 395.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de junio de 1974. — María Emilia Glaiss, Actuaria.

21) $ 20.000 10|pub. 10996 Jn.12-v.jn.26.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en el expediente rotulado: "ROSA AMABLE RONDELLA. Segunda Copia de Escritura" (Ficha "B" N.o 163|972) se hace saber que ha sido solicitada por la gestionante de autos la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por el escribano Diego Carlos Muguruza el 30 de diciembre de 1952 en la ciudad de Bella Unión y por lo cual don Roberto Domingo Rondella, Angel Rondella, Filomena Bortola Rondella de Beninca, Carmen Paulina Rondella de Sbardelotto, María Dominga Rondella y Ana Amara Rondella vendieron a Rosa Amable Rondella el bien que se describirá.

Y la escritura de compraventa otorgada por el Escribano Omar Romitti el 28 de agosto de 1952 en la ciudad de Artigas y por la cual don Antonio Ceferino Rondella vendió representado por el Juez Letrado a Rosa Amable Rondella la cuota parte que le correspondía del siguiente bien común a ambas escrituras: dos solares de terreno y construcciones que los comprenden ubicados en la planta urbana de esta Villa, Séptima Sección Judicial de este departamento, empadronados con el número doscientos cuarenta y seis; (hoy ochocientos diecisiete) señalados con los números trescientos ocho y trescientos nueve de la manzana cincuenta y ocho, con una superficie total según dimensiones de títulos de dos mil cuatrocientos treinta y seis metros, mil doscientos cuarenta centímetros, lindando: veintiocho metros, treinta y seis centímetros de frente al Sur sobre calle Montevideo; igual dimensión en la línea paralela del Norte sobre calle Paysandú; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus líneas Este y Oeste sobre calle Tacuarembó y solares trescientos diez y trescientos once respectivamente.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Bella Unión, 13 de mayo de 1974. — Juan M. Sarasúa, Actuario.

21) $ 32.000 10|pub. 10965 Jn.12.-v.jn 26.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "BATISTA CUADRADO, JUAN ALEJANDRO Segunda copia escritura" (Ficha 1.033|74), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Juan Alejandro Batista Cuadrado, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano José M.a Domínguez Ferreira el 7 de abril de 1954, mediante la cual Modesta Hortencia Píriz Píriz compró a Liberata Martiniana, María Fulgencia, y Flora Damiana Píriz Píriz, Laura Durán de Píriz, Laura Elena Píriz Durán, Camén Moreira de Píriz y Mercedes y Elso Victorio Píriz Moreira, las 5|6 partes indivisas del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y construcciones ubicado en la manzana 74, padrón 3.722, de la ciudad de San Carlos, 2.a Sección Judicial de este Departamento, con frente S. a calle Rincón en una extensión de 12 metros y de una superficie de 251 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a cuantos tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Maldonado, 7 de junio de 1974. — José M.a Juan, Actuario.

21) $ 20.000 10|pub. 11697 Jn.21-v.jn.28 Jl 22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos: VERNAZZA, BENITO HECTOR. "Segunda copia". (Ficha N.o 259|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Benito Héctor Vernazza, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano César Fajardo Terán el día 3|X|1960. referente al siguiente inmueble:

Terreno y construcciones, sito en Maldonado, Primera Sección Judicial, manzana 101, padrón 552 señalado con las letras A y B en el plano del agrimensor Juan A. González inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1938 el 3|IX|959, con una superficie de 1129 metros 31 decímetros y linda: al Sur 46 metros 89 centímetros de frente a calle 3 de Febrero; al Suroeste, una ochava recta de 3 metros a la esquina formada por dicha calle y calle San Carlos; al Oeste, 21 metros 38 centímetros de frente a la calle San Carlos, por ser esquinero; al Norte, 48 metros 50 centímetros con padrón 558; y al Este, 23 metros 6 centímetros con padrón 552.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Maldonado, 24 de mayo de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.

21) $ 22.000 10|pub. 11453 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "MOREIRA OLIVAR DE VELAZQUEZ, LIRA EULOGIA, Segunda Copia de Escritura" (376|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Lumber Corradi Irisarri el 18 de agosto de 1956, por la cual Daniela O'Brien de Olivar vendió a Lira Eulogia Moreira Olivar de Velázquez, el siguiente bien: un solar de terreno baldío con sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 41 de esta ciudad de Rocha, primera sección Judicial del departamento del mismo nombre, empadronado en mayor área con el N.o 1.658 (Padrón actual N.o 6.910), señalado con el N.o 2 en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Homero Cardoso en octubre de 1954 inscripto con el N.o 598 el 5 de febrero de 1955 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, y según el mismo plano se compone de una superficie de 240 metros 52 decímetros que se deslindan: al Noreste recta de 17 metros 18 centímetros por medio con Catalina Figueredo de Marín; al Noroeste recta de 14 metros de frente a la calle Piedras; al Sudeste recta de 14 metros por medio con la sucesión Laureano San Martín y al Sudoeste, recta de 17 metros 18 centímetros por medio con la fracción N.o 1 del mismo plano. En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión por el término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, mayo 14 de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.

21) $ 28.000 10|pub. 11797 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "DI CANDIA BARANZANO LUIS HUMBERTO Segunda copia de escritura" (369|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado una segunda copia de la escritura que el 30 de abril de 1935 autorizó en esta ciudad el escribano Miguel Pessolano Fernández, por la cual Celestina Elena Casella vendió a Luis Humberto Di Candia Baranzano el siguiente bien: Un terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en el Balneario La Paloma, 8.a Sección Judicial del Departamento de Rocha (hoy 10.a Sección), empadronado con el N.o 108 (hoy N.o 13), compuesto de 15 metros 25 centímetros de frente al mar; al fondo en 16 metros con los señores Briganti y Aguilar; por un costado en 23 metros 50 centímetros con calle pública y por el otro costado en igual extensión con Antonio Lladó.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, mayo 14 de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario

21) $ 20.000 10|pub. 11796 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "BIRRIEL CAL NESTOR DANIEL. Segunda copia de escritura" (498|1974), se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la expedición de una segunda copia de escritura de constitución de la Sociedad Colectiva "Birriel Hermanos", otorgada por el compareciente y Ernesto Fidel Birriel Cal, en escritura autorizada por el escribano Diego Costas en la ciudad de Rocha el tres de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho y cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Poderes de Rocha el cinco de mayo del mismo año, con el N.o 90 al folio 59 y en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado con el N.o 4 del libro 2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rocha, junio 3 de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.

21) $ 18.000 10|pub. 11795 Jn 24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "GAUDIN MARTINEZ, ELEAZAR JACOB" (A|186|74), se hace saber que ha sido solicitada por Eleazar Jacob Gaudín Martínez la expedición de segundas copias de la escritura que el 27 de julio de 1961 autorizó en esta ciudad el escribano Delmar González Brum donde las señoras Luisa Enriqueta Deandreis de Rovelli y Nélida Luisa Rovelli de Castagno cedieron al compareciente todos los derechos gananciales hereditarios, o que por cualquier otro título les corresponda, respectivamente, como esposa y nieta en representación de su padre prefallecido don Pedro Enrique Rovelli, en la sucesión de don Demetrio Rovelli o Demetrio Victorio Carlos Rovelli, fallecido el 2 de marzo de 1960, en la Primera Sección Judicial de Salto y cuya sucesión fue tramitada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento bajo la toma de razón "Rovelli Demetrio o Demetrio Victorio Carlos. Sucesión." (Libro 20 folio 220). — Salto, 9 de mayo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

21) $ 18.000 10|pub. 11689 Jn.21-v.jn.28 Jl 22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "MEZA RODRIGUEZ, JUAN JOSE y CELESTINO ANTONIO. Segunda copia" (Letra A-278,74). se hace saber que ha sido solicitada por Juan José y Celestino Antonio Meza Rodríguez, la expedición de segunda copia del campo sito en el Departamento de Salto, 11.a Sección Judicial, con una superficie de 154 hectáreas 1.729 metros 8 decímetros, con el siguiente deslinde: al Norte con A. Silva; al Este, callejón por medio con la fracción de la estirpe de Oscar A. Meza; al Sur, con Gualberto Meza y otra y al Oeste, la sucesión Saldaña, correspondiéndole el padrón N.o 1.022.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 22 de mayo de 1974. — Esc.Manuel Ferreira, Actuario.

21) $ 16.000 10|pub. 11129 Jn.13-v.jn.27.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos "FERNANDEZ ALMIRON DE NIETO, MARIA. Segunda copia" ("A" 564|974-se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando se le expida copia de la escritura de partición autorizada por el Escribano Gregorio Perdomo Pintos, el 4 de mayo de 1936, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José el 17 de junio del mismo año con el N.o 263 al folio 100, por la cual se le adjudicó a Venancio Valérico Nieto Abelenda esposo de la compareciente una fracción de campo y sus mejoras empadronada actualmente con el N.o 3825, ubicada en la Séptima Sección Judicial de San José, que según títulos, es la señalada con la letra A. en el plano del Agrimensor Salvador Mascheroni, de febrero de 1935, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de San José, con el número 32, el 25 de julio del mismo año, según el cual su área es de 35 Hás. 6275 metros y linda en 323 metros 50 centímetros al Noroeste con bienes de sucesión Alfredo Barbé, sucesión de José Bernal y Juana Umpiérrez; al Sur el Arroyo Larriera y en 53 metros con la fracción B) del mismo plano; al Noreste 1232 metros 50 centímetros con la fracción B) ya mencionada y al Suroeste con bienes de sucesión Alfredo Barbé; emplazándose por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 11 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

21) $ 28.000 10|pub. 11984 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.29.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos caratulados: VIERA de SOUTTO, ANTONIA. "Segundas copias" (Letra A. 109|74), se hace saber que ha sido solicitada por Antonia Viera de Soutto la expedición de segundas copias de: A) De la copia expedida de la Hijuela y sus antecedentes para Antonia Galdino y Aurelio Viera expedida el 28 de julio de 1949 por el Actuario del Juzgado Letrado de Segundo Turno del Departamento de Salto; y B) La copia de la escritura mencionada del Escribano Macció por la cual Aurelio y Galdino Viera cedieron a Amalio Soutto los dos tercios indivisos que tenían en el padrón 129 de la Octava Sección Judicial de Salto.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 26 de abril de 1974. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

21) $ 16.000 10|pub. 8668 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.24.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: OLAVARRIA DE GOMEZ, JOSEFA. "Segunda copia de escritura", se hace saber que compareció la nombrada, solicitando segunda copia de la escritura que en la ciudad de Tacuarembó, el día 27 de setiembre de 1951, autorizó el escribano Raúl Ferreira, y por la cual el extinto cónyuge de la gestionante, don Santos Gómez Posada, compró un solar de terreno padrón N.o 4.689, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, con una superficie de 318 metros.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, mayo 23 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

21) $ 12.000 10|pub. 11550 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos MIRABALLES PEDRO REGALADO. "Segunda copia". (Ficha 329 C 1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Regalado Miraballes, solicitando se autorice la expedición de una segunda copia de la escritura que el 29 de diciembre de 1951, autorizó el escribano Carlos del Barrio, por la que el señor Pedro Regalado Miraballes compró a Ibis Rubí Gómez Vidal, una fracción de campo indivisa con las mejoras que contiene ubicada en Corrales, Séptima Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, que es parte de la empadronada con los números 3147, 1653, 1639, 3511, 1643, 2932 y 2974 compuesta de 100 hectáreas, 9605 metros que poseía en común y proindiviso con el comprador con una superficie total de 580 hectáreas, 8356 metros, según planos de mensura que se indicarán:

I) Padrones 3147, 1653, 1639, 3511 y 1643, consta de una superficie de 577 hectáreas, 4678 metros cuadrados, plano del agrimensor Raúl Grasi, inscripto el 18 de julio de 1960 en la Dirección General de Catastro con el número 580 lindando: al Norte, Antonio Machado, al Este, Cirila Marichal de Cardozo, al Sureste María Sosa de Gutiérrez, sucesión José Arrezubieta y el Estado, al Este y Noreste, el Estado, al Este José Arrezubieta, al Sureste Demetria Ruiz de Barros, al Noreste Demetria Ruiz de Barros y Juana Gómez Grginés; al Sureste Isidro de Leon, al Suroeste Isidro de León y Doroteo Méndez, al Noreste Doroteo Méndez, al Sureste Isidro de León, al Sureste y Suroeste con Suc. Simón Gómez al NE, Oeste y Sureste, con Ceferina Marichal al Noroeste, Oeste, Noreste y Nor-noroeste, camino Vecinal, al Noreste, Noroeste y Oeste, Arturo Rodríguez Olascuaga, al Noreste, Ceferina Marichal, Mauricio Caitano y sucesión Juan Rodríguez y al Este, Antonio Machado;

II) Padrón N.o 2930 consta de 55 hectáreas 5839 metros, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Peopasio Machado, inscripto el 16 de abril de 1931, sin expresión de número en la Oficina de empadronamiento de Treinta y Tres, lindando al Noroeste con la fracción 2 de dicho plano y la fracción descripta anteriormente; al Noreste la fracción del apartado anterior e Isidro Mederos, al Sureste, Isidro Mederos y al Oeste, el arroyo Corrales;

III) Padrón N.o 2974 y señalada con el número 2 en el plano precitado del agrimensor Machado y consta de 55 hectáreas 6839 metros cuadrados lindando: al Noroeste, Ceferina Marichal, al Sureste, con la fracción de apartado anterior, al Noreste Ceferina Marichal y al Oeste Ceferina Marichal y el arroyo Corrales.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Treinta y Tres, 29 de mayo de 1974. — Rocío Cuadrado de Radó. Actuaria Adjunta.

22) $ 48.000 10|pub. 11072 Jn.13-v.jn.27.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

LALANA LIMITADA

Contrato: 2 de mayo de 1974.
Socios: ZAIDA ORTIZ de KING y GRACIELA DOMINGUEZ REVELLO.
Capital. $ 1:000.000.
Objeto: comercialización por mayor y|o menor de todo tipo de telas y tejidos de lana.
Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente.
Administración: Zaida Ortiz de King.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: N.o 318, folio 1181, libro 1 de Contratos.

22) $ 15.000 10|pub. 11943 Jn.25.-v.jl.8.

SUPERTODO PORTA LIMITADA

Contrato: 5 de febrero de 1974.
Inscripción: Registro Público de Comercio número 112, folio 415, libro N.o 1.
Objeto: venta de artículos de almacén y comestibles en general, tienda, bazar, ferretería, artículos para el hogar, bebidas alcohólicas o sin alcohol recarga de supergas.
Capital: $ 3:000.000
Socios: CARLOS ALBERTO PORTA (pesos 2:100.000), FELIPE AMADO SALABERRY (pesos 600.000) y CONSTANTINO ALMEIDA (pesos 300.000).
Administración: indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Domicilio. Montevideo.

22) $ 20.000 10|pub. 11926 Jn.25.-v.jl.8.

MANCE LTDA.

Contrato privado 30 de mayo de 1974.
Inscripción: N.o 350, folio 1308, libro 1.
Socios: ELENA ZAJARES y EDWARD MANCEWICZ ZAJARES.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 500.000 Elena Zajares 60 o|o Edward Mancewicz 40 o|o.
Domicilio: Montevideo.
Administración. los socios actuando conjuntamente o por Romualdo Mancewicz actuando conjuntamente con cualesquiera de los socios.
Objeto: mueblería, fabricación y comercialización de bienes muebles en general, tienda, zapatería y artículos para el hogar.

22) $ 20.000 10|pub. 11708 Jn.25-v.jl.28.

TOLEDO LIMITADA

Constituida por documento privado del 1.o de junio de 1974.
Socios: VITERBO TOLEDO BERRIEL y SARA SUSANA CATTANEO de TOLEDO.
Objeto: Compra y venta de telas, confecciones y afines; operaciones propias, afines, derivadas y características de los Despachantes de Aduana.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: tres años, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 500.000 aportado por partes iguales.
Administración: ambos socios.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 287, F.o 1.065, L.o 2 de Contratos, el 14 de junio de 1974.

22) $ 20.000 10|pub. 11937 Jn.25-v.jl.8.

LA CUMBRE LTDA.

Contrato privado. 24|V|1974. inscripto en Registro Comercio L.o 1, N.o 339, F.o 1.261.
Socios: SAMUEL SZARF STERN, LUIS ALFREDO ACOSTA VARES, ALBERTO RAMOS QUINTERO JESUS RENE GARCIA HERNANDO.
Plazo: tres años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 9:000.000. Szarf: $ 6:000.000, Acosta, Ramos y García conjuntamente y en idéntica proporción $ 3:000.000.
Objeto: Tapicería, mueblería, carpintería y toda clase negocios bienes muebles.
Administración: Samuel Szarf Stern y Jesús René García Hernando conjuntamente o Berardo Zakheim actuando junto a cualquiera de los nombrados anteriormente.

22) $ 20.000 10|pub. 11928 Jn.25-v.jl.8.

WAMA S. R. L.

Contrato 2 mayo 1974, inscripto con el número 6, F.o 22, tomo VII.
Socios: ERNESTO MARZO LABORDE CESTAU y WALTER HUMBERTO ROZZA PEREZ.
Domicilio ciudad de San José.
Denominación: WAMA Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Objeto: Representaciones, consignaciones, venta de mercaderías.
Plazo: un año prorrogable.
Capital: $ 500.000.
Administración y dirección: socio Laborde Cestau.

22) $ 15.000 10|pub. 11981 Jn.25-v.jl.8.

ZEUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio: Teófilo Collazo 2663.
Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 11 de junio de 1974, con el N.o 275, al F.o 1.021, del libro N.o 2.
Integrantes: ERNESTO MARIA SEMPERENA

QUINELES y OSCAR MARIA SEMPERENA QUINELES.
Capital: $ 1:000.000.
Objeto: Taller de Reparación de Baterías.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Administración: los dos socios indistintamente.
22) $ 15.000 10|pub. 11997 Jn.25-v.jl.8.

EDEMIR LTDA.
Contrato de 24 de mayo de 1974 inscripto en Registro Público y General de Comercio número 251, F.o 9?? L.o 2 de Contratos.
Socios: TYDEO ANTONIO IRIGOYEN SALA EDUARDO JOSE HENON RISSO, HECTOR SINTES PIZZANO y MIGUEL PAIKIS PERELYTE.
Capital: $ 1:000.000 dividido en 100 cuotas de $ 10.000.
Objeto. actividad comercial en general, arrendamientos de obras y/o servicios, representación, exportaciones e importaciones, mandatos y consignaciones.
Administradores. Tydeo Antonio Irigoyen Sala y Eduardo José Henón Risso, indistintamente.
Domicilio: Montevideo
22) $ 10.000 10|pub. 11991 Jn.25-v.jl.8.

MACIEL LIMITADA
Contrato insc. ?to 7 junio 1974 con N.o 272, folio 1.011, Libro ? de contratos.
Capital: $ 100.000.
Socios: ISMAEL MACIEL: $ 90.000, ISMAEL OMAR MACIEL $ 10.000.
Objeto distribución y venta de comestibles y bebidas.
Administración dos socios conjuntamente.
Plazo: un año prorrogable.
22) $ 10.000 10|pub. 11985 Jn.25-v.jl.8.

MARK LIMITADA
Contrato inscripto 11 junio 1974 con N.o 273, F.o 1.031, libro 2 de Contratos.
Capital: $ 100.000.
Socios: ARMANDO RUBEN DELIOTE: pesos 95.000, CARLOS ASDRUBAL COSTA: pesos 5.000.
Objeto: distribución y venta de comestibles y bebidas.
Administración: dos socios conjuntamente.
Plazo: un año prorrogable.
22) $ 10.000 10|pub. 11986 Jn.25-v.jl.8.

MARIO MIRABOLANO LTDA
Contrato: 16 de mayo de 1974.
Inscripción: N.o 366 folio 1.371, libro 1.
Socios: MARIA E. GOROSITO, $ 400.000, RICARDO J. MARO VIDAL, $ 400.000; MARIO MIRABOLANO $ 200.000.
Capital: $ 1:000.000
Domicilio: Orinoco 4922, Apto. 2, Montevideo.
Objeto: Ex... de productos de cosmética en general, elaboración, distribución, venta.
Plazo: 2 años prorrogable en períodos de 1 año
Administración: Mario Mirabolano.
22) $ 15.000 10|pub. 11751 Jn.21-v.jl.4.

INMOBILIARIA FRANCO - URTI LIMITADA
Contrato privado: ?o de abril de 1974, inscripto el 26 de abril de 1974 en el Registro Público de Comercio con el N.o 251 al folio 914 del libro N.o 2.
Socios: CARLOS CASSONI, NEY FRANCO LEQUIO o CARLOS URTI
Capital: $ 1:000.000
Objeto: Com...nista compra-venta propiedades.
Domicilio: Montevideo.
Administración indistintamente.
Plazo: 20 años prorrogables.
22) $ 15.000 10|pub. 11744 Jn.21-v.jl.4.

LIBROS, LIBROS S.R.L. LTDA
Contrato: del 9 de mayo de 1974 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 22 de mayo de 1974 con el N.o 319 al folio 1184 del libro 1.
Socios: TOMAS RAPHAEL LEWY y GUILLERMO ASI MENDEZ.
Capital: $ 5:000.000.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración. Tomás Raphael Lewy.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: compra, venta de libros, revistas y afines.
22) $ 15.000 10|pub. 11737 Jn.21.-v.jl.4.

MECANICA NINO LIMITADA
Contrato privado de 21 de marzo de 1973.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o ? folio ? libro N.o 2 de Contratos el 4 de abril de 1973.
Socios. NUNCIO SAPIO COPPOLA y SERGIO SALVAT DATTOLI.
Capital: $ 1:000.000 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Denominación social: Mecánica Nino Limitada.
Razón social: Sapio y Salvat.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: a cargo Nuncio Sapio Coppola.
Objeto: taller mecánico de reparación de automotores, chapas, pintura, importación, exportación, compraventa, arrendamiento, consignación, fabricación, reparación o cualquier actividad relacionada con motores, máquinas y mecánica o metalúrgica en general.
Ejercicio social: 30 de junio.
22) $ 25.000 10|pub. 11736 Jn.21.-v.jl.4.

NUEVA ALIANZA LTDA.
Contrato privado 20 de mayo de 1974.
Inscripto: libro 1, folio 1336, N.o 358.
Socios: NELSON HUGO PEREIRA CAIMI, EMILIO LOPEZ UGALDE, ODARCIRA u ODARSIRA SUAREZ SILVA.
Capital: $ 300.000.
Objeto: fabricación, comercialización repuestos y accesorios para automotores, taller reparaciones, transporte carga, compraventa toda clase bienes.
Administración: dos cualesquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
22) $ 15.000 10|pub. 11707 Jn.21-v.jl.4.

MOLIMEZ S. R. L.
Contrato del 1.o de diciembre de 1972. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 22 de febrero de 1974 con el N.o 66, al folio 310 vta. del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: JUAN DUARTE DOS REIS, RAFAEL DUARTE DOS REIS y RAUL DUARTE DOS REIS.
Capital: $ 1:300.000 por partes iguales.
Objeto: Taller metalúrgico de fabricación de molinos, mezcladeros, secadores industriales, tanques, transportadores y maquinarias similares y herrería de obra.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años
Administración: Todos los socios actuando en forma separada e indistintamente.
22) $ 25.000 10|pub. 11841 Jn.24-v.jl.5.

LA FUSTA LIMITADA
Contrato de 5 de julio de 1974.
Registro de Comercio: N.o 273, folio 1.015, libro N.o 2 de Contratos.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Elaboración, industrialización y comercialización de todo tipo de comestibles y bebidas, girando en el ramo de supermercado, pizzería, chopería, panadería, confitería, bar y afines. Asimismo podrá girar en los ramos de agropecuaria, horticultura, floricultura, apicultura y afines.
Capital: $ 3:500.000.
Socios y aportes: RUBEN CANTERO MILLEIRO, MARIA ROSA DIDONE BIGOLIN de CANTERO, por mitades
Administración: indistintamente.
22) $ 20.000 10|pub. 11784 Jn.24-v.jl.5

SERCONFIS LIMITADA
Contrato del 13 de diciembre de 1973. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 9 de enero de 1974 con el N.o 32 al folio 147 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: GLADYS TABAREZ LOIS, RITA RENEE MAINERO OTERO, MARIA CARMEN SERRA GONZALEZ, HILDA DE LEON, MARIA GABRIELA SERRA TABAREZ, JORGE LUIS MARRAPODI RAMOS y MIGUEL ANGEL TRILLO LOIS.
Capital: $ 700.000 por partes iguales.
Objeto: Servicios Técnicos en Asesoramientos Contables y Fiscales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
Administración: Todos los socios. Representan a la sociedad actuando en forma separada e indistintamente Gladys Tabarez Lois y Jorge Marrapodi Ramos.
22) $ 25.000 10|pub. 11840 Jn.24-v.jl.5.

LOMBER S.R.L.
Contrato: junio 1.o de 1974.
Inscripto: Registro Público de Comercio número 370, folio 1385, libro N.o 1.
Socios: ALBERTO LOMBARDI CAMARANO y CARLOS JORGE BERNASCONI ARBENOIZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: importación, exportación, distribución, compraventa y fabricación de mercaderías en general por cuenta propia o ajena y toda otra operación comercial lícita anexa.
Capital: $ 1:000.000 aportado por partes iguales.
Administración: conjunta o indistinta según los casos (artículo 6.o del contrato social).
Plazo: 3 años prorrogable por períodos de un año.
22) $ 20.000 10|pub. 11728 Jn.21.-v.jl.4.

SUPER CREDITO S.R.L.
Cesión de cuotas: NELLY PEREYRA PAMPILLON NESTOR EMILIO CALIFANO BENEDETTO y RAUL JOSE MAIO GARCIA, ceden sus cuotas sociales a Gladys Torres Barón y Brenda Maffe Balbi.
Administración: el Directorio de la sociedad está integrado por Walter Iriondo, Gladys Torres Barón y Brenda Maffei Balbi.
La representación de la sociedad y el uso de la firma social corresponde a dos Directores actuando conjuntamente.
Documento privado del 2 de mayo de 1973.
Inscripto el 27 de mayo de 1974, con el número 332, al folio 1229, del libro N.o 1 de Contrato, del Registro Público de Comercio.
22) $ 25.000 10|pub. 11698 Jn.21-v.jl.4.

ALVA EXPORT URUGUAY LTDA.
Constitución: 10 de mayo de 1974.
Registro Público y General de Comercio número 264, folio 980, libro 2 de Contratos.
Socios: ROBERTO FCO. FIRPO VILLANO, HUGO RINALDO DELBONO MARRERO, JOAN ETHEL SALDAIN MIRANDA, y GRACIELA RAQUEL ARGOMANIZ BARBOZA.
Objeto: compraventa fabricación, industrialización, exportación, importación y en general, cualquier negociación con cueros y/o artículos de cuero.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital. $ 1:000.000.
Administración: los socios Firpo y Delbono conjuntamente.
22) $ 20.000 10|pub. 11615 Jn.21.-v.jl.4.

MULTICREDITO LIMITADA
Contrato privado: 24 de mayo de 1974. Registro Público: N.o 35, F.o 97 al 100, L.o XLV.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 3 años con prórroga automática
Capital: $ 2:500.000.
Aportes por mitades.
Socios: ORLANDO O. DELLA CORTE y GRACIELA INDARTE GAVIRONDO.
Objeto: Intermediación en la comercialización de mercaderías, bienes y servicios.
Administración: ambos socios actuando conjunta o indistintamente.
22) $ 15.000 10|pub. 11538 Jn.20-v.jl.3.

Constituido por documento privado el 1.o de mayo de 1973, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 34 del folio 90 al folio 94 del libro XLV el 15 de mayo de 1974.
Socios: DEMETRIO DRAGONE, FRANCISCO DRAGONE y CLELIA DRAGONE
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente
Objeto: compra, venta, consignaciones, representaciones, importación y exportación de: Productos Agropecuarios y frutos del país en su estado natural fertilizantes y remedios de uso agropecuario. Producción y venta de conservas y envasados de frutas, venta de vino, frutería y anexos.
Capital: $ 2:000.000.
Administración los socios Demetrio Dragone y Francisco Dragone conjuntamente
22) $ 25.000 10|pub. 11539 Jn.20-v.jl.3.

AEROTAXIS MONTEVIDEO LTDA.
Contrato: 26|3|1974.
Inscripción N.o 163, F.o 601, L.o 2.
Socios: JUAN ANTONIO BARU y RAFAEL GAIMARI.
Objeto: Servicio de aerotaxis de pasajeros y/o carga.
Capital: $ 100.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Administración. ambos socios indistintamente.
Razón social: "Gaimari y Barú".
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 11608 Jn.20-v.jl.3.

FYN LIMITADA
14 de marzo de 1974. Escribana Stella M. Suárez Delgado, Eduardo Pablo Navascués Benino y su cónyuge Adela Jetter, cedieron a ALFREDO ALBERTO CALACE MOREIRA, la cuota que les correspondía en FYN LIMITADA.
Se amplía el objeto social, agregando: industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, realizar arrendamientos de obra y servicios artículos del hogar y oficina, bar, bazar, bebidas, caucho, zinc, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería librería madera, máquinas, mecánica, óptica, papel, plásticos, prensa, propaganda, químicos, radio, tabacos, televisión, textiles, vivienda, vestimenta veterinaria y vidrio, exportación e importación, representación y comisiones, compra venta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles.
Se aumenta el capital social a la suma de $ 1:000.000 aportando los socios partes iguales.
Se inscribió en el Registro de Comercio con el N.o 244, F.o 912 libro 2 de contratos.
22) $ 25.000 10|pub. 11686 Jn.20-v.jl.3.

FARBER HNOS. S. R. L.
AUMENTO CAPITAL SOCIAL
Fecha: 30 de mayo de 1974.
Capital social actual $ 7:300.000, integrado por partes iguales por los socios.
Inscripto Registro Público y General de Comercio, N.o 267, F.o 993, L.o 2.
22) $ 10.000 10|pub. 11359 Jn.20-v.jl.3.

DISMER
CAPORALE MAZZIOTTI RODRIGUEZ
Contrato de fecha: 1.o de marzo de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 172 al F.o 631 del libro 1 de Contratos.
Socios: JUAN JOSE CAPORALE, JORGE MAZZIOTTI GUALLANONE, LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ORIGUELA.
Capital: $ 1:200.000.
Plazo: un año prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: los tres socios y el uso de la firma social será así: a) Firma de cheques: los tres socios indistintamente; b) Firma de

vales, conformes, pagarés y enajenación de vehículos y bienes inmuebles: bajo la firma de dos socios actuando en forma conjunta e indistinta, c) Otras contrataciones: los tres socios indistintamente.
Objeto: comercialización en todas sus formas de vinos y mercaderías varias.
Domicilio: Martín C. Martínez 2315, Montevideo, Puede establecer sucursales.
22) $ 30.000 10|pub. 11610 Jn.20-v.jl.3.

SLUCKIS HNOS. S. R. L.
AUMENTO CAPITAL SOCIAL
Fecha: 31 de mayo de 1974.
Capital social actual: $ 4:600.000, integrado partes iguales por los socios.
Inscripto Registro Público y General de Comercio N.o 373, F.o 1.398, L.o 1 el 10 de junio de 1974.
22) $ 10.000 10|pub. 11598 Jn.20-v.jl.3.

EDELSTEIN LTDA.
Contrato: 10 marzo 1971, inscripto el 28|5|71, con N.o 35, F.o 135, del tomo VI.
Socios: ISAIAS, ENRIQUE y MARIO EDELSTEIN.
Domicilio: Artigas s|n. (San José).
Objeto: comprar y vender frutos del país, fabricar, elaborar y comercializar mercaderías etc.
Capital: $ 1:000.000 aportado por partes iguales.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Administrador. Isaías Edtlstein.
Razón social: "Edelstein Ltda.".
22) $ 15.000 10|pub. 11543 Jn.20-v.jl.3.

ODED LIMITADA
Contrato de reforma: 30|4|74.
Registro de Comercio: N.o 351, folio 1.310 libro 1.
Capital: $ 2:500.000.
Nuevo socio: ROBERTO MARIO WAGMANN ROSENZWEIG.
Resto del contrato: incambiado.
22) $ 15.000 10|pub. 11287 Jn.18-v.jl.2.

CAMBIOS Y ADMINISTRACIONES LTDA.
Inscripta el 3 de noviembre de 1967 con el N.o 62, F.o 537|41 del T. 7 de Contratos del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado. El 27 de mayo de 1974 JULIO CESAR TIZZE, WILMAN JULIAN GRAMAJO y JUAN ANGEL MONTAÑEZ —con sus respectivas cónyugues MYRIAM DE LEON, MARIA MERCEDES NOGUEZ y MERCEDES ACOSTA— cedieron a Marcos A. Tassano y Erol Omar Luissi las treinta y seis cuotas de la sociedad, quedando como únicos socios estos últimos, quienes indistintamente la representarán con los más amplios poderes de administración y disposición.
22) $ 25.000 10|pub. 11339 Jn.17-v.jl.1.o

JACOBO PINHAS Y CIA. LTDA.
Domicilio en la ciudad de Montevideo.
Contrato inscripto, Registro Público de Comercio con el N.o 230 al folio 859 del libro N.o 2 de Contratos.
Integrantes: JACOBO PINHAS, SEBASTIAN CRUZ y CESAR GOMEZ.
Capital: $ 15:000.000.
Objeto: Almacén por mayor y menor.
Plazo: tres años.
Administración: los tres socios indistintamente.
22) $ 15.000 10|pub. 11384 Jn.17-v.jl.1.o.

HECTOR OTERO S. R. L.
Domicilio: Galicia 1469.
Contrato inscripto en el Registro General de Comercio con el N.o 231 al folio 863 del libro 2 de Contratos.
Integrantes: HECTOR AMERICO OTERO, MARIA E. MOGNASCHI y CARLOS I. MOGNASCHI.
Capital: $ 3:000.000.
Objeto: Taller Mecánico y afines.
Plazo: tres años.
Administración: los tres socios indistintamente.
22) $ 10.000 10|pub. 11385 Jn.17-v.jl.1.o.

TRANSVAL S. R. L.
Por instrumento privado de 30 de abril de 1974, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada: TRANSVAL.
Capital: $ 1:500.000.
Objeto: café, bar y anexos.
Domicilio: 25 de Mayo 651.
Administración: Gumersindo Pazos.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Ejercicio social y balances: 1.o de agosto de cada año.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: 30 de mayo de 1974, N.o 258, folio 859, libro 2.
22) $ 20.000 10|pub. 11338 Jn.17-v.jl.1.o.

VEINTICINCO DE MAYO S. R. L.
Por instrumento privado de 30 de abril de 1974, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada: VEINTICINCO DE MAYO.
Capital: $ 6:000.000.
Objeto: Panadería. comestibles, artículos de granja y fermentadas.
Domicilio: 25 de Mayo 633.
Administración: Ramón Rodríguez Morán.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Ejercicio social y balances: 1.o de agosto de cada año.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: 30 de mayo de 1974, N.o 259, folio 863, libro 2.
22) $ 20.000 10|pub. 11336 Jn.17-v.jl.1.o.

LABORATORIOS LYON S.R.L.
Contrato: 29 de mayo de 1974.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio el 6 de junio de 1974.
Socios: FEDERICO VILES VALLE y CATALINA QUINTANA CEREZO.
Objeto: Fabricación y Elaboración de Artículos de Perfumería, Artículos de Tocador, Higiene y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Capital: $ 10:000.000.
Aportes: 50 o|o.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
22) $ 15.000 10|pub. 11378 Jn.17-v.jl.1.o

ROUCO LIMITADA
Contrato: 1.o de abril de 1974.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 2 de mayo de 1974, N.o 258, folio 937, L.o 1 de Contratos.
Socios: Eduardo Walter Rouco De Marco y Walter José Rouco Macías.
Objeto: Refinación de metales preciosos.
Capital: $ 500.000 en partes iguales.
Administración: Eduardo Walter Rouco De Marco.
Domicilio: Ejido 1562, Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
22) $ 15.000 10|pub. 11086 Jn.13-v.jn.27.

AGRACIADA SERVICE LIMITADA
REFORMA CONTRATO SOCIAL
Fecha: 15 de mayo de 1974.
Administración: Oscar Fernández y Víctor Fernández, indistintamente Enrique Barbero, en conjunto con cualquiera de los anteriores.
Inscripta en el Registro Público General de Comercio el 5 de junio de 1974, con el número 357 al F.o 1.333 libro número 1.
22) $ 10.000 10|pub. 11080 Jn.13-v.jn.27.

AGUSTIN PONCE DE LEON S. R. L.
Contrato privado del 28|5|74, inscripto en el Registro Público y General de Comercio número 346, F.o 1.291, L.o 1.
Socios: Agustín Ponce De León y Alberto Prato.
Administración: indistinta.
Capital: $ 500.000. Aportes: efectivo en el acto un 90 o|o por Ponce De León y 10 o|o por Prato.
Objeto: Consignataria de ganados y frutos del país. Importación. exportación. comercialización e industrialización en uno o más ramos.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub 11177 Jn.13-v.jn.27.

LOS NONOS S. R. L.
Socios: Carlos Talaller Fernández y Walter Saporiti Miramontes.
Capital: $ 1:500.000.
Objeto: Explotación Casa de Salud u Hotel o Pensión.
Plazo: 5 años con prórroga automática por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios, conjunta o separadamente.
Inscripción: N.o 786, F.o 3.661, L.o 1, el 18 de diciembre de 1973.
22) $ 10.000 10|pub. 11198 Jn.13-v.jn.27.

EIVENT S. R. L.
Razón social: EIVENT S. R. L.
Contrato del 2 de mayo de 1974. inscripto el 30 de mayo de 1974 con el N.o 263 folio 976 del libro de Contratos N.o 2.
Socios: Walter Luis Canavesi Rossi. Carlos Antonio Amondarain Cuitiño,
Objeto: Comercialización de artículos electrónicos propios y de terceros.
Domicilio: Avda. Gral. San Martín 3740 Apto. 3.
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: $ 1:000.000 (un millón de pesos m|n por partes iguales a cada socio.
22) $ 20.000 10|pub. 11148 Jn.13-v.jn.27.

RIPOL LTDA.
Contrato inscripto el 24 de mayo de 1974, con el N.o 321 al folio 1181 del libro 1 de Contratos.
Capital. 5:000.000.
Integrado por partes iguales.
Socios: CARLOS OMAR FRANÇA CABRERA y JUAN JOSE CORTIZAS SALICE.
Objeto: recuperación industrial de materia prima para el plástico.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: ambos socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Pettirossi 3620, Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 10973 Jn.12-v.jn.26.

RICAFAMA LOCAL S.R.L.
Escritura: privada del 8 de mayo de 1974
Inscripción en Registro: N.o 352, folio 1313, libro 1.

Socios. MARIO FARIÑA ALFREDO RIJO, JUAN CAMARGO, ALBERTO MACIULAITIS, EDDY LOPEZ, MARIA ORMAECHEA.
Objeto. provisión. fiambrería. bazar, juguetería, librería, artículos para el hogar y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
Administración: todos los socios.
Representación: dos cualesquiera de Fariña, Maciulaitis y Camargo.
Capital: $ 8:150.000.
22) $ 15.000 10|pub. 11050 Jn.12-v.jn.26.

DISOL LIMITADA
Contrato privado: 27 de diciembre de 1973. Registro de Comercio N.o 54, folio 193, libro 1.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 1:000.000.
Socios y aportes: DIDIER NOMAR DUARTE FERNANDEZ y ELSA ROJAS de DUARTE, por mitades.
Objeto: marmolería. piedras y similares.
Administración: los socios en forma conjunta o separada.
22) $ 15.000 10|pub. 10989 Jn.12-v.jn.26.

EL REPECHO LIMITADA
Contrato privado: 29 de marzo de 1973.
Registro de Comercio N.o 154, folio 561, libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 500.000.
Socios y aportes: JOSE EDUARDO RODRIGUEZ CAMBON y OROSMAN VALDEZ, por mitades.
Objeto: ferretería, bazar, artículos y servicios eléctricos, artículos para el hogar, y recarga de super-gas.
Administración: los socios, conjunta o separadamente.
22) $ 15.000 10|pub. 10990 Jn.12.-v.jn.26.

CRANDALL S.R.L.
Contrato privado: 11 de marzo de 1974.
Registro de Comercio N.o 183, folio 663, libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prórrogas automáticas.
Capital: $ 2:000.000.
Socios y aportes: JUAN FRANCISCO FRANCESCHINI QUARTINO y SANTIAGO ULISES GANCHOU $ 500.000 cada uno: BERNARDO PTASEVICH KOFMAN $ 1:000.000.
Objeto: venta comestibles, artículos de tienda ferretería, bazar, hogar, zapatería.
Administración. los socios, conjunta o separadamente.
22) $ 15.000 10|pub. 10988 Jn.12.-v.jn.26.

SAN PEDRO LIMITADA
Contrato privado. 29 de marzo de 1973.
Registro de Comercio N.o 153, folio 557, libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 500.000.
Socios y aportes: JOSE EDUARDO RODRIGUEZ CAMBON y OROSMAN VALDEZ, por mitades.
Objeto: barraca, ferretería, bazar, recarga de super-gas, artículos y servicios eléctricos y artículos para el hogar.
Administración: los socios, conjunta o separadamente.
22) $ 15.000 10|pub. 10991 Jn.12.-v.jn.26.

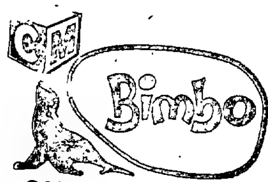
NUEVA ALIANZA LTDA.
Contrato: 20 de mayo de 1974.
Inscripción: N.o 358, F.o 1.338 libro 1 de Contratos.
Socios: NELSON HUGO PEREIRA CAIMI, EMILIO LOPEZ UGALDE: ODARCIRA u ODARSIRA u ODASIRA SUAREZ SILVA.
Plazo: tres años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 300.000.00.
Administración: cualquiera de los socios.
Objeto: Fabricación. comercialización de toda clase de repuestos y accesorios y taller de reparaciones de vehículos automotores, transporte, etc.
22) $ 15.000 10|pub. 11228 Jn.14-v.jn.28.

AUTOSUR LTDA.
Constituida por documento privado del 1.o de junio de 1974.
Socios: RAUL CASTRO GARINO, JOSE LUIS PUJOL BOVE y SANTIAGO LLADO MANRESA.
Objeto: Fabricación comercialización, importación, exportación y compra venta de todo artículo relacionado con el giro de repuestos de automotores.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: $ 2:100.000 aportados por partes iguales.
Administración: indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 270. F.o 1.006. libro N.o 2 de Contratos el 7|6|974.
22) $ 20.000 10|pub. 11263 Jn.14-v.jn.28.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 143.830. — Montevideo, 10 de junio de 1974. — Oscar Bacot por Roberto Coarrechano y Fernando Mateos (Montevideo) solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 11200 Jn.17-v.jl.1.o

ACTA N.o 143.829. — Montevideo, junio 7 de 1974. — P. Dubourg por Industria del Caucho S. A. (Montevideo), solicita marca GOMTEX, clases 3, 7 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 11264 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 143.842. — Montevideo, junio 11 de 1974. — Erna Siegmund, por Canadá Dry Corporation, solicita marca TIKY, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11207 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 143.859. — Montevideo, 12 de junio de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Macdonald Tobacco Inc. (Canadá), solicita marca "SIR WILLIAM", clase 22 sid. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 11445 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 143.849. — Montevideo, 10 de junio de 1974. — Guzmán González Ruiz por Sibro Safic (Argentina), solicita marca: "ORBIS", clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11422 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 143.819. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica S. A. (Uruguay) solicita marca: "BIOHIDRATOL", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11420 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 143.820. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — Guzmán González Ruiz por Institut Pasteur (Fourdation), Francia, solicita marca: "ISTIVAC", clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11421 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 143.876. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Oscar Bacot por Enrique Albisu (Montevideo), solicita marca McLAINE, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11678 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 143.802. — Montevideo, junio 5 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Walmur Limitada, (Montevideo), solicita marca



clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 11242 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 143.925. — Montevideo, junio 5 1974. — Walter Jones por S.A.V.I. Ltda., (Uruguay) solicita marca:

SAVI ltd.

clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 11021 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 143.845. — Montevideo, 11 de junio de 1974. — Billy Fox, por AMP Incorporated (USA) solicita marca: "FASTON" clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11325 Jn.17-v.jl.1.o

ACTA N.o 143.843. — Montevideo, 11 de junio de 1974. — Billy Fox por Parke Davis y Company (USA), solicita marca: "PROBILIN" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11326 Jn.17-v.jl.1.o

ACTA N.o 143.828. — Montevideo junio 7 de 1974. — Enrique Tato por Fabril Internacional S. A. (Uruguay) solicita renovar marca "Suprema" clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11274 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 143.861. — Montevideo 12 de junio de 1974. — Jones y Cía S. A. por S. y E. y A. Metaxa Distilleries S. A. (Grecia), solicita marca "METAXA", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11443 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 143.860. — Montevideo, 12 de junio de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Indus Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca "BODENNYL", clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11444 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 1.926. — Montevideo, junio 5 de 1974. — Walter Jones por Lion D'Or S. A. (Uruguay) solicita marca:

Confitería Lion d'Or SOCIEDAD ANONIMA

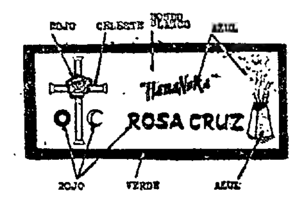
clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 11020 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 143.787. — Montevideo, junio 4 de 1974. — Walter Jones por Delci Ltda., (Uruguay), solicita marca:



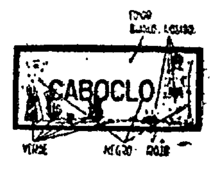
clase 12 (sid.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.500 10|pub. 11022 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 143.821. — Montevideo, junio 7 de 1974. — Oscar Bacot por Livraria e Flora Olimpia Ltda., (Brasil) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 11205 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 143.822. — Montevideo, junio 7 de 1974. — Oscar Bacot por Livraria e Flora Olimpia Ltda. (Brasil) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 11204 Jn.13-v.jn.27.

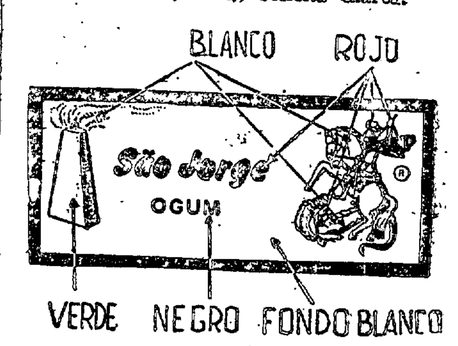
ACTA N.o 143.795. — Montevideo, junio 4 de 1974. — Con esta fecha José Cugnet Bentancourt, (Uruguay), ha solicitado marca EL ALOMAR, clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11148 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 143.853. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Leopoldo Gross Asociados S. A. (Montevideo), solicita marca ROYAL CLAN, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 11162 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 143.823. — Montevideo, junio 7 de 1974. — Erna Siegmund por Ambrosiano Hnos. S. A. Comercial, Industrial, Financiera (Argentina) solicita marca: "CABARET" clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11063 Jn.12-v.jn.26.

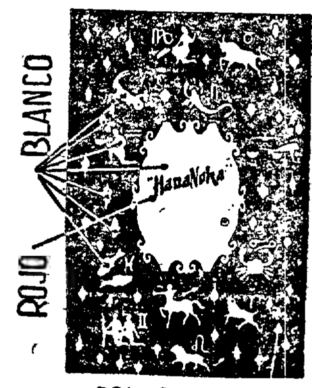
ACTA N.o 143.917. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Oscar Bacot por S.dex S. A. (Montevideo), solicita marca: "PERSONAL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11799 Jn.24-v.jl.5.

ACTA N.o 143.934. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Oscar Bacot, por Livraria e Flora Olimpia Ltda. (Brasil), solicita marca:



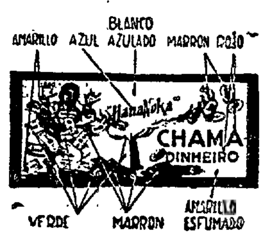
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 32.500 10|pub. 11808 Jn.24-v.jl.5

ACTA N.o 143.916. — Montevideo junio 17 de 1974. — Oscar Bacot por Livraria e Flora Olimpia Ltda. (Brasil) solicita marca:



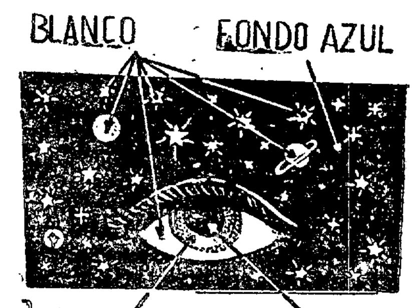
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 11806 Jn 24.-v.jl.5.

ACTA N.o 143.933. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Oscar Bacot por Livraria e Flora Olimpia Ltda. (Brasil) solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 11807 Jn.24.-v.jl.5.

ACTA N.o 143.915. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Oscar Bacot por Livraria e Flora Olimpia Ltda. (Brasil) solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 11805 Jn.24.-v.jl.5.

ACTA N.o 1.822. — Montevideo, junio 19 de 1974. — Oscar Bacot por Artigas González Gadea, (Montevideo), solicita marca RADIO MENSAJE, clases 19 y 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11199 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 143.916. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Aldo Bonizzi y Carlos María Gutiérrez (Uruguay) solicita marca: "FRENTOL", clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11885 Jn.24.-v.jl.5.

ACTA N.o 143.869. — Montevideo, junio 18 de 1974. — C. Katz y Cía. S.R.L. (Uruguay) solicita marca "GIRA-PEN" clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11884 Jn.24.-v.jl.5.

ACTA N.o 143.930. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Oscar Bacot por Manuel Mario Rodríguez, (Uruguay), solicita marca: DANI, clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11801 Jn.24.-v.jl.5.

ACTA N.o 143.914. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Billy Fox por Rohm and Haas Company (USA), solicita marca: "LAUDA AFTOCIDE" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 11802 Jn.24-v.jl.5.

ACTA N.o 143.918. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Oscar Bacot por Sudy y Cía. S. A. solicita marca: "EXTRA LIMONAL" clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 11803 Jn 24.-v.jl.5.

ACTA N.o 143.911. — Montevideo, junio 14 de 1974. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay) solicita marca "YACHTMEN" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11886 Jn.24.-v.jl.5.

ACTA N.o 143.941. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Fabril Internacional S. A. (Uruguay) solicita marca. "FEATHER", clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11887 Jn.24.-v.jl.5.

ACTA N.o 143.806. — Montevideo, junio 14 de 1974. — Erna Siegmund, por Istituto Farmacologico Serono S. p. A., (Italia), solicita marca GRORM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11564 Jn.24-v.jl.5.

ACTA N.o 143.879. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Oscar Bacot por Caramelos Zabala S. A., (Montevideo), solicita marca JOY, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 11683 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 143.901. — Montevideo, junio 14 de 1974. — Billy Fox, por Philips Roxane, Inc. (USA), solicita marca BIO-CEUTIC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11682 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 143.905. — Montevideo, junio 14 de 1974. — Erna Siegmund, por Gustavo Pérez, (Uruguay), solicita marca PALOSOLO, clases 1, 3, 6, 13 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11563 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 143.907. — Montevideo, junio 14 de 1974. — Erna Siegmund, por Istituto Farmacologico Serono S. p. A., (Italia), solicita marca LKITAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11565 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 143.908. — Montevideo, junio 14 de 1974. — Erna Siegmund, por Istituto Farmacologico Serono S. p. A., (Italia), solicita marca RELISCRM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11566 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 580. — Montevideo, 12 de junio de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Laureano Agra Peniza (Montevideo), solicita patente de modelo para: "Portalibros" y según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 11442 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 143.878. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Oscar Bacot por Caramelos Zabala S. A., (Montevideo), solicita marca DIXIE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11679 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 143.880. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Oscar Bacot por Caramelos Zabala S. A., (Montevideo), solicita marca TRIXI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11680 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 143.895. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — Con esta fecha Juan Hernández César, (Uruguay), ha solicitado la marca VANGOT, para distinguir artículos de las clases 7 y 38. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 11528 Jn.24-v.jl.5.

ACTA N.o 143.925. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Jones y Compañía Sociedad Anónima, por Leopoldo Gross y Asociados S. A. (Montevideo) solicitan marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 27.500 10|pub. 11727 Jn.21.-v.jl.4.

ACTA N.o 143.863. — Montevideo 12 de junio de 1974. — Erna Siegmund, por Aguerre Hnos. S. A. (Uruguay) solicita marca "VAQUEROSO", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11367 Jn.17-v.jl.1.o

ACTA N.o 2.922. — Montevideo, junio 14 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Cambios Unidos S. A., (Montevideo), solicita marca servicio:



clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 11778 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 143.935. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Erna Siegmund, por Chesebrough-Pond's Inc., (EUA), solicita marca:

"GLAZO"

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 11875 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 143.898. — Montevideo, junio 14 de 1974. — Oscar Bacot por Caramelos Zabala S. A. (Montevideo), solicita marca SUPERBOM, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11681 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 143.864. — Montevideo, 12 de junio de 1974. — Erna Siegmund, por Aguerre Hnos S. A. (Uruguay) solicita marca "AGUERRE", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11366 Jn.17-v.jl.1.o

ACTA N.o 143.926. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Jones y Compañía Sociedad Anónima, por Leopoldo Gross y Asociados S. A. (Montevideo) solicitan marca "L G PANT'S CLUB", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 11726 Jn.21.-v.jl.4.

ACTA N.o 143.858. — Montevideo, 12 de junio de 1974. — Oscar Bacot por Alcan Aluminio del Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca: "FLEXALUM" clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 11391 Jn.17-v.jl.1.o

ACTA N.o 143.846. — Montevideo, 11 de junio de 1974. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra) solicita marca: "VIVALAN" clase 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11324 Jn.17-v.jl.1.o

ACTA N.o 143.807. — Montevideo, junio 3 de 1974. — Hilamec S. A. (Montevideo), solicita marca MECHALAN clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 11275 Jn.14-v.jn 28.

ACTA N.o 143.842. — Montevideo, 11 de junio de 1974. — Billy Fox, por Suizec S. A. (Suiza), solicita marca: "NATIVA" clases 1 y 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 11390 Jn.17-v.jl.1.o

ACTA N.o 143.894. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — Con esta fecha Andrés Skorubski Mazur, Río Negro, Uruguay, ha solicitado marca "ALGERIS", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 11352 Jn.17-v.jl.1.o

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 579. — Montevideo, junio 11 de 1974. — Juan Carlos Montaldon, (Uruguay), solicita patente de modelo para: "Sillón para Odontólogo", según decreto N.o 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.000 10 pub. 1120[illegible] Jn.[illegible]-v.jn.27.

ACTA N.o 19.481. — Montevideo diciembre 28 de 1973. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Akt., solicita patente para: "Compuestos tricíclicos" de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub 1120[illegible] Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 19.475. — Montevideo, diciembre 21 de 1973. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente para: "Derivados de Chromanes" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. La Dirección.
24) $ 10.000 10 pub. 11201 Jn.13-v.jn.27

ACTA N.o 575. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — Guzmán González por Fedio Da Deppo (Uruguay), solicita modelo industrial "Patilla de lentes". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 11415 Jn.18 v.jl.2.

ACTA N.o 24. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Hugo Nelson Ratto (Uruguay), solicita patente de modelo para: "Máquina sembradora". — Publíquese conforme decreto número 362|972. — La Dirección.
24) $ [illegible].000 10|pub. 10944 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 577. — Montevideo, junio 10 de 1974. — Enrique Tato por Dinsc S. A. (Uruguay) solicita modelo industrial "Silla anatómica". — Publíquese conforme decreto N.o 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10 pub. 11272 Jn 14 -v.jn 28.

ACTA N.o 19.592. — Montevideo, 11 de junio de 1974. — Oscar Bacot por Armando Reguschi Campomar (Montevideo), solicita patente para: "Bomba de fluido variable utilizable como motor hidráulico" de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 11327 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o [illegible]. — Montevideo junio 7 de 1974. — Erna Siegmund por Martín Almandoz Castellanos y Nelson Cajarville Peluffo, (Uruguay), solicita patente para: "Nuevo mueble modular", de acuerdo con la ley N.o 10.089. Ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 11941 Jn.[illegible]-v.jn.26.

ACTA N.o 574. — Montevideo, junio 5 de 1974. — Alberto Cuinat Anguileri, Washington Rodríguez Caffa, Jorge Machado Alegre y Asdrúbal Menza Silva, (Uruguay), solicitan patente de modelo para "Sistema de apuestas de aplicación comercial" y según decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ [illegible] 10|pub. 11286 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 576. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — Guzmán González por Fedio Da Deppo (Uruguay), solicita modelo industrial: "Patilla de lentes". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 11417 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o [illegible]48. — Montevideo diciembre 7 de 1973. — Billy Fox, por GKN Transmissions Limited (Inglaterra) solicita patente para "Vehículos con tracción en las cuatro ruedas" de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ [illegible] 10|pub. 1120[illegible] Jn.13-v.jn 27.

ACTA N.o 568. — Montevideo, 28 de mayo de 1974. — P. Dubourg por Carlos Dearmas, Eduardo Ruiz Aboy y Fortunato Di Mateo (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Dispositivos para lavado de vasos, copillos y similares". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 11489 Jn.18 v.jl.2.

ACTA N.o [illegible]. — Montevideo, junio 10 de 1974. — Alejandro Labacá, por Alejandro Treszczan (Montevideo) solicita patente de modelo "Juego de living". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 11656 Jn.20-v.jl.8.

ACTA N.o 19.594. — Montevideo, 12 de junio de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Alfredo Mémoli Blanco, Ismael Cabrera y Fernando Gómez Bengoa (Montevideo), solicita patente de invención para: "Equipo de conversión para motores a nafta", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 11441 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 573. — Montevideo, 5 de junio de 1974. — Guzmán González Ruiz por Walmur Limitada (Montevideo), solicita modelo industrial: "Estuche para jeringa". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 11419 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 19.586. — Montevideo, 5 de junio de 1974. — Guzmán González Ruiz por Walter Samaniego (Uruguay), solicita patente de invención: "Mejoras en microteléfonos". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 11418 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 572. — Montevideo, 5 de junio de 1974. — Guzmán González Ruiz por Walmur Limitada (Montevideo), solicita modelo industrial: "Estuche para jeringa". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 11416 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 19.590. — Montevideo, junio 7 de 1974. — Erna Siegmund, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellchaft, vormals Meister Lucius y Bruning, (Alemania), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de 1—Alcohil—2—(Piridilsulfinilmetil), —5—Nitro—Imidazoles así como de 1—Alcohil—2—, (Piridilsulfonilmetil), —5— Nitro—Imidazoles". de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 11042 Jn.12-v.jn.26.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904
CARLOS GREZZI ROLDAN, prometió en venta la estación de servicios "Servicentro Reno" sita en Acevedo Díaz 1817 el 14 de julio de 1972 a Héctor Calanda Zazzari y Cabriel González Luisi. Acreedores: Caramurú 5660.
25) $ 20.000 20|pub. 11754 Jn.21.-v.jl.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Dante Costa, Pensión sita en San Salvador N.o 2019. Acreedores en el mismo. — FERNANDO ZELKO. — MARIA VOROS de ZELKO.
25) $ 10.000 20|pub. 11859 Jn.24-v.jl.22.

Centro Almaceneros, vendimos a Julio César Macchi y Ovaldo Forneiro, comercio Yaro 1234, ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — CARLOS FERNANDO STRATTA PERDIGON. — BEATRIZ POSE de STRATTA.
25) $ 10.000 20|pub. 11674 Jn.20-v.jl.17.

Se hace saber que he resuelto vender al señor Walter Gutiérrez Cubas, el comercio que gira en el ramo de bar, pizzería y heladería, con sede en 25 de Mayo 586.
Acreedores presentarse en Supermarquet, calle 18 de Julio esquina Florencio Sánchez. — LUIS GONZALEZ RODRIGUEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 10827 Jn.25-v.jl.23.

Ley 26|9|1904. — **CURIEL S. A.**, promete vender a Agustín Cantonnet Blanch, comercio de importación de artículos de ferretería y barracas, ubicado en Paysandú 1552. — Montevideo. — Acreedores: en Uruguay 920.
25) $ 20.000 20|pub. 11934 Jn.25-v.jl.23.

Prometí vender a Neir Silveira Moreno, café y bar y pizzería de Juan Cabal 2350.
Acreedores: presentarse en Treinta y Tres 1374, escritorio 108, en plazo ley setiembre de 1904. — Montevideo, junio de 1974. — HERCULES POLITANO.
25) $ 20.000 20|pub. 12004 Jn.25-v.jl.23.

NEIR SILVEIRA MORENO y NELLY BRITES VERA, cedieron a Blanca Iris Sosa Márquez, los derechos que le correspondían en la promesa de venta de 26|3|74 respecto al café, bar y pizzería, sito en Juan Cabal 2350.
Acreedores: presentarse en Treinta y Tres 1374, escritorio 108. — Montevideo, junio de 1974.
25) $ 20.000 20|pub. 12005 Jn.25-v.jl.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Eduardo Modugno Cera el Garage, Estación de Servicio y Anexos de Duvimioso Terra 1560. Acreedores en el mismo. — RUBEN ANGEL QUIRIQUIÑO RIMOLDI.
25) $ 10.000 20|pub. 11270 Jn.14-v.jl.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Carmen Graciela Bula de González el comercio sito en José Ellauri N.o 657 s|compromiso de compraventa inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 602 al folio 1544 del libro 1. Acreedores: presentarse en Escribanía Perroni (Colonia 1495 — Montevideo). — BERNARDO AVDALOV — CATALINA ALJADEFF de AVDALOV.
25) $ 30.000 20|pub. 11798 Jn.24-v.jl.22.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Lincoln 1550. Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — JOSE CABRAL GONZALEZ. — MARY DEL CARMEN BURGUEÑO.
25) $ 10.000 20|pub. 11511 Jn.18-v.jl.16.

Interviniendo Pérez Godoy cedimos derechos negocio Garibaldi N.o 1809 A. Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — ROMAN ENRIQUE PEREZ PIÑEIRO. — EDELFA PINTOS MIERES.
25) $ 10.000 20|pub. 11512 Jn.18-v.jl.16.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Francisco Alberto Schinca N.o 2359. Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — SERGIO FLORES FOLLETTI.
25) $ 10.000 20|pub. 11513 Jn.18-v.jl.16.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Bulevar Artigas 3003. Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — OLGA RITA PEREZ SCHIAVONI.
25) $ 10.000 20|pub. 11514 Jn.18-v.jl.16.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Alejandro Gallinal 2034 Bis. Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — FABIO ENRIQUE GARRIDO GRAFIADA. — AMELIA GRAJALES de GARRIDO.
25) $ 10.000 20|pub. 11515 Jn.18-v.jl.16.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Rivera 3000. Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — JORGE PEDRO MAZZETTI GRATEROLA. — NELLY ESTHER GUTIERREZ RODRIGUEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 11517 Jn.18-v.jl.16.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio José Belloni 2856. Acreedores ley 26|9|904, Marcelino Sosa 2525. — RAMON REY IGLESIAS PEREZ. — REINA ELVA IGLESIAS PEREZ. — OSVALDO SERGIO LEAO.
25) $ 10.000 20|pub. 11516 Jn.18-v.jl.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedí a Susana Ballian Pampillón y Dora Rossini Abeleira promesa de compra negocio sito en Juan D. Jackson 1252. Acreedores en el mismo. — ESTELA URROZ MONTEIRO.
25) $ 20.000 20|pub. 12424 Jn.18-v.jl.16.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Alexandrina Limitada en formación, integrada por Herbet Grierson Rodríguez y Socorro de Salterain Bonasso de Grierson el almacén en Durazno 1749, ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — JORGE y HERNESTO RAUL LINDNER YIMALCOVSKI.
25) $ 20.000 20|pub. 9893 My.30-b.jn.27.

Habiendo desistido con fecha 6 de julio 1973 opción compra negocio Duvimioso Terra 2166 Panadería La Arachana presentarse en Duvimioso Terra 2166. Ley 26|9|1904. — JOSE GILBERTO BORRUSSO ARAUJO. — NELLY MARTINEZ CORREA.
25) $ 20.000 20|pub. 10418 Jn.3-v.jl.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Edgar Antúnez Duarte y Manuel Salgado García, panadería "Abreu" sita en esta plaza, calle Agustín Abreu N.o 2363. Acreedores en el mismo. — GILBERTO PEREIRO PEREZ y AURELIA RENEE TANGREDE.
25) $ 20.000 20|pub. 10152 Jn.3.-v.jl.1.o.

JUAN C. IRIONDO NOBLE, prometió comprar el 15|8|73, a Manuel Pena y Matilde Rama de Pena, el café y bar, de Rivera 3194 Montevideo, acordando el 24|5|974 clausurarlo. — Acreedores de acuerdo a ley 26|9|904 en Oficinas Silbera, Alejandro Gallinal 1429, Ap. 203.
25) $ 20.000 20|pub. 9987 My.30-v.jn.27.

ADRIAN MACHADO VICTUREIRA, prometió ceder desde el 1.o de junio de 1974, su cuota parte del café y bar de Orinoco 5185 (Montevideo), a María del C. Da Luz de Sosa. Acreedores de acuerdo a ley 26|9|904 en "Oficinas Silvera" Alejandro Gallinal 1429, Apto. 203.
25) $ 20.000 20|pub. 10369 Jn.5.-v.jl.3.

Ley 26|9|904. — **LUIS ALBERTO FERREIRA** prometió vender a Antonio Enrique Fabrici garage e instalaciones sito en Avda. Agraciada 2357. Acreedores: 25 de Mayo 581, 1.er piso, escritorio 2 (Dr. Enrique Jorge Méndez).
25) $ 20.000 20|pub. 10752 Jn.10-v.jl.8.

Hemos cedido a Edgar Enrique y Romeo Medardo Antognazza Olague nuestra cuota en la sociedad "Olague, Licio, Antognazza y Villarreal", "La Batea", que gira en esta plaza. Acreedores: Asamblea 631 (San José). — OSBALDO BERNARDO OLAGUE. — CARLOS MARIA VILLARREAL. — JUAN ANGEL LICIO.
25) $ 20.000 20|pub. 9828 My.29-vjn.26.

Prometimos en venta a Pablo Salvático Ferreccio el Almacén de Comestibles: "Los 3 Chiflados" instalado en Aldao 865. Acreedores en comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — NELSON JACINTO BENTANCORT. — GLADYS GUERRA de BENTANCORT.
25) $ 20.000 20|pub. 11234 Jn.14.-v.jl.12.

Ita Stern de Zarko, prometió vender a **DAVID CYBULSKI y ROSA BRODSKY de BEKERMAN**, la casa de comercio que en el ramo de fabricación y comercialización de cepillos y afines, gira en Ciudadela 1268, Montevideo. — Acreedores en la misma. — Montevideo, 18 de junio de 1974.
25) $ 20.000 20|pub. 11749 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendimos a María Maroñas Castro, Almacén de comestibles sito en Ayacucho N.o 3521 salón 007. Acreedores en el mismo. — JOSE MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ. — SARA LOPEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 9813 My.29-v.jn.26.

Ley 26|9|904. Prometí vender a José González la mueblería de Grecia 3724, acreedores en el mismo. — LUIS ALBERTO PEREZ.
25) $ 10.000 20|pub. 9833 My.29-v.jn.26.

Ley 2.904. Vendimos el hotel Residencial Bilbao, sito en Punta del Este, calle 8 s|n. Acreedores: Paraguay 1321, escritorio 401. — ARISTONICO CALVO. — JULIANA ARTOLA. — MARIO I. CALVO.
25) $ 20.000 20|pub. 10640 Jn.12-v.jl.10.

Ley del 26 de setiembre de 1904. ISIDORO DI CRISTOFARO promete en venta el comercio ubicado en Colonia 908 al señor Víctor Bedrossián, ramo zapatería. — Acreedores en Colonia 908.
25) $ 20.000 20|pub. 9901 My.30-v.jn.27.

Prometí vender a Ruben Rossi la Panadería sita en calle 12 y Ferreira (Parque del Plata). Acreedores Misiones 1346. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, junio 4 de 1974. — RUBEN GOMEZ PALMAS.
25) $ 20.000 20|pub. 10895 Jn.11.-v.jl.9.

Centro Almaceneros vendimos a Daniel Morosino comercio Aureliano Rodríguez Larreta 3018 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — OSCAR MARIA LEMA. — SUSANA OTERO de LIMA. — HECTOR FERNANDEZ RODRIGUEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 10063 My.31.-v.jn.28.

Ley 26|9|904. Prometí vender a María Elena Bagaiciague y Yolanda Mirtha Correa la fábrica de pastas de Félix Laborde 2601, acreedores en el mismo. — JOSE PEDRO COUTURE BELOQUI.
25) $ 10.000 20|pub. 10359 Jn.5.-v.jl.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender la Farmacia Premier, sita en Avda. Luis Alberto de Herrera 2251, al señor Francisco Héctor Tortorella. Acreedores Escribanía Rubio, Buenos Aires 484, Esc. 1. — ANTONIA MARGARITA MUSSETTI.
25) $ 20.000 20|pub. 10893 Jn.10-v.jl.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender comercio Jaime Cibils 2700 a Alfredo Daniel Nuesch Rodríguez. Acreedores: Jaime Cibils 2700. — MODESTO ARON MARQUEZ y FELICIDAD ALBA LOZANO MORATA de ARON.
25) $ 10.000 20|pub. 10941 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos derechos compromiso compraventa Hotel de Convención 1326 a Manuel Rodríguez Fernández. Acreedores en el mismo. — JOSE PEREZ FERNANDEZ. — CANDIDO LORENZO LOPEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 11757 Jn.21.-v.jl.19.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Panificadora La 5 Limitada", la panadería, sita en Pedragosa Sierra s|n. Barrio Los Angeles, Maldonado. — Acreedores presentarse en comercio. — VILAS Y NOVELLI Sociedad Colectiva.
25) $ 20.000 20|pub. 11658 Jn.20-v.jl.17.

Efectos ley 26 de setiembre de 1904 comunicamos, vendimos a Angel Fernández, Carlos Leal y Jorge Fernández "Estación de Servicio", sita Yacó 1405. — Acreedores el mismo — Mayo 1973. — VALARES LIMITADA.
25) $ 10.000 20|pub. 11860 Jn.24.-v.jl.22.

Centro Almaceneros, vendimos a Graciela Maciel Bosch, comercio Gerónimo Piccioli 3534 ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — ADELA MARGARITA SILVA SOSA de CANTOR. — EDINSON PEDRO CANTOR.
25) $ 10.000 20|pub. 11675 Jn.20-v.jl.17.

27—Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
EDUCACION SECUNDARIA
BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria
Oficina de Sumarios

"En el Exp. N.o 7158|72 y agregados se notifica al señor **JOSE ORIBE CARDOZO** de la par-

te dispositiva de la providencia de fecha 18 de junio de 1974.

RESUELVESE:

1) Dar por concluída la instrucción.
2) Proceder a formular la presente relación a tenor de lo dispuesto por la disposición antes mencionada:
A) Hechos comprobados.
I) Desde la fecha de su ingreso, 4 de abril de 1972 hasta el 8 de febrero de 1973 el funcionario Cardozo faltó al desempeño de sus tareas en 152 (ciento cincuenta y dos) oportunidades (Exp. N.o 13.792|72, Fs. 7; Exp. N.o 17.711, Fs. 1, 5, 11).
II) El funcionario José Cardozo ha incurrido en reiteradas inasistencias según Informe de Dirección del IDAL (Fs 5; Exp. N.o 17.711|72), desde el 2 de abril de 1973, fecha en que inicia sus actividades en dicho Instituto, acumulando 102 (ciento dos) faltas: 60 injustificadas y 42 con certificado médico. En repetidas oportunidades anunció su reintegro a sus funciones sin haberlo concretado (Fs. 4).
III) Con fecha 25 de octubre de 1973 el funcionario concurrió al Instituto y solicitó verbalmente cambio de horario para desempeñar sus tareas por razones de enfermedad, situación que en parte fue contemplada (Exp. número 17.711|72, Fs. 4 11 y 11 vta., 12 vta.). A partir de la fecha indicada anteriormente el funcionario dejó de concurrir a desempeñar sus funciones sin expresión de causa (Fs. 4).
IV) El funcionario Cardozo no demostró nunca buena disposición para el trabajo ni espíritu de colaboración con los demás funcionarios de servicio (Fs. 4, 11, 12).
B) Relación de cargos. Abandono del cargo.
C) Conclusiones. Se formularán en oportunidad de producirse el Informe del Art. 227 del decreto N.o 640|973).
3) Póngase este expediente de manifiesto en la Oficina de Sumarios par su examen por el interesado y|o el letrado que eventualmente él designe. Notifíquese personalmente. Vencido el plazo, con escrito o sin él, vuelvan". — Firmado: Gladys Nari Alonso Ayudante de Sumarios.
27) (C. C.) 3|pub. 31857 Jn.24.-v.jn.26.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria
Oficina de Sumarios

"En el expediente N.o 3|1248|74 y agregados se notifica al señor JAIME EMILIO PARES de la parte resolutiva de la R. C. 52|59|74 de 20 de mayo de 1974 del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior que se transcribe:

RESUELVE:

1.o) Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones en el Servicio al Profesor Jaime Emilio Pares hasta nueva resolución.
2.o) Reténgase provisoriamente al mencionado docente la totalidad de sus haberes, hasta nueva resolución.
3.o) Instrúyasele sumario por la Oficina de Sumarios al citado funcionario para verificar si configuró abandono del cargo.
4.o) Déjese constancia por Secretaría de si el profesor Jaime Emilio Pares acumula o no algún cargo dependiente del Consejo Nacional de Educación.
5.o) Dése cuenta de lo actuado y sus motivos al Consejo Nacional de Educación (artículo 95 de la Ordenanza 10).
Comuníquese. Dése cuenta. Fecho, pase a la Oficina de Sumarios a sus efectos. — Firmado: Proc. Gladys Nori Alonso. Ayudante de Sumarios.
27) (C. C.) 3|pub. 31858 Jn.24.-v.jn.26.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Oficina de Sumarios

En el expediente N.o 3|537|74 y agregados se notifica al señor LINCOLN RAUL MAIZTEGUI CASAS, de la parte resolutiva de la R. C. 9806|974, de fecha 3 de junio de 1974 del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior que se transcribe:
1) Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones en el Servicio al profesor Lincoln Raúl Maiztegui Casas, hasta nueva resolución; 2) Reténgase provisoriamente al mencionado docente la totalidad de sus haberes, hasta nueva resolución. 3) Instrúyasele sumario por la Oficina de Sumarios al citado funcionario para verificar si configuró abandono de cargo; 4) Déjese constancia por Secretaría de si el profesor Maiztegui Casas acumula o no algún cargo dependiente del Consejo Nacional de Educación; 5) Dése cuenta de lo actuado y sus motivos al Consejo Nacional de Educación, (artículo 185 de la Ordenanza 10). — Carlos Olivieri. Secretario General Administrativo.
A la vez se cita al profesor Lincoln Maiztegui Casas a fin de prestar declaración en dicho expediente en la Oficina de Sumarios el día 4 de julio de 1974 a la hora 14, bajo legal apercibimiento. — Dr. Fernando Bosch, Jefe de la Oficina de Sumarios.
27) (C.C.) 3|pub. 31859 Jn.24-v.jn.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor OSCAR ALMANZA ALVEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo del señor Milton Alberto Zabala, motor N.o 44176251, matrícula N.o 18.204, empadronado en San José N.o 18.204, por extravío del original. Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 11996 Jn 25-v.jl.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

CASA MERELLO S. A., solicita un duplicado del título de propiedad del camión marca Isuzu, motor N.o 309.881, matrícula N.o 490.122 empadronado en Montevideo N.o 191.630 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bové, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 11753 Jn.21-v.jl.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor HUGO NATERO DEMARTINI solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca B.M.W. 600, motor N.o 141.026, matrícula N.o 283.423, empadronado en Montevideo, N.o 167.917, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro — Escribano D. Toucon Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10 pub. 11669 Jn.20-v.jl.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ROBERTO RODOLFO CIRAUDO COUSIDO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marc Volkswagen, Motor N.o 6061602, Matrícula N.o 516.838, empadronado en Montevideo N.o 202.333, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Direcor. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 11516 Jn.18-v.jl.2.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor FERNANDO LUIS MUT BASTOS, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot, motor N.o 98.221, matrícula N.o 109.952, empadronado en Montevideo, N.o 218.351, por extravío del original. Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este registro. — Esc. Darío Toucón, Director General del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) $ 20.000 10|pub. 11073 Jn.13-v.jn.27

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor DANUBIO DOROTEO GALLO RODRIGUEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Simca", motor N.o 230.305, matrícula N.o 241.296, empadronado en Montevideo, N.o 126.077, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 11379 Jn.17-v.jl.1.o.

PREFECTURA NACIONAL NAVAL
LLAMADO A CONCURSO

Habiendo quedado sin efecto el llamado de fecha 16 de abril de 1974, llámase a concurso para proveer 2 (dos) vacantes de Prácticos en la zona del Puerto de Montevideo, de acuerdo a lo que establece el Reglamento General de Prácticos en vigencia, (decreto N.o 24.483 del 8 de agosto de 1962).
Las solicitudes deben ser presentadas en la Oficina de Pilotaje a partir del día 24 de junio y serán recibidas hasta el día 12 de julio de 1974, inclusive en el horario de 13 a 18 horas. — Montevideo, junio 24 de 1974.
27) (C.C.) 3|pub. 31854 Jn.24-v.jn.26.

COBRO INDEBIDO DE HABERES
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda de Primer Turno se hace saber que en los autos caratulados: "Estado (Cdo. Gral. del Ejército) contra BOGARDO, LUIS. Cobro Indebido de Haberes". (Ficha 2339|73) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Bogardo, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de mayo de 1974. — Ma. S. López Morand, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31561 Jn.4.-v.jn.28.
Jl 22.-v.ag.6.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Rodríguez Cernadas, José contra MONTE PAZ. Escrituración judicial". (Ficha V. 116|974) se hace saber que ante este Juzgado se presentó José Rodríguez Cernadas, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Inmueble padrón N.o 150.360 (antes 42.725 y 154.361) sito en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 986 metros cuadrados 27 decímetros con frente al Este a la Avenida a la Tablada.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a la firma promitente vendedora "Monte Paz" sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 15 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
27) $ 54.000 30|pub. 10754 Jn.10.-v.jn.28.
Jl.22.-v.ag.12.

CURATELA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a Alicia Duarte, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: DUARTE ZULLY GABRIELA. "Curatela", (Ficha C 134|74), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963 Hugo Wallusche. Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los 20 días del mes de mayo de 1974. — Esc. Hugo L. Wallusche. Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 3167 Jn.12-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.14.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: RAUL SACHA MARQUEZ DOS SANTOS "Sucesión" (Ficha B N.o 1.474|971) se cita, llama y emplaza al señor Juan Manuel Márquez Dos Santos, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en esos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, si no compareciere por sí o por legítimo representante, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
27) $ 30.000 30|pub. 6112 Ab.16-v.jn.28.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos: Sucesión de CHARLES BURGIN, (Ficha S 373|973), se hace saber que ante este Juzgado se han promovido los procedimientos pertinentes para que se declare ausente a don Charles Burgin.
Y de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 59 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 4 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
27) $ 16.000 20|pub. 3158 Mar.5-v.mar.18.
Jn.21-v.jn.28.
Jl.23-v.jl.25.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "PEREYRA MARTINEZ, CARLOS A. y otra. Concurso Civil Voluntario" (Ficha D. 179|973), **se hace saber a los interesados que por auto N.o 2393 dictado por este Juzgado el 6 de mayo de 1974, se designó Síndico al señor Carlos Ernesto Prosper, quien tomó aceptación del cargo para el que fuera designado el 20 de mayo de 1974; previniéndose a quienes corresponda que le sea entregado al Síndico designado cuanto pertenezca al concursante señor Carlos A. Pereyra Martínez. Y a los efectos legales se**

hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 4 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
27) $ 18.000 10|pub. 11140 Jn.13-v.jn.27.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la emancipación de JUAN CARLOS CATTIVELLI ETCHEVERRIBORDA, habiendo sido dicha emancipación solicitada por los padres del menor, don ENRIQUE CATTIVELLI y NELLY ETCHEVERRIBORDA, quienes solicitan la venia prescripta por el artículo 281 del Código Civil que fue concedida por auto N.o 6.633, de fecha 27 de mayo de 1974 y cuya escritura respectiva fue otorgada por la Escribana Salua Seba de Mauad el día veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro e inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 31.558 del 6 de junio de 1974 y en el Registro Público y General de Comercio con el número 25 al F.o 58 del libro 1. Y a los efectos dispuestos por el artículo 10, numeral 3 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 16.000 10|pub. 11611 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EJECUCION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: WALTER GARCIA SACHETTI y otros contra ANA SUSANA ORSAN NEDELKO de DURET y FEDERICO ANTONIO SILVANO GODOY PERALTA. "Ejecución de hipoteca". (Ficha C 211|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado señor Federico Antonio Silvano Godoy Peralta para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
27) $ 30.000 30|pub 10865 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.ag.13.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "FRANCISCO ISMAEL LOPEZ Y OTRO con tra sucesores de CRISPINA TREFFILETTI o TRIFFILETTI de ALIA. Escrituración". (Ficha B 419 974), se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título o concepto de Crispina Treffiletti o Triffiletti de Alia, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586 dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de realizarse la escrituración judicial solicitada. — Montevideo, mayo 9 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
27) $ 30.000 30|pub. 8756 My.16_v.jn.27

HALLAZGO DE DINERO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, doctora Hilda Moltedo de Espínola se pone en conocimiento de los interesados que ha sido hallada una suma de dinero que está a disposición de quien justifique ser su dueño. Los mismos deberán justificar sus derechos ante este Juzgado, en el término de 365 días. Autos: MARIA PILAR ZORNOZA de REGALADO, "Hallazgo de dinero" (L.o 21, F.o 816, N.o 369). — Montevideo marzo 13 de 1974. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
27) $ 24.000 30|pub. 9056 My.22-v.jn.28 Jl.22-v.jl.24.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de Paz de Séptima Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo dictada en autos: "Oficina Baldovino S. R. L. contra SUCESORES DE JULIAN RODRIGUEZ Inspección ocular y rescisión de contrato" (L.o 16, F.o 125, N.o 639), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los Sucesores de Julián Rodríguez a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 4 de junio de 1974. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
27) $ 24.000 30|pub. 11920 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.26.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimoséptima Sección de Montevideo, dictada en autos: "Pastorino, Pedro contra BANCO DE COBRANZAS. Escrituración Judicial" (L. 21 F. 247), se hace saber que se presentó Pedro Pastorino solicitando la escrituración de Oficio a su favor del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Piedras Blancas", padrón N.o 91.078, señalado con el N.o 321, manzana C, en el plano del agrimensor B. N. Silva del 10 de setiembre de 1913, con una superficie de 429 metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, con frente a la calle de 17 Metros N.o 2 (hoy Tupambaé).

gues Larreta, María Carmen Rodrígues Ferreira y Gulberto Rodrígues Ferreira, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de otorgarse de Oficio la escritura de venta. — Montevideo, noviembre 28 de 1973. — Zenaida Luján, Escribana Actuaria.
27) $ 54.000 30|pub. 8882 My.17-v.jn.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: CONDE VICTOR y MOREIRA, GLAUCIA contra RUIZ DIAZ, ANIBAL y MACIEL, JUANA. "Pérdida de la Patria Potestad", (C 1.762) se cita, llama y emplaza a don Aníbal Ruiz Díaz y a doña Juana Maciel, pra que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, mayo 13 de 1974. — Irma Rodríguez de Panario. Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31433 My.24-vjn.28. Jl.22-v.jl.26

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos caratulados: BICA, CARLOS EDUARDO y DELGADO de BICA, DOROTEA JUVENAL c|. RIBEIRO, HERMENELSON y BORBAS, JUSTA ARSENIA. "Pérdida de la Patria Potestad", (C 145), se cita, llama y emplaza a don Hermenelson Ribeiro y a doña Justa Arsenia Borbas, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de desgnárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Irma R. de Panario. Actuaria.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31806 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Gomensoro, Tomás y Rodríguez, Célica contra PEREIRA, RUBEN y USTE, MARIA ELENA. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 40|74) se cita, llama y emplaza a don Ruben Pereira y a doña María Elena Uste, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, mayo 7 de 1974.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31553 Jn.4-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Decreto ley N.o 3.992. — Con fecha 15|6|972, cedí a los socios Osvaldo Julio Soler Berlandi y Aníbal Alfonso Astengo Curbelo, por partes iguales, todas las cuotas que me correspondían en SOLER BERLANDI LIMITADA, que gira en Gral. Aguilar 1238 de esta capital. — Acreedores a la misma. — Isaac Samuel Szpakier Surek.
27) $ 15.000 10|pub. 11616 Jn.13-v.jn.26.

CESION DE CUOTA

Cesión de cuota. — Osvaldo Alberto Colato cede a Aristónico Calvo su cuota en la sociedad "Colato y Paccard S. C." propietaria del Hotel San Diego, calle 18 N.o 919, de Punta del Este. — Acreedores: Escribanía Ragetti, Montevideo y Sarandí. Maldonado. — Osvaldo A. Colato.
27) $ 20.000 20|pub. 10641 Jn.7-v.jl.5.

CESION DE CUOTA

SALOMON NOACHAS cedió su cuota social en "Construcciones Ele-Be" (Limitada) razón social Glucksman - Noachas (Limitada) a Arón Eisenberg el 12 de marzo de 1974, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 9 de mayo de 1974 con el número 239 al folio 891 del libro N.o 3 de Contratos
27) $ 15.000 10|pub. 11927 Jn.25-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por instrumento de fecha de 17 de junio de 1974, LUIS ALBERTO GONZALEZ GARCIA cedió a Marcelino Rodríguez Alvarez los derechos emergentes de las promesas de compra-venta negocio Avenida Agraciada 2451 en ramo restaurant y parrillada celebrados 10 de diciembre de 1966 y 20 de noviembre de 1972 con señores José Alonso y Antonio Alonso respectivamente. En mismo instrumento se declaró rescindida promesa relativa al mismo negocio celebrada 12 de noviembre de 1973. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1393 escritorio 503. Ley 26 de noviembre de 1904. — Montevideo, 17 de junio de 1974.
27) $ 40.000 20|pub 11998 Jn.25-v.jl.23.

CESION

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos promesa de comercio calle Miguel Barreiro 3315 a LIBLAN LTDA. Acreedores presentarse comercio.
27) $ 10.000 20|pub. 11232 Jn.14-v.jl.12.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por compromiso de cesión de cuota de fecha 1.o de octubre de 1972 otorgado ante la escribana María Elida Mundín de Rocca, Alberto Fernández Núñez prometió ceder a Cándido Tervenza Montero y Cándido López Fernández su cuota social en la Sociedad Colectiva que gira bajo la razón social Fernández Núñez Hermano con domicilio en esta ciudad Bulevar General Artigas 1547 bajo la denominación LA GIRALDA.
27) $ 30.000 20|pub. 11706 Jn.21-v.jl.19.

P. C. P. SEGURIDAD S. R. L.

17 de agosto de 1973, Roberto Cruz Arca, cedió su cuota social a Carlos Enrique Pijuan. Inscripción en Registro de Comercio: número 205, F.o 758, L.o 2.

20 de agosto de 1973, Héctor Bouissá Triani, cedió su cuota social a Vicente Luis Sacco. Inscripción en Registro de Comercio: número 206, F.o 751. L.o 2.
27) $ 10.000 10|pub. 11665 Jn.20-v.jl.3.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios con derecho a ello, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 5 de julio de 1974 a las 19 horas en la Sede Social calle Piedras N.o 421, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio 1973.

3.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Según lo preceptuado en el artículo 24, si a la hora fijada no hubiera el quórum reglamentario (la mitad más uno de los socios habilitados), se sesionará 30 minutos más tarde (hora 19 y 30), con el quinto de los socios habilitados.

En caso de no formarse ninguno de los dos quórum, se fija la última convocatoria para el día 12 de julio de 1974, a la hora 19, la que sesionará con el número de socios habilitados que concurra.

Esta convocatoria se realiza de acuerdo con la reglamentación de la ley. N.o 12.179. — Montevideo, 20 de junio de 1974. — Paulino H. Cuevas, Presidente. — Rubens Gilelma, Secretario.
27) $ 20.000 5|pub. 11874 (bis) Jn.24-v.jn.28.

CANELONES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: RABIALES ARNOLDO y otra contra MANUEL PUGA y MARY FONSECA. "Pérdida de la patria potestad". (Ficha M. N N.o 9|974), se cita, llama y emplaza a Manuel Paga y Mary o Mari Fonseca, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Se rige por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, 23 de mayo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
27) $ 12.000 30|pub. 31613 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Rodríguez José Aníbal y María Vázquez Rodríguez contra RUBEN DARIO MACHE y PETRONA ALVAREZ. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M. N.o 52|1974), se cita, llama y emplaza a Ruben Darío Mache y Petrona Alvarez, para que comparezcan ante

este Juzgado dentro de los noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, 2 de mayo de 1974. — Ley N.o 13.209. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
27) (Ley N.o 13.209) 30|pub. 8125 My.23-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Canelones (Las Piedras)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de LUCIANO ALVEZ para que comparezcan en los autos "Elizando Martínez y otra c. LUCIANO ALVEZ. Rescisión de contrato". (L.o 29 F.o 676), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, marzo 26 de 1974. — Elsa B. Toscano Laguarda, Juez de Paz, 4.a Sección. Canelones.
27) $ 18.000 30|pub. 9311 My.22.v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "CITO IULIANO, DOMENICO Y OTRA contra FLEITAS, MARIA ESTHER. Cesación de condominio". (Ficha 11|V|1974) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Esther Fleitas a que comparezca a estar a derecho en estos autos en legal forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, 24 de abril de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) $ 24.000 30|pub. 8724 My.16.v.jn.27.

CERRO LARGO

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Ramon Wáshington Guillermo y Angélica Ramírez contra TERESA LUJAN GONZALEZ. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 137|1974); se cita y emplaza a estar a derecho en autos dentro del término legal a Teresa Luján González. A los efectos de derecho se hacen estas publicaciones. — Melo, abril 18 de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
27) $ 18.000 30|pub. 8999 My 31-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

FLORIDA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA
Emplazamiento

El señor ANTONIO BRUNO VENDRASCO COLBERTALDO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca "Borkward", motor N.o 456050, matrícula número 025.746, empadronada en Florida número 0917, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribana Marta Vicuña Ferreyra, Directora. — Elbio Milton Aloy Pereyra, Encargado de Registro.
27) $ 20.000 10|pub. 9635 Jn.12-v.jn.26.

PAYSANDU

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: MABIL, MARCOS, "Concurso voluntario. Segunda pieza". (L.o 28, F.o 683), se hace saber a los señores acreedores, que el Síndico ha formulado en autos, el estado de los créditos de este concurso, con su graduación respectiva, el que se encuentra depositado en la Oficina por el término de treinta días, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1.024 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, mayo 24 de 1974. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
27) $ 30.000 30|pub. 9636 My.29-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se han presentado MARIA KUMANOV CHILIVITSKI de NEDOR, DORA NEDOR, NICOLAS NEDOR, BASILIO NEDOR, LIDIA AMERICA NEDOR, MARIA DELIA NEDOR y JUAN PEDRO NEDOR. (Ficha C N.o 276|974), para iniciar trámite de posesión notoria de Estado Civil de casados de Basilio Nedor Bolkov (fallecido) y María Kumanov Chilivitski de Nedor y de hijos legítimos de estos esposos, por parte de Dora, Nicolás, Basilio, Lidia América, María Delia y Juan Pedro Nedor, emplazando a los interesados por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá este juicio. — Fray Bentos, mayo 21 de 1974. — Esc. Carmelo M. Saberry, Actuario.
27) $ 36.000 30|pub. 10968 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.23.

SALTO

JUICIO DE INVENTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "MAZZOLETTI de CIOCCA, CATALINA y CIOCCA, ROMULO. Sucesiones". (La. A Fa. 514|971), se hace saber que se declaró abierto el juicio de inventario, por lo que se cita en legal forma a los que tienen derecho a concurrir presentes y/o ausentes por el término de noventa días (artículo 1.071, inciso 3.o, Código de Procedimiento Civil). — Salto, 1.o de junio de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
27) $ 24.000 30|pub. 10491 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" Nº 19291, del 13 de junio de 1974 en la página Nº 2972—C, se publicó una Convocatoria de HALSON S. A., Aviso Nº 11.206, padeciéndose el siguiente error en el día de la Convocatoria, donde dice: 8 de junio de 1974, debió decir: 8 de julio de 1974.

Queda hecha la salvedad.

1—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OILLARTAGUERRE de PAIVA (S|40|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Menor. — Montevideo, 20 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 12164 Jn.26-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ALFONSO PIÑEYRUA SANGUINETTI (S. 153|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 11643 Jn.26-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO QUINTIN LAURNAGA o SANTIAGO QUINTIN LAURNAGA GOÑI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Menor. — Trinidad, junio 14 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 12091 Jn.26-v.jl.9.

3—Convocatorias Comerciales

GALMISA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea general ordinaria convocada para el 25 de junio de 1974 ha sido transferida por razones de fuerza mayor para el día 16 de julio próximo a las 9 horas. — Montevideo, junio 24 de 1974. — El Directorio.
3) $ 5.000 5|pub. 12109 Jn.26-v.jl.2.

LA CASA DEL REGALO S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de julio de 1974 a las 19 horas en el local social de la calle Rincón 619 para tratar la siguiente orden del día:

. Reconsideración de la decisión de transformar la sociedad anónima.

Se recuerda que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación, cuando menos, o entregar en las mismas condiciones un certificado bancario que compruebe su depósito.
3) $ 6.000 2|pub. 12108 Jn 26-v jn 27.

BARRACAS UNIDAS S. A.

Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 29 a las 11 horas para tratar el siguiente orden del día en el local de Pan de Azúcar 2719.

1) Designación de dos accionistas para verificar el quórum, votos y capital representado; 2) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y proyecto de distribución de utilidades por los ejercicios 971|1972 y 1972|1973; 3) Designación de Síndico.
3) $ 4.000 2|pub. 12063 Jn.26-v.jn.27.

SZOLNO HNOS. Y CIA. S. A.

Se convoca a asamblea general ordinaria para el día 2 de julio de 1974 a las 9 horas en el local de la calle General Antonio Díaz 4515 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1974; 2.o) Destino de las utilidades; 3.o) Elección de Directorio. — El Directorio.
3) $ 2.000 1|pub. 12060 Jn.26-v.jn.26.

CURTIEMBRE BRANAA S. A.

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 13 de julio de 1974 a las 10 horas en 18 de Julio 1516 P. 8 Esc. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

Distribución de dividendos.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 2.000 1|pub. 12055 Jn.26-v.jn.26.

LA MODERNA S. A.
1.a y 2.a CONVOCATORIA

Convócase en 1.a y 2.a convocatoria a asamblea general ordinaria para el 13 de julio de 1974 a las 10.30 horas en 18 de Julio 1516 P. 8 Esc. 6 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general de situación y

resultados al 30|6|70, 30|6|71, 30|6|72 y 30|6|73; 2) Elección de Directorio; 3) Remuneración Directorio.

Si no se reúne quórum en 1.a convocatoria, la asamblea entra a 2.a convocatoria una hora después de la fijada para la iniciación del acto (Art. 13 del estatuto).

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 3.000 1|pub. 12058 Jn.26-v.jn.26.

RIGHINI Y OBAMAS S. A.

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 13 de julio de 1974 a las 9.30 horas en 18 de Julio 1516 P. 8 Esc. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

Distribución de dividendos.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 2.000 1|pub. 12056 Jn.26-v.jn.26.

SARKIS AZADIAN S. A.

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 13 de julio de 1974 a las 9 horas en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6 a efectos de considerar el sgiuiente orden del día:

Distribución de dividendos.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 2.000 1|pub. 12057 Jn.26-v.jn.26.

CUENCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Rincón 632 el día 11 de julio de 1974 a la hora 11 a fin de tratar la siguiente orden del día:

I) Tomar en consideración la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1973; II) Distribución de utilidades; III) Designación de Directorio.

De acuerdo a lo que dispone el artículo 9.o de los estatutos sociales, el registro de accionistas permanecerá abierto hasta el momento de iniciarse el acto. — El Directorio.

3) $ 2.500 1|pub. 12059 Jn.26-v.jn.26.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA SCRA (ARSENAL DE LA ARMADA)

NERY OLIVERA a presentarse en el SCRA (Arsenal de la Armada) dentro de los tres días siguientes a efectos de reanudar sus tareas o expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Teniente de Navío (C|G) Ariel Chiossi Costa, Jefe de Personal.

8) $ 1.800 3|pub. 12162 Jn.26-v.jn.28.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Por resolución R.C. 60|26|74 del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior que adoptó en sesión del 10 de junio de 1974, resolvió intimar al funcionario señor CARLOS SOSA PINTOS, su comparecencia a estar a derecho dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles, en la Secretaría del Consejo, Rincón 690 piso 3 bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular.

8) (C. C.) 3|pub. 31889 Jn.26-v.jn.28

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Se cita y emplaza al funcionario de la Imprenta Nacional, en comisión de servicio en el Ministerio de Educación y Cultura, Encuadernador de 3.a Extrapresupuesto Sr. JESUS CESAR MIRANDA BROCCO para que en el término de diez (10) días se reintegre a la función o aduzca motivos que le impidan hacerlo, bajo apercibimiento de que al vencimiento de dicho plazo se habrá configurado abandono de cargo conforme al decreto 23|959 de 20 de mayo de 1959.

8) (C. C.) 3|pub. 31808 Jn.26-v.jn.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza a la señorita DILMA AROZA DELIOTE, Enfermera 2.a, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se la tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad en lo dispuesto por decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, 24 de junio de 1974. — doctor Oscar F. Perrone, Encargado de la Dirección.

8) (C. C.) 1|pub. 31890 Jn.26-v.jn.26.

Se cita y emplaza a la señora IRMA FACELLI de GINART, Enfermera 2.a, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus tareas, bajo apercibimiento de que si no lo hace se la tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad en lo dispuesto por decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, 24 de junio de 1974. — Dr. Oscar F. Perrone, Encargado de la Dirección.

8) (C. C.) 1|pub. 31891 Jn.26-v.jn.26.

Se cita y emplaza a la señora VILDA MATTOS, Auxiliar de Servicio, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se la tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad en lo dispuesto por decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, 24 de junio de 1974. — Dr. Oscar F. Perrone, Encargado de la Dirección.

8) (C. C.) 1|pub. 31892 Jn.26-v.jn.26.

Se cita y emplaza a la señora CELMIRA ARBELO, Auxiliar de Servicio, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus tareas, bajo apercibimiento de que si no lo hace se la tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad en lo dispuesto por decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, 24 de junio de 1974. — Dr. Oscar F. Perrone, Encargado de la Dirección.

8) (C. C.) 1|pub. 31693 Jn.26-v.jn.26.

Se cita y emplaza a la señora MARILU PIZZANI Enfermera 2.a, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus tareas, bajo apercibimiento de que si no lo hace se la tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad en lo dispuesto por decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, 24 de junio de 1974. — Dr. Oscar F. Perrone, Encargado de la Dirección.

8) (C. C.) 1|pub. 31895 Jn.26-v.jn.26.

Se cita y emplaza al señor ALBERTO FALCON, Auxiliar 1.o, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se tendrá por renunciante por abandono de cargo de conformidad en lo dispuesto por decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo junio 24 de 1974. — Dr. Oscar F. Perrone, Encargado de la Dirección.

8) (C. C.) 1|pub. 31894 Jn.26-v.jn.26.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

La Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de octubre de 1929 se emplaza al funcionario PEDRO BALIERO, con domicilio en el Barrio López en María Olimpia Pintos 145 o en Agraciada 517 para que se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo. — Tacuarembó, 17 de junio de 1974.

8) $ 800 1|pub. 12027 Jn.26-v.jn.26.

COLONIA

CESACION DE CONDOMINIO Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos Ducassou Robert Angel y otros c| DUCASSOU de LEGUISAMO, CLARIVE RENEE. "Cesación de condominio" (Ficha 294|74) se emplaza a Clarive Renée Ducassou o Ducazzú o Ducasú de Leguisamo o a sus sucesores a cualquier título, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Habilítase la Feria Judicial Menor para su publicación. — Colonia, junio 13 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

8) $ 30.000 30|pub. 12179 Jn.26-v.ag.7.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO LICITACION N.o 54|74

Pintura sintética preparada para vagones marrón (óxido de hierro).

Fecha de apertura: 16 de julio de 1974, hora 15.45. — Precio del pliego de condiciones: $ 500. (quinientos pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 12 a 16 horas.

Por más información por el Tel.: 98. 23. 53. — Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 31898 Jn.26-v.jn.28.

A. N. C. A. P. ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND DIVISION ALCOHOLES

N.o 1|0255. — Instalación eléctrica y alumbrado en destilería Rosario. — Día: 22 de julio de 1974, hora 11. — Valor del pliego: pesos 500.

Nota. — Mercadería de plaza.

Para recabar el pliego de condiciones respectivo y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Materiales de la División Alcoholes, ubicadas en Rambla Baltasar Brum s|n. (Capurro), en horario de 8 a 15 horas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la sala de licitaciones, sita en el primer piso del edificio ANCAP, Paysandú y Avda. Agraciada.

12) (C.C.) 3|pub. 31903 Jn.26-v.jn.28.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS DIVISION COMERCIAL Sección Compras

Lic. 62|74. — Galletas. — Apertura: 26 de julio de 1974, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 26 de julio de 1974 a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 31884 Jn.26-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD Licitación pública N.o 7/974 Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de los trabajos de: "Arranque, carga y transporte de materiales de base destinados a Recargo de banquina en Ruta de 76K000 a 125K000".

Pliegos de condiciones en Secretaría General, cuarto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.

Apertura de propuestas: día 22 de julio de 1974, a las 14 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 4.o.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 20 de julio de 1974 a las 14 horas.

Precio del pliego: $ 7.000, (siete mil pesos). — Montevideo, 18 de junio de 1974. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31033 Jn.26-v.jl.5.

Licitación pública N.o 8/974 Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ejecución del recargo de base a Imprimación Reforzada en Ruta 27, tramo Rivera-Vichadero del 55K al quilómetro 55, Depto. de Rivera".

Pliegos de condiciones en Secretaría General, cuarto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.

Apertura de propuestas el día 23 de julio de 1974 a las 14 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 4.o.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 29 de julio de 1974 a las 14 horas.

Precio del pliego: $ 30.000 (treinta mil pesos) — Montevideo, 20 de junio de 1974.

12) (C.C.) 10|pub. 31237 Jn.26-v.jl.9.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 26 de junio de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1a SECCION

RUBEN SALVADOR DOMINGO SPANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1472 Apto. 602 y RENEE SARA LUCIA ELUGAIN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1472 Apto. 602.

6.a SECCION

ALBERTO MARCOVECCHIO 28 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado A. Díaz 1288

Apto. 4 y MARIA LAURA URCELAY, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Díaz 2374 Apto. 4.

8.a SECCION

SAMUEL EDUARDO GIMENEZ TESIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esperanza 890 y CATALINA LORELEY RAMIREZ RODRIGUEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Esperanza 890.

PEDRO GARCIA ALONSO, 25 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Valparaíso 1327 Apto. 3 y SUSANA CRISTINA LABEQUE GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valparaíso 1327 Apto. 3.

MANUEL EVARISTO LARA, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Asunción 1469 y ECILDA ALVAREZ SOSA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asunción 1469.

9.a SECCION

FEDERICO FERNANDO GRECZANIK, 22 años, soltero operario, oriental, domiciliado Peabody 1938 y ANA RAQUEL KURDYLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4391.

DOUGLAS ROGELIO DALIES, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pastor 1186 a y ELSA CORA, 34 años, soltera nurse, oriental, domiciliada Pastor 1186 a.

10.a SECCION

JOSE SILVEIRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2398 bis y CELESTE HAYDEE BAILLO, 37 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Isla de Gaspar 2398 bis.

14.a SECCION

JUAN JOSE SALVATTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Balta Ojeda 3835 y MARIA CRISTINA COPPOLA, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Balta Ojeda 3835.

ANTONIO BUELA 36 años, soltero, comerciante, español (ciudadano legal oriental-, domiciliado Francisco del Puerto 3828 y LEONISA GOLAN, 31 años, soltera, empleada española, domiciliada Francisco del Puerto 3828.

CARLOS LEONEL BORRELLI, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Millán 3398 y MARIA INES FRAGA, 18 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Millán 3398.

16.a SECCION

DISNEY SIERRA, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3180 y MARIA JULIA ARBILLA, 24 años, soltera, oriental domiciliada Gerónimo Piccioli 3182.

SERGIO PAIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz 5239 y PERLA EDIT VARELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 5340.

EDGARDO CUINAT, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Nery 3510 e HILDA ROSAURA FERREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dunant 3890.

MANUEL ENRIQUE WURM, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 3972 bis y MARGARITA EDELMA ESCARIZ, 17 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 3972.

17.a SECCION

WANDER DANDY JAIME, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avda. 30 Metros 4746 (P. Blancas- y ELIZABETH RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 30 Metros 4746 (P. Blancas).

RODOLFO CASTELLS, 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Torricelli 4831 Apto. 1 y ANA MARIA SANCHEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4828.

JOSE LUIS PASTORINO, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José Ramírez 3463 y ANAIR ELUBEN NOBLE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ramírez 3463.

18.a SECCION

ARTIGAS BENTOS, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Soca 1213 Apto. 7 y MYRIAM GLADYS ALZUGARAY, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Soca 1213, Apto. 7.

19.a SECCION

MACARIO VILLAROEL, 45 años, soltero, comercio, español, domiciliado 8 de Octubre 2781 Apto. 501 y JOSEFA DOMINGUEZ, 39 años, soltera, empleada, domiciliada 8 de Octubre 2781 Apto. 501

ADOLFO FAMULAR, 53 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 3029 y RENEE MANON MARSENARO, 54 años, viuda, profesora, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 3029.

CARLOS LAMELA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3230 bis Apto. 5 y ANA MARIA MARTORELL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3179.

RUBEN RODRIGUEZ, 18 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Emilio Raña 2470 Apto. 13 y MARIA SHIRLEY DI FORTUNA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Emilio Raña 2470 Apto. 13.

20.a SECCION

JORGE EDMUNDO EGÜES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Arena 2315 y NURI NOEMI PEREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 5972.

VICTOR DOUGLAS MUNIZ, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Mármol 458 y SUSANA ESTHER BLANCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada P. Giralt 4993.

EDGARD DECLER SOLER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4401 y MARIA de los ANGELES BABBA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4483.

21.a SECCION

CHARLES BORIS SERRANO, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Avda. Sayago 954 y GLADIS STELLA FERNANDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Sayago 954

ENELIDO FRANCISCO NICOLETTI, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Pena 4979 y NANCY RODRIGUEZ PLANELLS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4979.

EUSTAQUIO MENDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Antonio 3571 y BEATRIZ LIDIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 65.

CARLOS ALBERTO GONZALEZ CHARQUERO, 34 años, soltero, oriental, domiciliado Escalada 4157 y MARIA ROSA GONCALVEZ CASTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Escalada 4180 Apto. 8

RAUL ORONIEL CORREA, 19 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 8299 y NORA CRISTINA MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 8299.

22.a SECCION

GERMAN ROSANO, 24 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Isabela 3390 y MARIA LUCIA FRONTINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela 3390.

23.a SECCION

LUIS YAMANDU BRANGADO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Asamblea 4422 y ALBA NELLY PEREYRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4422.

ENRIQUE N. CARBALLO, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3637 bis Apto. 2 y DELIA I. MARTINEZ, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3633.

MIGUEL ANGEL ROSILLO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Anonio Cabrera 3681 y MERY SAN MARTIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Antonio Cabrera 3681.

SOLIS BLANCO, 18 años, soltero, estudiante, español, domiciliado Lindoro Forteza 2644 y ORFILIA CUELLO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2644.

24.a SECCION

ERNESTO ALFONSO, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 1399 y HERMINIA LOPEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palmar 2376.

LUIS CARLOS ALBERTO CASTIGLIONI, 29 años, divorciado, maestro, oriental, domiciliado San Marino 1503 y MARIA ROSA FRAU, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 1432.

14) $ 900 3|pub. v-jn.28.

15—Pagos de Dividendos

SAINT HERMANOS DEL URUGUAY S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 28 de junio de 1974, se realizará en nuestras oficinas de la Avda. Gral. San Martín N.o 2842, entre las 14 y 16 horas, el pago del dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1973, consistente en 22 o|o en acciones y 4 o|o en efectivo.

Dicho pago se efectuará a los dos días de presentación de los cupones respectivos, número 29, acompañados de un detalle de los mismos.

15) $ 2.000 1|pub. 12068 Jn.26-v.jn.26.

16—Prescripciones

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrdao de Primera Instancia, se hace saber que en los autos caratulados: "FERNANDEZ URBANO Prescripción treintañal" (Ficha número 238-C-Año 1974), se presentó Urbano Fernández iniciando acción por prescripción adquisitiva treintañal de una fracción de terreno con sus mejoras, Padrón 2.362, ubicado en la Manzana 213, ciudad de Treinta y Tres, Primera Sección Judicial, y según plano del agrimensor Juan A. Benia inscripto en Catastro el 25 de febrero de 1970 con el N.o 3.324, tiene una superficie de 458 metros 9.036 centímetros y se deslinda: 12 metros 28 centímetros al Norte frente a calle Manuel Lavalleja; igual medida al Sur con Alejandro Caraballo y Marcelino Rocha; 37 metros 38 centímetros al Oeste con sucesión Braulio Tanco y José María Fernández; y 37 metros 36 centímetros al Este con sucesión Braulio Tanco y Mercedes Silvera.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos así como a los sucesores Braulio Tanco y en general a cualquier persona que por cualquier concepto se considere con derecho en el inmueble referido para que comparezcan al Juzgado en término hábil bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio conforme a lo establecido por el artículo 307 y concordantes del Codigo de Procedimiento Civil. Se habilitó la próxima feria Judicial menor y se concedió auxiliatoria de pobreza para estas publicaciones. — Treinta y Tres, 18 de junio de 1974. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31881 Jn.26-v.ag.7.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado OSCAR COX y MARIA CRISTINA DE ROSA de COX en representación de su menor hija Cristina Gabriela, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor mencionada en el sentido de que donde dice: "Da Rosa", debe decir: "De Rosa", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 12.000 15|pub. 12029 Jn.26-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

20—Remates

MONTEVIDEO

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos "Ruggiero Ottati, Myriam A. contra MANUEL FERNANDEZ GARCIA y otra, RAMON FERNANDEZ GARCIA y otra. Ejecución de Hipoteca", (C. 1244|71), se hace saber que el próximo 9 de agosto de 1974 a las 15 horas, en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores) se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que le acceden ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 79.967, con una superficie de 193 metros 72 decímetros, con 18 metros 45 centímetros de frente al S. E. a la calle Emilio Zola N.o 4939 entre Iberia y Torricelli.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que las mejoras existentes están pagas, pero si algo se adeudase será de cargo del comprador así como los certificados gastos y honorarios de la escritura los impuestos y tasas municipales y la comisión del rematador. 3) Que los impuestos nacionales se pagarán conforme a las leyes respectivas. 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

20) $ 36.000 15|pub. 12181 Jn.26-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.6.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Belén Duplessis, Nelly contra CERVANTES BUENDIA NUÑEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V. 201|66), se hace saber que el próximo 9 de agosto de 1974, a las 14 y 30 horas, en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores) se pro-

cederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sea la suma de $ 103.021.66 del siguiente bien: los derechos emergentes de la promesa de compraventa inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Inmuebles a Plazos con el N.o 1791 al folio 374, libro 42 el 7 de octubre de 1949 referente al solar N.o 3 de la manzana 48, 7.a Sección Judicial de Canelones (Balneario Shangrilá) padrón 4010 (antes mlá. 21.511) del plano del Agr. Horacio Uslenghi de diciembre de 1946 con una superficie de 622 metros 93 decímetros con 16 metros 87 centímetros de frente al N. O. sobre la calle 23 (Avda. de las Américas) entre Avenida del Trópico y calle Gónova.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o/o de su oferta en garantía de la misma. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone de su cargo. 3) Que la promesa inscripta y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

20) $ 24.200 17|pub. 12102 Jn.26-v.jn.28. Jl.22-v.ag.3.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Bajer Felipe contra ANTONIO MATO FERNANDEZ. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 1753|71) se hace saber que el próximo 23 de julio de 1974 a las 14 y 30 horas en San José 872 se procederá por el martillero Juan Márquez, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno y sus construcciones ubicada en la 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.c 93.881 y según plano practicado por el Agr. Roberto Schinca de agosto de 1961 e inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 41.522, el quince del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 683 metros 69 decímetros, teniendo 12 metros 79 centímetros de frente al Sureste a la Avda. Gral. Flores N.os 3401, 3405 y 3407, 4 metros 86 centímetros formando ochava al Sur a la intersección de la calle Andrés Lamas y Avda. Gral. Flores, al Suroeste dos tramos de rectas de 16 metros 39 centímetros y 23 metros 17 centímetros de frente a la calle Andrés Lamas N.o 3522 por ser esquina, 12 metros 43 centímetros al Noroeste limítrofe con padrón N.o 122.166 y 42 metros 77 centímetros al Noroeste confinando con padrón N.o 93.886.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador. 3.o) Que los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le corresponden, serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 P. 4.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que fue habilitado el Feriado Menor a los efectos de las mismas. — Montevideo, 20 de junio de 1974. — Manuela Failache Actuaria Adjunta.

20) $ 31.000 15|pub. 12046 Jn.26-v.jl.16.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos. "Felipe Bajer contra JABEZ CAUSSI y otra". Ejecución de hipoteca. (F. 1561|71), se hace saber que el próximo 24 de julio a las 14 y 30 horas, en su ubicación y hasta su terminación se procederá por intermedio del martillero Juan Márquez, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor de las unidades que se relacionarán más adelante, que forman parte del edificio de propiedad horizontal (Ley N.o 10.751) de: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras inherentes, ubicado en la 6.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 15.052, compuesto de una superficie de 463 metros 20 decímetros y que de acuerdo al plano del Agr. Ruben Quintana de junio de 1947, inscripto en Catastro con el N.o 7.572, el 16 de los mismos, se describe: 10 metros 77 centímetros de frente al Oeste a la calle Arenal Grande puertas de entradas N.os 1360|60 bis entre la Avenida Gral. Rivera y la calle Lavalleja, distando el punto medio, 24 metros 105 mms. del comienzo de la ochava de la esquina con la última calle nombrada: 46 metros 72 centímetros al Norte con el Padrón 15.050; 10 metros al Este con el Padrón 15.056 y línea quebrada de 6 metros 82 centímetros, 11 metros 35 centímetros y 25 metros 84 centímetros al Sur lindando con los padrones 15.055, 27.169 y 15.053. Las unidades en lo que tiene cada una de acuerdo al siguiente orden:

A) Local comercial. Unidad 001, padrón 15.052 área supera los 1.500 metros cuadrados, a la Planta Baja corresponden 462 metros cuadrados, a Entrepiso 142 metros cuadrados, Subsuelo 462 metros cuadrados y al tercer piso 450 metros cuadrados. Deslinde: al Oeste frente a calle Arenal Grande N.o 1360 bis: al Norte con Padrón 15.050; al Este con Padrón 15.056 y al Sur con Padrones 15.055, 27.169 15.053 y pasaje de escalera a puerta N.o 1360 de entrada a los apartamentos;

B) Apartamento interior Unidad 205, padrón 15.052, área 40 metros cuadrados, 0221, en el Segundo Piso, consta de dormitorio, liv. comedor, cocina y baño. Deslinde: al Oeste conducto G 2 y unidad 204; al Norte con padrón 15.050 al Este con unidad 206 y aire y luz: L 2, al Sur con pasaje 2 y aire y luz. L. 2 (UTE 19);

C) Apartamento interior Unidad 208, padrón 15.052, área 40 metros cuadrados, 0700, en el 2.o Piso, con dormitorio, liv. comedor, cocina y baño. Deslinde: al Oeste con unidad 207, aire y luz R 2 y pasaje 2, al Norte con padrón 15.050 y aire y luz R 2, al Este con padrón 15.056 y al Sur con padrón 15.055 y aire y luz R 2 (UTE 16);

D) Apartamento al frente, Unidad 101, padrón 15.052, área 41 metros cuadrados 3259, en el Primer Piso, con dormitorio, liv. comedor, cocina, baño y patio. Deslinde: al Oeste con calle Arenal Grande por ventanas, al Norte con unidad 102 y patio M 1, al Este con patio M 1 y pasaje 1, y al Sur con Padrón 15.053 (UTE 1);

E) Apartamento interior, Unidad 108, padrón 15.052, área 40 metros cuadrados 0700, en el Primer Piso, con dormitorio, liv comedor, cocina, baño y patio. Deslinde: al Oeste con unidad 107 patio R 1 y pasaje 1, al Norte con padrón 15.050 y patio R 1, al Este con padrón 15.056 y al Sur con padrón 15.055 y patio R 1 (UTE 9);

F) Apartamento interior, unidad 207, padrón 15.052, área 40 metros cuadrados 0020, en el segundo piso con dormitorio, liv comedor, cocina y baño. Deslinde: al Oeste con ducto F 2 y unidad 206, al Norte con padrón 15.050, ducto F 2, unidad 208 y aire y luz R 2, al Este con unidad 208, aire y luz R 2 y al Sur con pasaje 2 aire y luz R 2 y unidad 208 (UTE 25).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 CPC) 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero así como los impuestos del remate. 3.o) Que los títulos de propiedad del bien a subastarse y antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 5). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial al solo efecto de las mismas. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 108.000 15|pub. 12194 Jn.26-v.jl.16.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Pereira, Trachet Juan Carlos contra JUAN JOSE LIMIDO TEJERA. Juicio ejecutivo", (Ficha C 693|70), se hace saber que el próximo 22 de julio a las 14.30 horas, en Zabala 1328, el martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación $ 399.666, el siguiente bien:

Solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 91.101 con una superficie de 431 metros 4 decímetros con frente al Oeste de 11 metros 20 a la calle Masoller 4666.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o/o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, e impuestos que la ley pone de cargo del comprador; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria menor a estos efectos. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario. — Eugenio B. Cafaro, Actuario Adjunto.

20) $ 42.000 15|pub. 12182 Jn.26-v.jl.16.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "ANTONIO PUCILLO, ANGELA PUCILLO de DOVAT y NELSON PUCILLO. Segunda Copia" (Ficha E. 942|74), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los comparecientes solicitando se les expida una segunda copia de la escritura de compra venta que el 20 de julio de 1927 autorizara el escribano Toribio V. Martínez por la cual Máximo Arana en representación del Banco Territorial del Uruguay vendió a Antonio Pucillo, casado con Teresa Forte, un terreno con sus mejoras ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo —hoy 8.o Sección Judicial— Reducto, empadronado con el número 39.311 designado con el N.o 10 en el plano levantado en mayo de 1914 por el ingeniero Alfredo de Santiago y agrimensor Andrés C. Martinelli compuesto de una superficie de 110 metros así deslindada: 8 metros de frente al Este a la calle Guaycurú; 16 mts. 75 cmts. al Sur lindando con solar 9; 8mts. 88 cmts. al Noroeste lindando con otros propietarios y 10 mts. 75 cmts. al Norte lindando con solar 11. Dicha escritura fué inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el número 627 al F.o 394 del L.o 137. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos lgales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 14 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

21) $ 26.000 10|pub. 11366 Jn.26-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "DUARTE DE ARIAS ALONSO ESMERILDA. Segunda Copia" (Ficha V. 1132|1974), se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado Esmerilda Duarte de Arias Alonso, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la Escritura Pública autorizada por el escribano Ignacio Arcos Ferrand —hoy fallecido— el día veinticuatro de enero de 1929, por la cual surge que la compareciente conjuntamente con sus condóminos Silvino Francisco y Alberto Pereira; Eudosia Duarte; Aurora Ibarra de Vega y su esposo Manuel Vega; Ciriaco Francisco y Avelino Ibarra; Petrona Ibarra de Rodríguez y Juan Gumersindo Rodríguez; Paulina Baldomera Crespo de Ramos y su esposo Tomás Ramos procedieron a efectuar la partición de los bienes que les pertenecían en común y proindiviso como sucesores de los cónyuges Modesto Pereira y Angela o Angelina Melo o Mello adjudicándose a la compareciente diversos bienes, de los cuales resta aún en su patrimonio exclusivamente, una fracción de campo ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 2.867 (zona rural), y que, en la respectiva escritura, se individualiza textualmente así: "el inmueble empadronado con el número dos mil ochocientos sesenta y siete de la misma novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, fracción de campo con poblaciones, alambrados y las demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje donde se unen los Arroyos Malo y Rolón que según plano de mensura practicada en junio de mil novecientos veintisiete por los agrimensores Alfredo Hareau y Pedro M. Ríos del que se archivó duplicado el diecinueve agosto siguiente en la Inspección Técnica Regional de Tacuarembó, se compone de mil cincuenta y cuatro hectáreas seis mil cuatrocientos veintitún metros cuadrados y linda al Norte con campo de Deolinda Teixeira de García; al Oeste con otros de Sucesión Antonio García, Juan García y Gervasio y Miguel Cunha; al Noreste con el Arroyo Malo que lo separa de campo de Gregorio Hurtado, y al Sud, el Arroyo Rolón que lo separa de campos de la Sucesión de Lucas E. da Silveira".

La hijuela expedida por Esmerilda Duarte de Arias Alonso fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el N.o 92 al folio 70 vto. del libro 148.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención, habilitándose la feria judicial menor.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo junio tres de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 46.000 10|pub. 11867 Jn.26-v.jl.9.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MARFERSA LTDA.

Contrato: 28 mayo 1974

Socios: SARANDI FIERRO BALLESTEROS y MARIA DOLORES del CARMEN GOMEZ CASSINA.

Plazo: dos años, prorrogable

Domicilio: Buxareo 1117 apartamento 201, Montevideo.

Capital: $ 1:000.000 aportados por partes iguales

Administración: Indistintamente ambos socios

Objeto: Venta de productos alimenticios y anexos.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 369 al folio 1.331 del libro N.o 3 de Contratos del día 3 de junio de 1974.

22) $ 15.000 10|pub. 11777 Jn.26-v.jl.9.

BARRACA ROSTKIER LTDA.

Contrato privado del 31 de diciembre de 1973, inscripto en el Registro Público de Comercio de Colonia el 9 de enero de 1974, con el N.o 1, del folio 1 al 5 del tomo año 1974.

Integrantes: SAMUEL ROSTKIER BURSTEIN y DAVID ROSTKIER BURSTEIN.

Domicilio: Villa Ombúes de Lavalle, Depto. de Colonia.

Objeto: Explotación del comercio en el ramo de barraca, principalmente de cueros, lanas y cerdas.

Plazo: 50 años a partir del 1.o de enero de 1974.

Capital: $ 25:000.000 (veinticinco millones de pesos) aportado en partes iguales por ambos socios, en cuya proporción se reparten las ganancias y soportan las pérdidas.

Administración: la ejercen ambos socios, separada o conjuntamente.

22) $ 30.000 10 pub. 12178 Jn.26-v.jl.9.

SISTEMCO LIMITADA

Constitución: 28 de abril de 1974.

Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.

Objeto: realizar servicio de procesamiento de datos y tratamiento de la información, estudio de sistemas y organización de empresas; comprar, vender y en general realizar cualquier operación de carácter civil o comercial.

Capital: $ 3:000.000 aportados por los socios así: Rosa Xavier Pérez $ 1:000.000; Sergio Cauceglia Novelli $ 1.000.000; Marcos Dalla Rosa: $ 340.000. Guillermo Kolischer $ 330.000 y Alberto Rodríguez Marghieri $ 330.000.

Administración: indistintamente a cargo de cualquiera de los socios Cauceglia Novelli o Xavier Pérez, conjuntamente con Marcos Dalla Rosa y|o Guillermo Kolischer; y|o Alberto Rodríguez Marghieri.

Domicilio: Montevideo.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 241, F.o 399, L.o 2, el 9 de mayo de 1974.

22) $ 30.000 10 pub. 12188 Jn.26-v.jl.9.

ASERRADERO LA RUTA LTDA

Contrato: 26|4|74.

Registro de Comercio Canelones: N.o 40, F.os 127|30, L.o 74.

Socios: COSME ABERCIO MENDEZ SUAREZ; FERNANDO RAUL ROTTA SILVA e IBERIO FELICIANO SANTORO.

Administración: Fernando Raúl Rotta Silva.

Capital: $ 2:000.000.

Plazo: dos años prorrogable

Domicilio: Las Piedras.

Objeto: Compra venta de maderas e industrialización.

22) $ 15.000 10 pub. 12066 Jn.26-v.jl.9.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 143.980. — Montevideo, junio 21 de 1974. — Erna Siegmund, por Grappiolo y Cía. Ltda., (Uruguay), solicita marca GRAICO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 12105 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 143.981. — Montevideo, junio 21 de 1974. — Erna Siegmund, por General Chemicals and Cosmetics Limited, comerciando también como Germaine Monteil y Scandia y Tuvache, (Islas Bahamas), solicita marca INTEGRA, clase 16.— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10 pub. 12104 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 1.929. — Montevideo, junio 21 de 1974. — Oscar Bacot por Tanger S. A. (Montevideo); solicita marca "UNICREDITO, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 12195 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 143.954. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Billy Fox, por G. D. Searle y Co., (USA), solicita marca GLAMATREX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 12196 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 143.947. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Billy Fox por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca TERONDIT, clase 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 12197 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 143.929. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Billy Fox por Ciba-Geigy S A (Suiza), solicita marca: RIMACTAZID, clase 5 detalle — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10 pub. 11800 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 143.928. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Billy Fox por Kabushiki Kaisha Komatsu Seisakusho (Japón) solicita marca "TORQFLOW, clases 11 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 11804 Jn.26-v.jl.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.487. — Montevideo, enero 8 de 1974. — Oscar Bacot por Friedwardt Winterberg, (Alemania), solicita patente para: "Método para iniciar y desarrollar procesos de microfisiones para la generación controlada de energía nuclear medios para poner en práctica el método y aplicaciones para el mismo", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.

24) $ 15.000 10|pub. 12198 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 0583. — Montevideo, junio 21 de 1974. — Erna Siegmund, por Veloz S. A., (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Planta o suela para calzado". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

24) $ 5.000 10 pub. 12106 Jn.26-v.jl.9.

25—Ventas de Comercios

Hemos prometido en venta a don Carlos Bogosián Manuglán, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas que gira en Carlos M Ramírez 242, bajo la denominación de "Despensa La Olla".

Acreedores en el comercio. — EDITH GUTIERREZ de CABRERA. — RAUL GARCIA ROMERO.

25) $ 20.000 20|pub. 12151 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí comprar a Luis Camerlatti el negocio, sito en la Avda. Artigas 284, Colonia. — Acreedores: en el mismo.. — HAEDO NELSON CIOLI.

25) $ 10.000 20|pub. 12180 Jn.26-v.jl.24.

Interviniendo Pérez Godoy, prometí vender las maquinarias e instalaciones del comercio, Constitución 2500.

Acreedores: ley 26|9|904, Marcelino Sosa 2525 — OLEGARIO GONZALEZ. — ELIDA CAMPELO RODRIGUEZ de GONZALEZ.

25) $ 10.000 20|pub. 12044 Jn.26-v.jl.24.

Ha quedado sin efecto la promesa entre Pombo Hnos. y Ana María Alfonso, comercio Rivera 2902.

Acreedores: Pantanoso 4625, ley 26|9|904. — Montevideo, 20 junio 1974.

25) $ 10.000 20|pub. 12155 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Orfelia Genoveva De León, Peluquería de Damas en Gral. Flores 775 Las Piedras.

Acreedores en el mismo. — BLANCA NELLY CURBELO RODRIGUEZ.

25) $ 10.000 20|pub. 12067 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26|set.|904. — Comunicamos al comercio y al público que León Hnos., prometió vender a Nelson García, comercio de almacén, frutas, en Avda. Italia 2639 bis.

Acreedores: mismo comercio.

25) $ 20.000 20|pub. 12150 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Carlos Bertolini y Alciro Genta, estación de servicio, "Rivera", sita en Rivera 4106.

Acreedores: en el mismo. — JOSE ALBERTO SUAREZ.

25) $ 10.000 20|pub. 12093 Jn.26-v.jl.24.

27—Varios

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
INFRACTORES SANCIONADOS

Servicio de Bromatología: diciembre de 1973, enero, febrero, marzo y abril de 1974.

Por Establecimiento no inscripto: Multas de $ 25.000.00: Devoto Hnos., (Supermercado, Rivera 4502), Devoto Hnos. (Supermercado, Hipólito Irigoyen 1444). Edgar W. Gómez (Despensa Comestible, Juan B. Blanco 1178); Isaura Dos Santos de Camisa (Provisión, Yaguarón 2013); William Dipacci (Despensa, Canelones 2297); Marcondo Ltda. (Pizzería Bar, 26 de Marzo 1361); Raúl Ferreira (Confitería, Miguel Barreiro 334); Germano y Rodríguez, (Panadería, Aguces 3783); Elba E. Melgar de García, (Almacén de comestibles, Colonia 1967); Couto, Pelaez y Troncoso, (Bar y Parrillada, Gra. Flores 2352); Jesús Pintos, (Carnicería, Canelones 2784); Diggiacomo Hnos., (Café y Bar, Hocquart 1945). Añón y Fernández (Almacén de Comestibles, Dante 2203); Tejera y Mechar (Distribuidores de Chacinería, Cufré 1752) y Hugo González, (Almacén de Comestibles) Casimiro Balakian, (Provisión, Paysandú 1561); Eladio Cochón, (Cervecería, 8 de Octubre 3757); Casa de Rocha (Café Restaurant) Carlos Roxlo 1321); José A. Torregosa (Fábrica de pastas Carlos M. Ramírez 602); Krikor Keorokilián (Supermercado, Millán 4602); Benigno Alonso, (Panadería, Capurro 783); José Domínguez (Panadería, Laureles 634); José Ramos, (Bar Garibaldi 2557); Enrique Suárez (Provisión Tomás Diago 604); Reinaldo Acosta, (Almacén de comestibles, Dante 2302); María Placeres Cousellas de Castro, (Café Restaurant, Lavalleja 1998); y Cotelo y Cía. (Panadería, Millán 4486).

Multas de $ 10.000.00. — Sorocabana S. A., (Cafetería, 18 de Julio 1179); Atilio Barbero, (Bodega, Avda. de las Instrucciones, quilómetro 18); José Llano (Bar y comidas, General Flores 5220); Rodríguez Hnos. (Panadería, Asunción 1517); Manuel Pereira, (Panadería, Daniel Fernández Crespo 1991); Jesús Collazo (Panadería, Martín C. Martínez 2118); José Portela, (Panadería, Yaguarón 1277); Traverso de Douo y Otero Souza, Panadería Arena 2736; Barreiro y Domínguez Panadería, Guaraní 1370); Teresita Gómez de Rodríguez, (Panadería, Lorenzo Pérez 3011); Jesús Suárez, (Panadería, Río Branco 1392); Manuel Carballo, (Panadería, Ramón Anador 3431). Deus y Rodríguez (Parrillada, San Martín 2202); Couto y Pumeda, Panadería, Larravide 3075, Elías Chobiajon, Almacén, Quijote; José Emilio Bello Venta de helados, Jaime Cibils 2553; Fcuso Hnos. Fábrica de pastas, Las Heras 1801; J. A. Muraña, (Provisión, Juan José de Amezaga 2299); Diego Flores Mora. (Café bar, Lavalleja 2033); Fernández y Misa, (Café y bar, Colonia 2504); Ada Redro, (Almacén, Garibaldi 2049); Julio César Biurrum. (Almacén de comestibles, Tomás Diago 617); y Gerónimo Carasale, (Provisión, Yaguarí 2221)

Establecimiento carente de higiene: Multas de $ 25.000.00. — Angel Arias (Café, bar, 8 de Octubre 2949); Pazos y Maroño, (Café, bar, Magallanes 1150); José Bochetti, (Café, bar, 8 de Octubre 3121).

Multas de $ 20.000.00. — Comesaña D'Alewin (Panadería, Francisco Vidal 714) y Daniel Pérez y Manuel Durán, (Panadería, Iguazú 4970).

Multas de $ 10.000.00. — Rama y Ramilo, (Bar, D. Fernández Crespo 2250); Miguel Llanes, (Almacén, Gaboto 1399); Orencio Cousiño, (Café y bar, Mercedes 1707); Laqui S. A. (Bar y minutas, Avda. Bolivia 2148) y Rubí Nervo Tabárez (Provisión, Daniel Fernández Crespo 2026); Carlos Añón y Norberto Amed, (Bar, horno de pizza, Rivera 2709); Francisco C. Montero (Panadería, Cno. Melilla 1721); Aurelio Iglesias, (Café, bar, Eduardo Acevedo 1294); Aurelio Iglesias, (Almacén, Guana 1902); Castro Hnos., (Café, bar, Juncal 1399); Daniel Pérez y Manuel Durán. (Panadería, Iguazú 4970); Mario E. Blanco, (Bar pizzería, Alberto Laplaces 1695); José Alfredo Torregrosa, (Fábrica de pastas, José Belloni 3190); Mario y Nicola Roncagliolo (Almacén y bebidas, Canelones 1047); Mario Reitman, (Almacén, Colonia 1475); Tata S. A. (Supermercado, 18 de Julio 1593); Luis A. Mateos, (Panadería, General Flores 3343). Rodríguez, Rama y Lamas Hnos. (Panadería, Rivera 2208); José Souto, (Panadería, W. Beltrán 1820); Traverso y Guerrini, (Panadería Rivera 2461); Manuel Mourelle y Albino Varela, (Restaurant, Cuareim 1798); Avelino Castiello Fernández, (Panadería, Yugoeslavia 230).

Falta de protección en los alimentos: Multa de $ 20.000.00. — Luis A. Mateos (Panadería, José Ma. Muñoz 1114); Armando Alsina, (Café, comidas, Maldonado 1352); Devoto Hnos. S. A. (Supermercado, General Paz 1404); Laqui S. A., (Café, bar, minutas, Avda. Bolivia 2148); Devoto Hnos., (Supermercado Rivera 4502); Guzman Roler, (Provisión, Gaboto 1301); Félix Tejeiro, (Panadería, Canelones 793); Benigno Alonso, (Panadería, Capurro 783); Kanguro S. A., (Supermercado, D. Fernández Crespo 1727); José Cutrín, (Café, minutas, Canelones 1350); Lucero Tejera, (Café, bar, Dante 1952); Daniel Pérez y Manuel Durán, (Panadería, Gral. Flores 5019); Armando Peña (Panadería, Arenal Grande 1962) y Ramón Serra, (Panadería, Gral. Flores 3343).

Multas de $ 10.000.00. — Angel Arias, (Café y pizzería, 8 de Octubre 2949); José Bochetti, (Café y pizzería, 8 de Octubre 3121); Núñez y González (Panadería, Santiago de Chile 1101); Cerdeiras y Costas, (Panadería, General Luna 1206); Núñez y González, (Panadería, Santiago de Chile 1101); José M. Méndez, (Café y pizzería, Treinta y Tres 1371).

Harina en malas condiciones de estacionamiento: Multa de $ 10.000.00. — Cerdeiras y Costas (Panadería, General Luna 1206). Boldomir y Fernández, (Panadería, San Salvador 2015).

Productos elaborados con derivados de hulla: Multas de $ 10.000.00. — Federico Fontán García, (Confitería, Agraciada 3951); Carlos J. Bogner, (Panadería, Arocena 1980, bis) y Villanueva y Cía. (Panadería, Arocena 1559).

Despacho de leche no inscripto: Multa de pesos 25.000.00. — Alberto B. Camarán, (Almacén y despacho de leche, Patria 710).

Por obstaculizar la inscripción: Multa de pesos 20.000.00. — Oliveros Fernández y Elena Filgueiras, (Bar, minutas, Rivera 3100).

Pan grande en estado de alteración: Multas de $ 10.000.00. — Ricardo Dugarín, (Panadería, 8 de Octubre 3105) y Baldomir y Fernández, (Panadería, San Salvador 2015).

Helados de chocolate, fuera de las condiciones reglamentarias: Multa de $ 10.000.00. — Alberto Villafán, (Heladería, Gonzalo Ramírez 2163).

Falta de ventilación en depósito de materias primas: Multas de $ 10.000.00. — Núñez y González, (Panadería, Santiago de Chile 1101); Cerdeiras y Costa, (Panadería, Agaces 3783) y Manzi, López y Cantaluppi, (Panadería, Ródano 3376)

Pulca de tomates triturada "Mimosa", por contener antiséptico: Multa de $ 25.000.00. — Bennett y Brandón (Fábrica de Dulces y Conservas, Cno. Durán 5693).

Falta de higiene en el personal de elaboración· Multa de $ 10.000.00. — Daniel Pérez y Manuel Durán, (Panadería, Iguazú 4970).

Extracto de tomates por extracto reducido, inferior a 16 o|o: Multa de $ 20.000.00. — Bennett y Brandón, (Fábrica de Dulces, Cno. Durán 5693).

Por sidras y jalea de frutilla rotuladas incorrectamente: Multas de $ 10.000.00. — Río Sur S. A. (Bodega, Cno. Mendoza 6654). Sidras del Uruguay (Sidrería, Junquillo 3452) y Granja "Bou Jour", (Productos de Granja, Mercedes 842).

27) (C.C.) 1|pub. 31885 Jn.26-v.jn.26.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don RODOLFO ALEJANDRO SPINELLI GARCIA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 24 de junio de 1974. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado. Secretario.

27) $ 1.500 1|pub. 12190 Jn.26-v.jn.26.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — M.A.K. S. A. — Carpeta número 865|1974|anexo 98. — Solicita declaración de competitivo nacional fijando un recargo de 90 o|o y un precio Cif (promedio) de dólares 7.50 c|u para el siguiente artículo: "bobina de encendido".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960 se expide el presente en Montevideo, a los 21 días del mes de junio de 1974, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren. Director de Secciones. (Interino).

27) (C.C.) 2|pub. 31886 Jn.26-v.jn.27.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

FROS S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Addiego Bruno, se hace saber que FROS S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese FROS SOCIEDAD ANONIMA· Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmueblese, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de pesos 5:000.000 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente: Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado es quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La samblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de FROS S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 21 de julio de 1972. — Vistos: Por lo que resulta de 6.623. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Vistos: Por lo que resuelta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de FROS S· A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 7 de junio de 1974.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 14 de junio de 1974 con el N.o 122, al folio 466, del libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 57.778. — 1|pub. — 11966.

LEROY S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo

Civil de Tercer Turno, doctor Addiego Bruno, se hace saber que LEROY S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatuos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese LEROY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de pesos 5:000.000 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente; Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 5 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la piblicacin, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que antoceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de LEROY S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 21 de julio de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.

6629. Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Visto: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de LEROY S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 7 de junio de 1974. — Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 14 de junio de 1974 con el N.o 121 al folio 405, del libro N.o 1 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

$ 57.778. — 1|pub. — 11967.

LISIL SOCIEAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Addiego Bruno, se hace saber que LISIL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese LISIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástica, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su re-

muneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado, dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de LISIL S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 21 de julio de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.

6.624. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de LISIL S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 7 de junio de 1974.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 14 de junio de 1974 con el N.o 120 al folio 460 v. del libro número 1 de estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 57.778. — 1|pub. — 11968.

MELILLA S. en C.

(Inscripción Nº 115.171)

Convención 1319

Balance general al 30 de junio de 1966

Activo. —

Caja	$	69.561.00
Alquileres a cobrar	"	8.000.00
Inmuebles	"	179.200.00
	$	256.761.00

Pasivo. —

Cuentas a pagar	$	16.604.00
Banco Hipotecario	"	33.102.00
Capital colectivo	"	3.000.00
Capital comanditario	"	142.000.00
Pérdidas y ganancias	"	62.055.00
	$	256.761.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1966

Ganancias. —

Alquileres	$	80.000.00
	$	80.000.00

Pérdidas. —

Intereses	$	2.307.00
Gastos generales	"	183.00
Leyes sociales	"	2.010.00
Impuestos	"	3.445.00
Honorarios	"	10.000.00
Utilid. del Ejerc. cuenta nueva	"	62.055.00
	$	80.000.00

De acuerdo al contrato social este balance no precisa ser aprobado por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio N.o 6 del libro Copiador de Cartas, certificado el 9 de setiembre de 1963.

$ 16.400. — 1|pub. — 390.

MELILLA S. en C.

(Inscripción N.o 115.171)

Convención 1319

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	$	143.559.00
Alquileres a cobrar	"	8.000.00
Inmuebles	"	179.200.00
	$	330.759.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	33.402.00
Banco Hipotecario	"	33.102.00
Capital colectivo	"	3.000.00
Capital comanditario	"	142.000.00
Pérdidas y ganancias	"	119.255.00
	$	330.759.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1967

Ganancias —

Alquileres	$	96.000.00
	$	96.000.00

Pérdidas —

Honorarios	$	20.000.00
Gastos generales	"	809.00
Leyes sociales	"	2.412.00
Impuestos	"	15.578.00
Utilidad del ejercicio a cuenta nueva	"	57.200.00
	$	96.000.00

De acuerdo al contrato social no precisa ser aprobado por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador de Cartas, certificado el 9 de setiembre de 1963.

$ 16.000 — 1|pub. — 391.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

CONTADURIA GENERAL

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1972

ACTIVO

	En Oro	En Divisas	En Mon. Nacional	Total
Fondos Disponibles	$ 1.139:245.944	$ 83.473:896.271		$ 84.613:142.215
Fondos Afectados	" 699:510.068	" 1.369:235.000		" 2.068:745.068
Aportes en Organismos Intern.	" 258:728.573	" 5.224:006.495	$ 9.383:873.898	" 14.866:608.966
Créditos a nuestro favor		" 141.267:759.673	" 233.256:655.249	" 374.524:414.922
Inversiones		" 3.817:671.432	" 1.707:724.374	" 5.525:395.806
Transitorio	" 126.620	" 1.272:759.699	" 8.410:430.687	" 9.683:317.006
Eventual		" 71.297:891.579		" 71.297:891.579
Otras Cuentas Deudoras		" 6.566:032.241	" 148.855:199.436	" 155.421:281.677
	$ 2.097:611.205	$ 314.289:302.390	$ 401.613:883.644	$ 718.000:797.239

PASIVO

	En Oro	En Divisas	En Mon. Nacional	Total
Emisión			$ 137.279:740.646	$ 137.279:740.646
Cuentas con Inst. Internac.			" 79.502:424.848	" 79.502:424.848
Depósitos		$ 20.351:860.513	" 32.373:426.552	" 52.725:287.065
Obligaciones con el Exterior		" 134.532:521.746		" 134.532:521.746
Otras Obligaciones		" 62.231:736.768	" 54.348:203.015	" 116.579:939.783
Transitorio		" 2.947:997.436	" 27.813:001.798	" 30.760:999.234
Eventual		" 71.297:891.580		" 71.297:891.580
Otras Cuentas Acreedoras		" 60.065:735.560		" 89.065:735.560
Patrimonial			" 26.256:256.777	" 26.256:256.777
		$ 360.427:743.603	$ 357.573:053.636	$ 718.000:797.239

Cuentas de Orden	$ 155.116:895.528
	$ 155.116:895.528

ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1972

Cuentas Deudoras —

Retribución de servicios personales	$ 736:700.831
Servicios no personales	" 384:194.853
Materiales y artículos de consumo	" 114:950.893
Transferencias	" 1:000.000
Asignaciones globales	" 649.658
Cargas legales y prestaciones de carácter social	" 812:947.182
Amortizaciones	" 108:065.144
Intereses	" 7.138:284.517
Comisiones y gastos bancarios	" 1.148:105.900
Excedente contable del ejercicio 1972	" 7.913:007.595
	$ 17.857:906.573

Cuentas Acreedoras —

Intereses sobre colocaciones Banca Oficial	$ 1.849:452.355
Intereses sobre colocaciones Banca Privada	" 862:640.686
Intereses sobre colocaciones Gobierno Central	" 852:882.700
Intereses sobre colocaciones Sector Privado	" 33:511.227
Intereses sobre fondos disponibles en el exterior	" 899:423.911
Comisiones	" 228:322.770
Otros ingresos	" 171:774.853
Utilidad de cambios	" 13.959:898.071
	$ 17.857:906.573

Cr. Carlos E. Ricci
Presidente

Cr. Roberto V. Lamela
Contador General

Cr. William Rosso
Gerente General

Dr. Juan C. Pacchiotti
Secretario General

Sujeto a visación del Tribunal de Cuentas de la República.

(Cta. Cte.) — 1|pub. — 31559

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 31 DE AGOSTO DE 1973

DEBITO

CONCEPTOS		MONEDA URUGUAYA	EQUIVALENTE EN MONEDA URUG. DE MON. EXTR.	INCISOS	CAPITULOS
DISPONIBLE					
A) Moneda Corriente					
1 — Encaje Metálico:					
a) Oro	$ 61.775				
b) Plata	" 14:018.740				
c) Otras monedas	" 148:900.590	$ 162:971.105			
2 — Encaje Fiduciario					
3 — Encaje Oro Depositado en Custodia en el Exterior		" 16.595:245.570			
4 — Encaje Oro Depositado en Custodia en el Banco Central del Uruguay		" 19:303.875			
5 — Banco Central del Uruguay - Cuenta Billetes		" 1.080:499.053			
6 — Cuentas Corrientes Internas B. C. U. (Ctas. Ctes.)		" 15:125.204			
		" 81.946:505.211			
B) Sector Externo					
1 — Cuentas Corrientes Exterior:					
a) Billetes en Moneda Extranjera			$ 659:828.429		
b) Corresponsales			" 5.217:849.040		
c) Corresponsales en el País			" 1.371:966.520		
		$ 98.819:650.018	$ 7.249:643.989		$ 106.069:294.007
REALIZABLE					
COLOCACIONES GENERALES					
1 — Bienes Destinados a la Venta		$ 64			
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos		" 2:260.654			
3 — Cuentas Corrientes Exterior			$ 218:451.799		
4 — Fondo de Divisas - Ley 14/8/935 (En Deuda Pública)		" 3:327.945			
5 — Títulos y Acciones		" 16.719:756.088			
		$ 16.725:344.751	$ 218:451.799		$ 16.943:796.550
EXIGIBLE					
COLOCACIONES GENERALES					
A) Sector Privado					
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (x)		$ 18.192:280.095			
2 — Crédito Industrial		" 15.958:293.708			
3 — Crédito Rural		" 28.904:006.581			
4 — Crédito Rural - Ley 27/7/67, Art. 27		" 50.205			
5 — Cuentas Corrientes		" 39:650.243			
6 — Cuentas Corrientes Exterior			$ 41.548:262.256		
7 — Cuentas Corrientes Internas		" 5.314:498.323			
8 — Deudores en Gestión y Mora		" 3.237:273.639			
9 — Plan Agropecuario		" 12.152:873.583			
10 — Préstamos de Consolidación		" 3.425:651.434			
11 — Préstamos Hipotecarios		" 2:833.[illegible]8			
12 — Préstamos para el Desarrollo		" 1.897:041.460			
13 — Préstamos para Viviendas Económicas		" 96:281.001			

14 — Valores Descontados	" 22.962:317.669		
(x) Incluído:			
Préstamos Pignoraticios ...... $ 832:727.895			
Préstamos sobre Sueldos ...... " 16.344:250.310			
	$ 107.183:051.259	$ 41.546:362.356	$ 148.729:413.615
B) Sector Bancario Privado			
1 — Cuentas Corrientes	$ 12.964:872.199	$ 2.152:832.469	
2 — Cuentas Corrientes Exterior			
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 396:824.091		
	$ 13.361:696.290	$ 2.152:832.469	" 15.514:528.759
C) Sector Bancario Oficial			
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 108:750.000	$ 74.611:745.342	
2 — Cuentas Corrientes Exterior	" 6.736:009.499		
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 1.433:513.863		
4 — Cuentas Corrientes Oficiales			
	$ 8.278:273.362	$ 74.611:745.342	" 82.890:018.704
D) Sector Público			
a) Gobierno Central. Total ...... $ 261.636:477.657			
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (x)	$ 6.024:061.172		
2 — Cauciones Oficiales	" 4.452:596.100		
3 — Crédito Industrial	" 3.125:929.528		
4 — Crédito Rural		$ 221.292:675.953	
5 — Cuentas Corrientes Exterior	" 21.573:867.090		
6 — Cuentas Corrientes Internas	" 1.720:917.778		
7 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 191:386.164		
8 — Deudores en Gestión y Mora	" 91:136.279		
9 — Fondo de Financiación del Desarrollo Económico	" 1.473:201.005		
10 — Plan Agropecuario	" 1.613:953.159		
11 — Valores Descontados	" 76:753.429		
12 — Préstamos para el Desarrollo			
	$ 40.343:801.704	$ 221.292:675.953	
b) Entes Aut. y Serv. Desc. Total $ 15.586:805.632			
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (x)	$ 925:243.000		
2 — Crédito Rural	" 14:250.000	$ 10.374:971.856	
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 80:257.418		
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 2.535:514.182		
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 304:376.237		
6 — Deudores en Gestión y Mora	" 46:904.946		
7 — Fondo de Financiación del Desarrollo Económico	" 1.304:363.543		
8 — Valores Descontados	" 924.450		
9 — Préstamos para el Desarrollo			
	$ 5.211:833.776	$ 10.374:971.856	
c) Gobiernos Deptales. Total .... $ 10.580:382.023			
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (x)	$ 41:591.000	$ 8.925:545.889	
2 — Cuentas Corrientes Exterior	" 88:293.215		
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 1.019:426.214		
4 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 280:594.219		
5 — Deudores en Gestión y Mora	" 224:931.486		
6 — Valores Descontados			
	$ 1.654:836.134	$ 8.925:545.889	

CONCEPTOS	MONEDA URUGUAYA	EQUIVALENTE EN MONEDA URUG. DE MON. EXTR.	INCISOS	CAPITULOS
d) Org. Paraestatales. Total ..... $ 4.129:934.586				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (x)	$ 265:565.000			
2 — Crédito Industrial				
3 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 2.513:281.197		
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 6.994			
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 500:569.850			
6 — Valores Descontados	" 850:511.545			
	$ 1.616:653.389	$ 2.513:281.197	" 291.933:599.898	
E) Sector Externo				
1 — Cuentas Corrientes	$ 293.659			
2 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 234.760		
3 — Cuentas Corrientes Internas				
	$ 293.659	$ 234.760	" 528.419	" 539.068:089.395
FIJO				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 870.867			
2 — Cuentas Corrientes Internas	" 392:217.145			
3 — Cuentas de Administración (Stock)	" 1:505.752			
4 — Inmuebles (Destinados a Oficinas del Banco)	" 1.286:602.240			
5 — Muebles, Utiles y Equipos	" 510:691.823			
	$ 2.191:887.827			2.191:887.827
TRANSITORIO				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 2.849:350.109			
2 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 22.790:802.433		
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 55.405:514.134			
4 — Cuentas de Administración	" 19.640:290.732			
5 — Saldos Pendientes con Agencias, Caja N. de A. y Descuentos y Sucursales				
	$ 77.895:154.975	$ 22.790:802.433		" 100.685:957.408
EVENTUAL				
1 — Deudores por Avales y Garantías:				
a) Sector Privado	$ 145:480.084	$ 4.775:206.355		
b) Sector Bancario Privado		" 4.535:664.560		
c) Sector Bancario Oficial				
d) Sector Público		" 4.644:968.658		
e) Sector Externo	" 353:160.241			
2 — Otros				
	$ 498:640.325	$ 13.955:839.573		" 14.454:479.898
CUENTAS DE RESULTADO				
1 — Varias Cuentas Deudoras	$ 2.402:409.294			" 2.402:409.294
Totales del Débito				$ 781.815:914.379

CREDITO

CONCEPTOS	MONEDA URUGUAYA	EQUIVALENTE EN MONEDA URUG. DE MON. EXTR.	INCISOS	CAPITULOS
PATRIMONIAL				
1 — **Capital Realizado:**				
Capital Autorizado - Ley 20 de febrero de 1964, artículo 5.o ... Capital a integrar	$ 1.500:000.000			
2 — Fondo de Reserva - Leyes 2|1|939, Art. 23 y modificativas	" 577:086.929			
	$ 2.077:086.929			$ 2.077:086.929
NO EXIGIBLE				
3 — Banco Central del Uruguay - Ley 3|4|963, Art. 1.o, Inc. A	$ 1.210:958.638			
	$ 1.210:958.638			" 1.210:958.638
EXIGIBLE				
I) **DEPOSITOS GENERALES**				
A) **Sector Privado**				
1 — Caja de Ahorros	$ 8.995:701.494			
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (x)	" 2.335:276.026			
3 — Cuentas Corrientes	" 15.888:023.975			
4 — Cuentas Corrientes Exterior	" 2.284:518.819	$ 5.108:083.601		
5 — Cuentas Corrientes Internas	" 17.087:228.992			
6 — Depósitos a la Vista	" 228:592.428			
7 — Depósitos a Plazo Fijo	" 11.727:949.080			
8 — Depósitos y Retenciones Judiciales	" 615:000.488			
9 — Giros a pagar	" 374:439.936			
(x) Vista .... $ 1.861:791.911 Plazo .... " 473:484.115				
	$ 59.536:731.238	$ 5.108:083.601	$ 64.644:814.839	
B) **Sector Bancario Privado**				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 49.750			
2 — Cuentas Corrientes (x)	" 9.691:044.570			
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 151:431.203	$ 4.821:234.614		
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 1.346:406.578			
5 — Cuentas Especiales - Ley 4|7|963, Art. 2.o	" 10:118.383			
6 — Depósitos a la Vista	" 30.384			
7 — Depósitos a Plazo Fijo				
8 — Giros a Pagar	" 20:000.000			
	$ 11.219:080.868	$ 4.821:234.614	" 16.040:315.482	

CONCEPTOS	MONEDA URUGUAYA	EQUIVALENTE EN MONEDA URUG. DE MON. EXTR.	INCISOS	CAPITULOS
C) Sector Bancario Oficial				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 540.393			
2 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 80.219:914.147		
3 — Cuentas Corrientes Internas	71.257:084.234			
4 — Cuentas Corrientes Oficiales	20.135:569.847			
5 — Giros a Pagar	5:635.372			
	$ 91.398:829.846	$ 80.219:914.147	171.618:743.993	
D) Sector Público				
a) Gobierno Central. Total $ 48.145:518.376				
1 — Caja de Ahorros	$ 10:176.413			
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	257:833.829			
3 — Cuentas Corrientes Exterior	47:986.893	$ 1.269:835.531		
4 — Cuentas Corrientes Internas	5.346:220.357			
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	34.462:308.846			
6 — Depósitos a la Vista	17:295.662			
7 — Giros a Pagar	143:463.385			
8 — Depósitos a Plazo Fijo	57:419.313			
9 — Tesoro Nacional	6.532:978.147			
	$ 46.875:682.845	$ 1.269:835.531		
b) Entes Aut. y Serv. Desc. Total $ 28.231:485.831				
1 — Caja de Ahorros	$ 814.534			
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	81:816.372			
3 — Cuentas Corrientes Exterior	24:157.983	$ 5.395:719.122		
4 — Cuentas Corrientes Internas	2.948:270.388			
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	19.769:038.983			
6 — Depósitos a Plazo Fijo				
7 — Giros a Pagar	11:668.449			
	$ 22.835:766.709	$ 5.395:719.122		
c) Gobiernos Deptales. Total $ 3.761:706.276				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 11:384.900			
2 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 62:781.815		
3 — Cuentas Corrientes Internas	599:558.556			
4 — Cuentas Corrientes Oficiales	3.067:357.813			
5 — Depósitos a la Vista	1:480.694			
6 — Giros a Pagar	19:142.498			
	$ 3.698:924.461	$ 62:781.815		
d) Org. Paraestatales. Total $ 6.457:457.411				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 397:935.435			
2 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 76:355.009		
3 — Cuentas Corrientes Internas	689:173.828			
4 — Cuentas Corrientes Oficiales	5.293:965.463			
5 — Depósitos a la Vista				
6 — Giros a Pagar	27.676			
	$ 6.381:102.402	$ 76:355.009	86.596:167.804	

E) Sector Externo				
1 — Cuentas Corrientes	$ 85:885.511			
2 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 10.416		
	$ 85:885.511	$ 10.416	$ 85:895.927	
II) OBLIGACIONES				
A) Banco Central del Uruguay				
1 — Redescuentos - Ley 8|9|967 - Art. 26, Apart. 1, Inc. A	$ 33.586:128.204			
2 — Redescuentos - Ley 8|9|967 - Art. 26, Apart. 1, Inc. B	" 25.311:000.000			
3 — Redescuentos - Ley 2|1|939, Art. 20, Inc. D y Modific. y Ley 13|2|967	" 2.997:760.054			
4 — Redescuentos - Ley 4|7|963, Art. 4.o				
5 — Redescuentos - Ley 26|12|963, Art. 6.o	" 393:000.000			
6 — Redescuentos - Ley 31|1|964, Art. 16 y 28|12|964, Art. 258	" 995:196.497			
7 — Suministro de Billetes con Afectación de Oro	" 4.298:659.766			
8 — Plan Agropecuario		$ 3.662:709.990		
9 — Cuentas Corrientes Exterior	" 17.353:169.550			
10 — Redescuentos - Decreto 20|12|971, Art. 6.o				
	$ 84.934:914.071	$ 3.662:709.990	" 88.597:624.061	
B) Sector Externo (Cuentas Corrientes Exterior)				
1 — Corresponsales		$ 35.736:010.909		
2 — Otros no Residentes		" 26.659:161.063		
3 — Corresponsales en el País		" 12.500:883.605		
		$ 74.896:055.475	" 74.896:055.475	
C) Sector Bancario Privado				
1 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 5.387:020.894		
		$ 5.387:020.894	5.387:020.894	" 507.866:638.565
TRANSITORIO				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 2.841:597.320	$ 51.862:831.478		
2 — Cuentas Corrientes Exterior	" 25.802:866.129			
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 124.245:642.386			
4 — Cuentas de Administración				
5 — Saldos Pendientes con Agencias, Caja N. de A. y Descuentos y Sucursales	" 5.063:781.729			
	$ 157.953:887.560	$ 51.862:831.478		" 209.816:719.042
EVENTUAL				
1 — Avales y Garantías Otorgadas:				
a) Sector Privado		$ 4.775:206.365		
b) Sector Bancario Privado		" 4.535:664.560		
c) Sector Bancario Oficial		" 4.644:968.658		
d) Sector Público	$ 493:640.325			
e) Sector Externo				
2 — Otras				
	$ 493:640.325	$ 13.955:839.573		" 14.454:479.898
CUENTAS DE RESULTADO				
1 — Varias Cuentas Acreedoras	$ 46.390:031.307			" 46.390:031.307
Totales del Crédito				$ 781.815:914.379

CUENTAS DE ORDEN

1 — Administración de Capitales del Estado - Capitales del Estado Administrados por el Banco	$	53:267.956
2 — Banco Central del Uruguay - Custoria de Billetes no Emitidos por Redescuentos - Banco Central del Uruguay - Billetes no Emitidos en Custodia por Redescuentos	"	317:156.156
3 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos Varias Cuentas Deudoras - Caja Nacional de Ahorros y Descuentos Varias Cuentas Acreedoras	"	1.154:219.575
4 — Documentos al Cobro - Remitentes de Documentos al Cobro	"	10.598:663.216
5 — Cuentas Corrientes Exterior	"	475.876:154.961
6 — Cuentas Corrientes Internas	"	6.194:843.596
7 — Valores Depositados - Depositantes de Valores	"	235.421:612.254
8 — Varias Cuentas Deudoras - Varias Cuentas Acreedoras	"	163:575.050
9 — Redescuentos, Ley 4|7|963 y 8|9|967 - Obligaciones por Documentos Redescontados	"	58.897:128.204
Totales de Cuentas de Orden	$	788.676:620.968

Departamento de Contaduría General

Jorge Seré del Campo
Presidente

Luis A. García Suárez
p. Contador General

Ibero Gutiérrez Rivera
Secretario

Orlando R. Pisani
p. Gerente General

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

(Cta. Cte.) — 1|pub. — 30813

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".